



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2006

---

**VOL. LIV    San Juan, Puerto Rico    Jueves, 16 de febrero de 2006    Núm. 10**

---

A las once de la mañana (11:00 a.m.) de este día, jueves, 16 de febrero de 2006, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José Emilio González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

#### INVOCACION

El Reverendo Nelson Gutiérrez y el Diácono José A. Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación:

DIACONO MORALES: Leemos en la Primera Carta de Juan, en el Capítulo 4, leemos versos del 7 en adelante: “Queridos hermanos, amémonos los unos a los otros porque el amor viene de Dios y todo el que ama, ha nacido de El y lo conoce. El que no ama no conoce a Dios porque Dios es amor. Así manifestó Dios su amor entre nosotros, en que envió a su Hijo Unigénito al mundo, para que vivamos por medio de El. En esto consiste el amor. No en que nosotros hayamos amado a Dios, sino que El nos amó y envió a su Hijo para que fuera ofrecido como sacrificio por el perdón de nuestros pecados.

Queridos hermanos, ya que Dios nos ha amado, así también nosotros debemos amarnos los unos a los otros. Nadie ha visto jamás a Dios, pero si nos amamos los unos a los otros, Dios permanece entre nosotros y entre nosotros su amor se ha manifestado plenamente.” Esto es Palabra de Dios.

REVERENDO GUTIERREZ: Oremos, hermanos, en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Queremos unir en nuestra oración de esta mañana, a nuestra hermana Lismary Verdejo Boria, prima de nuestro Sargento de Armas, ante el fallecimiento de su bebé. Oremos. Oh,

Dios, que con tu Palabra santificas todas las cosas, derrama tu bendición sobre esta sesión que va a comenzar, y a todos los que en ella van a participar. Concédete a todos una mente clara, un corazón dispuesto a resolver las situaciones que aquí se planteen, sobre todo, obedecer tus mandatos y cumplir tu voluntad, y así, de esa manera, lograr alcanzar por la invocación de Tu Santo Nombre, todos los propósitos que aquí se planteen. Te lo pedimos en el glorioso nombre de Jesucristo tu Hijo, que vive y reina, por los siglos de los siglos. Amén. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

SR. PRESIDENTE: Para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se posponga para un turno posterior.

(Queda pendiente el Acta del lunes, 13 de febrero de 2006.)

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 663.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida, en torno a la R. del S. 1114.

De la Comisión de Reglas y Calendario, siete informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1281; 1393; 1503; 1573 y de las R. Conc. del S. 35; 52 y 53, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Reglas y Calendario, diecisiete informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 1350; 1351; 1357; 1358; 1360; 1361; 1362; 1363; 1367; 1368; 1379; 1420; 1435; 1441; 1443; 1445 y 1509.

De la Comisión de lo Jurídico, tres informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 583; 1043 y 1175.

De la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 476, sin enmiendas.

De las Comisiones de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud y de Bienestar Social, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 920, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 962, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 370.

De la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del licenciado Salvador Antonetti Zequeira, para Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

De las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 904, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1260.

De las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, y de Asuntos Municipales y Financieros, un informe parcial conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1333.

De la Comisión de Bienestar Social, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1558, sin enmiendas.

De la Comisión de Bienestar Social, dos informes, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 132 y 1407.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 814, con enmiendas, según entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Seguridad Pública, un segundo informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 25.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. del S. 511(conf./rec.), la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las mismas enmiendas introducidas por el Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución del P. de la C. 829, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1573; 2020 y la R. C. de la C. 1119.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 1573; 2020 y la R. C. de la C. 1191 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se den por leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Ramonita Luciano Rivera, Directora Ejecutiva Interina, Servicios Legales de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Informe Anual con las actividades mas sobresalientes de Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., durante el año 2004.

Del señor Natanael Arroyo Cruz, Subcontralor, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el Informe de Auditoría Núm. DA-03-13 Departamento de Agricultura.

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los Informes de Auditoría Núm. DB-06-16 Departamento de Justicia, Negociado de Investigaciones Especiales y M-06-22 Municipio de San Juan, Corporación para el Fomento Económico de la Ciudad Capital.

De la señora Ada M. Vélez Dastas, Secretaria Interina, Legislatura Municipal de Yauco, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 55, Serie 2005-2006, titulada: "Solicitando a los Honorables Cuerpos Legislativos de Puerto Rico, Senado y Cámara de Representantes, así como al Gobernador de Puerto Rico, se designe con el nombre de don Ramón García Santiago, ilustre yaucano, al Centro Gubernamental de Yauco."

Del senador José E. González Velázquez, Presidente, Comisión de Etica del Senado, una comunicación, informando que luego de haber examinado la petición solicitada a la Comisión de Etica del Senado fechada el 9 de enero de 2006, la Comisión entiende que la petición no corresponde de esta Comisión y no procede en la forma en que fue planteada la petición.

De los Senadores Pedro J. Rosselló González, Carlos A. Pagán González, Norma Burgos Andújar, Carmelo J. Ríos Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Roberto A. Arango Vinent, José E. González Velázquez, José Garriga Picó, Luis D. Muñiz Cortés, Héctor Martínez Maldonado y Lornna J. Soto Villanueva, una comunicación, notificando que en caucus celebrado el día 13 de febrero de 2006, se determino la permanencia de los Portavoces en Propiedad, Honorable Margarita Nolasco Santiago, Portavoz de la Mayoría y Honorable Carlos A. Pagán González, Portavoz Alterno de la Mayoría.

De la senadora Norma Burgos Andújar, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos el martes, 16 de mayo de 2006, para poder participar de un proceso judicial al que entiende puede aportar.

De la senadora Norma Burgos, una comunicación, notificando según lo dispuesto en la Sección 50.2 del Reglamento del Senado, fue citada judicialmente en caso de naturaleza civil, en su carácter de ser entonces Presidenta de la Junta de Planificación.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, notificando que estará fuera de Puerto Rico desde el viernes 17 hasta el martes, 21 de febrero de 2006, por la cual el Vicepresidente, el Honorable Orlando Parga Figueroa, se desempeñará como Presidente en Funciones.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto L exprese sus condolencias a sus padres David Cruz Vélez, Wanda Miranda Miranda y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísimo hijo, David F. Cruz Miranda.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto L, se le remita copia de l Moción, a su dirección en 16101 Urb. Serena, Caguas, L 00727.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto L exprese sus condolencias al señor Eddie Díaz, con motivo del fallecimiento de su hijo, John Gabriel Díaz Colón.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto L, se le remita copia de l Moción, a su dirección en el Bo. Pozuelo RR-1, Buzón 6341, Guayama, L 00784.”

### Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1747

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Escuela Libre de Música de San Juan, Ernesto Ramos Antonini, en ocasión de celebrarse el sesenta (60) aniversario.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La Escuela Libre de Música comienza sus operaciones en 1946, por la iniciativa del Licenciado Ernesto Ramos Antonini, quien se destacó por la defensa de la cultura y del patriotismo espiritual del pueblo puertorriqueño. Preocupado por que cada niño con talento musical quedara [5] sin la educación adecuada para su desarrollo, creó las Escuelas Libres de Música. Teniendo en mente la educación de los que se graduaran de estas escuelas especializadas y proyectando que la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico, también creada por él, estuviera compuesta por músicos puertorriqueños, creó el Conservatorio de Música. Este sueño se hizo realidad, ya que los músicos de la Orquesta Sinfónica son todos puertorriqueños.

La institución ha contado en sus inicios con las figuras musicales más renombradas en el país, entre ellos: Don Jesús Figueroa y tres (3) de sus hijos, Don Rafael Muñoz, y los hermanos González Peña, además, de fortalecerse, contando en su profesorado con muchos exalumnos que han

regresado a su alma [~~mater~~] **máter** a brindar [¿] una base musical sólida y a compartir sus conocimientos con los alumnos.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a la Escuela Libre de Música de San Juan, en ocasión de celebrarse el sesenta (60) aniversario.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a **la** Escuela Libre de Música de San Juan, Ernesto Ramos Antonini, en ocasión de celebrarse el sesenta (60) aniversario.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Presidente del Consejo Escolar, Félix Escalera.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1748

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a Ramón Ramos, haber sido exaltado al Salón de la Fama [~~de~~] **del** Deporte de la Universidad de Setton Hall, en reconocimiento por su aportación atlética a tan reconocida institución.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Ramón Ramos tuvo una corta, pero intensa carrera en el Baloncesto Superior Nacional. Más allá de sus habilidades como atleta resaltaba su excelente don de [~~gentes~~] **gente**, su caballerosidad y sobre todo como un modelo a seguir. En la NBA (National Basketball Association) se perfilaba como un futuro baloncelista profesional que además de saber llevar el ritmo de juego, tendría espacio para realizarse como ejecutivo o gerente de cualquier organización.

En el 1983 firma como jugador de la Liga de Baloncesto Superior con los Indios de Canóvanas contando tan sólo con quince (15) años. Para ese mismo año, Canóvanas gana su primer título de campeones. [~~Fue en~~] [~~el~~] **El** 1984 [~~que~~] [~~formó~~] **formó** parte fundamental en la conquista de un segundo campeonato con Canóvanas. Para el 1986 integra la Selección Nacional Juvenil donde fue parte del equipo que logra la preseña dorada. Corría el 1987 cuando, como parte del Equipo Nacional de Baloncesto, ve acción en Torneo Pre-Olímpico [¿] en el que Puerto Rico obtiene pase para los Juegos Olímpicos **de** Seúl **en** 1988 y **el** posteriormente participa [~~de~~] **en** dichas Olimpiadas.

[Ramos] [~~estudió~~] **Estudió su Bachillerato en Contabilidad** en Setton Hall entre el 1985 y el 1989, [~~con~~] **manteniendo un** promedio de 3.90. [~~faltándole muy poco para completar su Bachillerato en Contabilidad~~] No pudo [~~realizar~~] **culminar** los estudios que le restaban, [~~porque en~~] **sin embargo en** el verano del 1989, [~~tras guiar pocos meses antes~~] **condujo** a Seton [~~hall~~] **Hall** a su último juego de campeonato de la División de la NCAA[¿]. **Además** estuvo compitiendo en el Equipo Nacional en el Premundial de las Américas.

Posteriormente firmó con los Trail Blazer de Portland de la NBA. En diciembre de ese mismo año sufrió un aparatoso accidente que lo dejó debatiéndose entre la vida y la muerte y que lamentablemente [~~puso fin a~~] **le privó de continuar** su ya brillante carrera deportiva. [~~En esos momentos el pronóstico de vida era de un cincuenta por ciento (50%)~~] **A pesar de las expectativas de vida en aquel momento, pudo superar, en gran medida, su condición física.**

Cabe destacar que Ramón Ramos es uno de los pocos atletas en ser exaltado al Salón de la Fama del Deporte de la Universidad de Setton Hall sin haber completado su bachillerato, según informara el Director del Programa Pirate Blue de dicha institución, Bryan Hall[;]. [~~recordó~~]**Recordó además**, que solamente existen otros dos (2) atletas que tampoco completaron sus estudios e ingresaron al Salón de la Fama.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a Ramón Ramos, **por** haber sido exaltado al Salón de la Fama [~~de~~]**del** Deporte de la Universidad de Setton Hall, [~~en reconocimiento~~]**y** por su **gran** aportación atlética a tan reconocida institución.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor Ramón Ramos y a los medios de comunicación del país para su divulgación.

Sección.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1762

Por el señor Parga Figueroa:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Compañía Ramallo Bros. Printing, quienes celebran este mes su aniversario número (40) cuarenta.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Ramallo Bros. Printing comenzó en 1966 como una pequeña imprenta familiar y hoy día es la empresa de Artes Gráficas más grande y moderna de Puerto Rico y el Caribe. Las facilidades de la empresa están ubicadas en un moderno edificio de sobre 400,000 pies cuadrados, en donde laboran sobre 300 personas.

Además, para operar esta importante empresa es necesario una inversión de capital en planta física y equipos que sobrepasa los 100 millones de dólares. Durante sus 40 [~~año~~]**años** de existencia, Ramallo ha contribuido al desarrollo económico de Puerto Rico mediante la sustitución de importaciones de impresos que ante se producían fuera de Puerto Rico.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Ramallo Bros. Printing, quienes este mes celebran su aniversario número (40) cuarenta.

Sección 2.- Esta [~~resolución~~]**Resolución** comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1763

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los policías; [;] Yolanda García Rivera, Precinto Carolina Sur; María M. García Pérez, División Operaciones Especiales; Nereida Torres Durán, Precinto Aeropuerto; Carmen Delgado Alejandro, Precinto Turística, I.V.; Ivonne González Torres, Precinto Carolina Norte; Maribel Hiraldo Hance, Precinto Carolina Oeste; Lydia E. Olmo Vázquez, Distrito Loíza; Carmen D. García Viera, Precinto Trujillo Alto Sur, por haber sido seleccionados como “Civiles del Año 2005”; y Anabelle Fuentes Carmona, Precinto

Aeropuerto; como “Ciudadano del Año” en sus respectivos Precintos, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico es el cuerpo oficial que tiene bajo su responsabilidad implantar la ley y el orden. El pueblo puertorriqueño reconoce en los miembros de la Policía a aquellos servidores públicos cuyo desempeño significa sacrificio, dedicación y entrega.

El policía que convierte su trabajo en una verdadera vocación y ministerio, vela por el bienestar de nuestra gente sin permitir que las fuertes presiones, el agotamiento y los profundos efectos de los mismos mermen su ánimo y no le permitan continuar con la lucha de combatir la delincuencia que perturba la paz de nuestra sociedad.

Yolanda García Rivera, Precinto Carolina Sur; María M. García Pérez, División Operaciones Especiales; Nereida Torres Durán, Precinto Aeropuerto; Carmen Delgado Alejandro, Precinto Turística, I.V.; Ivonne González Torres, Precinto Carolina Norte; Maribel Hiraldo Hance, Precinto Carolina Oeste; Lydia E. Olmo Vázquez, Distrito Loíza; Carmen D. García Viera, Precinto Trujillo Alto Sur, por haber sido seleccionados como “Civiles del Año 2005”; y Anabelle Fuentes Carmona, Precinto Aeropuerto; como “Ciudadano del Año”, serán motivo de reconocimiento durante la “Semana de la Policía de Puerto Rico.”

Son hombres y mujeres al servicio de su pueblo las veinticuatro (24) horas del día. Sobre sus hombros descansa la difícil tarea de proteger vida y propiedad. Gracias a ellos, nuestros ciudadanos pueden vivir confiados en que sus vidas y propiedades están seguras y protegidas.

El Senado de Puerto Rico, en reconocimiento a su dedicación, eficiencia y disciplina, [le] **les** rinde tributo[;], esperando que el mismo sirva de estímulo para que continúe su lucha con igual compromiso y disposición de servicio.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los policías: [;] Yolanda García Rivera, Precinto Carolina Sur; María M. García Pérez, División Operaciones Especiales; Nereida Torres Durán, Precinto Aeropuerto; Carmen Delgado Alejandro, Precinto Turística, I.V.; Ivonne González Torres, Precinto Carolina Norte; Maribel Hiraldo Hance, Precinto Carolina Oeste; Lydia E. Olmo Vázquez, Distrito Loíza; Carmen D. García Viera, Precinto Trujillo Alto Sur, por haber sido seleccionados como “Civiles del Año 2005”; y Anabelle Fuentes Carmona, Precinto Aeropuerto; como “Ciudadano del Año” en sus respectivos Precintos, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía de Puerto Rico .”

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, [le] **les** será entregada a los policías antes mencionados en una actividad de reconocimiento a celebrarse el 22 de febrero de 2006 con motivo de la celebración de la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1764

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los policías[;]: William Sierra Maya, placa #7-7643, Comandante del Precinto Carolina Oeste; Isaac Bosques Pacheco, placa #6-7077, Comandante del Precinto Turística, I.V.; Félix Rosa Bonilla, placa #7-14044, Comandante de

Precinto de Carolina Norte por haber sido seleccionados como “Oficiales del Año 2005” en sus respectivos Precintos, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía[-]”.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico es el cuerpo oficial que tiene bajo su responsabilidad implantar la ley y el orden. El pueblo puertorriqueño reconoce en los miembros de la Policía a aquellos servidores públicos cuyo desempeño significa sacrificio, dedicación y entrega.

El policía que convierte su trabajo en una verdadera vocación y ministerio, vela por el bienestar de nuestra gente sin permitir que las fuertes presiones, el agotamiento y los profundos efectos de los mismos mermen su ánimo y no le permitan continuar con la lucha de combatir la delincuencia que perturba la paz de nuestra sociedad.

Los policías William Sierra Maya, placa #7-7643, Comandante del Precinto Carolina Oeste; Isaac Bosques Pacheco, placa #6-7077, Comandante del Precinto Turística, I.V.; Félix Rosa Bonilla, placa #7-14044, Comandante de Precinto de Carolina Norte, serán motivo de reconocimiento durante la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.

Son hombres y mujeres al servicio de su pueblo las veinticuatro (24) horas del día. Sobre sus hombros descansa la difícil tarea de proteger vida y propiedad. Gracias a ellos, nuestros ciudadanos pueden vivir confiados en que sus vidas y propiedades están seguras y protegidas.

El Senado de Puerto Rico, en reconocimiento a su dedicación, eficiencia y disciplina, [le]les rinde tributo[;], esperando que el mismo sirva de estímulo para que [continúe]continúen su lucha con igual compromiso y disposición de servicio.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los policías, William Sierra Maya, placa #7-7643, Comandante del Precinto Carolina Oeste; Isaac Bosques Pacheco, placa #6-7077, Comandante del Precinto Turística, I.V.; Félix Rosa Bonilla, placa #7-14044, Comandante de Precinto de Carolina Norte por haber sido seleccionados como “Oficiales del Año 2005” en sus respectivos Precintos, en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a los policías antes mencionados en una actividad de reconocimiento a celebrarse el 22 de febrero de 2006 con motivo de la celebración de la “Semana de la Policía de Puerto Rico.”

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### R. del S. 1765

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los policías[;]: Juan López Hernández, placa #8-13199, Distrito de Loíza; Edgard C. Fuentes Charbonier, placa #8-4288, Precinto Carolina Sur; José Robles González, placa #8-13283, Precinto Turística, I.V.; Vicente Nieves De León, placa #8-23586, Precinto Carolina Oeste; José Martínez Bonilla, placa #8-9331, Precinto Carolina Norte; David Ortiz [Echevarría]Echevarría, placa #8-16489, Precinto Trujillo Alto Sur; Jorge L. Castro López, placa #8-14144, Distrito de Canóvanas; Maricelis Ramos Rivera, placa #8-17842, División Operaciones Tácticas; Margarita Reyes Díaz, placa #8-246, Precinto Aeropuerto; por haber sido seleccionados como “Sargentos del Año 2005” en sus respectivos Precintos, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía[-]”.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico es el cuerpo oficial que tiene bajo su responsabilidad implantar la ley y el orden. El pueblo puertorriqueño reconoce en los miembros de la Policía a aquellos servidores públicos cuyo desempeño significa sacrificio, dedicación y entrega.

El policía que convierte su trabajo en una verdadera vocación y ministerio, vela por el bienestar de nuestra gente sin permitir que las fuertes presiones, el agotamiento y los profundos efectos de los mismos mermen su ánimo y no le permitan continuar con la lucha de combatir la delincuencia que perturba la paz de nuestra sociedad.

Los policías Juan López Hernández, placa #8-13199, Distrito de Loíza; Edgard C. Fuentes Charbonier, placa #8-4288, Precinto Carolina Sur; José Robles González, placa #8-13283, Precinto Turística, I.V.; Vicente Nieves De León, placa #8-23586, Precinto Carolina Oeste; José Martínez Bonilla, placa #8-9331, Precinto Carolina Norte; David Ortiz [~~Echevarria~~] **Echevarría**, placa #8-16489, Precinto Trujillo Alto Sur; Jorge L. Castro López, placa #8-14144, Distrito de Canóvanas; Maricelis Ramos Rivera, placa #8-17842, División Operaciones Tácticas; Margarita Reyes Díaz, placa #8-246, Precinto Aeropuerto, serán motivo de reconocimiento durante la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.

Son hombres y mujeres al servicio de su pueblo las veinticuatro (24) horas del día. Sobre sus hombros descansa la difícil tarea de proteger vida y propiedad. Gracias a ellos, nuestros ciudadanos pueden vivir confiados en que sus vidas y propiedades están seguras y protegidas.

El Senado de Puerto Rico, en reconocimiento a su dedicación, eficiencia y disciplina, [~~le~~] **les** rinde tributo[;], esperando que el mismo sirva de estímulo para que [~~continúe~~] **continúen** su lucha con igual compromiso y disposición de servicio.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los policías[;]: Juan López Hernández, placa #8-13199, Distrito de Loíza; Edgard C. Fuentes Charbonier, placa #8-4288, Precinto Carolina Sur; José Robles González, placa #8-13283, Precinto Turística, I.V.; Vicente Nieves De León, placa #8-23586, Precinto Carolina Oeste; José Martínez Bonilla, placa #8-9331, Precinto Carolina Norte; David Ortiz [~~Echevarria~~] **Echevarría**, placa #8-16489, Precinto Trujillo Alto Sur; Jorge L. Castro López, placa #8-14144, Distrito de Canóvanas; Maricelis Ramos Rivera, placa #8-17842, División Operaciones Tácticas; Margarita Reyes Díaz, placa #8-246, Precinto Aeropuerto; por haber sido seleccionados como “Sargentos del Año 2005” en sus respectivos Precintos, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía **de Puerto Rico**”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, [~~le~~] **les** será entregada a los policías antes mencionados en una actividad de reconocimiento a celebrarse el 22 de febrero de 2006 con motivo de la celebración de la “Semana de la Policía **de Puerto Rico**”.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### R. del S. 1766

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los policías[;]: Adán Sánchez Valentín, placa #30865, Distrito de Loíza; Héctor Rivera Rivera, placa 20198, Precinto Carolina Norte; Jeffrey O. Pérez Gotilla, placa #33186, Unidad Violencia Doméstica; José Betancourt Colón, placa #21332, Precinto Turística, I.V.; Juan Flores Martínez, placa #31822, Precinto Trujillo Alto

Norte; Orlando Díaz De León, placa #31460, Unidad Motorizada; Luis H. Rodríguez Irizarry, placa #24031, Precinto Carolina Oeste; Francisco Mercado Lourido, placa #30694, Precinto Trujillo Alto Sur; Juan Perales Valentín, placa #29509, Precinto Aeropuerto; Ramar Márquez Calcaño, placa #24431, División Operaciones Tácticas; Edward Martínez García, placa #29506, Oficina Relaciones con la Comunidad; Roberto Ramos García, placa #0964, Centro de Mando; Miguel Nieves Álvarez, placa #28602, División Partes Policíacos; por haber sido seleccionados como “Agentes Masculinos del Año 2005” en sus respectivos Precintos, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía”.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico es el cuerpo oficial que tiene bajo su responsabilidad implantar la ley y el orden. El pueblo puertorriqueño reconoce en los miembros de la Policía a aquellos servidores públicos cuyo desempeño significa sacrificio, dedicación y entrega.

El policía que convierte su trabajo en una verdadera vocación y ministerio, vela por el bienestar de nuestra gente sin permitir que las fuertes presiones, el agotamiento y los profundos efectos de los mismos mermen su ánimo y no le permitan continuar con la lucha de combatir la delincuencia que perturba la paz de nuestra sociedad.

Los policías Adán Sánchez Valentín, placa #30865, Distrito de Loíza; Héctor Rivera Rivera, placa #20198, Precinto Carolina Norte; Jeffrey O. Pérez Gotilla, placa #33186, Unidad Violencia Doméstica; José Betancourt Colón, placa #21332, Precinto Turística, I.V.; Juan Flores Martínez, placa #31822, Precinto Trujillo Alto Norte; Orlando Díaz De León, placa #31460, Unidad Motorizada; Luis H. Rodríguez Irizarry, placa #24031, Precinto Carolina Oeste; Francisco Mercado Lourido, placa #30694, Precinto Trujillo Alto Sur; Juan Perales Valentín, placa #29509, Precinto Aeropuerto; Ramar Márquez Calcaño, placa #24431, División Operaciones Tácticas; Edward Martínez García, placa #29506, Oficina Relaciones con la Comunidad; Roberto Ramos García, placa #0964, Centro de Mando; Miguel Nieves Álvarez, placa #28602, División Partes Policíacos, serán motivo de reconocimiento durante la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.

Son hombres y mujeres al servicio de su pueblo las veinticuatro (24) horas del día. Sobre sus hombros descansa la difícil tarea de proteger vida y propiedad. Gracias a ellos, nuestros ciudadanos pueden vivir confiados en que sus vidas y propiedades están seguras y protegidas.

El Senado de Puerto Rico, en reconocimiento a su dedicación, eficiencia y disciplina, [le] **les** rinde tributo[;], esperando que el mismo sirva de estímulo para que [continúe] **continúen** su lucha con igual compromiso y disposición de servicio.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los policías[;]: Adán Sánchez Valentín, placa #30865, Distrito de Loíza; Héctor Rivera Rivera, placa #20198, Precinto Carolina Norte; Jeffrey O. Pérez Gotilla, placa #33186, Unidad Violencia Doméstica; José Betancourt Colón, placa #21332, Precinto Turística, I.V.; Juan Flores Martínez, placa #31822, Precinto Trujillo Alto Norte; Orlando Díaz De León, placa #31460, Unidad Motorizada; Luis H. Rodríguez Irizarry, placa #24031, Precinto Carolina Oeste; Francisco Mercado Lourido, placa #30694, Precinto Trujillo Alto Sur; Juan Perales Valentín, placa #29509, Precinto Aeropuerto; Ramar Márquez Calcaño, placa #24431, División Operaciones Tácticas; Edward Martínez García, placa #29506, Oficina Relaciones con la Comunidad; Roberto Ramos García, placa #0964, Centro de Mando; Miguel Nieves Álvarez, placa #28602, División Partes Policíacos[;], por haber sido seleccionados como “Agentes Masculinos del Año 2005” en sus respectivos Precintos, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a los policías antes mencionados en una actividad de reconocimiento a celebrarse el 22 de febrero de 2006 con motivo de la celebración de la “Semana de la Policía”.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1767

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los policías[;]: Dalia Santos Roldán, placa #17913, Distrito de Loíza; Yolanda Fernández Mulero, placa #23356, Precinto Carolina Sur; Iris Guevara Colón, placa #33402, Unidad Violencia Doméstica; Margarita Antosanti Correa, placa #18461, Precinto Turística, I.V.; Jessica Pérez Ortiz, placa #31749, Unidad Motorizada; Nelitza Ayala Santiago, placa #30429, Precinto Aeropuerto; Diana Meléndez Ríos, placa #24200, Precinto Trujillo Alto Sur; Yanice Elías Bacó, placa #21782, Distrito Canóvanas; Evelyn Rodríguez Medina, placa #24227, Precinto Trujillo Alto Norte; Carmen Acevedo Ramos, placa #30892, Precinto Carolina Norte; Sheila Rosa Arce, placa #30044, Liga Atlética Policiaca; Jeannette Rodríguez Ruiz, placa #32587, Oficina Relaciones con la Comunidad; Madeline Fuentes Rivera, placa #16481, Centro de Mando; Reyna A. Rodríguez Andino, placa #28502, Precinto Carolina Oeste; Delia Ortega Sabat, placa #32849, División Operaciones Especiales; por haber sido seleccionados como “Agentes Femeninas del Año 2005” en sus respectivos Precintos, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía”.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico es el cuerpo oficial que tiene bajo su responsabilidad implantar la ley y el orden. El pueblo puertorriqueño reconoce en los miembros de la Policía a aquellos servidores públicos cuyo desempeño significa sacrificio, dedicación y entrega.

El policía que convierte su trabajo en una verdadera vocación y ministerio, vela por el bienestar de nuestra gente sin permitir que las fuertes presiones, el agotamiento y los profundos efectos de los mismos mermen su ánimo y no le permitan continuar con la lucha de combatir la delincuencia que perturba la paz de nuestra sociedad.

Los policías Dalia Santos Roldán, placa #17913, Distrito de Loíza; Yolanda Fernández Mulero, placa #23356, Precinto Carolina Sur; Iris Guevara Colón, placa #33402, Unidad Violencia Doméstica; Margarita Antosanti Correa, placa #18461, Precinto Turística, I.V.; Jessica Pérez Ortiz, placa #31749, Unidad Motorizada; Nelitza Ayala Santiago, placa #30429, Precinto Aeropuerto; Diana Meléndez Ríos, placa #24200, Precinto Trujillo Alto Sur; Yanice Elías Bacó, placa #21782, Distrito Canóvanas; Evelyn Rodríguez Medina, placa #24227, Precinto Trujillo Alto Norte; Carmen Acevedo Ramos, placa #30892, Precinto Carolina Norte; Sheila Rosa Arce, placa #30044, Liga Atlética Policiaca; Jeannette Rodríguez Ruiz, placa #32587, Oficina Relaciones con la Comunidad; Madeline Fuentes Rivera, placa #16481, Centro de Mando; Reyna A. Rodríguez Andino, placa #28502, Precinto Carolina Oeste; Delia Ortega Sabat, placa #32849, División Operaciones Especiales, serán motivo de reconocimiento durante la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.

Son hombres y mujeres al servicio de su pueblo las veinticuatro (24) horas del día. Sobre sus hombros descansa la difícil tarea de proteger vida y propiedad. Gracias a ellos, nuestros ciudadanos pueden vivir confiados en que sus vidas y propiedades están seguras y protegidas.

El Senado de Puerto Rico, en reconocimiento a su dedicación, eficiencia y disciplina, [le]les rinde tributo[;], esperando que el mismo sirva de estímulo para que [continúe]continúen su lucha con igual compromiso y disposición de servicio.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los policías, Dalia Santos Roldán, placa #17913, Distrito de Loíza; Yolanda Fernández Mulero, placa #23356, Precinto Carolina Sur; Iris Guevara Colón, placa #33402, Unidad Violencia Doméstica; Margarita Antosanti Correa, placa #18461, Precinto Turística, I.V.; Jessica Pérez Ortiz, placa #31749, Unidad Motorizada; Nelitza Ayala Santiago, placa #30429, Precinto Aeropuerto; Diana Meléndez Ríos, placa #24200, Precinto Trujillo Alto Sur; Yanice Elías Bacó, placa #21782, Distrito Canóvanas; Evelyn Rodríguez Medina, placa #24227, Precinto Trujillo Alto Norte; Carmen Acevedo Ramos, placa #30892, Precinto Carolina Norte; Sheila Rosa Arce, placa #30044, Liga Atlética Policiaca; Jeannette Rodríguez Ruiz, placa #32587, Oficina Relaciones con la Comunidad; Madeline Fuentes Rivera, placa #16481, Centro de Mando; Reyna A. Rodríguez Andino, placa #28502, Precinto Carolina Oeste; Delia Ortega Sabat, placa #32849, División Operaciones Especiales; por haber sido seleccionados como “Agentes Femeninas del Año 2005” en sus respectivos Precintos, en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, [le]les será entregada a los policías antes mencionados en una actividad de reconocimiento a celebrarse el 22 de febrero de 2006 con motivo de la celebración de la Semana de la Policía.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### R. del S. 1768

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los policías, Emilio Soto Rivera, placa #8-8483, “Sargento del Año”; Jaime López [Quiñónez] **Quiñones**, placa #21851, “Agente del Año”, adscritos a la División de Tránsito Carolina, por su destacada labor en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía”.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Policía de Puerto Rico es el cuerpo oficial que tiene bajo su responsabilidad implantar la ley y el orden. El pueblo puertorriqueño reconoce en los miembros de la Policía a aquellos servidores públicos cuyo desempeño significa sacrificio, dedicación y entrega.

El policía que convierte su trabajo en una verdadera vocación y ministerio, vela por el bienestar de nuestra gente sin permitir que las fuertes presiones, el agotamiento y los profundos efectos de los mismos mermen su ánimo y no le permitan continuar con la lucha de combatir la delincuencia que perturba la paz de nuestra sociedad.

Los policías Emilio Soto Rivera, placa #8-8483, “Sargento del Año”; Jaime López [Quiñónez] **Quiñones**, placa #21851, “Agente del Año”, serán motivo de reconocimiento durante la “Semana de la Policía de Puerto Rico.”

Son hombres y mujeres al servicio de su pueblo las veinticuatro (24) horas del día. Sobre sus hombros descansa la difícil tarea de proteger vida y propiedad. Gracias a ellos, nuestros ciudadanos pueden vivir confiados en que sus vidas y propiedades están seguras y protegidas.

El Senado de Puerto Rico, en reconocimiento a su dedicación, eficiencia y disciplina, [le] **les** rinde tributo[;], esperando que el mismo sirva de estímulo para que [continúe] **continúen** su lucha con igual compromiso y disposición de servicio.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los policías[;]: Emilio Soto Rivera, placa #8-8483, “Sargento del Año”; Jaime López [Quiñónez] **Quiñones**, placa #21851, “Agente del Año”, adscritos a la División de Tránsito Carolina, por su destacada labor en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, [le] **les** será entregada a los policías antes mencionados en una actividad de reconocimiento a celebrarse el 22 de febrero de 2006 con motivo de la celebración de la “Semana de la Policía”.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### R. del S. 1769

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los policías[,]: Félix Bauzo Rodríguez, placa #7-5432, “Oficial del Año”; Reynaldo Pagán Carrasquillo, placa #8-14804, “Sargento del Año”; Nelson Sotelo Morales, placa #33730, “Agente Masculino del Año”; Mayra La Luz Rentas, placa #29419, “Agente Femenina del Año”, José Encarnación Robles, placa #1003; Joel Rodríguez Colón, placa #17938; Félix Mateo Torres, placa #18092; Luz Vanesa Canales Novo, placa #25388; Félix Vélez Piña, placa #28417; Nelson Arrocho Ortiz, placa #26736; Luz V. Falero Andino, placa #31287; Rubén Gómez Castillo, placa #31753; Elwin Vega Torres, placa #33724, por haber sido seleccionados como “Agentes Destacados del Año 2005” adscritos a la División de Drogas Aeropuerto Luis Muñoz Marín, por su destacada labor en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía”.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Policía de Puerto Rico es el cuerpo oficial que tiene bajo su responsabilidad implantar la ley y el orden. El pueblo puertorriqueño reconoce en los miembros de la Policía a aquellos servidores públicos cuyo desempeño significa sacrificio, dedicación y entrega.

El policía que convierte su trabajo en una verdadera vocación y ministerio, vela por el bienestar de nuestra gente sin permitir que las fuertes presiones, el agotamiento y los profundos efectos de los mismos mermen su ánimo y no le permitan continuar con la lucha de combatir la delincuencia que perturba la paz de nuestra sociedad.

Los policías Félix Bauzo Rodríguez, placa #7-5432, “Oficial del Año”; Reynaldo Pagán Carrasquillo, placa #8-14804, “Sargento del Año”; Nelson Sotelo Morales, placa #33730, “Agente Masculino del Año”; Mayra La Luz Rentas, placa #29419, “Agente Femenina del Año”, José Encarnación Robles, placa #1003; Joel Rodríguez Colón, placa #17938; Félix Mateo Torres, placa #18092; Luz Vanesa Canales Novo, placa #25388; Félix Vélez Piña, placa #28417; Nelson Arrocho Ortiz, placa #26736; Luz V. Falero Andino, placa #31287; Rubén Gómez Castillo, placa #31753; Elwin Vega Torres, placa #33724, por haber sido seleccionados como “Agentes Destacados del Año 2005”, serán motivo de reconocimiento durante la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.

Son hombres y mujeres al servicio de su pueblo las veinticuatro (24) horas del día. Sobre sus hombros descansa la difícil tarea de proteger vida y propiedad. Gracias a ellos, nuestros ciudadanos pueden vivir confiados en que sus vidas y propiedades están seguras y protegidas.

El Senado de Puerto Rico, en reconocimiento a su dedicación, eficiencia y disciplina, [le] **les** rinde tributo[;], esperando que el mismo sirva de estímulo para que [continúe] **continúen** su lucha con igual compromiso y disposición de servicio.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los policías[;]: Félix Bauzo Rodríguez, placa #7-5432, “Oficial del Año”; Reynaldo Pagán Carrasquillo, placa #8-14804, “Sargento del Año”; Nelson Sotelo Morales, placa #33730, “Agente Masculino del Año”; Mayra La Luz Rentas, placa #29419, “Agente Femenina del Año”, José Encarnación Robles, placa #1003; Joel Rodríguez Colón, placa #17938; Félix Mateo Torres, placa #18092; Luz Vanesa Canales Novo, placa #25388; Félix Vélez Piña, placa #28417; Nelson Arrocho Ortiz, placa #26736; Luz V. Falero Andino, placa #31287; Rubén Gómez Castillo, placa #31753; Elwin Vega Torres, placa #33724, por haber sido seleccionados como “Agentes Destacados del Año 2005”, adscritos a la División de Drogas Aeropuerto Luis Muñoz Marín, por su destacada labor en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía.”

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, [le] **les** será entregada a los policías antes mencionados en una actividad de reconocimiento a celebrarse el 23 de febrero de 2006 con motivo de la celebración de la “Semana de la Policía”.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### R. del S. 1770

Por el señor Martínez Maldonado y la señora Soto Villanueva:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los policías[;]: Henry López Burgos, placa #12766, “Agente Masculino del Año”; Claribel Carmona, placa #23188, “Agente Femenina del Año”; Lourdes González Ayala, “Civil del Año 2005”, adscritos al Distrito de Ceiba, por su destacada labor en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía”.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Policía de Puerto Rico es el cuerpo oficial que tiene bajo su responsabilidad implantar la ley y el orden. El pueblo puertorriqueño reconoce en los miembros de la Policía a aquellos servidores públicos cuyo desempeño significa sacrificio, dedicación y entrega.

El policía que convierte su trabajo en una verdadera vocación y ministerio, vela por el bienestar de nuestra gente sin permitir que las fuertes presiones, el agotamiento y los profundos efectos de los mismos mermen su ánimo y no le permitan continuar con la lucha de combatir la delincuencia que perturba la paz de nuestra sociedad.

**Los Policías** Henry López Burgos, placa #12766, “Agente Masculino del Año”; Claribel Carmona, placa #23188, “Agente Femenina del Año”; Lourdes González Ayala, “Civil del Año 2005”, serán motivo de reconocimiento durante la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.

Son hombres y mujeres al servicio de su pueblo las veinticuatro (24) horas del día. Sobre sus hombros descansa la difícil tarea de proteger vida y propiedad. Gracias a ellos, nuestros ciudadanos pueden vivir confiados en que sus vidas y propiedades están seguras y protegidas.

El Senado de Puerto Rico, en reconocimiento a su dedicación, eficiencia y disciplina, [le] **les** rinde tributo[;], esperando que el mismo sirva de estímulo para que [continúe] **continúen** su lucha con igual compromiso y disposición de servicio.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los policías[<sub>7</sub>]; Henry López Burgos, placa #12766, “Agente Masculino del Año”; Claribel Carmona, placa #23188, “Agente Femenina del Año”; Lourdes González Ayala, “Civil del Año 2005”, adscritos al Distrito de Ceiba, por su destacada labor.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, [le] les será entregada a los policías antes mencionados en una actividad de reconocimiento a celebrarse el 24 de febrero de 2006 con motivo de la celebración de la “Semana de la Policía”.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1771

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al [Sr.] señor Samuel Torres Sifuentes, con motivo de la otorgación del **Premio Miguel Angel Morales**, en Naranjito”.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El municipio de Naranjito se siente orgulloso de haber tenido entre sus ciudadanos distinguidos a don Miguel Angel Morales Hernández, “El Pinto”, como cariñosamente se le conocía en su [barrio] comunidad. Es incalculable el número de jóvenes a los cuales ayudó a desarrollarse en el deporte del softball. Siempre les brindó su colaboración y estímulo desde que iniciaban su interés en este deporte.

Este extraordinario ser humano, natural de Naranjito, fue dirigente y jugador del primer equipo de softball, masculino y femenino, del Barrio Guadiana. Asimismo, fue el primer dirigente en llevar un equipo de Guadiana a conseguir un Campeonato en el 1972, cuando se jugaba la categoría Clase B, en Naranjito, organizado por dicho [municipio] Municipio. Cabe señalar que antes de este Campeonato, había conquistado varios premios como [Sub-Campeón] Subcampeón.

“El Pinto”, en su desempeño como dirigente, tuvo la oportunidad de que sus hijos Orlando y Wilfredo jugaran en su equipo, conquistando los títulos de Jugador Más Valioso y de Campeón Bate.

Miguel Angel Morales, además de ayudar a muchos jóvenes, también dejó sembrada la semilla del softball en sus hijos, nietos y bisnietos. Todos ellos, de una forma u otra han jugado softball en sus vidas, continuando viva la tradición que Don Miguel Angel les [legó] inculó.

Su hijo, Miguel Antonio Morales Rivera, hace dieciséis (16) años fundó el **Premio Miguel Angel Rivera**, en reconocimiento a la labor deportiva fructífera de su padre, caballero del deporte y de gran disciplina y coraje deportivo en el softball. El liderato y compromiso para dirigir y guiar a los jóvenes por el camino sano del deporte, abriéndoles horizontes de esperanza y confianza, comprendiendo así que se puede ser exitoso si nos lo proponemos, teniendo siempre presente un modelo ejemplar como lo fue “El Pinto”.

La otorgación de este premio ha sido motivo de compromiso con la comunidad de Naranjito, permitiendo reconocer ciudadanos, no [sólo] sólo dentro del deporte, sino también [de] en otras disciplinas como lo son[<sub>7</sub>] la medicina, la seguridad comunitaria[<sub>7</sub>] y personas [cíviles] cívicas.

Este año 2006, el **Premio Miguel Angel Morales** recae en el joven **Samuel “Sammy” Torres Sifuentes**. Sammy a la temprana edad de cinco (5) años inicia su incursión en el béisbol, en Rolling Hills, Carolina. [En] A su paso por el deporte del béisbol, una vez se traslada a jugar en [la] las [Pequeña] Pequeñas [Liga] Ligas de Venus Gardens, demostró sus destrezas en el béisbol.

En su paso por este deporte tiene la [oportunidad] **oportunidad** de jugar [en] **con** varios equipos, entre ellos: Los Padres y Los Astros de Venus Gardens, Hillside-BUCAPLAA, categoría Mickey Mantle, y en Los Padres, Clase A. Entre sus triunfos como jugador de béisbol se encuentran los siguientes: Jugador Más Valioso 1976 y 1978, Líder en Carreras Empujadas 1976, 1978 y 1979, Líder en Carreras Anotadas 1975, 1976, 1978, Líder en Jonrones 1978, Líder en Bases Robadas, 1980, y Líder en Bateo 1978.

Es importante señalar que a los catorce años se inició como dirigente del Equipo Los Padres de Venus Gardens llevándolos a ser el equipo campeón en 1982. Los apoderados de los equipos de la Liga de Venus Gardens siempre lo respaldaron y estimularon para que continuara sirviendo de ejemplo a la juventud de esa comunidad.

Su extraordinario interés y vocación por el deporte lo motivan para incursionar como árbitro de béisbol. Han sido muchos los juegos de pequeñas ligas, colegiales, universitarios, Clase A y de otras categorías donde han requerido sus servicios como árbitro. Siempre se ha destacado por su honestidad y respeto por todos los equipos a los cuales ofrece su trabajo. No sólo ha sido árbitro de béisbol, sino que también ha sido árbitro de equipos de softball, masculino y femenino, en diferentes municipios de Puerto Rico. Siempre ha sentido mucho cariño y respeto por los equipos de softball de Naranjito, al que le unen gratos momentos como árbitro.

El pertenecer a la Organización de Árbitros Unidos de Puerto Rico, Inc., le ha proporcionado a Sammy un sinnúmero de experiencias y oportunidades, las cuales lo han hecho un gran árbitro profesional. [Éstos] **Estos** lo envían a tomar un Curso de Adiestramiento a Árbitros en Cocoa, Florida, en 1997, en la Joe Brinkman-Froemming Umpire School. Su destacada participación le mereció el reconocimiento de los instructores de dicha escuela.

Este dinámico deportista, completó una Clínica Avanzada Especializada en béisbol en 1999, ofrecida por la *International Umpires Camp*, donde le otorgaron el **Premio de Estudiante Más Destacado**.

El Colegio de Árbitros de Béisbol de Puerto Rico le dedicó la Magna Asamblea 2000, por su desinteresada colaboración y disponibilidad con esa institución.

Podemos señalar que este extraordinario deportista ha jugado softball en varios equipos. Su desempeño en esas lides son muy buenas. Sus compañeros lo respetan y reconocen su aportación a este deporte.

En su continuo funcionamiento como árbitro, se ha desempeñado en las series mundiales de la *Liga Pee Wee Reese*, la cual se celebra anualmente en Toa Baja, Puerto Rico. También ha sido árbitro profesional en las **Series del Caribe** celebradas en Matzatlán, México 2005 y en Maracay-Valencia, Venezuela 2006. Es padre de cuatro (4) hijos: Michael, Samuel, Mitchel y Steven y la menor, su hija Samary Nicole. Asimismo, es el orgullo de sus padres: Samuel y Damaris.

En su vida profesional, fuera del deporte, se desempeña como Supervisor en el Departamento de Obras Públicas en el [municipio] **Municipio** de San Juan.

El Senado de Puerto Rico se une a este **Premio** otorgado al [Sr.] **señor** Samuel Torres Sifuentes y le exhorta a continuar contribuyendo al deporte puertorriqueño.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al [Sr.] **señor** Samuel Torres Sifuentes, con motivo de otorgársele el **Premio Miguel Angel Morales**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al [Sr.] **señor** Samuel Torres Sifuentes, árbitro, y al Sr. Miguel Antonio Morales Rivera, deportista, el sábado, 25 de febrero de 2006, a las 6:00 p.m., en el Parque Recreativo Guadiana, Naranjito, Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Moción Escrita

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

Por la senadora Norma Burgos Andújar:

“La senadora que suscribe, Norma Burgos Andújar respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo la grabación de la sesión efectuada el 6 de febrero de 2006. Esta petición se hace a tenor con las disposiciones del Reglamento del Senado, según enmendado, en su Sección 25.9.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que no se considere NI se apruebe la Moción radicada por la senadora Norma Burgos.

SR. PRESIDENTE: ¿Que no se apruebe?

SR. DE CASTRO FONT: Para que no se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, no se aprueba.

Próximo asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 1787 de su autoría del reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la labor y memoria de nuestro ex-Gobernador don Jesús T. Piñero, en momentos en que se conmemora su natalicio.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con su lectura y su consideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

**CALENDARIO DE LECTURA**

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1787, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

**“RESOLUCION**

Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la labor y memoria de Jesús T. Piñero, en momentos en que se conmemora su natalicio.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Jesús T. Piñero Jiménez nació en Carolina el 16 de abril de 1897, estudió en la Universidad de Puerto Rico, pasando posteriormente a la Universidad del Estado de Pennsylvania donde obtuvo el grado de Ingeniero.

A su regreso, se dedicó a la siembra de la caña de azúcar y la ganadería. Hizo su incursión en la política presidiendo la Asamblea Municipal de Carolina, su pueblo natal. Fue seleccionado para presidir la Asociación de Colonos de Caña de Puerto Rico de 1933 al 1937, y se incorporó a la Administración para la Reconstrucción de Puerto Rico, la "PRRA".

En la política, Piñero fue candidato a Senador por el Partido Liberal y luego, junto a Luis Muñoz Marín, Luis Negrón López, entre otros, fue miembro fundador del Partido Popular Democrático (PPD) en el mismo Carolina, separándose del Partido Liberal. Además, fue Representante a la Cámara de 1940 al 1944. De 1944 al 1946, Piñero fue seleccionado como Comisionado Residente en Washington, luchando de esta manera en favor de los intereses de Puerto Rico y el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes en una época de gran esfuerzo, señalada por el renacer de la personalidad política de la Isla y el gran empuje de sus ciudadanos por resolver magnos problemas de orden económico.

Como legislador se distinguió por su defensa y voto en favor de toda reforma propiciando la justicia social presentada por sus correligionarios.

En 1946, fue nombrado gobernador de Puerto Rico por el Presidente de los Estados Unidos Harry S. Truman, siendo de esa manera el primer puertorriqueño en ocupar este cargo hasta el 1948.

Por todo el legado que dejó a Puerto Rico y a su familia, este Alto Cuerpo entiende menester expresar el reconocimiento a la labor y memoria de Jesús T. Piñero, en momentos en que se conmemora su natalicio.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la labor y memoria de Jesús T. Piñero, en momentos en que se conmemora su natalicio.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a su hijo, el señor José Emilio Piñero.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se traiga a la consideración del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución del Senado 1787, titulada:

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la labor y memoria de Jesús T. Piñero, en momentos en que se conmemora su natalicio."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

### ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos Asuntos continúen pendientes de consideración del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 444; P. del S. 475; Sust. al P. del S. 486; P. del S. 538; P. del S. 565; P. del S. 915; R. del S. 270 (Inf. Final); R. C. del S. 472; R. C. del S. 477 (veto); P. de la C. 1925 (rec. (veto)).

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se procede.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 1772.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Que se proceda con su lectura dentro del Calendario de Lectura.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, el descargue de la Resolución del Senado 1779 y 1785 de la compañera Migdalia Padilla.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Queremos informarle a los visitantes que están con nosotros en el día de hoy en las graderías, que el Senado de Puerto Rico ha iniciado sus trabajos ahora puntualmente a las once de la mañana (11:00 p.m.), y que estamos en proceso de ir saliendo de las mociones de trámite ordinario; y vamos a pasar ahora a la lectura de las medidas que van a ser consideradas en el día de hoy; y a medida que vaya transcurriendo la sesión se irán uniendo, cada vez, más Senadores, que algunos están en vistas públicas en sus oficinas o en otras gestiones legislativas, y más adelante en el día, pues entonces estaremos considerando y aprobando las medidas en Votación y a la una y treinta (1:30), hoy vamos a tener una sesión especial en honor a cuatro ex-Gobernadores puertorriqueños, don Jesús T. Piñero, que fue Gobernador entre 1946 y 1948, don Luis Muñoz Marín, que fue Gobernador de Puerto Rico de 1949, a 1964; don Roberto Sánchez Vilella, que fue Gobernador de Puerto Rico de 1965 a 1969, y don Luis A. Ferré, que fue Gobernador de 1969 a 1972. Así que, ése es el plan de trabajo del Senado para el día de hoy.

Que se continúe con el Calendario de Lectura, si no me equivoco.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1772, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

**“RESOLUCION**

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado Núm. 1710 de 6 de febrero de 2006, que designa las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones, a los fines de aumentar la membresía de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado Núm. 1710 de 6 de febrero de 2006, para que se lea como sigue:

“Sección 2.- Las Comisiones designadas se compondrán de los siguientes miembros:

Comisión de Hacienda.....

Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros – [9] // miembros”

Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se traiga a la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1772.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1772, titulada:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado Núm. 1710 de 6 de febrero de 2006, que designa las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones, a los fines de aumentar la membresía de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día de aquellas medidas que han sido autorizados sus descargos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Sí, antes de pasar al Calendario de Ordenes Especiales del Día, la compañera Sila Mari González Calderón estaba pidiendo el uso de la palabra.

Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para plantear un asunto que es una Cuestión de Orden y una Cuestión de Privilegio de Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la Cuestión de Privilegio de Cuerpo.

SRA. GONZALEZ CALDERON: En mi función de Portavoz de la Delegación del Partido Popular Democrático, en la Comisión de Etica, he sido instruida por mi Delegación de presentar una Cuestión de Orden para plantear que esta Comisión no está aplicando ni poniendo en vigor las disposiciones incluidas en el Código de Etica del Senado ni de su propio Reglamento interno. De más está decir que ambos, tanto el Código como el Reglamento interno de la Comisión, forman parte del Reglamento del Senado, por lo que no aplicar sus preceptos expresos, implica necesariamente que se está incumpliendo con las normas de este Cuerpo Parlamentario y se está incurriendo en negligencia. Además, planteo una Cuestión de Privilegio de Cuerpo porque tales acciones afectan la integridad de los procedimientos del Senado como Institución, lo que concierne y afecta a todos sus miembros.

Como conocedora de mis deberes como miembro y Vicepresidenta de la Comisión de Etica, siempre he mantenido la estricta confidencialidad que requieren los procedimientos ante la Comisión, y hoy no va a hacer la excepción. No voy a entrar en asuntos de carácter sustantivo que puedan ser considerados como confidenciales. Por el contrario, planteo esta Cuestión de Orden y de Privilegio de Cuerpo, con miras a garantizar la efectividad de nuestro Reglamento y la pureza en los procesos que rigen en este Senado.

El pasado 28 de diciembre de 2005, los medios de comunicación escrita informaron que el Secretario de Justicia le había referido al Presidente del Senado un documento que detallaba los resultados de la investigación que realizaba su Departamento sobre las alegadas presiones indebidas, imputadas a dos Senadores, en el proceso de confirmación de miembros del Gabinete del Primer Ejecutivo.

También, el 4 de enero del presente año, se hizo público que el Presidente del Senado, Kenneth McClintock, remitió este referido a la Comisión de Etica. ¿Y qué ha hecho la Comisión con este referido? Nada. Con esta inacción, la Comisión de Etica ha dejado de cumplir con el mandato de este Senado y con su deber ministerial. Y veamos por qué: Existen tres mecanismos que le abren las puertas a la Comisión de Etica, para que esta ejerza sus funciones investigativas. En primer lugar, tenemos la querrela, con un procedimiento específico y la cual requiere el cumplimiento de ciertos requisitos. En segundo lugar, está disponible la opinión consultiva que provoca que la Comisión analice un asunto traído a su atención por un Senador o un empleado del Senado, para luego asesorarlo al respecto.

Tercero, y la que nos aplica aquí: La Comisión puede activarse *motu proprio*; o sea, por su propia iniciativa y sin necesidad de que se haya radicado una querrela para investigar imputaciones que se desprendan de un informe de una agencia de la Rama Ejecutiva y de documentos en su poder. Cada uno de estos mecanismos persigue propósitos distintos y responden a diversas funciones de la Comisión.

El mecanismo de iniciativa propia, antes mencionado, surge expresamente, del Artículo 9 del Código de Etica del Senado y del Artículo III, inciso (c), del Reglamento de esta Comisión, y cito: “La Comisión de Etica podrá iniciar, *motu proprio*, el procedimiento para investigar imputaciones o atribución de comisión de falta o delito en los siguientes casos: Cuando la imputación se desprenda de hallazgos realizados o de informaciones o documentos obtenidos en el transcurso de un estudio o una investigación que se esté haciendo o haya realizado una Comisión del Senado o de la Cámara de Representantes, o de un informe de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, de una agencia de la Rama Ejecutiva, o de una sentencia u opinión de un tribunal de justicia competente. Son éstas las disposiciones que le otorgan el margen necesario a la Comisión, para que pueda cumplir con su

deber ministerial de velar por el fiel cumplimiento de las normas de conducta, por parte de los Senadores y de los empleados del Senado. Sin embargo, estas disposiciones, claras y específicas, han resultado ser letra muerta y totalmente inoperantes. No han sido ni una ni dos veces que la Comisión de Ética ha evadido cumplir con sus obligaciones reglamentarias. Esta es la tercera ocasión que prefiere adoptar este proceder, lo cual pone en entredicho, la razón misma de la Comisión. Y nos preguntamos por qué y no sabemos.

Como trascendió públicamente, la Comisión no actuó sobre las imputaciones éticas que surgían de documentos referidos por el administrador del Sistema de Retiro en contra de un Senador. Tampoco atendió un referido de la Oficina de Ética Gubernamental sobre el Informe financiero de otro compañero Senador. Y ahora, una vez más, no atiende el referido del Secretario de Justicia, aun cuando el propio Presidente del Senado lo somete ante la Comisión.

Quiero ser meridianamente clara. No es que la Comisión de Ética abra expediciones de pesca en contra de los Senadores ni que reaccione ante cualquier imputación que se haga para que esto se convierta en una cacería de brujas. Simplemente, lo que en todo momento he argumentado y lo que continúo sosteniendo es que una querrela no es el único mecanismo o procedimiento que genera una investigación por parte de la Comisión. Un referido documentado de una agencia de Gobierno debe dársele el mérito que el propio Código de Ética le confiere, sin lugar a dudas, si a través de un informe referido por una agencia del Ejecutivo, la Comisión adviene en conocimiento de unos hechos que ponen en duda la integridad de miembros del Senado y que podrían estar en contravención al Código de Ética, estos hechos deben ser investigados. La Comisión de Ética tiene los mecanismos para así hacerlo.

Es preocupante que, aun cuando un informe de nuestro Secretario de Justicia concluye que existe evidencia que apunta a que Senadores pudieron haber violado varias disposiciones del Código de Ética, se descarte el asunto sin tan siquiera considerarse. La Comisión debe analizar los documentos en su poder, no engavetarlos y comenzar un procedimiento para investigar las imputaciones contenidas en dicho informe. No puede ni debe descansar exclusivamente en la percepción que puedan tener otros funcionarios de si hubo o no violación de Ética.

A la Comisión de Ética le corresponde indagar para llegar a sus propias determinaciones y adjudicar si hubo o no tales violaciones. No es que considere que la Comisión deba decidir de tal o cual forma, es que no ha habido ni tan siquiera una determinación. No actuar es el peor de los precedentes. Es rehuir a nuestra responsabilidad como Comisión. No hay razón alguna que justifique la inacción. Hemos comprobado que el Código de Ética es claro y contundente. Ante un informe y referido formal de una agencia gubernamental, la Comisión de Ética no debe quedarse cruzada de brazos. Lo contrario, pone en tela de juicio la razón de ser de esta Comisión.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera González Calderón.

Usted ha hecho un planteamiento muy profundamente fundamentado. Le voy a pedir, en primer lugar, que cuando me pueda hacer llegar copia del documento el cual usted le dio lectura que lo haga. Segundo, vamos a acogernos al término reglamentario. Vamos a pedirle a cualquier Miembro de la Comisión de Ética que quiera ilustrar a la Presidencia, como se permite ilustrar a la Presidencia cuando se plantean Cuestiones de Orden o de Privilegio de Cuerpo, que podrán hacerlo, dentro del término que estaremos estudiando el asunto; pero que tal ilustración debe hacerse por escrito y a mi dirección electrónica. La razón que planteo eso es porque entre mañana viernes y el martes yo voy a estar fuera de Puerto Rico, como notifiqué al Cuerpo esta mañana, en el Orden de los Asuntos.

Debo estudiar también, cuáles de estos asuntos pueda resolver yo, personalmente, toda vez que uno de los referidos fue hecho por este servidor en el cumplimiento de su deber ministerial

como Presidente del Senado. Pero, como quiera que sea, el personal de asesoramiento que estará asistiendo en la preparación de la determinación, la haga quien la haga, necesitan de un tiempo razonable. Estamos frente a un fin de semana largo y nos acogeremos al término. El término es reglamentario; serían dos días laborables, lo cual sería el próximo martes. Y de no haber objeción, estaríamos —y lo digo en plural, porque puede que sea yo o que sea el vicepresidente Parga, estaríamos anunciando la determinación para el martes en la tarde. Tendría que ser planteado como moción, yo no puedo plantearlo como moción.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para proponer que se autorice al Presidente a reaccionar a este asunto por la profundidad del mismo y la coincidencia de su viaje, que pueda ser el término más extenso de las 48 horas que dispone el Reglamento.

SR. PRESIDENTE: Sí, a la moción del compañero...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Antes de resolver la Moción presentada por el compañero Parga, quisiera para que usted nos ilustre a este Cuerpo, cuáles son aquellas áreas en las cuales usted entiende que no debería tomar decisión o responder a la Cuestión de Orden planteada por la compañera Sila Mari González.

SR. PRESIDENTE: Eso es algo que estaré estudiando. Realmente, mi primer conocimiento de la cuestión, es cuando la lee la compañera aquí en el Hemiciclo. He tratado de prestar atención. Me gustaría tener el beneficio de poder leer el planteamiento por escrito y ella ha accedido a hacerme llegar el planteamiento...

SR. TIRADO RIVERA: Por lo tanto, señor Presidente, si es así, cuando usted lea el planteamiento hecho por la compañera, entonces no debería proceder la moción planteada por el compañero Parga, lo cual, prácticamente, lo sacaría a él y delegaría todo en usted, en términos de...

SR. PRESIDENTE: Interpretamos que cuando él dice que la Presidencia, sería quien quiera que, ejerciendo el poder de la Presidencia para tomar la determinación, tome la determinación, no precluye que si yo entendiera que fuera aconsejable inhibirme parcial o totalmente en este asunto, que entonces el término aplicaría entonces al Presidente en Funciones, pero entiendo que debo tener la oportunidad primero de evaluar el planteamiento. Puede que hayan aspectos del planteamiento que no estén directamente relacionados con una acción tomada por este servidor, dentro de mi deber ministerial como Presidente, podrán haber otros que sí, y tomaré la determinación y delegaré en el Vicepresidente cualquier asunto que crea que sea más conveniente inhibirme. Y cualquier orientación que por escrito me quieran hacer llegar a mi dirección electrónica, ya que voy a estar fuera de Puerto Rico, en cuanto a ese aspecto gustosamente, y muy agradecidamente, recibo esa orientación.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, si me lo permite.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. TIRADO RIVERA: Podría el señor Vicepresidente aclarar lo del alcance de su Moción.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo?

SR. TIRADO RIVERA: ¿Podría el señor Vicepresidente aclararnos el alcance de su Moción?

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau, antes del Vicepresidente.

SR. DALMAU RIVERA: Como punto de información invoco el reglamento para efectos de ilustrar a la Presidencia a los compañeros el reglamento... Es uso y costumbre del Senado decir que un Presidente se acoja al término de las 48 horas. Pero, la realidad es que las Cuestiones de Orden y

los planteamientos en la Sección 44.2 señala que el Presidente podrá reservar su decisión sobre una Cuestión de Orden o Privilegio, pero deberá emitirla dentro del término de dos (2) días laborables.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. DALMAU RIVERA: Así, que, la posición del compañero Orlando Parga, está cónsona con el Reglamento de dos días laborables, serían en...

SR. PRESIDENTE: Mañana sería el primer día laborable, sábado, domingo, lunes feriado, martes. Por tal razón, entonces no haría falta necesariamente la Moción, pero sí quería ilustrar al Cuerpo, y agradezco al señor Vicepresidente, quería ilustrar al Cuerpo de que entonces aun no siendo necesaria la moción, que sería la intención de que la determinación se comunique al Cuerpo en la tarde del martes, ya que no estaré de regreso en Puerto Rico hasta la tarde del martes.

Senador Parga Figueroa.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Presidente, aclarado el punto, entonces retiro mi moción, habiendo quedado claramente establecido que Su Señoría podrá reaccionar a este planteamiento en la sesión del próximo jueves.

SR. PRESIDENTE: Del próximo martes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Si Su Señoría, va a estar presente en la sesión del martes?

SR. PRESIDENTE: Sí. Yo en la sesión del martes, voy a estar presente durante la tarde.

SR. VICEPRESIDENTE: Pues aclarado.

SR. PRESIDENTE: Si ustedes no levantan los trabajos antes de yo llegar, estaré presente.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al senador Parga, al senador Dalmau, al senador Cirilo Tirado, a la senadora González Calderón.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Adelante. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

#### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar en este turno que en el inciso (e) que hay copia, perdón, debo decir que hay una comunicación informando una petición solicitada a la Comisión de Ética, que se circule a todos los miembros del Cuerpo, ambas Comunicaciones, la que solicita la Petición y la contestación de la Comisión de Ética.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone. Si alguien me plantea la Moción para regresar al Calendario de Lectura.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se regrese al Calendario de Lectura.

SR. PRESIDENTE: Adelante. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, regrésese al Calendario de Lectura.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Salvador Antonetti Zequeira, como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 866, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

### “LEY

Para establecer la Ley que crea el Consorcio Energético entre el Sector Público y Privado para la Promoción y Apoyo del ~~Hidrógeno y otras fuentes renovables de energía~~ Uso del Hidrógeno y Otras Fuentes Renovables de Energía; establecer sus funciones, deberes y responsabilidades; y para asignar fondos.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La comunidad científica ha reconocido por años la capacidad del hidrógeno como una fuente potencial de energía. En la actualidad, este elemento es utilizado en procesos industriales, tales como combustible en cohetes y en la propulsión de naves espaciales. Con investigaciones científicas ulteriores y mayor desarrollo tecnológico, el hidrógeno podrá ser utilizado como una fuente alternativa de energía tanto para vehículos como para la producción de electricidad.

Por mucho tiempo y luego de reconocer el potencial del hidrógeno como combustible, el Departamento de Energía de los Estados Unidos y el sector privado han invertido dinero en investigaciones para el desarrollo de programas e investigación de este elemento químico como posible fuente de energía. Hasta el año 2001, el gobierno federal asignaba un promedio de dieciocho millones (18,000,000) de dólares anuales a la investigación científica con hidrógeno como fuente de energía y combustible. Asimismo, la capitalización en el mercado de compañías de combustible que descansan en el hidrógeno como su fuente de energía sobrepasa los diez billones (10,000,000,000) de dólares.

Recientemente, como parte de una nueva iniciativa energética en los Estados Unidos, se ha anunciado la inversión de sobre un billón (1,000,000,000) de dólares en investigación dirigida al desarrollo de automóviles cuyo combustible sea el hidrógeno. Al anunciar esta iniciativa, el Presidente de los Estados Unidos señaló lo siguiente:

“In this century, the greatest environmental progress will come about not through endless lawsuits or command-and-control regulations, but through technology and innovation. Tonight I'm proposing \$1.2 billion in research funding so that America can lead the world in developing clean, hydrogen-powered automobiles.

A single chemical reaction between hydrogen and oxygen generates energy, which can be used to power a car - producing only water, not exhaust fumes. With a new national commitment, our scientists and engineers will overcome obstacles to taking these cars from laboratory to [the] showroom, so that the first car driven by a child born today could be powered by hydrogen, and pollution-free.

Join me in this important innovation to make our air significantly cleaner, and our country much less dependent on foreign sources of energy.”

La Asamblea Legislativa estima que ~~nuestra~~ la posición geográfica de la Isla, nuestro clima, adelantos tecnológicos y la capacidad de nuestros científicos y universidades, entre otros factores, colocan a Puerto Rico en una posición privilegiada para atraer inversión gubernamental y privada basada en el interés de desarrollar el hidrógeno como fuente para producir energía. Entre las ventajas más notables se encuentran: (1) la disponibilidad de recursos de energía renovable; (2) la excelente capacidad de investigación de nuestras universidades, en particular de la Universidad de Puerto Rico, tanto en el Recinto de Río Piedras como en el Recinto Universitario de Mayagüez; (3) la posición geográfica de nuestra isla para el intercambio comercial así como las inversiones gubernamentales en el desarrollo de nuevos lugares de trasbordo; (4) los altos costos del combustible a base de petróleo, tanto para los vehículos como para la creación de energía eléctrica; y (5) los esfuerzos científicos ya realizados con el hidrógeno.

Cada vez más empresas privadas utilizan tecnologías que se nutren del hidrógeno como combustible, por lo que aunar esfuerzos con la empresa privada para adelantar infraestructura energética basada en este elemento y otras fuentes renovables de energía pondrá a Puerto Rico en una ventaja competitiva sin precedentes para atraer empresas de alta tecnología. Este esfuerzo unido a otros como el Puerto de Las Américas y a otras iniciativas económicas nos coloca a la vanguardia en la promoción de empresas de alta tecnología en Puerto Rico. Entendemos que además del estudio de uso de hidrógeno como fuente de energía, se hace necesario ampliar cualquier estudio que se haga en este sentido para incluir otras fuentes renovables para producción de energía. Puerto Rico, siendo un país en el trópico con abundante viento y ~~abundante~~ sol; y objeto de continuas mareas, siempre debe estar receptivo en lo que al desarrollo de nuevas fuentes renovables de energía respecta. Hemos visto cómo el costo de la electricidad producida por combustible fósil, el cual es totalmente importado y nos sujeta a los vaivenes de los mercados de petróleo va en constante aumento. ~~Por eso no podemos darnos el lujo de crear un consorcio como se crea en este proyecto de Ley sin que se le de la encomienda de hacer el estudio conjuntamente utilizando el hidrógeno y otras fuentes renovables de energía. Entendemos que es la forma más sabia y costo eficiente de utilizar los recursos que de por sí tienen una erogación considerable en los fondos del Gobierno.~~

En consecuencia, la Asamblea Legislativa estima prudente y necesario aprobar la presente Ley que crea el Consorcio Energético entre el Sector Público y Privado para la Promoción y Apoyo del Hidrógeno ~~y otras fuentes renovables de energía~~ Uso del Hidrógeno y Otras Fuentes Renovables de Energía.

## **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

### Artículo 1. Título.

Esta Ley se conocerá como la “Ley que crea el Consorcio Energético entre el Sector Público y Privado para la Promoción y Apoyo del ~~Hidrógeno y otras fuentes renovables de energía~~ Uso del Hidrógeno y Otras Fuentes Renovables de Energía”.

### Artículo 2. Hallazgos y Propósito Legislativo

La comunidad científica ha reconocido por años la capacidad del hidrógeno como una fuente potencial de energía. En la actualidad, este elemento es utilizado en procesos industriales, como combustible en cohetes y para la propulsión de naves espaciales. Con investigaciones científicas ulteriores y mayor desarrollo tecnológico, el hidrógeno podrá ser utilizado como una fuente alternativa de energía tanto para vehículos como para la producción de electricidad.

La Asamblea Legislativa estima que ~~nuestra~~ la posición geográfica de la Isla, nuestro clima, adelantos tecnológicos y la capacidad de nuestros científicos y universidades, entre otros factores, colocan a Puerto Rico en una posición privilegiada para atraer inversión gubernamental y privada basada en el uso del hidrógeno como fuente para producir energía. Entre las ventajas más notables se

encuentran: (1) la disponibilidad de recursos de energía renovable; (2) la excelente capacidad de investigación de nuestras universidades, en particular de la Universidad de Puerto Rico, tanto en el Recinto de Río Piedras como en el Recinto Universitario de Mayagüez; (3) la posición geográfica de nuestra isla para el intercambio comercial así como las inversiones gubernamentales en el desarrollo de nuevos lugares de trasbordo; (4) los altos costos del combustible a base de petróleo, tanto para los vehículos como para la creación de energía eléctrica; y (5) los esfuerzos científicos ya realizados con el hidrógeno.

Cada vez más empresas privadas utilizan tecnologías que se nutren del hidrógeno como combustible, por lo que aunar esfuerzos con la empresa privada para adelantar infraestructura energética basada en este elemento pondrá a Puerto Rico en una ventaja competitiva sin precedentes ~~para atraer empresas de alta tecnología. Este esfuerzo unido a otros como el Puerto de Las Américas Rafael “Churumba” Cordero Santiago y a otras iniciativas económicas nos coloca a la vanguardia en la promoción de empresas de alta tecnología en Puerto Rico.~~

Artículo 3. - Creación, deberes y funciones del Consorcio Energético entre el Sector Público y Privado para la Promoción y Apoyo del ~~Hidrógeno y otras fuentes renovables de energía~~ Uso del Hidrógeno y Otras Fuentes Renovables de Energía.

Se establece, en la Administración de Asuntos de Energía ~~el~~ del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, para efectos administrativos exclusivamente, el Consorcio Energético entre el Sector Público y Privado para la Promoción y Apoyo del ~~Hidrógeno y otras fuentes renovables de energía~~ Uso del Hidrógeno y Otras Fuentes Renovables de Energía. La Universidad de Puerto Rico y sus diferentes Recintos, ~~Colegios Regionales u dependencias~~ tendrán la obligación de brindarle ~~toda la ayuda y asistencia técnica y de cualquier otra naturaleza al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la~~ asistencia técnica posible, dentro de las disposiciones legales y reglamentos aplicables y los recursos disponibles.

~~El~~ la Administración de Asuntos de Energía del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales tendrá la obligación de convocar e invitar a representantes de los siguientes sectores y entidades a formar parte del Consorcio Energético entre el Sector Público y Privado para la Promoción y Apoyo del ~~Hidrógeno y otras fuentes renovables de energía~~ Uso del Hidrógeno y Otras Fuentes Renovables de Energía:

- (a) el gobierno, incluyendo a la Universidad de Puerto Rico ~~y sus dependencias~~, así como cualquier otra agencia, departamento, corporación pública o cuasi-pública o instrumentalidad gubernamental;
- (b) los municipios;
- (c) agencias federales;
- (d) el sector privado;
- (e) miembros de la comunidad que participen como representantes de movimientos ambientalistas; y
- (f) universidades privadas.

~~El~~ la Administración de Asuntos de Energía del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, con el apoyo del Consorcio Energético entre el Sector Público y Privado para la Promoción y Apoyo del ~~Hidrógeno y otras fuentes renovables de energía~~ Uso del Hidrógeno y Otras Fuentes Renovables de Energía, deberá:

- (a) ~~Establecer~~ establecer un plan de desarrollo energético y de combustible utilizando hidrógeno, revisarlo periódicamente y velar por el cumplimiento del mismo;

- (b) ~~Evaluar~~ evaluar y adoptar opciones de política pública dirigidas a la promoción de inversión privada en infraestructura basada en fuentes renovables de energía e hidrógeno;
- (c) ~~Iniciar~~ iniciar proyectos pilotos para el uso de fuentes renovables de energía e hidrógeno en la creación de electricidad para la Isla;
- (d) ~~Llevar~~ llevar a cabo una evaluación completa así como un estudio de mercado para la utilización de fuentes renovables de energía y la producción de hidrógeno;
- (e) ~~Llevar~~ llevar a cabo evaluaciones por ingenieros de biomasa o corredores de energía de viento para hidrógeno y otras fuentes renovables de energía;
- (f) ~~Iniciar~~ iniciar proyectos pilotos que incluyan diferentes fuentes renovables de energía y la distribución del hidrógeno que se produzca en la Isla;
- (g) ~~Iniciar~~ iniciar discusiones para establecer incentivos contributivos para inversionistas; y
- (h) ~~Llevar~~ llevar a cabo estudios del potencial de costo beneficio a los consumidores así como recomendar alternativas para educar al consumidor acerca de los beneficios del combustible producido con hidrógeno y el uso de otras fuentes renovables de energía.

El ~~la~~ Administración de Asuntos de Energía del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el Consorcio Energético entre el Sector Público y Privado para la Promoción y Apoyo del ~~Hidrógeno y otras fuentes renovables de energía~~ Uso del Hidrógeno y Otras Fuentes Renovables de Energía, tendrán la obligación de rendir un informe anual a la Asamblea Legislativa que deberá presentarse dentro de los veinte (20) días siguientes al comienzo de la primera sesión ordinaria de cada año natural. El Informe deberá contener, sin limitarse a ello, un resumen de los logros, gastos, proyectos de investigación a los que se les ha concedido fondos, así como los fondos externos recibidos para el cumplimiento con los propósitos de esta Ley.

Artículo 4. - Se asigna la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares de los fondos del Tesoro Estatal para la creación y puesta en vigor de la Ley que establece el Consorcio Energético entre el Sector Público y Privado para la Promoción y Apoyo del ~~Hidrógeno y otras fuentes renovables de energía~~ Uso del Hidrógeno y Otras Fuentes Renovables de Energía. En años subsiguientes, comenzando en el año fiscal 2007-2008, será responsabilidad ~~del~~ de la ~~Administración de Asuntos de Energía del~~ Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el Consorcio Energético entre el Sector Público y Privado para la Promoción y Apoyo del ~~Hidrógeno y otras fuentes renovables de energía~~ Uso del Hidrógeno y Otras Fuentes Renovables de Energía, solicitar en su petición presupuestaria los fondos necesarios para dar fiel cumplimiento con las disposiciones de esta Ley.

Artículo 5. - Si cualquier disposición, palabra, oración o inciso de esta Ley fuere impugnado por cualquier razón ante un tribunal y declarado inconstitucional o nulo, tal sentencia no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones de esta Ley.

Artículo 6. - Esta Ley entrará en vigor el 1 de julio de 2006.”

## “INFORME CONJUNTO

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación del Proyecto del Senado 866, presentado el 9 de agosto de 2005, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña a este Informe y que se hace formar parte del mismo.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 866, propone establecer la Ley que crea el Consorcio Energético entre el Sector Público y Privado para la Promoción y Apoyo del Hidrógeno y otras fuentes renovables de energía; establecer sus funciones, deberes y responsabilidades; y asignar fondos.

Puerto Rico depende casi en su totalidad de combustibles fósiles para satisfacer sus necesidades energéticas. La inestabilidad del mercado ha afectado adversamente la economía y el bienestar social de nuestros ciudadanos. Esta realidad hace más evidente la necesidad de diversificar las fuentes de energía que se utilizan en la Isla.

Aunque Puerto Rico no cuenta en su inventario de recursos naturales con fuentes de combustibles fósiles, tiene a su disposición otras fuentes de energía con un gran potencial de desarrollo, tales como el sol, el viento, la energía océano termal, la biomasa, los desperdicios sólidos y el hidrógeno. Muchas de las tecnologías relacionadas al uso de fuentes renovables o alternas han evolucionado y se encuentran en un estado de desarrollo avanzado, lo cual facilita su implementación. Otras se encuentran en una etapa temprana de desarrollo, como lo es el caso del hidrógeno.

El hidrógeno, también conocido como el combustible del futuro, presenta una oportunidad única de reducir la dependencia en los combustibles fósiles. Aunque en la actualidad nuestra principal fuente de energía son precisamente estos últimos, las investigaciones van dirigidas a obtener éstos del agua. De lograr este proceso la Isla se encontraría en una posición ventajosa de explotar su producción e inclusive la exportación.

El miércoles, 18 de enero de 2006, en el Salón de Audiencias del Senado Miguel García, las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y de Hacienda atendieron la evaluación del Proyecto del Senado 866. Para llevar a cabo los trabajos en dichas vistas, las Comisiones citaron a los siguientes:

- Sra. Olga Alsina Ríos, Ayudante Especial del Administrador Administración de Asuntos de Energía
- Sr. Juan Ayala, Ayudante Especial del Presidente Junta de Calidad Ambiental
- Dr. José A. Colucci, Decano Asociado de Ingeniería para Investigaciones y Catedrático del Departamento de Ingeniería Mecánica UPR, Recinto Universitario de Mayagüez
- Lcdo. Antonio García Padilla, Presidente Universidad de Puerto Rico

La Administración de Asuntos de Energía reconoce que la iniciativa de crear el Consorcio Energético entre el Sector Público y Privado facilitaría el desarrollo y la adopción de la tecnología necesaria para lograr la transformación deseada en el sector energético del país. El establecimiento de este consorcio ayudaría a propiciar la diversificación de las fuentes de energía y representa una excelente oportunidad de fortalecer las relaciones de colaboración entre diversos sectores, tan necesarias para alcanzar la solución de los problemas relacionados a la energía. Los representantes de la Administración de Asuntos de Energía aclararon, además, que la Ley Núm. 128 de 29 de junio de 1977, según enmendada, establece parte de las responsabilidades asignadas en la medida de autos, por lo que entienden que es la Administración de Asuntos de Energía del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la Agencia idónea para establecer este Consorcio.

La Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez, propone que el Consorcio a establecerse no sólo se limite al uso del hidrógeno como alternativa de energía sino que

se exploren y evalúen todas las fuentes de energía disponibles, aunque favorecen la utilización de hidrógeno para la Isla.

Todos los deponentes endosaron la aprobación del P. del S. 866. Algunos con reservas, que fueron atendidas por las Comisiones que suscriben este Informe mediante enmiendas, consignadas en el entirillado electrónico que acompaña al mismo.

Por último, en cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento de Senado, Resolución del Senado Num. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendado, se consigna que la medida no sugiere disposición alguna que comprometa el presupuesto de alguno de los Municipios del Gobierno de Puerto Rico.

### CONCLUSION Y RECOMENDACION

A base de lo consignado y por las consideraciones expuestas, las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y de Hacienda recomiendan, la aprobación del P. del S 866, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña a este Informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Carlos A. Díaz Sánchez  
Presidente  
Comisión de Agricultura,  
Recursos Naturales y  
Asuntos Ambientales

(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 35, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION CONCURRENTE

Para expresar el repudio de este cuerpo legislativo al continuado encarcelamiento domiciliario de la pacifista y Premio Nobel Aung San Suu Kyi por el régimen militar de Myanmar.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Aung San Suu Kyi, la valiente luchadora por la democracia en su Birmania natal (llamado Myanmar por la Junta Militar), recipiente del Premio Nóbel de la Paz en 1991, celebró este pasado domingo su cumpleaños número 60 de la misma forma en la que ha pasado los últimos tres años de su vida, bajo encarcelamiento domiciliario.

Hija del general Aung San, héroe nacional y arquitecto de la independencia de Birmania del dominio británico, quien fuera asesinado cuando ella era niña. Aung San Suu Kyi pasó gran parte de su adolescencia en la India, donde se interesó por las enseñanzas de Gandhi.- Viaja a Inglaterra y estudia filosofía, política y economía en la Universidad de Oxford, de donde obtiene un grado.

En 1988, luego de que el general Ne Win abandonara el poder, tras haberlo ejercido durante 26 años, se integra a la lucha por un régimen democrático en su país. En ese momento, millones de personas comenzaron a manifestarse a lo largo del país en contra de la dictadura militar, lo que desató una despiadada respuesta por parte del ejército. Cuando la represión había causado ya centenares de víctimas, Aung San celebró su primer acto público, frente a la pagoda Shwedagon de Rangún. Su alocución ante medio millón de personas, gracias al renombre como hija del

reverenciado Aung San y al coraje que demostró ante las fuerzas antidisturbios, le identificó de inmediato con las aspiraciones populares.

Cuando la actual junta militar estableció el Consejo de Ley Estatal y Restauración del Orden, se estableció la Liga Nacional por la Democracia, que ella pasó a dirigir. En abril de 1989, se enfrentó a un grupo de militares que tenían la orden de dirigir contra ella sus rifles durante una manifestación. En julio de 1989, comenzó su primer arresto domiciliario, que duró hasta 1995.

En mayo de 1990, la Liga Nacional por la Democracia ganó más del 80% de los escaños para la Asamblea Nacional -a pesar de que 93 partidos presentaron candidatos- pero la junta militar se negó a reconocer los resultados.

En 1991, se le concedió, en ausencia, el Premio Nobel de la Paz "por su lucha no violenta por la paz y los derechos humanos". Con el dinero del Nóbel, estableció en 1992 un fideicomiso para la salud y educación del pueblo birmano. En 1993, siete premios Nóbel exigieron su liberación en una caravana hasta la frontera con Tailandia, luego de que la Junta les prohibiera la entrada a Birmania. A pesar del reclamo mundial y de organizaciones de Derechos Humanos, la Junta la mantiene encarcelada hasta 1995, cuando es liberada brevemente. Vigilada de cerca por los servicios de seguridad, reanudó los contactos políticos, por lo que en 2000, vuelve a ser puesta bajo arresto domiciliario, del cual fue liberada en el 2002. En mayo del 2003 nuevamente se le ordena el arresto domiciliario, permitiéndosele únicamente la compañía de dos empleadas domésticas y una visita semanal de su médico. Hasta hoy, la Dama del Sarong, como se le conoce a esta valiente luchadora, permanece confinada en la soledad de su hogar.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar el repudio de este cuerpo legislativo al continuado encarcelamiento domiciliario de la pacifista y Premio Nóbel Aung San Suu Kyi por el régimen militar de Myanmar.

Sección 2.- Copia de esta Resolución se enviará a la embajada de la República de Myanmar en Washington.

Sección 3.- Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado Número 35, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución Concurrente del Senado Número 35 tiene el propósito de expresar el repudio de este Cuerpo Legislativo al continuado encarcelamiento domiciliario de la pacifista y Premio Nobel Aung San Suu Kyi por el régimen militar de Myanmar.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, Aung San Suu Kyi, la valiente luchadora por la democracia en su Birmania natal, recipiente del Premio Nóbel de la Paz en el año 1991 por su lucha no violenta por la paz y los derechos humanos, se encuentra en arresto domiciliario desde mayo del año 2003. Actualmente, la líder conocida como Dama del Sarong, permanece confinada en la soledad de su hogar.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante que este Alto Cuerpo exprese su repudio en torno al encarcelamiento domiciliario de la pacifista.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado Número 35, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 52, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION CONCURRENTE**

Para exhortar al Gobernador de Puerto Rico, a los Secretarios de Gabinete y demás ejecutivos de las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, asegurar el cumplimiento debido con las disposiciones de la Ley Núm. 53 de 4 de marzo de 2000, conocida como “Ley de la Celebración de la Ciudadanía Americana”, que declara oficialmente la primera semana del mes de marzo de cada año como la "Semana de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico" y el día 2 de marzo de cada año como día conmemorativo del Advenimiento de Ciudadanía Americana en Puerto Rico; autorizar al Presidente del Senado y al Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a celebrar actos conmemorativos, así como cualquier otro tipo de evento, relacionado con la Semana de la ~~ciudadanía americana~~ Ciudadanía Americana en Puerto Rico y el Día conmemorativo del Advenimiento de Ciudadanía Americana en Puerto Rico e igualmente a exhortar al Pueblo a conmemorar dichas fechas; y para otros fines.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

“La ciudadanía, compañeros, no es un dios. La ciudadanía no es un dios superior a nuestra condición, sino que es un contenido inminente de nuestra naturaleza cívica como hombres libres.” *Don Luis Muñoz Marín*, Palabras en la Sesión de Clausura de la Convención Constituyente de Puerto Rico, 6 de febrero de 1952.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, como representante genuina y directa del Pueblo de Puerto Rico, entendió imperativo y necesario declarar oficialmente la primera semana del mes de marzo de cada año como la Semana de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico y el día 2 de marzo de cada año como día conmemorativo en todo Puerto Rico del Advenimiento de la Ciudadanía Americana, mediante la Ley Núm. 53 de 4 de marzo de 2000, conocida como “Ley de la Celebración de la Ciudadanía Americana”. En el Artículo 2 de dicha ley, se estableció la política pública del Gobierno de Puerto Rico respecto a la Celebración de la Ciudadanía Americana:

Desde el 2 de marzo de 1917, todo puertorriqueño ha ostentado la ciudadanía americana con orgullo, beneficiándose de las atribuciones de ésta y cumpliendo cabalmente con las responsabilidades y obligaciones que conlleva, incluyendo participar en la defensa férrea de los valores democráticos que ésta representa.

Esta condición, otorgada legislativamente a toda persona que nazca en Puerto Rico, nos hace merecedores de los derechos plasmados en la Constitución de los Estados Unidos de América que propenden a asegurar los beneficios de la libertad para nosotros y para nuestra prosperidad. Como

tales, gozamos de libertad de asociación, expresión, movimiento, pensamiento, religión y de solicitar al gobierno la reparación de agravios; ~~el derecho a mantener y portar armas~~; el derecho a estar seguros de que nuestras personas, casas, documentos y efectos no estarán sujetos a registros, incautaciones y allanamientos irrazonables; el derecho al disfrute de la propiedad; el derecho a jurado en casos de naturaleza civil en la esfera federal; la seguridad de que no estaremos sujetos a fianzas o multas excesivas o a castigos crueles o inusitados, de que no habrá esclavitud y de que ningún estado o los Estados Unidos podrán negar o privarnos del derecho al voto, entre otros.

Consideramos factores determinantes en nuestra vida la ciudadanía de los Estados Unidos de América y la aspiración a continuamente enriquecer nuestro acervo democrático en el disfrute individual y colectivo de sus derechos y prerrogativas'. Preámbulo de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Como ciudadanos, hemos sido parte del éxito del experimento histórico concebido por los padres fundadores de la Nación: del sistema político de gobierno más perfecto jamás implantado. Como ciudadanos, también hemos participado en los mejores momentos y en aquellos en que las circunstancias han dictado que debemos tomar las armas y defender la democracia y el sistema en el cual nos honramos vivir. También hemos sido testigos diariamente de las tragedias a las que sucumben aquéllos que por no haber tenido la dicha de nacer en esta Nación, hacen lo indecible por ser parte de ella, de participar de lo que se ha llamado la experiencia o sueño americano.

Sin embargo, desde el 1917, cuando se nos otorgó legislativamente la cualidad de ciudadanos, hemos luchado porque la ciudadanía de los Estados Unidos que ostentamos los nacidos en Puerto Rico tenga la misma validez y rango constitucional que la de los demás ciudadanos americanos. La única barrera que persiste es aquella impuesta por nuestra condición de territorio, así consignado en el Informe DEL GRUPO DE TRABAJO DEL PRESIDENTE SOBRE EL STATUS DE PUERTO RICO (Report By The President's Task Force On Puerto Rico's Status), emitido en diciembre de 2005, bajo la cual no gozamos, entre otros, de la protección del derecho a participar en la elección del Presidente o Vicepresidente o de elegir a nuestros representantes o Senadores en el Congreso de los Estados Unidos.

No obstante, continuamente hemos ratificado por mayorías inmensas nuestro deseo de mantener y preservar nuestra condición ciudadana. A base de los resultados electorales de las elecciones generales llevadas a cabo cada cuatro años y las distintas elecciones especiales en las que hemos participado, el Pueblo de Puerto Rico ha evidenciado o sustentado este deseo por mayorías de hasta un noventa y seis (96) por ciento.

Por tanto, mientras las ruedas de la historia determinen un nuevo curso en el que gocemos genuina y cabalmente de todos los derechos, beneficios, prerrogativas, obligaciones y responsabilidades que conlleva ostentar la ciudadanía de los Estados Unidos, nos corresponde celebrar el advenimiento de ésta, consolados en la idea de que aun cuando no contemos con la protección total que brinda ser ciudadano americano, somos y hemos sido parte de la gran Nación americana y caminamos junto a nuestros conciudadanos en la marcha histórica hacia el disfrute pleno de la vida, la libertad y la democracia.

Fundamentándonos en lo expuesto anteriormente, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, como representante genuino y directo del Pueblo de Puerto Rico, entiende imperativo y necesario declarar la primera semana del mes de marzo de cada año como la Semana de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico y el día 2 de marzo de cada año como día conmemorativo en todo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico del Advenimiento de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico.

La Ley Núm. 53, antes citada, ordena que el primero (1ro) de marzo de cada año, el Gobernador de Puerto Rico exhortará a todo el Pueblo de Puerto Rico, mediante proclama, a

conmemorar la "Semana de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico" y que igualmente, proclamará el día 2 de marzo de cada año como Día Conmemorativo en todo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico del Advenimiento de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico. Además, en dicha ley se dispone que el Gobernador ordene a los Secretarios de Gabinete y demás ejecutivos de las agencias e instrumentalidades de Gobierno que organicen actividades alusivas a dicha celebración. Para ello, en los Artículos 4 *et seq.* de la ley citada se consignan los deberes y funciones que distintos funcionarios deben cumplir. Inclusive, se ordena a los Presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico gestionar la celebración de actos conmemorativos, así como cualquier otro tipo de evento relacionado con los propósitos de dicha ley e igualmente exhortar al Pueblo a conmemorar dichas fechas.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Exhortar al Gobernador de Puerto Rico, a los Secretarios de Gabinete y demás ejecutivos de las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, a asegurar el cumplimiento debido con las disposiciones de la Ley Núm. 53 de 4 de marzo de 2000, conocida como "Ley de la Celebración de la Ciudadanía Americana", que declara oficialmente la primera semana del mes de marzo de cada año como la "Semana de la ~~ciudadanía americana~~ Ciudadanía Americana en Puerto Rico" y el día 2 de marzo de cada año como "Día Conmemorativo en todo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico del Advenimiento de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico".

Sección 2.-Autorizar al Presidente del Senado y al Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a celebrar actos conmemorativos, así como cualquier otro tipo de evento, relacionado con la Semana de la ~~ciudadanía americana~~ Ciudadanía Americana en Puerto Rico y el Día conmemorativo del Advenimiento de Ciudadanía Americana en Puerto Rico e igualmente a exhortar al Pueblo a conmemorar dichas fechas.

Sección 3.-~~Hacer llegar copia~~ Copia de esta Resolución Concurrente será enviada al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá y a todos los Secretarios de Gabinete y demás ejecutivos de todas las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 4.- ~~Hacer llegar copia~~ Copia de la presente Resolución Concurrente, será enviada en el idioma inglés, al Presidente de los Estados Unidos de América, Hon. George W. Bush y a los líderes de la Mayoría y de la Minoría del Senado y de la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos de América, con el pedido de que sea publicado en el Registro del Congreso.

Sección 5.- ~~Hacer llegar copia~~ Copia de la presente Resolución Concurrente, ~~además,~~ será enviada a los medios de prensa, para su debida difusión.

Sección 6.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado Número 52, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución Concurrente del Senado Número 52 tiene el propósito de exhortar al Gobernador de Puerto Rico, a los Secretarios de Gabinete y demás ejecutivos de las agencias e instrumentalidades del Gobierno, a asegurar el cumplimiento debido con las disposiciones de la Ley Núm. 53 de 4 de marzo de 2000, conocida como "Ley de la Celebración de la Ciudadanía Americana", que declara oficialmente la primera semana del mes de marzo de cada año como la

"Semana de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico" y el día 2 de marzo de cada año como Día Conmemorativo del Advenimiento de Ciudadanía Americana en Puerto Rico; autorizar al Presidente del Senado y al Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a celebrar actos conmemorativos, así como cualquier otro tipo de evento, relacionado con la Semana de la ciudadanía americana en Puerto Rico y el día conmemorativo del Advenimiento de Ciudadanía Americana en Puerto Rico e igualmente a exhortar al Pueblo a conmemorar dichas fechas; y para otros fines.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, desde el 2 de marzo de 1917 los puertorriqueños han ostentado la ciudadanía americana beneficiándose de las atribuciones de ésta y cumpliendo con las obligaciones que conlleva, incluyendo participar en la defensa de los valores democráticos que ésta representa.

Esta condición nos hace merecedores de los derechos plasmados en la Constitución de los Estados Unidos de América que pretende a asegurar los beneficios de nuestra la libertad y prosperidad.

“La ciudadanía, compañeros, no es un dios. La ciudadanía no es un dios superior a nuestra condición, sino que es un contenido inminente de nuestra naturaleza cívica como hombres libres.”  
*Don Luis Muñoz Marín*, Palabras en la Sesión de Clausura de la Convención Constituyente de Puerto Rico, 6 de febrero de 1952.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario exhortar al Pueblo de Puerto Rico a conmemorar dichas fechas.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado Número 52, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 53, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION CONCURRENTE**

Para proclamar el 4 de julio de 2006, la conmemoración de la adopción de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América, el renacimiento de la democracia y de todo lo que ello ha representado para Puerto Rico; exhortar a todo ciudadano de la Isla que atesora su derecho al disfrute a la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad, y su fortuna de vivir bajo un sistema de gobierno democrático en unión permanente con los Estados Unidos, a que se una a la celebración de tan importante aniversario; autorizar al Presidente del Senado y al Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a celebrar actos conmemorativos, así como cualquier otro tipo de evento, relacionado con la conmemoración de la adopción de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América e igualmente a exhortar al Pueblo a conmemorar dichas fechas; y para otros fines.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El 4 de julio de 1776, en reunión pacífica, un grupo de hombres valientes firmaron la Declaración de Independencia Americana. Su preámbulo, audaz y glorioso, declara que "sostenemos que estas verdades son evidentes: que todos los hombres son creados iguales, que a todos les ha dado el Creador ciertos derechos que son inalienables, entre los que están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad". Nunca en la formación de un pueblo se invocaban principios tan provocadores y novedosos.

Estas palabras, no surgían en un vacío. Al momento en que se adoptó la Declaración de Independencia, la Nación consistía de 13 colonias bajo el mando del Rey Jorge III de Inglaterra. En éstas, y debido a la imposición contributiva que había que pagar a Inglaterra, surgió el movimiento de protesta comúnmente conocido como "Taxation without Representation", ya que las colonias no contaban con representación en el Parlamento Inglés que les regía. En respuesta a la protesta, el Rey envió tropas adicionales con el propósito de que controlaran cualquier rebelión que surgiera. En el año 1774, las 13 colonias enviaron delegados a Filadelfia, Pennsylvania, donde se estableció el Primer Congreso Continental.

En ese momento, los delegados estaban decepcionados con Inglaterra, pero no estaban preparados para declarar la guerra. Sin embargo, en abril del año 1775, mientras las tropas del monarca inglés avanzaban hacia Concord, Massachusetts, Paul Revere sonó la alarma de "los ingleses vienen, los ingleses vienen". La Batalla de Concord y el "tiro escuchado alrededor del mundo", marcarían el comienzo de la guerra de independencia.

En mayo, las colonias enviaron a sus delegados al Segundo Congreso Continental. Durante casi un año, el Congreso trató de gestionar sus diferencias con Inglaterra, evitando declarar oficialmente la guerra. Sin embargo, para junio del año 1776, sus esfuerzos se veían en vano, por lo que formaron un comité que redactara una declaración formal de independencia, encabezado por Thomas Jefferson. El comité estaba compuesto, además, por John Adams, Benjamin Franklin, Philip Livingston y Roger Sherman. Se escogió a Thomas Jefferson para que redactara el primer borrador, que fue presentado al Congreso el 28 de junio de 1776. Tras varias modificaciones al documento, se tomó un voto en el ocaso de la tarde del 4 de julio. De las 13 colonias, 9 votaron a favor, Pennsylvania y Carolina del Sur votaron en contra, Delaware se mantuvo indecisa y New York se abstuvo.

Para oficializar el acto, John Hancock, Presidente del Congreso Continental, firmó la Declaración de Independencia. Se dice que la "firmó con gran ímpetu, para que el Rey la pudiera leer sin espejuelos". Desde entonces quedaron plasmadas para la historia las palabras inmortales de Thomas Jefferson: "sostenemos que estas verdades son evidentes: que todos los hombres son creados iguales, que a todos les ha dado el Creador ciertos derechos que son inalienables, entre los que están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad".

Esos 56 hombres que firmaron la Declaración de Independencia, estaban conscientes del momento histórico en el que vivían. Por instinto – sin que se lo tuvieran que enseñar – sabían que el mero ejercicio de reunirse en un Congreso y firmar la Declaración de Independencia, constituía un verdadero acto de lo que hoy conocemos como "desobediencia civil", en el que juraban sus vidas, sus fortunas y su honor. Encarnaron la verdadera desobediencia, pues aceptaron con estoicismo - sin apelaciones o quejas - las secuelas de sus actos; con plena conciencia de que la desobediencia civil implica necesariamente la aceptación tácita, silenciosa y heroica de las consecuencias.

De éstos, veinticuatro fueron abogados o juristas, once negociantes, nueve granjeros o dueños de plantaciones: hombres de medios, educados. No eran turbas ni rufianes. Eran hombres

educados y de fino discurso y suscribieron la Declaración de Independencia sabiendo muy bien que si eran capturados la pena era la muerte.

De éstos, cinco fueron capturados, declarados traidores y torturados hasta la muerte. A doce le saquearon y quemaron sus hogares, dos vieron a sus hijos morir en la guerra revolucionaria y a otro le capturaron al hijo. Nueve de ellos pelearon y murieron en la guerra revolucionaria.

Esas fueron algunas de las consecuencias y sacrificios de los hombres que forjaron la Revolución Americana y consecuentemente, los Estados Unidos de América, ya que pocos años después, muchos de este grupo honroso de patriotas, vuelven a reunirse para redactar la Constitución de los Estados Unidos de América. A estos hombres fue que José Martí, el Apóstol de Cuba, inmortalizó a principios del año 1883, cuando escribió:

“Yo esculpiría en pórfido las estatuas de los hombres maravillosos que fraguaron la Constitución de los Estados Unidos de América, los esculpiría, firmando su obra enorme, en un grupo de pórfido. Abriría un camino sagrado de baldosas de mármol sin pulir, hasta el templo de mármol blanco que los cobijase; y cada cierto número de años, establecería una semana de peregrinación nacional, en otoño, que es la estación de la madurez y la hermosura, para que, envueltas las cabezas reverentes en las nubes de humo oloroso de las hojas secas, fueran a besar la mano de piedra de los patriarcas, los hombres, las mujeres y los niños...

Y abriría para ir a venerarlos un camino de mármol ancho y blanco.”

Estos seres enormes nos legaron una Nación cimentada en el respeto a la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad y a ellos se lo debemos y a ellos se lo agradecemos, ya que

“El sueño de la libertad individual y colectiva expresado por los hombres de 1776 en Filadelfia, ha sido subsiguientemente ampliado y redefinido según lo han dictado las necesidades de cada época. Porque no ha sido su letra, sino su espíritu, el que ha guiado en su evolución democrática al pueblo americano, en busca del perfeccionamiento de la libertad.” Don Luis A. Ferré, 4 de julio, 1969.

En el año 1776, John Adams le escribió a su esposa: "estoy seguro de que esta fecha ha de ser celebrada por las generaciones futuras como un gran aniversario. Debe conmemorarse con actos religiosos y con desfiles, espectáculos, juegos, campanas, fogatas, cañonazos y luces, de un extremo a otro de este continente, desde hoy en adelante, y para siempre". No se equivocó en esta predicción el que luego sería el segundo Presidente de los Estados Unidos, porque hasta hoy, el 4 de julio es la fiesta patriótica más importante que celebramos los ciudadanos americanos y lo hacemos como él quiso: con orgullo, alegría, bullicio y esperanza.

Los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, conscientes del valor y significado del 4 de julio y lo que esta fecha representa, entienden prudente, necesario e importante unirse a la celebración de tan sagrada fiesta patria. Es evidente y obligatorio para nosotros perpetuar la celebración del 4 de julio para las generaciones presentes y futuras, pues con ello solemnizamos la Democracia como pilar de nuestro sistema de vida y enaltecemos a aquellos – inclusive puertorriqueños - que con su vida pagaron nuestro disfrute a la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad.

## **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-~~Proclamar~~ Se proclama el 4 de julio de 2006, la conmemoración de la adopción de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América, el renacimiento de la democracia y de todo lo que ello ha representado para Puerto Rico, “en paz y amistad con el pueblo democrático de los Estados Unidos, dentro de la paz y el orden que son apropiados al ejercicio de la fuerza democrática del pueblo y necesarios para la ascendente civilización del pueblo.” Luis Muñoz Marín, 17 de julio de 1939.

Sección 2.-~~Exhortar~~ Se exhorta a todo ciudadano de la Isla que atesore su derecho al disfrute a la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad, y su fortuna de vivir bajo un sistema de gobierno democrático en unión permanente con los Estados Unidos, a que se una a la celebración de tan importante aniversario.

Sección 3.-~~Autorizar~~ Se autoriza al Presidente del Senado y al Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a celebrar actos conmemorativos, así como cualquier otro tipo de evento, relacionado con la conmemoración de la adopción de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América e igualmente a exhortar al Pueblo a conmemorar dichas fechas.

Sección 4.- ~~Hacer llegar copia~~ Copia de la presente Resolución Concurrente será enviada al Hon. Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador de Puerto Rico y al Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, Hon. Luis G. Fortuño.

Sección 5.- ~~Hacer llegar copia~~ Copia de la presente Resolución Concurrente, será enviada en el idioma inglés, al Presidente de los Estados Unidos de América, Hon. George W. Bush y a los líderes de la Mayoría y de la Minoría del Senado y de la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos de América, con el pedido de que sea publicado en el Registro del Congreso.

Sección 6.- ~~Hacer llegar copia~~ Copia de la presente Resolución Concurrente, ~~además,~~ será enviada a los medios de prensa, para su debida difusión.

Sección 7.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado Número 53, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución Concurrente del Senado Número 53 tiene el propósito de proclamar el 4 de julio de 2006, la conmemoración de la adopción de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América, el renacimiento de la democracia y de todo lo que ello ha representado para Puerto Rico; exhortar a todo ciudadano de la Isla que atesora su derecho al disfrute a la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad al amparo un sistema de gobierno democrático en unión permanente con los Estados Unidos, a que se una a la celebración de tan importante aniversario; autorizar al Presidente del Senado y al Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a celebrar actos conmemorativos, así como cualquier otro tipo de evento, relacionado con la conmemoración de la adopción de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América e igualmente a exhortar al Pueblo a conmemorar dichas fechas; y para otros fines.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, estando los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico conscientes del valor y significado del 4 de julio y lo que esta fecha representa, entienden prudente unirse a tan importante celebración, y a la exhortación de todo puertorriqueño que atesora su derecho al disfrute de la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad al amparo de un sistema de gobierno democrático en unión permanente con nuestros hermanos de los Estados Unidos Continentales.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario perpetuar el valor y relevancia de la celebración del 4 de julio para las generaciones presentes y futuras.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado Número 53, con enmiendas.

Respetuosamente Sometido,  
(Fdo.)  
Jorge A. de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial, en torno a la Resolución del Senado 132, sometido por la Comisión de Bienestar Social.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto, en torno a la Resolución del Senado 562, sometido por las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Gobierno y Asuntos Laborales.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 1114, sometido por las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1281, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación con relación al reclutamiento externo en la Administración de Compensaciones por Accidente de Automóviles (ACCA), al cumplimiento con el debido proceso para otorgar ascensos y a la publicación de convocatorias durante la actual administración.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Recientemente el Director Ejecutivo de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACCA) ha manifestado que la solvencia de la Agencia está en una situación precaria. Según ~~el~~ el, por tal razón es que la Agencia tiene que procurar mecanismos para allegar fondos adicionales y así poder cubrir los gastos operacionales.

De acuerdo al gobernador, la política pública de su administración es disminuir el gigantismo gubernamental y reducir la nómina pública. Sin embargo y según información provista por el Negociado de Estadísticas del Departamento del Trabajo, desde enero de 2005 al presente se ha reflejado un aumento neto de 1,600 nuevos nombramientos en el sistema público.

Varios empleados de la ACCA han expresado su indignación por el alto grado de reclutamiento externo llevado a cabo para designar empleados en sus áreas de trabajo. Además,

señalaron los empleados, que los nuevos nombramientos han venido acompañados de jugosos salarios que, aparentemente, familiares de políticos a fines con la actual administración de gobierno y personas que aspiraron sin éxito en las pasadas elecciones generales han sido beneficiados con trato preferencial a la hora de efectuarse los nombramientos. A raíz de esta situación lo más probable es que se haya inflado sustancialmente el pago por concepto de nómina de la agencia. Por otra parte, esta práctica provoca que empleados con más tiempo en la agencia se desmotiven, ya que sus oportunidades de ascenso y desarrollo profesional se afectan de forma adversa y algunos casos hasta son anuladas en un claro menosprecio a su dignidad y capacidades intelectuales. Desde el punto de vista administrativo, tampoco hace sentido lógico desaprovechar la gama de conocimientos que representan los empleados con mayor tiempo en el desempeño de las distintas funciones dentro de la agencia. Esos empleados no solo tienen experiencia práctica sino que también cuentan con conocimientos adquiridos a través de seminarios y adiestramientos internos y externos.

La Ley Núm. 184 del 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su declaración de política pública reafirma el mérito como el principio que regirá el Servicio Público, de modo que todo empleado sea seleccionado, adiestrado, ascendido, tratado y retenido en su empleo en consideración a sus méritos y capacidades.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación con relación al nivel de reclutamiento externo en la Administración de Compensaciones por Accidente de Automóviles (ACCA), el cumplimiento con el debido proceso para otorgar ascensos y la publicación de convocatorias durante la actual administración.

Sección 2. – Las Comisión deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos y recomendaciones dentro de los próximos noventa (90) días naturales siguientes a la fecha de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. -Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1281, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1281 tiene el propósito de realizar una investigación con relación al reclutamiento externo en la Administración de Compensaciones por Accidente de Automóviles (ACCA), al cumplimiento con el debido proceso para otorgar ascensos y a la publicación de convocatorias durante la actual administración.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, el Director Ejecutivo de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACCA) ha manifestado que la capacidad económica de la Agencia se encuentra en una situación precaria.

Sin embargo, existe información de que se han llevado a cabo gran cantidad de reclutamientos externos y que los mismos han venido acompañados de altos salarios, provocando así, que empleados con más tiempo en la agencia se desmotiven, dado a que sus oportunidades de ascenso y desarrollo profesional se afectan adversamente.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario velar por el trato justo para los empleados con mayor tiempo en el ejercicio de sus funciones dentro de la agencia, quienes poseen la experiencia y conocimientos, adquiridos a través de su desempeño.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1281, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1393, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña.

#### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación sobre el mecanismo que utilizó la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería del Departamento de Estado al hacer compulsoria la colegiación a través de la constitución del Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La “barbería”, hoy mayormente conocida por “estilismo”, durante siglos a sido la vocación y la forma de ganarse la vida de miles de trabajadores y trabajadoras. Los barberos y los estilistas en barbería son artesanos, comerciantes, esteticistas y, en muchos casos, sin darse cuenta hasta realizan funciones de consejería a los clientes que acuden donde ellos ~~y ellas~~ para arreglar sus cabellos.

En la Isla existen miles de barberos y estilistas en barbería que no han podido renovar las licencias que habían ostentado legítimamente durante decenas de años a raíz de la imposición de una condición de colegiación compulsoria. Según sale publicado en reportajes ~~periodísticos~~ periodísticos, una investigación realizada en el año 2003 reveló que, para ese entonces, habían unas 3,000 licencias vencidas. Al día de hoy, aparentemente, la situación es peor aún de lo que era hace dos años atrás por lo que el Colegio de Barberos estima en más de 4,000 las licencias vencidas sin renovar.

Las posibles razones para esta problemática, de que los barberos no estén pudiendo renovar sus licencias, pueden ser varias; sin embargo, partes de prensa reseñan las razones que han planteado algunos de estos profesionales para no haber renovado sus licencias. Según reseñan los medios el señor Joel De Dos Colón, hablando a nombre de los barberos y estilistas afectados, la razón principal es que ellos no reconocen la legitimidad del proceso llevado a cabo por el Departamento de Estado para constituir el Colegio de Barberos y Estilistas de Barbería de Puerto Rico. Ellos han denunciado que la Junta Examinadora con inherencia en el Departamento de Estado no ha podido demostrar con documentación que cumplió con los requisitos reglamentarios para hacer compulsoria la colegiación de los barberos. A modo de ejemplo de las fallas en el proceso de constituir el Colegio, el señor De Dos Colón, presentó el incumplimiento de la Junta con requisito de obtener el aval de la mayoría de los barberos licenciados en aquel momento.

La inmensa mayoría de los ciudadanos requieren los servicios de estos profesionales, por lo tanto es de suma importancia hallar una solución inmediata a la problemática que plantea esta situación de la no renovación de licencias de miles de barberos y estilistas en barbería en el País. Debido a que se trata de servicios básicos de la sociedad puertorriqueña, este Alto Cuerpo del Senado de Puerto Rico debe atender con premura esta investigación.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación sobre el mecanismo que utilizó la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería del Departamento de Estado al hacer compulsoria la colegiación a través de la constitución del Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico.

~~Sección 2. - La Comisión realizará todas las actividades necesarias, desde entrevistas, reuniones, vistas públicas, vistas oculares y deposiciones, entre otros procesos, que le permitan tener todos los elementos para cumplir cabalmente la encomienda que se le ha establecido.~~

Sección 3 2. - La Comisión deberá rendir un informe que incluya hallazgos, conclusiones y recomendaciones en o antes de los noventa (90) días naturales siguientes a la fecha de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1393, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1393 tiene el propósito de realizar una investigación sobre el mecanismo que utilizó la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería del Departamento de Estado al hacer compulsoria la colegiación a través de la constitución del Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, la “barbería”, hoy mayormente conocida por “estilismo”, durante siglos a sido la vocación y la forma de ganarse la vida de miles de trabajadores y trabajadoras. Los barberos y los estilistas en barbería son artesanos, comerciantes, esteticistas y, en muchos casos, sin darse cuenta hasta realizan funciones de consejería a los clientes que acuden donde ellos y ellas para arreglar sus cabellos.

En la Isla existen miles de barberos y estilistas en barbería que no han podido renovar las licencias que habían ostentado legítimamente durante decenas de años a raíz de la imposición de una condición de colegiación compulsoria. Según sale publicado en reportajes periodísticos, una investigación realizada en el año 2003 reveló que, para ese entonces, habían unas 3,000 licencias vencidas. Al día de hoy, aparentemente, la situación es peor aún de lo que era hace dos años atrás por lo que el Colegio de Barberos estima en más de 4,000 las licencias vencidas sin renovar.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario dicha investigación a fin de conocer si es efectiva la colegiación compulsoria de los Barberos.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1393, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 407, sometido por la Comisión de Bienestar Social.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1503, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros que investigue cómo se ha implantado en Puerto Rico el “Community Reinvestment Act” (12 U.S.C.A. s.2901 et seq.), en particular la utilización de líneas de crédito destinadas al financiamiento de expropiaciones a personas de bajos y medianos recursos en Santurce como evidencia del cumplimiento con dicha ley ante las agencias reguladoras, para determinar si se están persiguiendo los objetivos de esa legislación y si se necesita legislación complementaria a nivel local.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En el 1977 el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley de Reversión en la Comunidad (Community Reinvestment Act, 12 USCA sec 2901 et seq.) como un mecanismo para asegurar que las instituciones financieras reguladas por agencias supervisoras federales, en efecto den servicios a las comunidades en las que están localizadas. La ley persigue, sobre todo, que los bancos reciban depósitos, hagan inversiones, y concedan crédito a personas de bajos y medianos recursos. En aquellos lugares donde se ha puesto adecuadamente en vigor (en ocasiones en conjunto con legislación local), la Ley de Reversión ha sido un instrumento efectivo para evitar el discrimen hacia comunidades pobres y para fomentar la responsabilidad social corporativa.

Según el estatuto federal, el cumplimiento con los servicios a la población marginada, deberá ser un elemento obligado en la evaluación de las actividades bancarias, que anualmente realizan, de acuerdo al tipo de institución, el “Comptroller of the Currency”, el “Federal Reserve System” y el “Federal Deposit Insurance Corporation”. Una calificación inferior a “satisfactorio” puede tener el efecto para el banco infractor de paralizar actividades como el establecimiento de nuevas sucursales, la relocalización de oficinas, fusiones o consolidaciones, o la adquisición de otras instituciones bancarias:

En Puerto Rico, se han dado situaciones que hacen urgente una investigación del funcionamiento de la Ley de Reversión Comunitaria en nuestra jurisdicción, y que se considere la posibilidad de aprobar legislación local que complemente, de ser necesario, la función que realizan las agencias federales. Por ejemplo, documentos presentados por el Banco Popular, el Doral Bank y

RG Premier Bank revelan que estas instituciones acreditaron para efectos de su evaluación sobre cumplimiento la Ley de Reinversión, las multimillonarias líneas de crédito que otorgaron al Departamento de la Vivienda para la llamada “adquisición y rehabilitación de 159 solares en la comunidad de Santurce, como parte del programa gubernamental de rehabilitación de Santurce”. La realidad es que ese dinero (aproximadamente 50 millones de dólares) ha sido utilizado, no para invertir en una comunidad marginada, sino para desplazar, mediante la expropiación forzosa, a ciudadanos de bajos y medianos ingresos, con el fin de construir en los solares adquiridos por la fuerza edificios con apartamentos de alto costo, para los cuales, irónicamente, esos mismos bancos pudieran estar ofreciendo financiamiento.

Por lo tanto, lo que dichas instituciones bancarias presentan como evidencia de su cumplimiento con la Ley de Reinversión podría ser una absoluta perversión de los principios que animan ese estatuto: los bancos parecen haber sido un elemento fundamental en un proyecto diseñado para expulsar definitivamente de su comunidad a los ciudadanos menos pudientes a los que vienen obligados a dar servicios.

Ante esta situación, el Senado de Puerto Rico viene obligado a investigar la participación de los bancos mencionados y de cualquier otro en las expropiaciones impulsadas por el Departamento de la Vivienda en Santurce, así como el cumplimiento en general de los bancos haciendo negocios en Puerto Rico con lo dispuesto en la Ley de Reinversión Comunitaria. Esta investigación debe servir al propósito de aclarar el alcance de las disposiciones legales vigentes, contribuir a la participación de las comunidades en la fiscalización de tales disposiciones, y para explorar la posibilidad de presentar legislación que promueva la integración de las actividades bancarias con las necesidades de las comunidades.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros que investigue cómo se ha implantado en Puerto Rico el “Community Reinvestment Act” (12 U.S.C.A. s.2901 et seq.), en particular la utilización de líneas de crédito destinadas al financiamiento de expropiaciones a personas de bajos y medianos recursos en Santurce como evidencia del cumplimiento con dicha ley ante las agencias reguladoras, para determinar si se están persiguiendo los objetivos de esa legislación y si se necesita legislación complementaria a nivel local.

Sección 2.- ~~La investigación ordenada en la Sección 1, deberá estar completada dentro de los noventa (90) días luego de su aprobación~~ La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de noventa (90) días después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1503, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1503 tiene el propósito de realizar una investigación de cómo se ha implantado en Puerto Rico el “Community Reinvestment Act” (12 U.S.C.A. s.2901 et seq.), en particular la utilización de líneas de crédito destinadas al financiamiento de expropiaciones a personas de bajos y medianos recursos en Santurce como evidencia del cumplimiento con dicha ley

ante las agencias reguladoras, para determinar si se están persiguiendo los objetivos de esa legislación y si se necesita legislación complementaria a nivel local.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, en el 1977 el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley de Reinversión en la Comunidad (Community Reinvestment Act, 12 USCA sec 2901 et seq.) como un mecanismo para asegurar que las instituciones financieras reguladas por agencias supervisoras federales, en efecto den servicios a las comunidades en las que están localizadas. La ley persigue, sobre todo, que los bancos reciban depósitos, hagan inversiones, y concedan crédito a personas de bajos y medianos recursos. En aquellos lugares donde se ha puesto adecuadamente en vigor (en ocasiones en conjunto con legislación local), la Ley de Reinversión ha sido un instrumento efectivo para evitar el discrimen hacia comunidades pobres y para fomentar la responsabilidad social corporativa.

Según el estatuto federal, el cumplimiento con los servicios a la población marginada, deberá ser un elemento obligado en la evaluación de las actividades bancarias, que anualmente realizan, de acuerdo al tipo de institución, el “Comptroller of the Currency”, el “Federal Reserve System” y el “Federal Deposit Insurance Corporation”. Una calificación inferior a “satisfactorio” puede tener el efecto para el banco infractor de paralizar actividades como el establecimiento de nuevas sucursales, la relocalización de oficinas, fusiones o consolidaciones, o la adquisición de otras instituciones bancarias.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario dicha investigación a fin de conocer las líneas de crédito para el financiamiento de expropiaciones a personas de bajos recursos.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1503, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Jorge de Castro Font  
 Presidente  
 Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1573, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION**

Para ~~que~~ ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico investigue los términos del contrato otorgado por la Autoridad de Energía Eléctrica a la corporación transnacional Washington Group para la repotenciación de la planta de San Juan y si no existe en Puerto Rico la capacidad técnica para llevar a cabo ese tipo de trabajo.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Uno de los diarios del país ha reseñado que la Autoridad de Energía Eléctrica ~~ha otorgado~~ otorgó el contrato núm. 2005-P00001 por la cantidad de 175 millones de dólares (\$175,000,000.) a la empresa Washington Engineers PSC, mejor conocida como Washington Group, para la repotenciación de la planta termoeléctrica de San Juan. El Washington Group es una corporación transnacional que no sólo se dedica a trabajos relacionados a la generación de energía, sino que entre

sus áreas de especialidad, según se indica en su página de *internet*, cuentan con experiencia en minería, defensa, seguridad interna y global y asuntos nucleares. De acuerdo con el reportaje, el contrato estipula que se ceden a esta corporación "todas las labores, la supervisión, los equipos, las herramientas, los servicios, los materiales, la ingeniería, las licitaciones, las compras, el entrenamiento de operadores, y el realizar las pruebas e inicio de operaciones"

Se ha reseñado que los términos del contrato son los siguientes: el pago de \$175 millones, incluyendo \$120 millones en gastos reembolsables; \$24 millones de costos fijos por los trabajos; un traspaso en costos de \$10.5 millones, partida donde se establece que la AEE asumirá gastos tales como el pago de patentes municipales y arbitrios de construcción al municipio; un pago mensual a la compañía de hasta un 7% de ganancias sobre sus costos reales más un 5% sobre sus costos administrativos y gastos generales, incluyendo el pago de todos los gastos del personal de Washington Group involucrados en este proyecto, estén o no reasignados a las oficinas en la Isla. Entre estos gastos se encuentran vacaciones, licencias por enfermedad y una "prima de expatriación".

La reciente experiencia con el contrato otorgado por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a la empresa francesa Ondeo obliga a ejercer cautela ante una contratación de esta magnitud.

Siendo el contrato entre la Autoridad de Energía Eléctrica y el Washington Group de tan gran envergadura y ya que es deber indelegable del Senado de Puerto Rico velar por el mejor uso de los ~~recursos~~ recursos económicos el Pueblo de Puerto Rico, resulta imprescindible llevar a cabo un análisis ponderado de los términos de este contrato e investigar si esta contratación representaba la única opción o si por el contrario, existe en nuestro país la capacidad técnica y administrativa para llevar a cabo la referida obra.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico que investigue los términos del contrato otorgado por la Autoridad de Energía Eléctrica a la corporación transnacional Washington Group para la repotenciación de la planta de San Juan y si no existe en Puerto Rico la capacidad técnica para llevar a cabo ese tipo de trabajo.

Sección 2.- ~~La investigación ordenada en la Sección 1, deberá estar completada~~ Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días luego de ~~su~~ la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación."

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1573, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1573 tiene el propósito de realizar una exhaustiva investigación sobre los términos del contrato otorgado por la Autoridad de Energía Eléctrica a la corporación transnacional Washington Group para la repotenciación de la planta de San Juan y si no existe en Puerto Rico la capacidad técnica para llevar a cabo ese tipo de trabajo.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, uno de los diarios del país ha reseñado que la Autoridad de Energía Eléctrica otorgó el contrato núm. 2005-P00001 por la cantidad de 175 millones de dólares (\$175,000,000.) a la empresa Washington Engineers PSC,

mejor conocida como Washington Group, para la repotenciación de la planta termoeléctrica de San Juan. El Washington Group es una corporación transnacional que no sólo se dedica a trabajos relacionados a la generación de energía, sino que entre sus áreas de especialidad, según se indica en su página de *internet*, cuentan con experiencia en minería, defensa, seguridad interna y global y asuntos nucleares. De acuerdo con el reportaje, el contrato estipula que se ceden a esta corporación "todas las labores, la supervisión, los equipos, las herramientas, los servicios, los materiales, la ingeniería, las licitaciones, las compras, el entrenamiento de operadores, y el realizar las pruebas e inicio de operaciones"

Se ha reseñado que los términos del contrato son los siguientes: el pago de \$175 millones, incluyendo \$120 millones en gastos reembolsables; \$24 millones de costos fijos por los trabajos; un traspaso en costos de \$10.5 millones, partida donde se establece que la AEE asumirá gastos tales como el pago de patentes municipales y arbitrios de construcción al municipio; un pago mensual a la compañía de hasta un 7% de ganancias sobre sus costos reales más un 5% sobre sus costos administrativos y gastos generales, incluyendo el pago de todos los gastos del personal de Washington Group involucrados en este proyecto, estén o no reasignados a las oficinas en la Isla. Entre estos gastos se encuentran vacaciones, licencias por enfermedad y una "prima de expatriación".

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario dicha investigación a fin de saber cuales son los motivos de la Autoridad de Energía Eléctrica en la otorgación de dicho contrato.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1573, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1367, y se cuenta del Informe de la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para enmendar el Artículo 8A de la Ley Núm. 53 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como "Ley para la Certificación de los Operadores de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y de Aguas Usadas", con el propósito de sustituir el término "certificado de buena conducta" por "certificado de antecedentes penales".

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 53 de 13 de julio de 1978, según enmendada, tiene el propósito principal de reglamentar el ejercicio del oficio de operador de plantas de tratamiento de agua potable y de aguas usadas. Los frecuentes cambios tecnológicos y nuevos desarrollos en las diferentes profesiones u oficios regulados en Puerto Rico relacionados con la pureza y la calidad del agua, merecen la atención continua del Estado para que aquellas personas que practiquen dichas profesiones u oficios, mantengan unos estándares avanzados, razonables, y prácticos, conforme a los desarrollos de la

profesión. De esta forma, el Estado puede cumplir eficazmente con la función pública de proteger la salud, la propiedad y el bienestar de nuestro pueblo, facilitando personal calificado en estas profesiones y oficios.

La Ley Núm. 53, *supra*, tiene el propósito de fortalecer la protección del agua potable, promover el uso eficiente de los recursos económicos y facilitar el cumplimiento con los reglamentos federales de agua potable. Con esta Ley, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico se asegura en contar con el personal más competente y calificado para la operación de los sistemas y plantas de tratamiento, y por ende de un mejor y más seguro servicio a la comunidad. El Artículo 8A, dispone entre los requisitos para obtener la licencia de operador de plantas de tratamiento de agua potable y de aguas usadas presentar un certificado de buena conducta.

En el Artículo 1 de la Ley Núm. 254 de 27 de julio de 1974 se establece a lo que la ciudadanía se refiere como el "Certificado de Antecedentes Penales"; una relación de las sentencias condenatorias archivadas en el expediente de cada persona que ha sido sentenciada en cualquier Tribunal de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El solicitar un certificado de buena conducta a los operadores de plantas de tratamiento de agua potable y de aguas usadas, puede ser considerado como contrario a lo dispuesto en la sección 19 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, donde se establece como política pública del Estado posibilitar la rehabilitación moral y social de las personas convictas. Solicitar el mismo, podría además, dar la impresión de que no se le dará la oportunidad de trabajo o de obtener la licencia a una persona que su certificado no refleje "buena conducta". El rechazar de plano una solicitud por esta contener un certificado de antecedentes penales positivo, sin evaluar cada caso individualmente, sería un atentado contra la política pública del Estado en pos de la rehabilitación del individuo y le negaría la posibilidad de ganarse su sustento, reintegrarse a la sociedad y ser productivo. En estos casos se deberá evaluar la naturaleza del delito, si envuelve depravación moral o alguna cuestión de seguridad pública y si el solicitante disfruta del beneficio de sentencia probatoria o Libertad Bajo Palabra antes de tomar una decisión final.

Esta Asamblea Legislativa, entiende necesaria la sustitución de la frase "certificado de buena conducta" por la frase "certificado de antecedentes penales", esto con dos propósitos fundamentales: el primero evitar posible discrimen contra las personas que intentan llevar a cabo la actividad regulada por esta ley, y el segundo atemperar el lenguaje de la ley con el término establecido en el Código Penal de Puerto Rico.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 8A de la Ley Núm. 53 de 13 de julio de 1978, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 8A.-Requisitos para Obtener Licencia

Toda persona que aspire a obtener una licencia para ejercer como operador de sistemas y/o plantas de tratamiento en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberá cumplir con los siguientes requisitos.

- (1) Ser mayor de edad.
- (2) Saber leer y escribir.
- (3) Poseer un diploma de escuela superior o su equivalente.
- (4) Ser persona de buena reputación, acreditada con un certificado de antecedentes penales expedido por la Policía de Puerto Rico y cualquier otra credencial que la Junta establezca mediante reglamento.
- (5) Estar física y mentalmente capacitado.

El aspirante deberá, además, cumplir con los requisitos de experiencia y educación continuada que la Junta de Calidad Ambiental o el Departamento de Salud, según sea el caso, establezca mediante reglamento para cada clase y categoría de sistema y/o planta de tratamiento.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 1367, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe recomendando la **aprobación** de la medida, sin enmiendas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1367, según se desprende de su título, tiene como propósito enmendar el Artículo 8A de la Ley Núm. 53 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como "Ley para la Certificación de los Operadores de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y de Aguas Usadas", con el propósito de sustituir el término "certificado de buena conducta" por "certificado de antecedentes penales".

Recientemente nuestro Tribunal Supremo tuvo la oportunidad de pasar juicio en cuanto la alegación discrimen en la solicitud de empleo por razón de convicciones previas del aspirante a empleo. En el referido caso no hubo una expresión formal del Tribunal Supremo ya que hubo una votación dividida, tres a tres. En una opinión de conformidad el Juez Asociado Rebollo López expresó lo siguiente:

Al redactar nuestra Carta Magna nuestros constituyentes establecieron una prohibición, expresa e inequívoca, contra el discrimen por razón de condición social. Años más tarde, la Asamblea Legislativa instrumentó dicha prohibición, extrapolándola al ámbito obrero-patronal, mediante la aprobación de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, mejor conocida como la Ley Anti-Discrimen.

Lo anteriormente expuesto, ni está en controversia ni puede ser negado o ignorado por aquéllos que pretenden restringir los postulados de nuestra Constitución, soslayando de esa forma los claros cimientos --constitucionales y estatutarios-- que rigen nuestro ordenamiento jurídico.

En el día de hoy tres integrantes de este Tribunal, ignorando las lamentables vicisitudes que confrontan las personas convictas de delito a la hora de procurar empleo, se niegan a asumir su trascendental función revisora, como últimos intérpretes de nuestra Constitución y nuestras leyes, rehusando establecer lo que claramente constituye “discrimen por condición social”; ello, ante el fundado temor de que, al así hacerlo, arriben inevitablemente a una definición más abarcadora de lo que sus convicciones jurídicas le permiten proteger constitucionalmente.

Estas expresiones nos obligan a que reevaluemos lo concerniente a la solicitud de un certificado de antecedentes penales a un aspirante de empleo. Bajo ninguna circunstancia podemos permitir que este requisito se utilice por los patronos como un subterfugio para discriminar contra un solicitante de empleo.

Según se desprende de la Exposición de Motivos del P. de la C. 1367, la Ley Núm. 53 de 13 de julio de 1978, según enmendada, tiene el propósito principal de reglamentar el ejercicio del oficio de operador de plantas de tratamiento de agua potable y de aguas usadas. Los frecuentes cambios tecnológicos y nuevos desarrollos en las diferentes profesiones u oficios regulados en Puerto Rico relacionados con la pureza y la calidad del agua, merecen la atención continua del Estado para que aquellas personas que practiquen dichas profesiones u oficios, mantengan unos estándares

avanzados, razonables, y prácticos, conforme a los desarrollos de la profesión. De esta forma, el Estado puede cumplir eficazmente con la función pública de proteger la salud, la propiedad y el bienestar de nuestro pueblo, facilitando personal calificado en estas profesiones y oficios.

La Ley Núm. 53, *supra*, tiene el propósito de fortalecer la protección del agua potable, promover el uso eficiente de los recursos económicos y facilitar el cumplimiento con los reglamentos federales de agua potable. Con esta Ley, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico se asegura en contar con el personal más competente y cualificado para la operación de los sistemas y plantas de tratamiento, y por ende de un mejor y más seguro servicio a la comunidad. El Artículo 8A, dispone entre los requisitos para obtener la licencia de operador de plantas de tratamiento de agua potable y de aguas usadas presentar un certificado de buena conducta.

En el Artículo 1 de la Ley Núm. 254 de 27 de julio de 1974 se establece a lo que la ciudadanía se refiere como el "Certificado de Antecedentes Penales"; una relación de las sentencias condenatorias archivadas en el expediente de cada persona que ha sido sentenciada en cualquier Tribunal de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. A esos fines es necesario que se enmiende la Ley Núm. 53, *supra*, a los únicos fines de sustituir el término certificado de buena conducta por certificado de antecedentes penales.

El solicitar un certificado de antecedentes penales a los operadores de plantas de tratamiento de agua potable y de aguas usadas, no es contrario a lo dispuesto en la sección 19 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, donde se establece como política pública del Estado posibilitar la rehabilitación moral y social de las personas convictas. La solicitud de dicho certificado tiene la finalidad de evaluar en su justa perspectiva a toda persona que solicite una licencia bajo la Ley Núm. 53, *supra*.

Esta Asamblea Legislativa, entiende necesaria la sustitución de la frase "certificado de buena conducta" por la frase "certificado de antecedentes penales", con el propósito de atemperar el lenguaje de la ley con el término establecido en el Código Penal de Puerto Rico.

### IMPACTO FISCAL

La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

### CONCLUSION

Por los fundamentos expuestos vuestra Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico recomienda **la aprobación** del Proyecto de la Cámara 1367, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luz (Lucy) Arce Ferrer  
Presidenta  
Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1558, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Bienestar Social, sin enmiendas, según el entirillado que se acompaña:

### “LEY

Para enmendar el inciso (g) del Artículo 7 de la Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y

Administración de Desastres de Puerto Rico”, a los efectos de eximir, a las Organizaciones de fines no pecuniarios cuya misión sea la promoción del principio de la autogestión y el apoderamiento comunitario, según definido por la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001 conocida como “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico”, de los cargos que la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias pueda imponer por concepto de seminarios, adiestramientos, conferencias, talleres o cursos sobre el manejo de emergencias y desastres.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Con el propósito de cumplir con el mandato ministerial de garantizar la seguridad pública de sus ciudadanos, el Gobierno de Puerto Rico creó la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico. La sociedad moderna define el concepto manejo de emergencias como el proceso mediante el cual un pueblo prepara a su gente para lidiar con las consecuencias vinculadas con eventos naturales o eventos creados por el hombre. Aunque el hombre no tiene la facultad de prevenir lo desconocido e inesperado, esta Agencia se creó bajo la premisa de que el Estado sí puede mitigar las consecuencias de lo inesperado si su gente está debidamente preparada.

A través de la historia hemos sido testigos de como nuestras comunidades marginadas han sido las más afectadas en situaciones de emergencias. En algunas ocasiones, la causa para ello ha sido la falta de orientación sobre como proceder ante la emergencia, mientras que, en otras ocasiones, la razón ha sido la falta de prudencia asociada con desconocimiento de los riesgos inherentes a la emergencia. Eliminar estos factores podría convertirse en la diferencia entre salvar una vida y la muerte.

La Ley Núm. 1 de 1ro. de marzo de 2001, creó el Programa de Comunidades Especiales de Puerto Rico. Este programa pretende mejorar las condiciones de vida de las comunidades marginadas de nuestra isla. Con esta iniciativa, nuestro gobierno sentó las bases para garantizar una mejor calidad de vida para nuestra gente. Calidad de vida se puede traducir en mejores condiciones de vivienda, educación, acceso a servicios públicos y seguridad, entre otros.

Siendo las Comunidades Especiales entes con recursos económicos limitados, los cargos que autoriza la legislación vigente a la Agencia para el Manejo de Emergencias, por impartir adiestramientos de prevención de emergencias o desastres, resultan en una carga adicional para los líderes comunitarios. Son estos líderes los que colaboran con el gobierno en su función de preservar la seguridad pública de su gente.

Si nuestra gente más expuesta a situaciones de alto riesgo estuviera debidamente orientada y adiestrada en manejar y prevenir emergencias, el gobierno podría minimizar el impacto que las mismas pudieran tener. Con esta legislación se fomenta el mejoramiento de las condiciones de vida de nuestros conciudadanos con recursos más limitados y se minimiza las improvisaciones en el manejo de emergencias.

Para adelantar la implantación de la política pública del gobierno se deben utilizar todas las herramientas disponibles que garanticen la prevención de desastres. Además, siendo las Organizaciones Comunitarias las que desempeñen un rol protagónico en el mejoramiento de sus comunidades, adiestrarles en la prevención de desastres y emergencias, más que una carga para el Estado, resulta una inversión.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (g) del Artículo 7 de la Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 7.-Facultades y Poderes del Director

El Director tendrá las responsabilidades, facultades y poderes necesarios y convenientes para poner en vigor las disposiciones de esta Ley, incluyendo, sin que se entienda como limitación, las siguientes:

...

...

- (g) Cobrar por seminarios, adiestramientos, conferencias, talleres o cursos sobre el manejo de emergencias y desastres. Esta discreción se dejará sin efecto cuando se trate de Organizaciones con fines no pecuniarios cuya misión sea la promoción del principio de la autogestión y el apoderamiento comunitario, según definido por la Ley Núm. 1 de 1ro. de marzo de 2001, conocida como “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico”. Disponiéndose, entonces, que toda Organización Comunitaria organizada con el propósito de facilitar los principios que se promueven en la Ley Núm. 1 de 1ro. de marzo de 2001 estará exenta del pago de los cargos que aquí se imponen.

...”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración tiene a bien recomendar la aprobación del P. de la C. 1558 sin enmiendas.

**ALACANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto de la Cámara 1558 tiene como objetivo de enmendar el inciso g) del Artículo 7 de la Ley Núm. 221 de 2 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como “Ley de la Agencia Estatal del Manejo de Emergencias y administración de Desastres de Puerto Rico”, a los fines de eximir, a las organizaciones sin fines de lucro cuya misión sea la promoción del principio de autogestión y el apoderamiento comunitario, según definido por la Ley Núm. 1 de marzo de 2001 conocida como la “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico”, de los cargos que la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencia pueda imponer por concepto de seminarios, adiestramiento, conferencias, talleres o cursos sobre el manejo de emergencias y desastres.

Se establece en la Exposición de Motivos que las comunidades marginadas han sido las mas afectadas en situaciones de emergencias. En algunas, la causa ha sido la falta de orientación sobre como proceder ante la emergencia, mientras, que en otras ocasiones, la razón ha sido la falta de prudencia asociada con desconocimiento de los riesgos inherentes a la emergencia.

El Programa de Comunidades Especiales de Puerto Rico, pretende mejorar las condiciones de vida de las comunidades marginadas. En las Comunidades Especiales son los líderes comunitarios los que colaboran con el gobierno en su función de preservar la seguridad de su gente. Establece la Exposición de Motivos que mientras más orientada se encuentre nuestra gente, el gobierno podría minimizar el impacto de las emergencias en nuestro país.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico analizó los memoriales explicativos sometidos por la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y la Oficina de Comunidades Especiales.

La Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias establece en su memorial explicativo que la Ley 211 del 2 de agosto de 1999, según enmendada, faculta a la Agencia a coordinar todos los recursos en caso de emergencia o desastres. Este trabajo lo realizan integrando las cuatro fases del manejo de emergencias: preparación, mitigación, respuesta y recuperación. Es precisamente la fase de preparación donde la Agencia brinda talleres de capacitación a entidades públicas y privadas. Establece que conciente de su deber ministerial de salvaguardar la vida y propiedad de nuestros ciudadanos y conciente de la necesidad que tienen las Comunidades Especiales endosan en su totalidad la medida bajo estudio. La Agencia establece en su memorial explicativo que en estos momentos gratuitos y voluntarios. Únicamente, solicitan que la parte interesada reproduzca el material educativo.

De igual manera el Coordinador General Interino de la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión, mejor conocida como la Oficina de las Comunidades Especiales indica que luego de analizar la medida, entiende que la referida medida responde a una necesidad socioeconómica que enfrentan las Comunidades Especiales y las organizaciones que brindan servicios a éstas. La eliminación del cobro por este servicio permitirá brindarles a estas organizaciones un alivio económico, el cual a su vez, se traducirá y facilitará un mayor desarrollo en la autogestión comunitaria.

### CONCLUSION

La Comisión de Bienestar Social del Senado previo estudio y consideración tiene a bien recomendar la aprobación del P. de la C. 1558 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luz Z. Arce Ferrer  
Presidenta  
Comisión de Bienestar Social”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1777, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer; y de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado que se acompaña:

### “LEY

Para establecer el Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción; declarar la política pública; fijar las responsabilidades, deberes y obligaciones del Programa; facultar al Administrador de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción para adoptar los reglamentos necesarios para implantar esta Ley; asignar y autorizar el pareo de fondos.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El juego de azar lícito se ha proliferado internacionalmente, y la asociación entre la participación en juegos de azar y la prevalencia del juego patológico se ha convertido en un asunto de

salud pública. Hasta muy recientemente, la legalización de juegos de azar se ha llevado a cabo a través del mundo entero con muy poca consideración sobre el impacto negativo potencial que el juego de azar puede tener en los individuos, familias y comunidades.

Por muchas generaciones, los juegos de azar han constituido parte esencial del diario vivir de muchos puertorriqueños. Una de las actividades del juego de mayor antigüedad en Puerto Rico son las peleas de gallos, actividad recreativa introducida por los españoles y reglamentada por el Gobierno durante muchos años. Al momento existen alrededor de 125 galleras a través de todo Puerto Rico y las peleas de gallos se realizan prácticamente todos los días en la Isla. Las carreras de caballos también fueron introducidas a la Isla por los españoles y han sido reglamentadas por el Gobierno de Puerto Rico desde inicio del siglo 20. En el 1910 se legalizaron las carreras de caballos en Puerto Rico, y en el 1956 las apuestas fuera del hipódromo (agencias hípcas) fueron autorizadas por ley. En la actualidad el Hipódromo El Comandante celebra cinco días de carreras a la semana.

Los casinos representan una de las actividades de juego legal más reciente en Puerto Rico, instituidos bajo la Ley de Juegos de Azar del 1948. Prácticamente todos los hoteles turísticos en Puerto Rico tienen casinos, donde tanto los turistas como los residentes de la Isla pueden jugar en máquinas tragamonedas y en juegos de mesa como “blackjack”, póker, dados y ruleta.

La primera lotería en Puerto Rico se establece en el 1814 autorizada por el Rey de España. Sin embargo, no fue hasta el 1934 que la Lotería en Puerto Rico fue oficialmente instituida. En el 1989 se amplió la lotería con una modalidad de lotería electrónica, conocida como Loto y Pega 3. En la lotería electrónica los jugadores seleccionan sus propios números en una combinación de seis números para Loto y tres números para Pega 3 se inició en el 1990 y el Loto en el 1991.

Los juegos de caridad, en específico el bingo, fueron legalizados en Puerto Rico en el año 1950. Las iglesias, las organizaciones sin fines de lucro y con más de diez años de operación en Puerto Rico, son las únicas autorizadas para llevar a cabo actividades de juegos de caridad y cada actividad específica requiere un permiso separado. Otro juego de azar en pequeña escala que se realiza en Puerto Rico son las llamadas “picas”, actividad tradicional que viene de la época de la colonización española. Estas actividades y otras actividades de juegos en pequeña escala fueron permitidas una ley en el 1927, la cual fue enmendada por lo menos dos veces en los años 1930. Estos juegos son parte de las festividades patronales que se celebran una vez al año en cada municipio en Puerto Rico.

Como puede observarse, existen en Puerto Rico un sinnúmero de juegos donde los ciudadanos tienen oportunidad de apostar, esto sin incluir los juegos ilegales.

Aún cuando las actividades de juegos de azar en Puerto Rico tienen su origen desde el período de la colonización española, no es hasta el 1994 que el Departamento de Hacienda toma la iniciativa y auspicia un sistema de asistencia para los jugadores problemáticos (Programa Podemos).

En el 1997 se llevó a cabo la primera encuesta de prevalencia sobre juegos de azar y problemas de juegos en Puerto Rico. El objetivo principal del estudio fue explorar la extensión y la magnitud del juego legal e ilegal entre la población adulta en Puerto Rico y examinar los diferentes patrones de juegos existentes. El estudio también buscaba establecer una medida a base sobre la prevalencia de los problemas asociados con el juego e identificar los tipos de juegos que más dificultades le creaban a la población.

El estudio llega a la conclusión de que las dificultades relacionadas al juego pueden ser sustanciales, no sólo para los individuos con el problema, sino para los demás familiares y las comunidades donde residen. Los jugadores compulsivos experimentan ansiedad física y psicológica, reflejan tasas altas de depresión, dependencia al alcohol y a las drogas, y en otros casos, ideas suicidas. Los familiares, por su parte, pueden experimentar abuso físico, psicológico y hostigamiento y amenazas de parte de cobradores.

Es responsabilidad del estado propiciar los medios para preservar y restaurar la salud mental de los ciudadanos, incluyendo aquéllos que tienen problemas de juego compulsivo. Así, ante la evidente necesidad de ampliar y fortalecer la prestación de servicios a este sector de la población, la Asamblea Legislativa considera necesario crear mediante legislación un Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, que es la agencia gubernamental responsable de atender de manera integral y eficiente todo asunto relacionado con la salud mental y la adicción. El Programa tendrá como finalidad ofrecer mecanismos adecuados de prevención y tratamiento especializado en una forma articulada a estos conciudadanos que están pasando por el problema de adicción al juego para mejorar su calidad de vida.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

#### Artículo 1.-Título de la Ley

Esta Ley se conocerá como “Ley del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico”.

#### Artículo 2.-Declaración de Política Pública

Se establece que es política pública del Gobierno de Puerto Rico estimular el desarrollo social y económico de la familia con el fin de lograr su máximo progreso y estabilidad emocional. Para ello, es necesario implantar estrategias dirigidas a detectar a los jugadores compulsivos para brindarles, tanto a ellos como a sus familiares, servicios profesionales de salud mental y orientación con el propósito de reducir la prevalencia del Juego Patológico en Puerto Rico.

Será prioridad del Programa de Jugadores Compulsivos ofrecer servicios de educación, orientación, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas.

#### Artículo 3.-Definiciones

Los siguientes términos y frases contenidas en esta Ley, tendrán el significado que a continuación se expresa:

- (a) “Administración”- Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción.
- (b) “Programa”- Programa de Jugadores Compulsivos
- (c) “Administrador”- Administrador de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción

#### Artículo 4.-Creación del Programa

Se crea el Programa, adscrito a la Administración. El Programa utilizará los recursos que se le asignan a través de esta Ley para preparar los procedimientos, formularios, estrategias y otros procesos necesarios, a fin de garantizar la implantación y desarrollo de los servicios a proveerse a las personas afectadas.

#### Artículo 5.-Deberes y Facultades del Programa

El Programa tendrá, entre otros, los siguientes deberes y facultades:

- (a) Administrar los fondos asignados para dicho proyecto con las leyes y reglamentos vigentes.
- (b) Realizar gestiones de obtención de fondos adicionales mediante propuestas u otro tipo de gestión ante agencias o programas federales, estatales, municipales o del sector privado para ayudar a sufragar los costos de esta Ley.
- (c) Ofrecer talleres de orientación sobre las consecuencias del juego desmedido.
- (d) Ofrecer servicios de orientación y referidos a tratamientos especializados a las personas que lo soliciten.

- (e) Preparar un registro confidencial, por separado, de las personas que soliciten ayuda al Programa. Se garantizará la confidencialidad del registro y se prohibirá cualquier uso no terapéutico.
- (f) Formular e implantar las estrategias de prevención, tratamiento y rehabilitación que sean necesarias para llevar a cabo los propósitos de esta Ley y establecer los controles de calidad a los mismos.
- (g) Establecer un Comité, el cual será presidido por el Administrador de ASSMCA, y estará compuesto por el Secretario del Departamento de Hacienda, el Director de la Lotería Electrónica y Tradicional, el Administrador de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, el Administrador del Deporte Hípico, el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, para asegurar el funcionamiento adecuado del Programa.

Artículo 6.-Informes

El Administrador someterá a la Asamblea Legislativa dentro de un término de sesenta (60) días laborables, al finalizar cada año fiscal, un informe de desarrollo y progreso del Programa, que incluya los fondos utilizados, las personas atendidas y una evaluación sobre las medidas que se deban implantar para lograr los objetivos de esta Ley.

Artículo 7.-Facultad para reglamentar

Se faculta al Administrador a adoptar los reglamentos que fueren necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta Ley, conforme a lo establecido en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Artículo 8.-Asignación de Fondos

Los fondos necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta Ley provendrán anualmente de las siguientes fuentes:

- (a) \$250,000.00 – del ingreso bruto de las jugadas al Pool provenientes de la aplicación de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico”.
- (b) \$250,000.00 – del ingreso bruto producido por las tragamonedas provenientes de la aplicación de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada.
- (c) \$250,000.00 – del Fondo de la Lotería donde ingresan los recaudos por concepto de la venta de billetes, provenientes de la aplicación de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, conocida como “Ley de la Lotería de Puerto Rico”.
- (d) \$250,000.00 – del ingreso neto operacional proveniente de la aplicación de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para autorizar el Sistema de Lotería Adicional”.

Artículo 9.-Autorización para el Pareo de Fondos

Se autoriza a la Administración a parear los fondos asignados con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado.

Artículo 10.-Cláusula de Separabilidad

Si cualquier Artículo, inciso, parte, párrafo o cláusula de esta Ley o su aplicación a cualquier persona o circunstancias fuere declarada inconstitucional o nula por un tribunal, la sentencia dictada no afectará ni invalidará las demás disposiciones de la misma

Artículo 11.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir a partir del 1 de julio de 2006.”

## “INFORME CONJUNTO

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer y la de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración del P. de la C. 1777, tienen a bien someter su informe recomendando la **aprobación** de la medida sin enmiendas.

### I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1777 tiene como finalidad establecer el Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción; declarar la política pública; fijar las responsabilidades, deberes y obligaciones del Programa; facultar al Administrador de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción para adoptar los reglamentos necesarios para implantar esta Ley; asignar y autorizar el pareo de fondos.

En la Exposición de Motivos del P. de la C. 1777 se señala que el juego de azar lícito se ha proliferado internacionalmente, y la asociación entre la participación en juegos de azar y la prevalencia del juego patológico se ha convertido en un asunto de salud pública. Hasta muy recientemente, la legalización de juegos de azar se ha llevado a cabo a través del mundo entero con muy poca consideración sobre el impacto negativo potencial que el juego de azar puede tener en los individuos, familias y comunidades.

Por muchas generaciones, los juegos de azar han constituido parte esencial del diario vivir de muchos puertorriqueños. Una de las actividades del juego de mayor antigüedad en Puerto Rico son las peleas de gallos, actividad recreativa introducida por los españoles y reglamentada por el gobierno durante muchos años. Al momento existen alrededor de 125 galleras a través de todo Puerto Rico y las peleas de gallos se realizan prácticamente todos los días en la Isla. Las carreras de caballos también fueron introducidas a la Isla por los españoles y han sido reglamentadas por el Gobierno de Puerto Rico desde inicio del siglo 20. En el 1910 se legalizaron las carreras de caballos en Puerto Rico, y en el 1956 las apuestas fuera del hipódromo (agencias hípicas) fueron autorizadas por ley. En la actualidad el Hipódromo El Comandante celebra cinco días de carreras a la semana.

Los casinos representan una de las actividades de juego legal más reciente en Puerto Rico, instituidos bajo la Ley de Juegos de Azar del 1948. Prácticamente todos los hoteles turísticos en Puerto Rico tienen casinos, donde tanto los turistas como los residentes de la Isla pueden jugar en máquinas tragamonedas y en juegos de mesa como “blackjack”, póker, dados y ruleta.

La primera lotería en Puerto Rico se establece en el 1814 autorizada por el Rey de España. Sin embargo, no fue hasta el 1934 que la Lotería en Puerto Rico fue oficialmente instituida. En el 1989 se amplió la lotería con una modalidad de lotería electrónica, conocida como Loto y Pega 3. En la lotería electrónica los jugadores seleccionan sus propios números en una combinación de seis números para Loto y tres números para Pega 3, el cual se inició en el 1990 y el Loto en el 1991.

Los juegos de caridad, en específico el bingo, fueron legalizados en Puerto Rico en el año 1950. Las iglesias, las organizaciones sin fines de lucro y con más de diez años de operación en Puerto Rico, son las únicas autorizadas para llevar a cabo actividades de juegos de caridad y cada actividad específica requiere un permiso separado. Otro juego de azar en pequeña escala que se realiza en Puerto Rico son las llamadas “picas”, actividad tradicional que viene de la época de la colonización española. Estas actividades y otras actividades de juegos en pequeña escala fueron permitidas por ley en el 1927, la cual fue enmendada por lo menos dos veces en los años 1930. Estos

juegos son parte de las festividades patronales que se celebran una vez al año en cada municipio en Puerto Rico.

Como puede observarse, existen en Puerto Rico un sinnúmero de juegos donde los ciudadanos tienen oportunidad de apostar, esto sin incluir los juegos ilegales. Aún cuando las actividades de juegos de azar en Puerto Rico tienen su origen desde el período de la colonización española, no es hasta el 1994 que el Departamento de Hacienda toma la iniciativa y auspicia un sistema de asistencia para los jugadores problemáticos (Programa Podemos). Este programa tiene como finalidad ayudar al jugador compulsivo a superar su adicción al juego.

En el 1997 se llevó a cabo la primera encuesta de prevalencia sobre juegos de azar y problemas de juegos en Puerto Rico. El objetivo principal del estudio fue explorar la extensión y la magnitud del juego legal e ilegal entre la población adulta en Puerto Rico y examinar los diferentes patrones de juegos existentes. El estudio también buscaba establecer una medida a base sobre la prevalencia de los problemas asociados con el juego e identificar los tipos de juegos que más dificultades le creaban a la población.

El estudio llega a la conclusión de que las dificultades relacionadas al juego pueden ser sustanciales, no sólo para los individuos con el problema, sino para los demás familiares y las comunidades donde residen. Los jugadores compulsivos experimentan ansiedad física y psicológica, reflejan tasas altas de depresión, dependencia al alcohol y a las drogas, y en otros casos, ideas suicidas. Los familiares, por su parte, pueden experimentar abuso físico, psicológico y hostigamiento y amenazas de parte de cobradores.

Es responsabilidad del estado propiciar los medios para preservar y restaurar la salud mental de los ciudadanos, incluyendo aquéllos que tienen problemas de juego compulsivo. Así, ante la evidente necesidad de ampliar y fortalecer la prestación de servicios a este sector de la población, la Asamblea Legislativa considera necesario crear mediante legislación un Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, que es la agencia gubernamental responsable de atender de manera integral y eficiente todo asunto relacionado con la salud mental y la adicción. El Programa tendrá como finalidad ofrecer mecanismos adecuados de prevención y tratamiento especializado en una forma articulada a estos conciudadanos que están pasando por el problema de adicción al juego para mejorar su calidad de vida.

## II. PONENCIAS

Las Comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer y de Hacienda recibieron los memoriales de las siguientes agencias gubernamentales:

- Administración de Salud Mental y Contra la Adicción (ASMMCA)
- Departamento de Salud
- Oficina de Gerencia y Presupuesto

### **A. Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción (ASSMCA)**

La Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción, trajo una ponencia firmada por el Dr. José L. Galarza Argona, quien endosa la aprobación de la misma. En su ponencia sugirió una serie de enmiendas dirigidas a permitir una mayor efectividad en la implantación de este proyecto de ley.

La ploriferación de los juegos de azar legales a través del mundo en los últimos 25 a 30 años se ha convertido en una industria que ha crecido a grandes pasos con poca consideración de las consecuencias e impactos negativos a las personas, familias y comunidades que afecta. En los

Estados Unidos a medida que los juegos de azar se fueron legalizando se percibió un aumento de unos problemas de conducta específicos en las poblaciones relacionadas al acceso de esta actividad. Este fenómeno provocó que las autoridades federales y locales examinaran este asunto. Desde el 1975 al 1980 se condujeron una serie de estudios e investigaciones que permitió el esclarecimiento y reconocimiento de un trastorno médico que se llamó “Juego Patológico (Pathological Gambling)”.

En el 1980, la Asociación Psiquiátrica Americana (APA) describió por primera vez esta condición en el “Diagnostic and Statistical Manual of Mental Health Disorders, III (DSM-III)”. Desde entonces los estudios e investigaciones en este campo han sido paralelos al crecimiento de la industria de los juegos de azar. Hoy en día este diagnóstico es reconocido por todas las comunidades médicas, académicas y por todos los profesionales del campo de la salud mental mundialmente.

Podemos encontrar los criterios diagnósticos en el “Diagnostic and Statistical Manual of Mental Health Disorders, IV Text Revision” (DSM-IV-TR), Cuarta Edición 2000 de la Asociación Psiquiátrica Americana (APA). El código de “Juego Patológico” es 312.31 y está clasificada bajo los “Trastornos de Control de Impulsos, No Clasificados”.

El juego de azar en la Isla se remonta desde los inicios de la colonización española en el Siglo XV, cuando los primeros conquistadores pusieron pie, en aquella Isla llamada por los tainos, Boriqúen. Las peleas de gallos, las carreras de caballos, la Lotería y las “picas” de nuestras fiestas patronales, son un ejemplo vivo de estas actividades que son parte de nuestras tradiciones y cultura. Representación de esto es la “Capilla del Cristo” del Viejo San Juan, que fue erecta, en la calle que hoy se llama la “Calle del Cristo”, como consecuencia y conmemoración de un milagro producto de un accidente de una carrera de caballos. La “Capilla del Cristo” es venerada y visitada hoy día por muchas personas y es uno de los iconos representativos de nuestro folklore.

A pesar de la influencia de los juegos de azar en la sociedad puertorriqueña los estudios epidemiológicos y estadísticos sobre los juegos del azar realizados en Puerto Rico hasta mediados de los años noventa, se enfocaron exclusivamente en estudiar el impacto de la disponibilidad entre los juegos legales y los juegos ilegales.

En el 1989 se estimó que los puertorriqueños gastaron 1.3 billones de dólares en juegos legales lo cual representaba el 8% de los ingresos personales disponibles en ese año. Sin embargo, en el año fiscal 1993 se estimó que los gastos en juegos ilegales fueron 4.3 billones de dólares, donde el 50% eran gastados en tragamonedas ilegales y el 26% en la bolita. Como comparación, en Estados Unidos para el año 1999 se estimó que se jugaron 600 billones de dólares legalmente.

Aún cuando a principio de los años noventa, Puerto Rico no contaba con datos estadísticos sobre los efectos y las consecuencias negativas de los juegos de azar, las prevalencias mundiales sobre los efectos y consecuencias negativas de los juegos del azar eran evidentes. Para finales del año 1993 el Departamento de Hacienda estableció una línea de asistencia al jugador compulsivo que comenzó operaciones en enero de 1994. Esta línea se llamó “PODEMOS” y se ubicó en la Lotería Electrónica de Puerto Rico. La misma, contó con dos (2) técnicos facilitadores y una secretaria para atender los contactos. Además, contó con una psicóloga especializada en adicciones al juego, que además de administrar el programa ofrecía ayuda psicológica a aquellos contactos en crisis. La línea funcionaba en horas laborales. El proceso de intervención se basó, primordialmente, en atender llamadas, prestar servicios de orientación, intervención en crisis, y ofrecer ayuda por medio de referidos. A nuestro mejor entender, creemos que este programa cambió el nombre de “PODEMOS” a “PARA” y posiblemente cesó sus operaciones en el 2001.

En el año 1997, el Departamento de Hacienda condujo el primer estudio científico que a pesar de explorar la magnitud y el alcance del juego legal e ilegal en personas adultas, pretendía establecer una base o medición sobre la prevalencia de los juegos de azar e identificar los tipos de juegos que causaban los mayores problemas a la ciudadanía de Puerto Rico.

Este estudio fue conducido por la Dra. Rachel A. Volberg, y el Dr. Pedro A. Vales y entregado al Departamento de Hacienda en enero de 1998. Las conclusiones de este estudio son alarmantes y reflejan un problema de salud mental de enormes proporciones.

Puerto Rico comparte con Nueva Zelanda y Australia, la posición más alta de jugadores patológicos en el mundo. La prevalencia de los jugadores problemáticos en Puerto Rico es de 6.4% y la prevalencia de los jugadores patológicos es de 7.4% (272,640 ciudadanos).

Para comparar, en Estados Unidos, la prevalencia nacional de jugadores patológicos es de 1.2% mientras que la de la ciudad de Las Vegas, Nevada es de 2.1%. La única tasa de prevalencia en territorio americano que se asemeja a la de Puerto Rico es la de los indios nativos americanos en Dakota del Norte.

Sin embargo, la percepción de este problema en Puerto Rico no guarda relación con la magnitud, e importancia del mismo. Es posible que la dimensión de este trastorno médico pase por desapercibido en Puerto Rico por el rol histórico que los juegos de azar han tenido en nuestras tradiciones y cultura.

Aproximadamente 12.9% de los bebedores fuertes tienen problemas relacionados al juego y se estima que el 10% de estos bebedores fuertes pueden ser jugadores patológicos. Sin embargo, la cifra de los jugadores patológicos aumenta a un 18% en las personas que tienen dependencia al alcohol. El riesgo de las personas no bebedoras en convertirse en jugadores patológicos es de 5%.

Entre los trastornos relacionados al problema del juego patológico está el Trastorno Depresivo el cual ocurre en el 76% de los jugadores patológicos, mientras que las Depresiones Recurrentes pueden ascender a 28%. El riesgo suicida también está relacionado a jugadores patológicos. Los índices de suicidios en los Estados Unidos son más altos en aquellas ciudades que reportan índices de prevalencia de jugadores patológicos más altos, como por ejemplo Las Vegas, Nevada y Atlantic City, New Jersey.

Otros trastornos relacionados a jugadores patológicos son los Trastornos de Abuso y/o Dependencia de drogas, los Trastornos de Déficit de Atención e Hiperactividad, el Trastorno Obsesivo Compulsivo (DSM-IV-TR, 300.3), los Trastornos de Personalidad; Paranoide (DSM-IV-TR, 3001.0), Esquizoide (DSM-IV-TR, 301.22), Antisocial (DSM-IV-TR, 301.7), Narcisista (DSM-IV-TR, 301.81), Fronteriza (DSM-IV-TR, 301.83) y Evitación [Avoidant] (DSM-IV-TR, 301.82).

Cuando hablamos de "Juego Patológico" usualmente lo enfocamos desde la perspectiva de un problema de adultos y erróneamente asumimos que los niños y adolescentes no exhiben esta condición. Es posible que esta creencia esté reforzada, ya que nuestras leyes no permiten que menores de 18 años puedan jugar en los casinos. Pero estamos errados. Estudios e investigaciones científicas nos han revelado que este problema es más preocupante que lo percibido en los niños y adolescentes. La introducción, exposición e influencia de los niños y adolescentes a los juegos de azar a través de los padres es más común que lo percatado. La prevalencia entre los menores de 11 a 18 años (entre 8vo a 12mo grado) con conductas problemáticas de juego fluctúa entre 9.9% a 14.2% en el ámbito nacional (Estados Unidos), mientras que los menores con conductas obsesivas de juego fluctúan entre los 4.4% a 7.4%. Los estudios de jugadores patológicos adultos nos han revelado que la inmensa mayoría de ellos comenzaron a jugar entre las edades de 10 a 13 años siendo la edad promedio 12.2 años. ¿Dónde juegan estos menores? Recordemos que en el año fiscal 1993 la economía subterránea invertida en los juegos de azar ilegales en Puerto Rico fue estimada en 4.3 billones de dólares.

Lamentablemente, según nuestra investigación, no tenemos conocimiento de la existencia de programa gubernamental alguno que extienda servicios a la población puertorriqueña con problemas de juegos de azar desde el 2001 hasta el presente.

La magnitud de este problema es alarmante y si no tomamos las medidas razonables para atacarlo, posiblemente sigan aumentando los efectos negativos. Por otro lado, a nuestro mejor entender los estudios de prevalencia respecto a las personas con problemas de juegos de azar en Puerto Rico no

se han reproducido o puesto al día. No tenemos idea de la tasa de crecimiento de estas prevalencias en Puerto Rico y mucho menos el alcance de este problema actualmente (2005). Basado en los estudios de los índices de crecimiento en otros lugares del mundo y la disponibilidad de servicios de orientación y/o servicios de tratamiento disponibles podemos extrapolar que las tasas de prevalencia de nuestra población actualmente deben de ser más preocupantes que las tasas de prevalencias del 1998.

La Ley Orgánica Núm. 67 del 7 de agosto de 1993 deposita en ASSMCA la responsabilidad primaria de llevar a cabo los programas de prevención, atención, mitigación y solución de los problemas de salud mental y adicción o dependencia a sustancias con el fin de promover y conservar la salud mental del pueblo de Puerto Rico.

Por lo tanto, siendo fiel a su misión le corresponde a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) velar por que se cumpla la política pública arriba mencionada ya que el “Juego Patológico” es un problema de salud mental con unas consecuencias emocionales, psicosociales y económicas nefastas para los que la sufren y sus familiares.

Entendemos que la intención legislativa es la de proveerles todos los servicios y modalidades de tratamientos disponibles a las personas y familiares que sufren problemas con el juego de azar, pero en la línea 8 cuando hablamos de servicios psicológicos se podría interpretar que las intervenciones terapéuticas se limitan a un solo profesional de la salud, en este caso el psicólogo. Los profesionales del campo de la salud mental incluyen otras disciplinas que hacen intervenciones específicas y se complementan a través del equipo inter o multi-disciplinario. Para evitar este posible mal-interpretación recomendamos la sustitución de la palabra “psicólogo” por la frase “profesionales de salud mental”.

Las conductas presentadas por las personas con problemas de juego de azar, son producto de una condición médica que la identificamos a través de un diagnóstico. Para reducir las conductas del “Jugador Patológico” tenemos que reducir la incidencia de ese trastorno. Por lo tanto, en la línea 9 recomendamos sustituir la frase “desalentar este tipo de conducta” por “reducir la prevalencia del Juego Patológico en Puerto Rico”.

Es a través de los estudios de investigaciones científicas que la ciencia puede entender, analizar y diseñar modalidades de tratamiento para las condiciones médicas. El Trastorno de “Jugador Patológico” no es una excepción. De hecho, fue a través de estos estudios que pudimos identificar y describir esta condición. Los estudios epidemiológicos nos permiten establecer las tasas de prevalencia y así podemos determinar si nuestras intervenciones están siendo efectivas o como modificarlas para mejorar su efectividad.

Entendemos el interés de la legislatura de respetar y proteger la confidencialidad y privacidad de nuestros ciudadanos. Pero es imperativo entender que estos estudios científicos están diseñados para no violar este derecho constitucional. Usualmente hay algunos estudios que son más profundos y posiblemente se requiere información más íntima. En estos casos, se tiene que informar a la persona de cuál es la información requerida y ésta tiene la autoridad de consentir.

Creemos que es indispensable incluir este Comité en este proyecto ya que la coordinación de esfuerzos entre las Agencias Gubernamentales es esencial para el éxito y efectividad de este programa. Tememos que si no se promueve este Comité a través de este proyecto la coordinación entre agencias para lograr los objetivos del mismo serían más difíciles y por tanto, más lento y menos eficaz.

## **B. Departamento de Salud**

El Departamento de Salud, trajo una ponencia firmada por la Dra. Rosa Pérez Perdomo, Secretaria, del Departamento de Salud. En su ponencia el Departamento de Salud coincide con la posición de ASSMCA en lo concerniente a esta medida, señala el Departamento de Salud la

importancia de que se atienda el problema del llamado jugador compulsivo desde la perspectiva de salud mental. En la actualidad no existen programas efectivos para atender adecuadamente el problema del jugador compulsivo. A base de estas consideraciones el Departamento de Salud recomienda la aprobación de esta medida.

### **C. Oficina de Gerencia y Presupuesto**

La Oficina de Gerencia y Presupuesto trajo una ponencia firmada por la Ing. Ileana Fas Pacheco, Directora Ejecutivo. Esta expuso que para el 1997 se realizó en Puerto Rico la primera encuesta de prevalencia sobre juegos de azar, se expone que el motivo principal de dicho estudio fue explorar la extensión y magnitud de juego legal e ilegal entre la población adulta en Puerto Rico y examinar los diferentes patrones existentes. El estudio también buscaba establecer una medida base sobre la prevalencia de los problemas relacionado con el juego e identificar los tipos de juegos que mas dificultades le crean a la población.

Se indica también que el estudio llegó a la conclusión de que las dificultades relacionadas al juego compulsivo pueden ser sustanciales, no solo para los individuos con problema, sino para los familiares y las comunidades donde residen. En el referido estudio se concluyó que los jugadores compulsivos experimentan ansiedad física y psicológica, relejan tasas altas de depresión, dependencia al alcohol y a las drogas y en algunos casos, ideas suicidas. Consideramos que es responsabilidad del estado propiciar los medios para preservar y restaurar la salud mental de los ciudadanos, incluyendo a aquéllos que tienen problemas de juego compulsivo.

El proyecto ante nuestra consideración pretende crear un Programa de ayuda a jugadores Compulsivos adscrito a la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA). Esto, por entender que es ASSMCA la agencia gubernamental responsable de atender de manera integral y eficiente todo asunto relacionado con la salud mental y la adicción. El Programa que se pretende crear tendrá como finalidad ofrecer mecanismos adecuados de prevención y tratamiento especializado en una forma articulada a los ciudadanos que están pasando por el problema de adicción al juego para mejorar su calidad de vida.

En términos presupuestarios, el Artículo 8 del proyecto, el cual está relacionado con la asignación de fondos, el mismo asigna \$1, 000,000 para el financiamiento del Programa a crearse, el cual provendrá anualmente de las siguientes fuentes:

- 250,000- del ingreso bruto de las jugadas al Pool provenientes de la aplicación de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico”
- 250,000- del ingreso bruto producido por las tragamonedas provenientes de la aplicación de la Ley Núm. 2212 de 15 de mayo de 1948, según enmendada.
- 250,000- del Fondo de la Lotería donde ingresan los recaudos por concepto de la venta de billetes, provenientes de la aplicación de la Ley de la Lotería de Puerto Rico”.
- 250,000- del ingreso neto operacional proveniente de la aplicación de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada conocida como “Ley para autorizar el Sistema de Lotería Adicional”

Señala OGP que la implantación de esta medida en términos presupuestarios tendría efectos en las siguientes agencias y programas:

**A.** En cuanto a la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, establece cómo se distribuirán los recursos provenientes de las apuestas de carreras de caballos. Los ingresos que reciben los hipódromos y los dueños de caballos

también se verían reducidos, así como los Agentes Hípicos, el Fondo General y el Fondo Educacional.

**B.** En cuanto a la Compañía de Turismo, la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, la facultad para reglamentar y fiscalizar la operación de los juegos de azar en Puerto Rico. Asimismo, la Ley Núm. 24 de 30 de julio de 1974, según enmendada conocida como “Ley de Máquina Tragamonedas” faculta a la Compañía para administrar la operación de los casinos y mantener el control de los recaudos generados por la operación de las maquinas tragamonedas. De reducirse el ingreso de las tragamonedas por la cantidad de \$250,000, los casinos serían los mas afectados con una disminución de \$150,000, el Fondo Educacional con \$60,600 y la Compañía de Turismo con \$39, 400.

Según información provista por la Compañía de Turismo, la División de Juegos de Azar se proponía llevar a cabo vistas públicas a finales del mes de octubre de 2005. Ello, con el propósito de evaluar un nuevo reglamento de juegos de azar el cual incluye entre otras propuestas un Programa sobre Jugadores Compulsivo. Este Programa contempla un plan de orientación mediante folletería y letreros en lugares estratégicos con el propósito de que los jugadores puedan identificar alguno de 10 síntomas propios de esta condición; y adiestramientos para que empleados del casino identifiquen la compulsividad de un jugador y lo orienten; entre otros.

**C.** En relación a la Lotería Tradicional, la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada dispone que los fondos de la Loterías Tradicional (Lotería de Puerto Rico) que provienen de la venta de billetes ingresen al Fondo de la Lotería. Con dichos recursos se sufragan los sueldos de todo el personal del Negociado de Lotería, todos los gastos de operación de la Lotería y los premios que corresponden a cada billete. Luego, se disminuye el remanente en distintos programas y fondos. De aprobarse el proyecto bajo estudio, entendemos que los \$250,000 que asigna con cargo el Fondo de la Lotería, habría que reducirlo de la partida que ingresa al Fondo General.

**D.** En cuanto a la Lotería Adicional, la Ley Número 10 de 24 de mayo de 1989, dispone que el ingreso bruto de las operaciones de la Lotería Adicional ingresa a una cuenta especial dentro del Fondo de la Lotería para sufragar los gastos de operación y el pago de premios. Esta Ley dispone que la cantidad que debe distribuirse en premios no será menor del 45% del valor que pague el público por los boletos. Luego de esto, del ingreso neto de operaciones se hace la siguiente distribución: \$4 millones anuales ingresarán al Fondo para el Programa de Subsidio de Arrendamiento y de Mejoras para Viviendas a Personas de Mayor Edad con Ingresos bajos, el 35% del balance neto (ingresos netos el menos el Fondo para el Programa de Subsidio para Viviendas a Personas de Mayor Edad) será asignado a los municipios, de los cuales \$26 millones anuales ingresan al Fondo de Equiparación para cubrir gastos de funcionamientos y mejoras permanentes de los municipios, y el restante son para cubrir la deuda que tiene los municipios por concepto de la implantación de la Reforma de Salud, sin excederse de \$16 millones.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto endosan el proyecto siempre y cuando se enmienda la vigencia de esta ley y que la misma debe ser considerada dentro del marco de prioridades a ser evaluado en el proceso presupuestario del año fiscal 2006-2007. Con relación al impacto que esta ley tendrá por la asignación de fondos, el mismo es incidental en comparación con los ingresos que la industria del juego genera en Puerto Rico. Estas Comisiones han acogido la recomendación de OGP y ha pospuesto la vigencia de esta ley para el próximo año fiscal a los fines de que se hagan los ajustes presupuestarios necesarios.

#### **IMPACTO FISCAL**

Las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

**CONCLUSION**

Las Comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer y la de Hacienda del Senado de Puerto Rico **recomiendan** la aprobación del P. de la C. 1777 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Resolución Conjunta de la Cámara 592, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a ceder en usufructo por la cantidad nominal de un (1.00) dólar a la “La Santa Iglesia Católica Apostólica en la Isla de Puerto Rico – Incorporada” con número de registro 2,944 un predio de terreno que está ubicado en la carretera Núm. 647, kilómetro 2.6 del Barrio Cienegueta del Municipio de Vega Alta.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Padre Ramón Olivencia quien funge como Padre de la Iglesia Católica Apostólica ha estado prestando servicio a una comunidad ubicada en el Municipio de Vega Alta. Entre los planes que tiene la iglesia para ayudar a la comunidad se encuentran el construir un Head Star y un Centro Comunal.

Actualmente, el Departamento de Transportación y Obras Públicas es quien tiene la titularidad del mismo. Este predio de terreno ha estado baldío por los pasados treinta (30) años y con la aprobación de esta Ley se podría utilizar el mismo para ofrecer servicios a las quinientas cuarenta y ocho familias que residen en la Zona de Cienegueta o del Perpetuo Socorro. Esta zona conglomerada a un promedio de mil cuatrocientas (1400) familias y sobre doscientos (200) jóvenes que estarían beneficiándose de tan importantes obras.

La Asamblea Legislativa conciente de aportar al desarrollo social de las comunidades entiende prudente el que se conceda un usufructo de dicho predio de terreno a la Iglesia Católica. Este predio es necesario para poder construir un Head Star y un Centro Comunal. Es política pública del Departamento de Transportación y Obras Públicas ceder en usufructo propiedades a los cuales se van a utilizar para un fin público.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a ceder en usufructo por la cantidad nominal de un (1.00) dólar a la “La Santa Iglesia Católica Apostólica en la Isla de Puerto Rico – Incorporada” con número de registro 2,944 un predio de terreno que está ubicado en la carretera Núm. 647, kilómetro 2.6 del Barrio Cienegueta del Municipio de Vega Alta.

Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas realizará todas las gestiones necesarias, para que se lleve a cabo lo que dispone esta Resolución Conjunta ante cualquier departamento, agencia, oficina, municipio, o corporación del Gobierno de Puerto Rico. Este mandato deberá comenzarse no más tarde de treinta (30) días después de aprobada esta Resolución.

Sección 3.-La propiedad cedida en usufructo tendrá el uso exclusivo aprobado en esta Resolución.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al R. C. de la C. 592, recomendando su aprobación sin enmiendas.

La Resolución Conjunta de la Cámara 592 tiene el propósito de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a ceder en usufructo por la cantidad nominal de un (1.00) dólar el predio de terreno ubicado en la carretera número 647, kilómetro 2.6 del Barrio Cienegueta del Municipio de Vega Alta a la “La Santa Iglesia Católica Apostólica en la Isla de Puerto Rico – Incorporada” con número de registro 2,944.

#### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

Se evaluó el Informe de la medida sometida por la Cámara y concurrimos con el mismo. La aprobación de la medida en la Cámara en votación fue unánime a favor de la misma.

La Resolución Conjunta de la Cámara pretende que el Departamento de Transportación y Obras Públicas, custodio de las propiedades del estado, ceda en usufructo por la cantidad nominal de un (1.00) dólar a “La Santa Iglesia Católica Apostólica en la Isla de Puerto Rico – Incorporado” un predio de terreno que está ubicado en la carretera núm. 647, kilómetro 2.6 del Barrio Cienegueta del Municipio de Vega Alta.

El terreno que se pretende ceder en usufructo ha estado baldío por los últimos treinta (30) años y el mismo se utilizaría para darle servicios a las quinientas cuarenta y ocho (548) familias que residen en la zona de Cienegueta o del Perpetuo Socorro del Municipio de Vega Alta.

“La Santa Iglesia Católica en la Isla de Puerto Rico – Incorporado” utilizaría los terrenos para construir un Head Star y un Centro Comunal para atender a sobre doscientos (200) jóvenes de la comunidad.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas está dispuesto a ceder en usufructo el terreno, siempre y cuando sea para un fin público como lo es en este caso.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento de la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999 se declara que el presente informe no contiene ningún impacto fiscal municipal.

### **CONCLUSION**

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura luego del estudio y consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 592, recomienda su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Educación Superior,  
Transportación, Ciencia y Cultura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Resolución del Senado 1779, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador en torno a la situación económica, administrativa, operacional y con respecto al cumplimiento de las normas reglamentarias y legales locales y federales, por parte de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR) y sus emisoras de radio (Allegro 91.3 y 940 AM) y televisión (TUTV Canales 6 y 3).

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 216 de 12 de septiembre de 1996, crea una corporación pública, como instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, bajo el nombre de Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública. La Corporación tiene existencia perpetua con personalidad jurídica independiente y separada de cualquier otra entidad, agencia, departamento o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico y estará regida por una Junta de Directores.

En términos generales, su propósito es operar los medios de comunicación pertenecientes al pueblo de Puerto Rico para contribuir al desarrollo social, educativo y cultural, así como al entretenimiento de la ciudadanía. A esos fines se independizó a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico para que la primera pudiera continuar ofreciendo los servicios de excelencia que la caracterizaban de una manera más eficiente y adecuada. Con una autonomía operacional y funcional genuina, elemento necesario para desarrollar sus facilidades y ofrecer una difusión conforme a las disposiciones y limitaciones legales que se establecen y así ofrecer un servicio público óptimo.

Tales facilidades deberán usarse para fines educativos, culturales y de servicios al pueblo en general y no para propósitos particulares, ni para propaganda político-partidista o sectaria. Los programas difundidos por la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública se guiarán por una política de excelencia, objetividad y balance en todo lo que fuere de naturaleza controversial. La programación deberá reflejar armonía entre la enseñanza del conocimiento y la información práctica. Deberá además, enfatizar la visión más amplia del conocimiento, con atención en la filosofía y la percepción de la realidad social, económica y cultural como algo ligado a la historia, y a su vez comprometido con un mejor futuro. La programación de las emisoras deberá contribuir al desarrollo

de una conciencia crítica y ejemplarizar en sus difusiones el respeto a la dignidad y a los valores humanos.

Sin embargo, en los últimos años, WIPR ha experimentado continuos cambios debido a la entrada y salida abrupta de diferentes presidentes en los últimos cinco años. Es sabido que cada presidente llega con nuevo equipo de trabajo y una nueva visión para dirigir la Corporación Pública. Debido a estos constantes cambios ha permeado el descontento y la insatisfacción de los empleados de WIPR. Esta situación no sólo repercute adversamente sobre el personal sino sobre las finanzas de la agencia ya que los cambios implican nuevos gastos que probablemente no estaban consignados cuando en su origen se conceptualiza el presupuesto necesario para operar la Corporación.

Por otra parte, con la entrada de la actual alta gerencia se toman decisiones que apuntan al desembolso de fuertes sumas de dineros destinadas a la adquisición de vehículos de motor y aumentos salariales a las personas que están estrechamente vinculadas al nuevo Presidente. Trasciende en los medios de difusión la baja moral que existe entre los empleados y las molestias que surgen debido a los cambios en la programación que se avecinan en los que alegadamente se pretende beneficiar a personas que en la actualidad están ajenas a las operaciones, al funcionamiento y a la idiosincrasia de WIPR.

Ante la realidad de crisis fiscal que se experimenta en Puerto Rico es insostenible que las alegadas actuaciones antes descritas ocurran. Puerto Rico se encuentra en un momento trascendental que sugiere reingenierías que propendan al ahorro y a la eficiencia. La Corporación no está exenta de cumplir con la responsabilidad social y legal que la obliga a operar dentro de unos parámetros de sana administración pública.

Por las consideraciones antes expuestas, este Senado de Puerto Rico entiende pertinente intervenir e investigar de manera abarcadora la gestión administrativa, fiscal y operacional de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública en aras de identificar posibles alternativas dirigidas a lograr el saneamiento de sus finanzas. Es menester señalar que WIPR no tiene la función de operar como un ente comercial sino todo lo contrario divulgar programación que cumpla con estrictos estándares sociales, educativos y culturales. La actual gerencia a aparenta alejarse de dicha función social y se apresta a producir programación que contiene vestigios de comercialización.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico realizar un estudio abarcador en torno a la situación económica, administrativa, operacional, y con respecto al cumplimiento de las normas reglamentarias y legales locales y federales, por parte de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR) y sus emisoras de radio (Allegro 91.3 y 940 AM) y televisión (TUTV Canales 6 y 3).

Sección 2.- La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre dicho estudio a partir de los sesenta (60) días luego de aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1785, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

#### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación y estudio sobre el impacto que a tenido en la prestación

de los servicios de salud relacionados con el suministro de equipo médico en Puerto Rico a los beneficiarios del Programa Medicare y la Reforma de Salud y en el sector empresarial que durante años ha sostenido esa industria, la implantación por algunas aseguradoras “Medicare Advantage” del concepto “proveedor único” de equipo médico.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante cerca de treinta años, las compañías suministradoras de equipo médico en el hogar, han ayudado a mejorar la calidad de vida de los pacientes beneficiarios del Programa Medicare, brindando un servicio de calidad las veinticuatro horas del día los siete días de la semana en cualquier parte de la Isla.

Además, haciendo la estadía de los beneficiarios en los hospitales mucho más corta, ya que han contado con los equipos médicos necesarios para la convalecencia en el hogar junto a sus seres queridos y en un ambiente mucho más terapéutico. En esta industria se maneja toda clase de condición médica, en su gran mayoría, en estado crítico de salud. Se cuenta con personal altamente técnico en el manejo como enfermeras graduadas y prácticas, terapeutas respiratorio, nutricionistas y otros.

Como hasta hace un par de años, éstos servicios se prestaban a base de ejercicio de libre selección de los beneficiarios, se desarrollaron grandes y duraderas relaciones de cariño y de afecto entre éstos, sus familiares y las indicadas compañías, muchas de las cuales han sido integradas por el (la) dueño (a), su familia y sus empleados.

Cabe señalar que para poder operar como tales, éstas compañías suministradoras de equipo médico tienen que adquirir y mantener un número de proveedor del Programa Medicare y someterse a una rigurosa reglamentación y monitoreo. Próximamente, muchas de ellas lograrán su acreditación con compañías de reconocido prestigio como la Joint Commission, Chapp y otras.

Se estima que de las cerca de quinientas compañías pequeñas y medianas localizadas en todo el país, dependen cerca de cinco mil empleos directos e indirectos y su contribución económica al Fisco debe sobrepasar varios millones de dólares anualmente en contribuciones sobre ingresos, patentes municipales, licencias, arbitrios y otros.

La incursión de las aseguradoras o planes “Medicare Advantage”, (planes de salud dirigidos o HMO’s) como consecuencia de las reformas al Programa Medicare del dos mil tres, ha traído cierta insertidumbre a la industria del suministro de equipo médico. Particularmente, la implantación con algunas aseguradoras del concepto de “proveedor único” de equipo médico para sus beneficiarios.

Mediante este concepto se elimina subrepticamente la facultad de libre selección del beneficiario en cuanto a los equipos médicos y se le impone un proveedor único, que en algunos casos, no conoce la idiosincrasia del puertorriqueño y que hace sus entregas a toda la Isla desde una sola sede, trayendo esto múltiples inconveniencias a los beneficiarios. De paso, creando un monopolio en la industria. De otra parte, amenaza con dejar fuera del negocio a dos o tres cientos de empresarios pequeños y medianos que fueron los que levantaron la industria por su excelente servicio, que están alrededor de la Isla, cerca del beneficiario. Además algunas aseguradoras “Medicare Advantage” le han confiscado a cientos de compañías pequeñas y medianas cuantiosas sumas de dinero relacionadas con pago por servicio prestados a sus beneficiarios, a pesar de que se le ha requerido el pago reiteradamente. Ellos aluciendo que le corresponde al empresario costear la transición de equipo de éste al proveedor único seleccionado o cualquier excusa relacionada con el llenado de formularios.

Todo ello no para beneficiar al beneficiario, ni al gobierno, sino para reportar mayores ganancias a las aseguradoras. En algunos otros casos algunas aseguradoras ofrecen contratar los

indicados servicios a uno que otro empresario, pero pagando los servicios a un treinta o cuarenta por ciento menos.

La situación ya comienza a ser crisis, a pesar de que los empresarios pequeños y medianos han hecho los ajustes correspondientes para cortar gastos, incluso, reduciendo su plantilla de empleados. Algunos se han retirado y otros estiman que tendrán que hacerlo pronto, sino se detiene, de alguna manera, esa práctica monopolística.

Para el año dos mil nueve, se acerca la implantación del concepto “competitive bidding” que amenaza con exigir la celebración de subasta para la contratación de equipo médico, llevándose la buena pro, posiblemente uno o dos suplidores grandes para todo Puerto Rico, trayendo esto la posibilidad que nos invadan de cierto estados de la Unión grandes cadenas de suplidores.

Por las consideraciones antes expuestas, este Senado de Puerto Rico entiende pertinente llevar a cabo una investigación y estudio sobre el impacto que ha tenido en la prestación de los servicios de salud relacionados con el suplido de equipo médico en Puerto Rico.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación y estudio sobre el impacto que a tenido en la prestación de los servicios de salud relacionados con el suplido de equipo médico en Puerto Rico, a los beneficiarios del Programa Medicare y la Reforma de Salud y en el sector empresarial que durante años ha sostenido esa industria, la implantación por algunas aseguradoras “Medicare Advantage” del concepto “proveedor único” de equipo médico.

Sección 2.- La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre dicho estudio a partir de los noventa (90) días luego de aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se proceda con la consideración de las medidas del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Salvador Antonetti Zequeira, como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico:

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de **Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura**, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la licenciado Salvador Antonetti Zequeira recomendando su aprobación como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

### HISTORIAL DEL NOMINADO

El nominado licenciado Salvador Antonetti Zequeria, nació en el pueblo de Arroyo, Puerto Rico en el año 1941. Está casado desde hace 38 años con la señora Catherine Stutts Lutzen y reside en San Juan. Domina el español e inglés, además de leer en francés e italiano.

En el año 1959 culminó sus estudios de escuela secundaria en el Colegio San Ignacio en San Juan, Puerto Rico y luego en el año 1964, obtuvo un bachillerato del College of Philosophy and Letters at Shrub Oak (institución afiliada Fordham University). Más adelante, en el 1967 completó los requisitos para el grado de LLB (Magna Cum Laude) en la Universidad de Puerto Rico y desde este año, fue admitido como abogado en el Tribunal Supremo de Puerto Rico. En el 1968 comenzó a ejercer en el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico y en el Tribunal de Apelaciones para el primer Distrito. Asimismo, fue aceptado a postular ante el Tribunal de los Estados Unidos y la Corte de Apelaciones del Distrito de Columbia, en los años 1975 y 1977, respectivamente.

Su experiencia laboral la inició en la Universidad de Puerto Rico (UPR), en los años 1964 al 1968, como Ayudante del Rector, Ayudante del Presidente y Secretario de la Junta Universitaria. Luego de laborar por dos años en el Bufete Nachman & Feldstein, se desempeñó como Director del Colegio de Cayey de la Universidad de Puerto Rico. Luego se incorporó nuevamente a su práctica de abogado como socio de los Bufetes Fiddler, González y Rodríguez en los años de 1973 al 1976 y Goldman & Antonetti desde el 1977 al 1981. Un año después se reintegró al Bufete Fiddler, González y Rodríguez en donde labora hasta el presente.

El licenciado Antonetti ha ocupado numerosos cargos y funciones en diversas organizaciones relacionadas a la abogacía y la academia. Entre ellos se destaca que fue Presidente de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico desde el año 2001 hasta el 2003; en el 2004 pasó a ocupar el puesto de Secretario. Fue miembro del Consejo de Enseñanza Superior (1992-1993); miembro del "Advisory Committee on Rules" de la Corte de Apelaciones del Primer Circuito (1993-97); Miembro de la Comisión de Educación Legal y Mejoramiento Profesional del Colegio de Abogados de Puerto Rico (1993-1995). Además fue "Reporter" del "Advisory Group to the U.S. Court for the District of Puerto Rico". Laboró como Fiduciario del Fideicomiso de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (1986-2001); "Chairman" del "Subcommittee on Securities Regulation of Commercial Torts" de la American Bar Association (1988-1990); Miembro de la Junta de Reválida (1975-1978), del Comité Asesor de la Conferencia de Puerto Rico del "Defense Research Institute" (1992); entre otros.

Así también, el licenciado Salvador Antonetti es o ha sido socio de numerosas organizaciones profesionales, entre éstas están: Colegio de Abogados de Puerto Rico; Association of Trial Lawyers of America; American Bar Association; Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial; Panel de Árbitros de la American Arbitration Association; Arbitro de la Comisión Interamericana Comercial de la American Board of Trial Advocates y Miembro de la Federación Interamericana de Abogados.

Igualmente, el nominado ha sido conferenciante en numerosos e importantes seminarios relacionados con la práctica de profesión legal y autor de varias publicaciones legales y académicas.

Por otro lado, una evaluación de los documentos financieros del nominado no reflejó inconsistencias en la información financiera y contributiva suministrada.

En cuanto a la investigación de campo del licenciado Salvador Antonetti, ésta reveló que no surge información adversa relacionada a asuntos criminales y de justicia. Además, durante la entrevista que se realizó al nominado, éste expresó que esta nominación es una nueva oportunidad de trabajar para la Universidad de Puerto Rico, con la que se siente muy endeudada y agradecida. Su esposa, la señora Catherine Stutts, apoyó su renominación y consideró que el licenciado Antonetti es

una persona disciplinada y responsable. También, se entrevistaron a la señora Ruth Adsuar, el señor José Feliciano y al señor Neftalí Cintrón Báez, vecinos del nominado y todos los recomendaron para ocupar el puesto. Otras dos entrevistas fueron llevadas a cabo con los licenciados Antonio García Padilla, Presidente de la Universidad de Puerto Rico y Luis M. Villalonga, Director Ejecutivo de la Junta de Síndicos de esta Institución. Ambos expresaron su complacencia con la designación.

### **RESUMEN VISTA PUBLICA**

Para la evaluación del nombramiento del licenciado Salvador Antonetti Zequeira, se realizó una vista pública el viernes, 10 febrero de 2006 para escuchar a aquellas entidades, organizaciones, asociaciones y ciudadanos particulares que desearan expresarse acerca de esta designación. Participaron de este proceso los licenciados Antonio García Padilla, presidente de la Universidad de Puerto Rico y Luis M. Villalonga, director ejecutivo de la Junta de Síndicos. Ambos destacaron la calidad de trabajo y compromiso desplegado por el licenciado Antonetti, mientras estuvo laborando en el Sistema Público Universitario desde distintos puestos. El licenciado Padilla elogió la labor del nominado y mencionó entre sus logros el excelente trabajo que realizó durante la transición del liderato institucional y la selección de un nuevo liderato en la Universidad. Del mismo modo, el licenciado Villalonga, consideró que la continuidad del licenciado Antonetti en la Junta de Síndicos brindará la oportunidad a la Universidad de Puerto Rico de contar con el desinteresado servicio de una de las personas más cualificadas.

Así también, durante la vista pública, el licenciado Salvador Antonetti, contestó todas las preguntas que los miembros de la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura a bien tuvieron en hacerle. En todo momento fue preciso en sus respuestas y mostró deferencia y respecto a los representantes del cuerpo. Pudo establecer con agilidad, lo que a su entender eran las prioridades de la Universidad, entre las que destacó las mejoras a la planta física, la investigación y la acreditación profesional de los programas académicos.

Durante el interrogatorio expresó su preocupación por la forma en que se utilizan los recursos fiscales de la Universidad y destacó que hay recintos que tienen un exceso de personal no docente por lo que manifestó la necesidad de hacer un análisis que contribuya a mejorar esta situación.

Respecto a la decisión del Recinto de Río Piedras de crear una oficina de Seguridad y Manejo de Contingencias, indicó que esta ayudará a cumplir con una de las obligaciones que tiene la Universidad de mantener el acceso a los estudiantes que trabajan en investigaciones que se han visto afectadas en el pasado por los cierres unilaterales durante los paros y huelgas estudiantiles.

### **ANALISIS DEL NOMBRAMIENTO**

Durante la evaluación del nombramiento del licenciado Salvador Antonetti Zequeira, se realizó un análisis exhaustivo de su preparación académica y capacidades profesionales y personales y sus planes para la Universidad de Puerto Rico. Durante este proceso de confirmación, se tuvo la oportunidad de conocer la opinión de personas que han laborado en el campo profesional con el nominado y en su totalidad todos coinciden en las capacidades profesionales y humanas que lo distinguen y en su capacidad para ocupar la posición a la que se le ha designado. El expediente profesional del nominado demuestra que posee la experiencia y el peritaje necesario para llevar a cabo de forma cabal sus funciones como Miembro de la Junta de Síndicos.

Durante la Vista Pública, todos los deponentes se expresaron a favor de nombramiento, y destacaron sus cualidades humanas y profesionales. Particularmente, se subrayó como uno de los atributos que lo capacitan para este puesto su experiencia y desprendimiento a favor del servicio público.

La Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura entiende que la persona que se confirme para el puesto de Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, debe contar con los conocimientos, experiencias y competencias profesionales e independencia de criterio que garanticen el establecimiento de una política pública y unos procesos universitarios, en pro de los mejores intereses de Comunidad Universitaria de la Universidad de Puerto Rico. Para lograr identificar estas cualidades, se contó con el Informe preparado por la Unidad Técnica de Nombramientos del Senado, basado en la investigación de campo, el historial del nominado, el análisis financiero, lo expuesto por los participantes en la Vista Pública y la comparecencia del nominado.

Luego del estudio y análisis de lo antes expuesto, la Comisión entiende que el licenciado Salvador Antonetti Zequeira, cuenta con todas las cualidades, experiencia, disposición y compromiso para ocupar la posición de Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

### CONCLUSION

Al evaluar en detalle, el historial del nominado, junto al testimonio expresado por los diferentes deponentes que comparecieron a la vista pública celebrada el 10 de febrero de 2006, esta Comisión determina que no existe impedimento legal o de otra naturaleza para que el nominada ocupe el cargo de Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico. La Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura tiene a bien recomendar su confirmación.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Educación Superior,  
Transportación, Ciencia y Cultura”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, estamos en espera de la Presidenta de la Comisión de Educación Superior, quien está en estos momentos reunida en su oficina. Está próxima a estar. Solicitaría que se posponga la consideración del amigo Salvador Antonetti para otro término como Presidente de la Junta de Síndicos.

SR. PRESIDENTE: Hasta tanto ella esté presente en Sala. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 866, titulado:

“Para establecer la Cuerpo que crea el Consorcio Energético entre el Sector Público y Privado para la Promoción y Apoyo del ~~Hidrógeno y otras fuentes renovables de energía~~ Uso del Hidrógeno y Otras Fuentes Renovables de Energía; establecer sus funciones, deberes y responsabilidades; y para asignar fondos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y de Hacienda, a la Exposición de Motivos y al Decrétase.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se presenten unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante, que se lean.

### ENMIENDAS EN SALA

#### En el Texto:

Página 5, línea 10:

después de “naturaleza” tachar “al”

Página 5, línea 13:

después de “El” tachar “la” y sustituir por “La”

Página 6, línea 4:

después de “El” tachar “la” y sustituir por “La”

Página 7, línea 5:

después de “El” tachar “la” y sustituir por “La”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 35, titulada:

“Para expresar el repudio de este Cuerpo legislativo al continuado encarcelamiento domiciliario de la pacifista y Premio Nobel Aung San Suu Kyi por el régimen militar de Myanmar.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, la medida es de la autoría de la Portavoz Independentista; solicito que pase a un turno posterior en lo que la Portavoz pasa al Hemiciclo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 52, titulada:

“Para exhortar al Gobernador de Puerto Rico, a los Secretarios de Gabinete y demás ejecutivos de las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, asegurar el cumplimiento debido con las disposiciones de la Ley Núm. 53 de 4 de marzo de 2000, conocida como “Ley de la Celebración de la Ciudadanía Americana”, que declara oficialmente la primera semana del mes de marzo de cada año como la "Semana de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico" y el día 2 de marzo de cada año como día conmemorativo del Advenimiento de Ciudadanía Americana en Puerto Rico; autorizar al Presidente del Senado y al Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a celebrar actos conmemorativos, así como cualquier otro tipo de evento, relacionado con la Semana de la ~~ciudadanía americana~~ Ciudadanía Americana en Puerto Rico y el Día conmemorativo del Advenimiento de Ciudadanía Americana en Puerto Rico e igualmente a exhortar al Pueblo a conmemorar dichas fechas; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas por la Comisión de Reglas y Calendario a la Exposición de Motivos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, tenemos objeción, pero también tenemos enmiendas a la medida. Si fuesen aceptadas las mismas, votaríamos a favor de la misma. Y es lo siguiente, señor Presidente: es que se elimine el primer párrafo de la página 3, desde “sin embargo” hasta “Estados Unidos”. En la página 5 de la línea 6 a la 10, eliminar de la 6 a la 10. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 53, titulada:

“Para proclamar el 4 de julio de 2006, la conmemoración de la adopción de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América, el renacimiento de la democracia y de todo lo que ello ha representado para Puerto Rico; exhortar a todo ciudadano de la Isla que atesora su derecho al disfrute a la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad, y su fortuna de vivir bajo un sistema de gobierno democrático en unión permanente con los Estados Unidos, a que se una a la celebración de tan importante aniversario; autorizar al Presidente del Senado y al Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a celebrar actos conmemorativos, así como cualquier otro tipo de evento, relacionado con la conmemoración de la adopción de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América e igualmente a exhortar al Pueblo a conmemorar dichas fechas; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al Resuélvese incluidas en el Informe de la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que en la página 5 se elimine la Sección 5 en su totalidad y se reenumeren las secciones según correspondan.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No la hay.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial sometido por la Comisión de Bienestar Social, en torno a la Resolución del Senado 132, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en relación a con el Programa de Ama de Llaves del Departamento de la Familia para determinar si la prestación de servicios cumple con los propósitos de la ley.”

### “INFORME PARCIAL

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Bienestar Social previo estudio y consideración tiene a bien someter el Primer Informe Parcial del R. del S. 132.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 132 ordena a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación con relación al Programa de Ama de Llaves del Departamento de la Familia para determinar si la prestación de servicios cumple con los propósitos de la ley.

El Programa de Ama de llaves se crea con la finalidad de proveer ayuda a personas en Puerto Rico que enfrentan un problema cuando se habla del cuidado a largo plazo. Esto debido a que padecen de alguna enfermedad, ha sufrido algún accidente o pertenecen a la población de personas de edad avanzada.

A los fines de atender las necesidades de estas personas que no pueden valerse por sí mismas se crea el Programa de Ama de Llaves. De esta forma surgen nuevas alternativas para enfrentar el problema de las prestación de servicios a un sector marginado de de nuestra sociedad.

Mediante el Plan de Reorganización Núm. 1 de 1995, se redefine el Programa de Ama de Llaves en Puerto Rico. El Artículo 12 del referido Plan dispone que la Corporación del Servicio de Ama de Llaves se constituirá en una corporación sin fines de lucro y se incorporará bajo una de las leyes siguientes: Ley Núm. 3 de 9 de enero de 1956, según enmendada, conocida como la Ley de Corporaciones , Ley Núm. 50 de 4 de agosto de 1994, conocida como Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico o Ley Núm. 74 de 29 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como Ley de Corporaciones Especiales Propiedades de Trabajadores.

Según la Exposición de Motivos de la Resolución, información suministrada por beneficiario de este programa, apunta a que le programa no esta proveyendo unos servicios satisfactorios. Además, se alega que en ocasiones el personal que presta servicios no cuenta con la capacidad y los recursos necesarios para ejecutara cabalmente sus labores. Específicamente la Resolución ordena investigar para determinar si la Corporación de Ama de Llaves cumple con los propósitos de la ley. Además, nos ordena el determinar la utilización de los recursos económicos asignados a la corporación, el criterio utilizado sen la selección de personal, adiestramientos ofrecidos y las orientaciones efectuadas a los participantes.

#### **METODOS DE LA INVESTIGACION**

La Comisión de Bienestar Social utilizará los siguientes métodos para realizar la investigación del R. del S. 132:

- Vistas Públicas
- Solicitud de memoriales explicativos
- Vistas Oculares
- Solicitud de información y análisis de la misma

## HALLAZGOS

La Comisión de Bienestar Social a resume a continuación las ponencias y memoriales explicativos del Departamento de la Familia, la Oficina de la Procuradora de Personas de Edad Avanzada y la Corporación de Ama de Llaves.

### **A. Oficina de la Procuradora de Personas de Edad Avanzada, comparece la Prof. Rossana López León, Procuradora.**

- La Procuradora presenta las estadísticas mas recientes de los datos censales mas actualizados relacionados con las personas de edad avanzada. Establece que Puerto Rico experimenta cambios en su estructura de edad, característica que según los últimos censos hace considerar a la población de Puerto Rico como una vieja. En el año 1899 sólo el 4% de la población de 60 años o más ascendía a 465,736 y representó el 13.2% de la población total. Entre el 1980 y 1990 este grupo poblacional aumentó en 108,232. En términos porcentuales, el aumento fue de 30.3%. Las últimas cifras disponibles corresponden al Censo de Población y Vivienda del año 2000. Según esta fuente la población de 60 años o más totalizó 585,701, lo que representa un 15.4% de la población total.
- Ante el incremento de las personas de edad avanzada en Puerto Rico, la demanda de programas y servicios requerirá tanto de las entidades públicas como privadas mejor planificación y ofrecimientos de servicios. En el caso de los servicios de ama de llaves, expresó la Procuradora el aumento por la demanda de los servicios es cada día mayor, una vez nuestras familias quisieran permanecer en estos hasta su muerte junto a sus a sus seres queridas o amigas. Esto puede ser evidenciado por la cantidad de personas de edad avanzada que hoy viven la comunidad y el por ciento bajo de estos en las instituciones de cuidado.
- Recomienda la Procuradora que se elabore un proyecto de ley para garantizar en primer lugar los fondos disponibles y en segundo lugar la evaluación de los servicios de forma continua. Además, indica la Procuradora que se debe de exigir que la compañía que ofrece estos servicios debe de adiestrar a su personal antes de comience a ofrecer los servicios.

### **B. Departamento de la Familia, comparece Hon. Yolanda Zavas, Secretaria.**

- Informa que el Departamento de la Familia mediante el Programa de Servicios a Personas de Edad Avanzada y Adultos con Impedimentos, ofrece servicios sociales encaminados a promover el bienestar y la seguridad de las personas de edad avanzada y adultos con impedimentos. Su objetivo es mejorar la calidad de vida en este sector de la población ofreciendo una variedad de servicios, entre ellos, el servicio de ama de llaves. Estos servicios son coordinados y ofrecidos a través de organizaciones sin fines de lucro y los municipios mediante delegación de fondos para estos fines. Sin embargo, la mayoría de los servicios se ofrecen a través de la Corporación de Servicios de Ama de Llaves.
- El Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de julio de 1995, que red denominó y reorganizó el Departamento de Servicios Sociales como Departamento de la Familia, en su Artículo 12 creó la Corporación de Ama de Llaves como una organización sin fines de lucro. Desde ese momento, el Departamento de la Familia contrata los

servicios a través de una corporación privada para ofrecer los servicios de ama de llaves, de acuerdo con los criterios de elegibilidad. El presupuesto fiscal para ofrecer los servicios de ama de llaves para el año fiscal 2004-05 fue aproximadamente \$15,404,358 millones.

- La Corporación de Ama de Llaves, Inc. ( por su siglas COSALL) en pasados años ha provisto los servicios de ama de llaves a la población de adultos mayores y personas con incapacidad para cuidar de sí mismos. Durante este tiempo COSALL ha evaluado y estimado las necesidades esenciales en el cuidado personas de manera que a través de los servicios los clientes mejoren su salud, la recuperen y/o la mantengan. Para lograr este nivel de servicio, COSALL adiestra de manera continua el grupo de ama de llaves y ayos en todos los aspectos mencionados relacionados con el cuidado personal y a la salud.
- COSALL ofrece sus servicios de cuidado en el hogar a adultos de edad avanzada y con impedimentos a través de contratos con suscriptores independientes o privados, agencias del gobierno estatal como por ejemplo: Departamento de la Familia, Procuraduría de las Personas de Edad Avanzada, Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles y la Administración de Asuntos del Veterano.
- Informa la Secretaria que los servicios de ama de llaves y ayos se ofrecen en toda la Isla incluyendo el municipio de Vieques. Existen aproximadamente 2,500 amas de llaves y ayos, distribuidos de acuerdo al número de clientes y condiciones particulares de los pueblos. Expone la Secretaria que cada área de servicios es atendida por un coordinador (a) de la Corporación que supervisa y dirige las labores aproximadamente 119 ama de llaves y ayos en todas sus funciones y de conformidad con el plan de cuidado diseñado pro un Técnico de Servicios a la Familia, en aquellos casos que sea referido por el Departamento de la Familia. El coordinador audita a las amas de llaves y los ayos cada cuatro a seis semanas. Durante estas auditorias, que resultan ser visitas inesperadas se evalúa la calidad de servicio en forma visual y mediante entrevista al cliente. Posteriormente, el coordinador informa a la Oficina Central de COSALL los hallazgos de su auditoria y de surgir problemas con los servicios prestados tiene la potestad de reemplazar el ama de llaves o ayo hasta lograr la satisfacción del servicio.
- Informa la Secretaria del Departamento, que los servicios de ama de llaves y ayos se prestan en diferentes áreas de cuidado tanto en el cuidado personal como en el manejo del hogar del cliente. Las siguientes son algunas de las áreas en las cuales se pueden ofrecer servicios:
  - i. Nutrición – compras, confección, servicio y asistencia al cliente en el consumo de los alimentos, los necesario y/o prescritos por un médico y diseñado por un (a) nutricionista dietista para una nutrición adecuada y sana según su condición de salud.
  - ii. Higiene y cuidado personal – vestido, higiene personal, lavado de la ropa.
  - iii. Salud – asiste en compras y terapias de medicamentos y acompaña a citas médicas.
  - iv. Manejo del Hogar – limpieza y manejo del área de habitación.
- Informa que actualmente, los servicios se ofrecen a personas de sesenta (60) años y adultos con impedimentos físicos. El servicio de ama de llaves se ofrece durante tres (3) horas diarias, cinco (5) días de la semana. Se autoriza por seis meses, ya que el

servicio es uno temporero, no es de cuidado prolongado. No obstante, antes de finalizar el término de seis (6) meses, debe procederse a una revisión para determinar la continuidad o suspensión del servicio.

- Informa además, que la Procuraduría de las Personas de Edad Avanzada cuenta con un Programa llamado Respiro el cual se ofrece 4 horas diarias durante el término de 14 días únicamente. Además, dicha Procuraduría cuenta con programas de servicios voluntarios conocido como Comparte con Abuelo el cual se ofrece 4 horas diarias por el término de 3 meses y el Servicios de Ama de Llaves para Pacientes de Alzheimer que se ofrece por 4 horas durante tiempo indefinido.
- Según las estadísticas del Departamento de la Familia indicó la Secretaria que para el año fiscal 2003-04 se ofrecieron tres mil treinta y dos (3,032) servicios de ama llaves. De estos servicios dos mil quinientos cuarenta y uno (2,541) se otorgaron a personas de edad avanzada y cuatrocientos noventa y uno (491) a adultos con impedimentos. Para junio de 2004, cerca de seis mil (6,000) solicitudes están pendientes para recibir el servicio para ama de llaves y cuidado sustituto.
- Señala que hay una lista de espera y el Departamento de la Familia atiende las solicitudes pero no es posible atender la totalidad de la población toda vez que la agencia tiene grandes limitaciones fiscales.
- Expresa que espera que esta Resolución de investigación contribuya a mejorara la calidad de los servicios que se le ofrece a la población de edad avanzada, personas con impedimentos, las familias y la comunidad en general.

**C. Corporación de Servicios de Ama de Llaves de Puerto Rico, Inc. comparece el señor Jorge Valentín-Asencio, Director Ejecutivo.**

- El señor Valentín nos informa que COSALL comienza a operar en 1992 brindando los servicios en el hogar a 1,700 personas de mayor edad, adultos y niños con incapacidad en toda la Isla de Puerto Rico y es incorporada el 28 de noviembre de 1995 con su presente personalidad jurídica y corporativa bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En 1996, COSALL, inicia operaciones brindando los servicios de amas/ayos de llaves bajo una nueva estructura organizacional y con un contrato con el Departamento de la Familia para un continuo de servicios de amas de llaves y ayos.
- COSALL no recibe fondos de asignaciones públicas o privadas y opera como corporación privada sin fines de lucro facturando mensualmente por los servicios de ama de llaves / hora presentados mediante propuesta de servicios sometida cada año a la Administración de Familias y Niños. COSALL, diseño su razón de ser corporativa y su estructura organizacional y lo s ha plasmado en misión, visión, y valores institucionales.
- El Director Ejecutivo informó las metas generales de servicio de COSALL. Entre ellas se encuentran:
  - Brindar servicios de cuidado personal y de mantenimiento del hogar a las personas de edad mayor, adultos y niños con incapacidad para realizar sus actividades del diario vivir.
  - Ampliar los servicios de cuidado personal y de mantenimiento del hogar a las personas de edad mayor, adultos y niños con incapacidad de manera que

entidades públicas y privadas e individuos puedan a su vez ampliar la oferta de servicios a las poblaciones a la que sirven ay las personas bajo su cargo.

- Informa que COSALL es una corporación sin fines de lucro incorporada en el Departamento de Estado de Puerto Rico, registro número 27485. La estructura organizacional de COSALL esta regida por una Junta de Directores de tres miembros: Samuel Camacho MD, Presidente; Jorge I. Valentín – Asencio MPH, Director Ejecutivo; David Morales, Tesorero. Como asesores se encuentran el Lic. José Caballero CPA y el Lic. Orlando Rodríguez, Esq.
- Menciona algunos de los logros más significativos durante los últimos diez años:
  - Haber implementado un currículo de adiestramiento continuo para las amas de llaves a su servicio bajo el modelo de Promoción de Salud diseñado por COSALL y avalado pro el Centro de Educación en Geriatria del Departamento de Medicina Interna del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.
  - Cumplimentar en 100% con la demanda por servicios del Departamento de la Familia, instalando amas de llaves en el hogar del cliente en el tiempo requerido de 10 días o menos.
  - Satisfacción de los clientes del servicio con un nivel del satisfacción de 98.1% (Muy satisfechos – 76.7%, Bastante satisfechos – 13.9%, Satisfechos – 7.5%) entre los clientes del servicio en la encuesta realizada entre octubre y diciembre de 2003.
  - Ofrecer servicio de ama de llaves en toda la Isla incluyendo la Isla municipio de Vieques a través de agencias contratantes y contratación privada.
  - Ofrecer a los 20 coordinadores del servicio la oportunidad de educación continuada por los pasados 10 años. Durante 2004, los coordinadores completaron un Certificado Graduado en Trabajo Social ofrecido por la Universidad de Puerto Rico y comenzarán un Certificado Graduado en Gerontología de la Escuela de Salud Pública, Recinto de Ciencias Médicas en agosto 2005.
  - El 70 % de los coordinadores son trabajadores sociales licenciados, de los cuales dos tiene grados de maestría.
  - Un sistema de comunicación interna para la rápida atención de instalaciones, cambios, situaciones con agencias contratantes, coordinación interagencial, difusión de información mediante el uso de celulares y equipos de facsímile provistos por la empresa, un coordinador de servicio en las oficinas administrativas y un auditor del servicio para las actividades de campo.
  - Mantener un control de costos y gastos administrativos de manera que el servicio de ama de llaves puede ser ofrecido a la Administración de Familias y Niños al menor costo posible.
  - Nivel de retención de 75% con 5 años de servicio en promedio entre las amas de llave en servicio.
  - Banco de candidatos al servicio a todas las áreas de servicio disponible para instalación al servicio cuando requerido.
- COSALL ofrece servicio de ama de llaves /ayos que prestan cuidado a personal y manejo adecuado del hogar a adultos mayores, adultos y niños con impedimentos que no pueden realizar estas funciones por sí mismos.

- Informa que los siguientes criterios se establecen como derechos del cliente en la prestación de servicios: Ser atendido por cuidadores confiables y de los cuales se pueda depender, recibir servicios según contratados, ser tratado con respeto, consideración y bondad, manejo honesto de la propiedad personal y del dinero, respeto a la privacidad.
- Los servicios de ama de llaves, informó el Director Ejecutivo, se prestan en las siguientes áreas: aseo del hogar del cliente, cuidado personal y vigilancia de salud.
- Los servicios de ama de llaves/ayos ya sean contratados por la Administración de Familias y Niños, otras agencias del gobierno y privadas e individuos se brindan en toda la Isla, incluyendo el Municipio de Vieques. Las aproximadamente 2,500 amas de llaves/ayos están distribuidas en 20 áreas de servicio de acuerdo al número de clientes y condiciones particulares de los pueblos que las comprenden. Cada área de servicio es atendida por un coordinador que concreta entre las agencias, el cliente y la ama de llaves/ayos en todas sus funciones, informó el Director Ejecutivo.
- Señaló que cada cliente es visitado al menos cada 6 semanas en una visita de auditoria pro el coordinador del área para corroborar que los servicios se están prestando como contratados, esencialmente la relación ama de llaves- cliente, evaluación visual del estado genera tanto del cliente como de la vivienda y otras área: aseo del cliente y la vivienda, preparación y abastos de alimentos, estado de salud del cliente ( citas médicas, manejo de medicamentos, situación de salud), orientación al cliente y/o sus familiares sobre asuntos con al agencia que otorga el servicio. Los coordinadores informan a la oficina central de COSALL los hallazgos y acciones tomadas en cada visita de auditoria a clientes ya sea en un informe mensual o al momento según las prioridades de atención del caso.
- El Director Ejecutivo de COSALL indicó que cada individuo contratado para el servicio de ama de llaves debe cumplimentar una solicitud de empleo que requiere: foto individual, datos demográficos de dirección, teléfono, escolaridad, experiencia anterior de trabajo, recomendaciones de empleo anterior, certificados de salud y vacunación del Departamento de Salud, certificado de nacimiento o residencia además de una entrevista personal con el coordinador del arrea correspondiente.
- Indicó además el Director Ejecutivo, que previo a la instalación en el servicio, el ama de llaves, si estará ejerciendo las funciones por primera vez es instruida en las funciones básicas del servicio, las normas y precauciones universales en el cuidado de la salud, y la higiene y en el Modelo de Promoción de Salud desarrollado por COSALL. Indicó además, que entre las responsabilidades del empleo, el ama de llaves se compromete a asistir a las reuniones de adiestramiento en sus funciones de ama de llaves, temas de salud, temas de gerontología den los aspectos biológicos, sociales, y psicológicos del envejecimiento, temas de geriatría, entre otros.
- Indicó el Director Ejecutivo que las reuniones de amas de llaves se llevan a cabo mensualmente en las áreas de servicios de COSALL con el propósito de brindar adiestramiento continuo en asuntos pertinentes.
- Los coordinadores de áreas son los responsables de prepara el plan de adiestramiento basado en el currículo adoptado y discutir los temas en las reuniones pautada, indicó el Director Ejecutivo. Al finalizar el periodo de adiestramiento el ama de llaves recibe un certificado como prueba de haber aprobado esa fase de adiestramiento, informó el Director.

- Informa que las evaluaciones realizadas en los adiestramientos revelan que el promedio, aproximadamente dos terceras partes del total de amas de llaves en servicio asisten a las reuniones mensualmente.
- El módulo de adiestramiento sigue el orden establecido en el manual guía “A Handbook for the Home Care Aide” creado por “Homecare University” una afiliada de la “National Association for Home Care”, informó el Director. Indicó además, que el manual fue traducido al español para conveniencia de uso de los coordinadores.
- Los temas generales del Manual son: Orientación sobre los servicios de ama de llaves, Comprendiendo y trabajando con diferentes poblaciones de clientes, Conceptos generales y destrezas, Conocimientos y destrezas prácticas para el manejo del hogar, Conocimientos y destrezas prácticas para el cuidado personal.

### CONCLUSION

El servicio de ama de llaves se convertirá en uno de los servicios más importantes y de más demanda en los próximos años. Esto se debe al aumento en la población de personas de edad avanzada. El Censo del año 2000 reportó que en Puerto Rico el 15.3% del total de la población lo compone personas de edad de sesenta (60) años o más, estimándose que para el 2010 este grupo representará dos (2) de cada diez (10) residentes de la Isla. El contar con servicios adecuados y de excelencia para las personas de edad avanzada se convierte en prioridad para nuestro gobierno. La Comisión ha iniciado una investigación para conocer a fondo la utilización de los recursos económicos asignados a la corporación, los criterios utilizados en la selección del personal, adiestramientos ofrecidos a las personas que prestan servicios y la orientación a los participantes si en efecto es adecuada.

Hasta el momento, la Comisión puede informar a la Honorable Asamblea Legislativa que la Corporación de Ama de Llaves es la entidad responsable del ofrecimiento de los servicios de ama de llaves a las personas de edad avanzada, niños y adultos con impedimentos. Esta responsabilidad se le determina en el Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de julio de 1995, que red denominó y reorganizó el Departamento de Servicios Sociales como Departamento de la Familia, en su Artículo 12 creó la Corporación de Ama de Llaves como una organización sin fines de lucro. Desde ese momento, el Departamento de la Familia contrata los servicios de una corporación privada para ofrecer servicios de amas de llaves, de acuerdo a los criterios de elegibilidad.

Luego de haber analizado la ponencia de la Corporación y con el propósito de conocer el funcionamiento de dicha entidad, la Comisión de Bienestar Social solicitó información en las siguientes áreas: Currículos de adiestramiento, propuesta sometida y aprobada al Departamento de la Familia, plan de adiestramiento anual, procedimientos diseñados en la Corporación para lograr la ubicación de los participantes, copia de la encuesta de satisfacción más reciente realizada por la corporación, número de participantes activos en la corporación por año fiscal a partir del 2001 hasta el presente, copia de la estructura organizacional de la corporación, requisitos del puesto de ama de llaves y procedimientos de elegibilidad para recibir los servicios.

De la información analizada hasta el momento podemos concluir que la Corporación de Ama de Llaves no requiere que el personal que contrata para ofrecer servicios de ama de llaves cuente con algún tipo de adiestramiento formal, ni experiencia en el cuidado de personas de edad avanzada ni de personas con impedimentos. De igual forma tenemos que destacar que a pesar que la Corporación le ofrece adiestramientos a su personal, el mismo se ofrece luego de que el ama de llaves /ayo comiencen ejercer sus funciones. Entendemos que la Corporación debe de considerar el ofrecer el

adiestramiento antes de iniciarse el servicio o requerir como requisito para el puesto un adiestramiento en el cuidado de personas de edad avanzada o con impedimentos.

Es necesario el analizar en detalle las funciones del puesto de coordinador de la Corporación. De la información provista por la Corporación, se desprende que el coordinador esta a cargo de funciones administrativas y programáticas. Entre ellas, ubicación de los clientes, adiestramientos, selección del personal, visitas de auditoria, entre otras. Entendemos que es de vital importancia las visitas de supervisión por parte del coordinador a lugar donde el ama de llaves esta ofreciendo el servicio. Informa la Corporación que cada 6 semanas se visitan el coordinador supervisa y evalúa los servicios de las amas de llaves/ayos. Establecen que en las visitas se lleva a cabo una “evaluación visual del estado general tanto del cliente como de la vivienda y otras áreas”. La supervisión, evaluación y seguimiento al personal que labora directamente con la clientela de la corporación es vital para garantizar un servicio de calidad. En el proceso de supervisión encontramos que uno de los puntos mas importantes es identificar las áreas que el personal debe mejorar, brindarle asistencia técnica al personal para que mejore sus ejecutorias y dar seguimiento. Es por esto, que entendemos que es importante el clarificar los deberes y funciones del coordinador para garantizar que se ofrezca un proceso de supervisión adecuado para garantizar un servicio de excelencia. La diversidad de funciones que realiza el coordinador nos parece, hasta este momento en la investigación, que podría afectar el servicio que ofrecen las amas de llaves.

En la ponencia del Departamento de la Familia no se encuentra información relacionada con los procesos de supervisión, monitoria o seguimiento al cumplimiento del contrato y propuesta que pueda ofrecer dicho Departamento a la Corporación. Estaremos solicitando información específicamente sobre esta particular con el propósito de conocer los esfuerzos que lleva a cabo el Departamento para garantizar el buen uso de los fondos públicos.

Además, entendemos necesario conocer los servicios de las entidades públicas y privadas que menciona la Corporación, que ofrecen otras agencias públicas y privadas. De igual manera, entendemos que es necesario el solicitar al Departamento de la Familia el número de personas que se encuentran en lista de espera para recibir el servicio de ama de llaves.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luz Z. Arce Ferrer  
Presidenta  
Comisión de Bienestar Social”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciba el Informe de la Comisión de Bienestar Social, de la intención de la compañera Soto Villanueva.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe el Informe.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y de Gobierno y Asuntos Laborales, en torno a la Resolución del Senado 562, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e infraestructura; y de Gobierno y Asuntos Laborales a llevar a cabo una investigación y estudio sobre el cambio de ruta

sin avisar, de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, lo cual crea desasosiego en sus usuarios ya que en mucho de los casos son personas impedidas y mayores de sesenta años; determinar qué se debe cambiar, mejorar y modificar en el servicio que da la Autoridad Metropolitana de Autobuses.”

### “INFORME FINAL CONJUNTO

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe final de hallazgos y recomendaciones con relación al R. del S. 562.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

La Resolución del Senado 562 tiene el propósito de investigar y estudiar los cambios de rutas, sin avisar, de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, lo cual crea desasosiego en sus usuarios ya que en la mayoría de los casos son personas con impedimentos y mayores de sesenta años; y determinar qué se debe cambiar, mejorar y modificar en el servicio que da la Autoridad Metropolitana de Autobuses.

#### PONENCIAS

Para estudio de la Resolución del Senado 562 se celebró una Vista Pública el 14 de septiembre del 2005 donde comparecieron varias agencias de gobierno e informaron lo siguiente:

1. **Lcdo. José Luís Rodríguez, en representación de la presidenta de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, Sra. Adaline Torres Santiago.** Rechazan tajantemente que hicieron cambios sin avisar; que los últimos cambios fueron notificados a la ciudadanía con suficiente antelación y que fueron celebradas reuniones informativas con la ciudadanía para explicar la reestructuración de rutas.

De acuerdo al licenciado Rodríguez, las reuniones que comenzaron el proceso de vistas públicas en septiembre del 2003, se notificaron mediante varios avisos al público, a través de los principales rotativos del país, sometieron copia de los mismos. Las reuniones se celebraron el jueves, 11 de septiembre y jueves, 18 de septiembre del 2003. Las mismas se celebraron en la estación del Tren Urbano de la Urbanización de Jardines de Caparra y en la estación de Centro Médico. En ambas reuniones estuvieron presentes la Presidenta y Gerente General de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, Sra. Adaline Torres Santiago y el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas Dr. Fernando E. Facundo, y el Dr. Jack Allison, Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación.

En las reuniones celebradas, los técnicos de la Autoridad Metropolitana de Autobuses ( en adelante AMA) explicaron los alcances de los cambios y ajustes que se estaban considerando para lograr una operación exitosa entre los autobuses y el tren urbano, así como también, y hacer de las interconexiones, una más ágil y rápida. En las reuniones notificaron de modificaciones sustanciales a la Ruta A-52 que discurre entre Bayamón y Río Piedras (pueblo) vía Centro Médico, ya que éstos cambios eran una necesidad imperiosa para ajustar y adecuar el servicio de la AMA con el Tren.

Este ajuste que se habría de llevar a cabo y que luego implementaron siguió las guías de la agencia federal, “Federal Transportation Administration” (en adelante FTA) que no permite que ningún sistema de transportación pública compita o duplique el servicio de la ruta del Tren Urbano.

Que las vistas se celebraron en cumplimiento con los requisitos de la FTA, celebrando vistas públicas, dándoles oportunidad a las comunidades a expresarse respecto a los cambios que se habrían de introducir al servicio que presta la AMA. La reglamentación requiere que la AMA debe publicar un aviso sobre la celebración de vistas públicas por lo menos con veinte (20) días de anticipación (de acuerdo a la información ofrecida a la Comisión para la primera reunión notificaron con tres (3) días de anticipación; y para la segunda reunión, la notificación fue con dos (2) días.

El licenciado Rodríguez, indicó que tuvieron comparecencia en los medios escritos, televisivos y radiales explicando estos cambios que se habría a realizar.

Los cambios finalmente se implementaron el 23 de mayo del 2005. Meses antes se estuvo repartiendo unos panfletos con los cambios de las rutas y fueron a los medios de comunicación a informar de los mismos. Estos cambios se hicieron a raíz del funcionamiento al cien por ciento al tren urbano, para cumplir con las guías de la agencia federal (FTA). En las vista Pública el licenciado Rodríguez, indicó a preguntas de los Senadores, que cualquier cambio que hubiera surgido, bien pudo haber sido por reparaciones en la carreteras, accidentes o demostraciones públicas por gremios unionados, lo cual hace imposible notificar al público con anticipación.

Otra de las varias razones por la cual se puede ver afectada una ruta es, que la guagua esté en reparación y que no se tenga otra para sustituirla; y que las piezas que se requieran no las tengan disponibles. Para resolver este problema están adquiriendo autobuses más eficientes, los cuales economizan combustible.

2. **Lcda. Davanara Mejías, en representación del Dr. Gabriel D. Alcaraz Emmanuelli, Secretario de Transportación y Obras Públicas.** Indicó que la Resolución del Senado, R del S 562 parte de una premisa equivocada, ya que los cambios fueron discutidos en vistas públicas los días 11 y 18 de septiembre de 2003 por personal técnico de la Autoridad Metropolitana de Autobuses.

Señaló que los únicos que se vieron afectados por los cambios, fueron los residentes del Condominio “Los Olmos” y los residentes de “Villa Nevares”, los cuales fueron desprovistos del sistema de autobuses debido a que el autobús B-52 fue acortada a la Estación de Centro Médico, y esto fue a solicitud de la agencia federal FTA. Esta situación fue atendida y referida a la Autoridad Metropolitana de Autobuses quienes crearon una ruta para atender a éstos usuarios que fueron desprovistos de transportación.

3. **Lcdo. José A Montalvo, en representación del Lcdo. José R. Ocasio García, Procurador de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos.** Comenzó señalando que el memorial explicativo que sometieron a la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencias y Cultura con relación a la Resolución del Senado 562 y que fuera firmado por el Procurador, el licenciado Ocasio García, no es la posición de la agencia del Procurador de Personas con Impedimentos, luego de haber visto la ponencia de la Autoridad Metropolitana de Autobuses.

El licenciado Montalvo, asume esta nueva posición, poniendo en tela de juicio lo firmado por su superior inmediato y sin haberlo discutido con él, razón por la cual se entró a discutir el memorial explicativo que enviara la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos en la que indica que están de acuerdo con los propósitos de esta Resolución del Senado 562.

El Procurador, el licenciado Ocasio García, indicó además que los servicios que ofrezca la Autoridad Metropolitana de Autobuses deben ser ofrecidos con la finalidad de colocar a las personas con impedimentos en igualdad de condiciones, en relación con las demás personas que no tienen impedimentos y que estas personas con impedimentos, están cerca del veintiséis (26) por ciento de la

población. Esta población con impedimento, primordialmente, depende del transporte colectivo para moverse de un punto a otro, ya sea para acudir a su trabajo, a una cita médica, o a cualquier otro asunto.

Al depender las personas con impedimentos del servicio colectivo, ya sea el servicio de autobuses o del tren urbano y súbitamente cambiarle el horario, la ruta y el precio sin avisar, éstos quedan lamentablemente varados, ya que a diferencia de las personas sin impedimentos físicos, éstos tienen que planificar su diario vivir ya que no pueden improvisar, ni cambiar sus planes a última hora.

El Procurador, licenciado Ocasio García, resumió la problemática de las personas con impedimentos con los cambios que lleva a cabo la Autoridad Metropolitana de Autobuses de la siguiente manera, “Aunque sabemos que la AMA está en plena actividad de modificar sus rutas de transporte para complementar la ruta del tren urbano, lo cierto es, que dichos cambios tienen que ser modificados de la forma y medio más rápido posible a sus usuarios, y así evitarles la desagradable situación de quedarse “varados” sin poder llegar a su destino”.

En relación al Lcdo. José A. Montalvo, éste desconocía que se había dado un proceso de vista Pública en el año 2003, sobre el cambio de rutas; y si la agencia, fue invitada a la misma. Además, desconocía si en la agencia existían quejas sobre los cambios ocurridos; y si se llevaba un récord al respecto. Indicó que sí se hacían inspecciones sorpresas al servicio de la Autoridad Metropolitana de Autobuses.

### **CONCLUSION Y RECOMENDACIONES**

Vuestras Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura: y de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico entienden que la Autoridad Metropolitana de Autobuses no cumplió con el requisito de notificar mediante aviso público a la ciudadanía como se requiere con veinte (20) días de antelación y lo hicieron con dos (2) y tres (3) días de anticipación a las vistas públicas. Estos quisieron hacer creer a la Comisión que habían cumplido con dicho requisito, cuando su propia evidencia indicó lo contrario (Anejos). No evidenciaron tampoco, que hubieran notificado mediante, hoja suelta u otro medio.

Las vistas públicas sobre los cambios de rutas se celebraron el 11 y 18 de septiembre del 2003 y los mismos se implementaron el 23 de mayo del 2005, un (1) año y 8 meses después de las mismas. No hicieron campaña alguna que le recordara a la ciudadanía que lo discutido en vistas públicas entraría en vigor. El anuncio de la implementación de las nuevas rutas lo hicieron con dos semanas de anticipación, según evidencia la información recopilada por los medios escritos, creando así confusión en su implementación entre los usuarios y dejando personas varadas. Es una falta de consideración a los usuarios que se vieron afectados por los cambios el querer indicar que hicieron dos vistas públicas y que los cambios que se hicieron fueron por recomendaciones de la agencia de gobierno, Federal Transportation Administration (FTA) como indicó el Departamento de Transportación y Obras Públicas y que los afectados fueron atendidos con una ruta alterna.

Aunque el reglamento de la agencia Federal Transportation Administration (FTA) no permite que una ruta de autobuses compita con la ruta del tren urbano, debieron celebrar más vistas públicas y hacerlas en las comunidades afectadas. Además, debieron hacer otra ronda de vistas públicas varios meses antes de la implementación de las nuevas rutas para discutir con la ciudadanía los resultados de las primeras vistas públicas celebradas.

En cuanto a los cambios de rutas que se pueden ver afectadas por construcción y que se tiene conocimiento de ello con antelación, recomendamos que se debe planificar para no afectar a los usuarios del sistema de autobuses, ya bien sea enviando un comunicado de prensa a los medios sobre

los cambios y publicar un aviso público para los medios escritos y/o repartiendo hojas sueltas en las rutas que se verían afectadas.

En cuanto a la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos, éste demostró en las vistas públicas del Senado, el desconocimiento sobre los cambios de rutas que llevó a cabo la Autoridad Metropolitana de Autobuses y que no fueron tomados en cuenta en las vistas públicas que se celebraron con respecto a los cambios de rutas al punto que el representante del Procurador de Personas con Impedimentos, el licenciado Montalvo, revocó lo presentado en el memorial enviado a la Comisión, firmado por el Procurador. Este cambio de posición vino con sólo leer la ponencia de la AMA y a preguntas de los Senadores no pudo contestar si fueron invitados, si tenían récord de las querellas por cambios de rutas y si hubo impedidos que se quedaron varados por los cambios imprevistos. Entendemos que esto fue una atribución que se tomó el licenciado Montalvo, sin la autorización del Procurador ya que el único que podía revocar y dar las razones, si alguna para su cambio de posición, era el propio Procurador, el Lcdo. Ocasio García.

Las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y de Gobierno y Asuntos Laborales, recomienda que este Informe sea traducido al idioma inglés y sea enviado a la Federal Transportation Administration a su oficina regional de Atlanta para que tomen conocimiento del incumplimiento de su reglamento en lo concerniente a la notificación con veinte (20) días de antelación a las vistas públicas.

A tales efectos, las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y de Gobierno y Asuntos Laborales, luego de analizar previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe Final de hallazgos y recomendaciones con relación al R. del S. 562.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Educación Superior,  
Transportación, Ciencia y Cultura

(Fdo.)

Lucy Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y  
Asuntos Laborales”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciba el Informe de la Comisión de Educación Superior, en torno a la medida de la compañera Arce, en estos momentos, y se dé cuenta al Senado de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y la de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales, en torno a la Resolución del Senado 1114, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Labores; de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales, a realizar una investigación en torno a las necesidades económicas existentes en la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA), que han provocado una propuesta para

que se le permita participar de los ingresos de la Asociación de Suscripción Conjunta (ASC), acción dirigida a incrementar la partida de la prima con el fin de fortalecer el seguro de dicha corporación pública.”

### “INFORME FINAL CONJUNTO

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales, la de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura y la de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales, previo estudio y consideración, someten a este Alto Cuerpo el Informe final sobre la Resolución del Senado 1114.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta Resolución tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; la de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y la de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales, a realizar una investigación en torno a las necesidades económicas existentes en la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA), que han provocado una propuesta para que se le permita participar de los ingresos de la Asociación de Suscripción Conjunta (ASC), acción dirigida a incrementar la partida de la prima, con el fin de fortalecer el seguro de dicha corporación pública.

#### HALLAZGOS

El vertiginoso incremento en los accidentes que a diario ocurren en nuestras vías de rodaje, así como el correlativo aumento en el número de víctimas involucradas en los mismos, constituyen y siempre han constituido un motivo de gran preocupación en nuestra jurisdicción, habiendo la Asamblea Legislativa categorizado el mismo como un verdadero problema social. Animada por la referida problemática, la Asamblea Legislativa creó, mediante la Ley 138, ante, la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles. José Martínez Vázquez vs. Administración de Compensación de Accidentes de Automóviles, 2002 TSPR 72.

La Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) fue creada a través de la Ley 138 del 26 de junio de 1968, según enmendada, con el propósito de reducir y mitigar los daños sociales y económicos que sufren las víctimas de accidentes de automóvil en Puerto Rico. Esta ley provee un derecho a compensación a las víctimas de accidentes de automóviles, independientemente de si incurrieron o no en negligencia al momento del accidente.

Dentro de los servicios ofrecidos por la ACCA, se provee el pago por incapacidad de generar ingresos, servicios médicos hospitalarios, compensación por desmembramientos y gastos fúnebres determinados de la siguiente manera. En cuanto a la incapacidad de generar ingresos, la ley establece que la ACAA pagará el 50 por ciento del ingreso semanal dejado de percibir por la víctima, hasta un máximo de \$100 semanales, mientras dure la incapacidad dentro del primer año, contado a partir de la fecha del accidente. Además, pagará el 50 por ciento del ingreso semanal dejado de percibir por la víctima mientras dure la incapacidad por el próximo año, hasta un máximo de \$50 semanales. Para hacer este pago la ley requiere que, al momento del accidente o durante 6 meses de los 12 meses precedentes al accidente, la víctima hubiese estado trabajando o hubiese estado involucrada en una actividad que le producía ingresos. Es importante señalar que, cuando la víctima es una ama(o) de casa, el beneficio por incapacidad a pagarse será de \$25 semanales hasta un máximo de 16 semanas.

En el año fiscal 2003-2004, se pagaron \$ 63,732,390 en beneficios, de los cuales \$55,475,535 son servicios médico-hospitalarios. Estos gastos incluyen, entre otras cosas: intervenciones quirúrgicas, medicamentos, gastos de rehabilitación, equipos médicos, prótesis que pueden costar miles de dólares para un solo paciente y servicios a pacientes de larga duración que consuman cantidades extraordinarias de cuidado y tratamiento.

Desde la creación de la ACAA, en 1968, el costo de prima anual para ofrecer sus servicios es de \$35.00. Esta prima la pagan todos los vehículos de motor de pasajeros autorizados a transitar por las vías de Puerto Rico y se ha mantenido inalterada por 37 años. Al día de hoy estos \$35 son un poco más de \$4.00 al valor presente.

Durante los últimos años, los gastos operacionales de la ACAA han sobrepasado los ingresos recaudados mediante la prima. Para cubrir sus gastos operacionales, la ACCA ha tenido que recurrir a los ingresos obtenidos en las reservas invertidas, que para el 1998 tenían \$273 millones. Esta práctica ha reducido dramáticamente la reserva en \$86, 194, 867 en los pasados seis años.<sup>1</sup>

Ante esta preocupación, se ha señalado que la ACAA pudiera aumentar la prima del seguro con la sola aprobación de su Junta de Directores y de la Oficina del Comisionado de Seguros. Sin embargo, no favorece esa alternativa al analizar que se paga casi el triple por un seguro para vehículos.

En estos momentos se reclama que la Oficina de la Comisionada de Seguros haga un estudio que determine la viabilidad de hacer un cambio en las primas que actualmente se cobran a los propietarios de vehículos por la reparación de vehículos y por tratamiento y la compensación de las víctimas. Contrastó que mientras el límite de compensación del Seguro Compulsorio son \$3,000, el de la ACAA, es ilimitado en términos de costo.

Resulta claro que si no se toman medidas para conservar saludables las finanzas de la ACAA, entrará en una crisis financiera dentro de los próximos cinco o seis años. Esto porque el costo de los compromisos que tiene la administración han comenzado a rebasar sus ingresos en los últimos años.

Por otro lado, el 27 de diciembre de 1995, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, según enmendada, mediante la cual adoptó un Sistema de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor. La misma provee para que todo vehículo de motor que transite por las vías públicas del país posea un seguro de responsabilidad pública para cubrir los daños que pudiera ocasionar a otros vehículos.

En dicha Ley se estableció, entre otras cosas, los límites de cubierta y las penalidades por transitar un vehículo de motor no asegurado. Se creó también la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio (Asociación), cuyo propósito sería proveer un seguro de responsabilidad obligatorio a los solicitantes de dicho seguro rechazados por los aseguradores privados, y se otorgaron las facultades al Comisionado de Seguros para establecer la reglamentación necesaria para el funcionamiento de la Ley y el cumplimiento de los propósitos de ésta.

A mediados de la década de los noventas, se establece la necesidad de crear un sistema que atendiera y cubriera las pérdidas económicas asociadas a los accidentes de tránsito en Puerto Rico causadas por vehículos que transitaban nuestras carreteras, sin estar protegidos por un seguro de responsabilidad pública.

A estos fines y para garantizar que todos puedan obtener lo que se conoce como la cubierta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio (SRO), en 1995 se crea la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio para hacer accesible un seguro de

---

<sup>1</sup> Información obtenida del Memorial Explicativo formulado por el Director Ejecutivo de la ACAA.

responsabilidad pública de auto a todos los conductores que transiten por las vías públicas de Puerto Rico. Este seguro obliga a que todos los dueños de vehículos de motor que deseen transitar por las vías públicas de Puerto Rico paguen anualmente la prima de \$99 para vehículos privados y \$148 para vehículos comerciales.

Desde entonces, la ASC ha atendido exitosamente más de un millón de reclamos pagando un total de más de \$900, 000,000.

La Ley 253 se hizo con el fin de llevar alguna justicia económica a aquellas personas que sufren pérdidas debido a los accidentes de vehículos de motor no causados por ellos. Al promulgar esa Ley, el Estado entendió que éste era un problema que debía atenderse por medio de legislación y de esa manera disminuir los litigios en los tribunales sobre estos asuntos. Para alcanzar dicho fin, la empresa privada se une al Gobierno en una especie de “empresa común” al crear la ASC.<sup>2</sup> Mediante la mencionada Ley el Estado hace uso de su poder de reglamentar el ejercicio de una profesión o actividad económica para adelantar un fin público.

No hay la menor duda de que esta “empresa común”, ha sido una sumamente beneficiosa para los aseguradores privados. Las expectativas de pérdidas por aceptar altos riesgos fueron superadas, según se desprende de los informes anuales que éstos rinden a la Oficina del Comisionado de Seguros.<sup>3</sup>

Según los estados financieros auditados de la Asociación de Suscripción Conjunta, durante el año fiscal 2003-2004, las primas de dicho seguro representaron un ingreso de \$181.2 millones en comparación con los \$77.6 millones de los ingresos obtenidos mediante la prima de la ACAA.

## RESUMEN DE PONENCIAS

### **Departamento de Transportación y Obras Públicas**

Esta entidad se creó en sus inicios basada en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del 25 de julio de 1952, en el Artículo IV, sección 6. Su precursor fue el Departamento del Interior, establecido en la Carta Orgánica de 1917 (Acta Jones).

La visión del Departamento de Transportación y Obras Públicas es el lograr un desarrollo ordenado de la infraestructura vial, prestando atención especial a la voz de los distintos sectores de la población, comunidades, empresas, industrias y organizaciones cívicas en general, a los aspectos ambientales y a nuestro patrimonio cultural, incluyendo las estructuras históricas. Constituir un modelo de transportación a nivel internacional y enriquecernos del intercambio de conocimientos y nueva tecnología que imperan en el campo de la Transportación.

Dice el Departamento que entre sus atribuciones no está el de recibir fondos de las aportaciones bajo estudio, por lo cual el asunto no impacta directamente a esta agencia.

Sin embargo, a su entender, le parece una solución justa para los dueños de los vehículos, el que se comparta con la ACAA parte de la aportación que éstos hacen a la Asociación de Suscripción Conjunta, al renovar el permiso para transitar con sus vehículos de motor.

---

<sup>2</sup> La ASC está integrada por todos los aseguradores privados que suscriben más del 1% del negocio de seguros de responsabilidad pública de auto en Puerto Rico. Actualmente, son ellos, en orden alfabético: American International Insurance Co. of Puerto Rico; Antilles Insurance Company; Caribbean Alliance Insurance Company; Cooperativa de Seguros Múltiples de Puerto Rico; Integrand Assurance Company; MAPFRE – PRAICO ; National Insurance Company; Real Legacy Assurance Company, Inc. ; Seguros Triple-S, Inc. ; Universal Insurance Company.

<sup>3</sup> Esto puede deberse a varias razones, entre ellas: limitación en la cubierta, tener un mercado cautivo, contar con el Estado como vendedor y cobrador de primas, no ofrecer copias por escrito de sus pólizas, no tener la necesidad de promociones del seguro y no tener gastos de comisiones.

Manifiesta el Departamento que hay que mantener en perspectiva que el seguro de la ACAA protege vidas, en comparación con el Seguro de Responsabilidad Obligatorio, que se enfoca en las reparaciones o sustituciones materiales.

### **Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles**

Declara la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles que debido al fin público que movió al Estado a crear esta legislación, es el mismo Estado quien tiene el poder y el deber de hacerle enmiendas a esta legislación para maximizar la consecución de sus fines.

La medida propuesta le generaría fondos suficientes a la ACAA para seguir cumpliendo a capacidad su fin social de brindar alivio a los lesionados, sin tener que recurrir a un aumento en la prima, cuya carga económica recaería finalmente en el pueblo puertorriqueño. Entiende esta Administración que dado a las excesivas ganancias que tiene la Asociación de Suscripción Conjunta, un aumento en la prima no sería una medida justa para el pueblo.

La Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles entiende que su fin es de gran beneficio para el fortalecimiento de programas que ayuden a aliviar los altos costos y sufrimientos que puedan conllevar el sufrir un accidente automovilístico. Según han reiterado en otros foros, los beneficios que reciben los lesionados para sufragar los gastos médicos, de rehabilitación, de incapacidad, de muerte y funeral no pueden ser menos importantes que lo que pagan en alza, hojalatería, pintura y chatarra.

### **Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio**

Indica esta Asociación que es esencial el que la ACAA lleve a cabo una auto evaluación de sus costos administrativos y operacionales, determinando las áreas y redirigidos. Consideran poco prudente proponer una participación de ingresos de una entidad que ha sido responsable y consistente en el manejo de sus fondos y cumplimiento de su objetivo en la sociedad. Entiende que ACAA debiera ejecutar un Estudio Actuarial que proyecte su realidad económica y determine la necesidad de un aumento en prima para responsablemente establecer la cantidad a aumentar en la prima corriente.

Continúan indicando que lo propuesto e impulsado por ACAA en estos proyectos de ley no necesariamente resulten la situación financiera de la entidad, sería poner un “parcho” a la situación actual. El problema de ACAA es necesario analizarlo desde una perspectiva amplia para poder generar alternativas razonables que aporten a una solución a los problemas orgánicos que aquejan a la institución. El mero hecho de permitir que la entidad tenga accesibilidad a fondos adicionales de un tercero en este caso de la ASC, sería una solución a corto plazo, ya que de no llevar a cabo un proceso de racionalización de la operación y sus gastos, los cuales ascienden a aproximadamente un 45% de cada dólar de ingreso, la realidad de la insuficiencia de recursos, con gran probabilidad, se repetiría al no generar acciones que solucionen el problema desde su raíz.

Es la opinión de la ASC, que el curso de acción mencionado, en muchas ocasiones públicamente, implantan un mecanismo errado que permite un desvío del proceso establecido y requerido por ley para la determinación y aprobación de aumento en prima de una aseguradora u entidad como lo es la ACAA. La ACAA, al igual que las aseguradoras del país, conforme a disposiciones del Código de Seguros, tiene que seguir un debido proceso en la solicitud e implantación de un aumento en primas fundamentando la necesidad y justificación del mismo. ACAA no debe obviar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos, por el Código de Seguros, para justificar cualquier aumento en prima solicitado y la resolución de los elementos operacionales que impulsan o fundamentan la necesidad de mayores ingresos contemplando una debida protección a los intereses y derechos del consumidor.

Es importante resaltar, que una redistribución de prima por concepto del seguro obligatorio es de la jurisdicción exclusiva de esta rama legislativa ya que ello conllevaría enmiendas a la Ley creadora de la ASC.

A continuación y respetuosamente presentamos argumentos que establecen la no viabilidad de una participación de la ACAA en los ingresos o redistribución de prima de la ASC, los mismos basados en criterios económicos, legales y metodología.

#### I. Trasfondo Histórico

La Ley Núm. 253 del 27 de diciembre de 1995 creó la Asociación Conjunta del Seguro Obligatorio (la “Asociación” ó “ASC”) como parte del esquema creado para la adopción de un sistema de seguro de responsabilidad obligatorio para vehículos de motor. El propósito, tras la creación de la Asociación, fue proveer una cubierta automática de responsabilidad pública a todo aquel consumidor que pagara la prima establecida por ley.

Al crear el Seguro de Responsabilidad Obligatorio, el Gobierno de Puerto Rico pretendía que todo vehículo que transitara por las vías de rodaje del país contara con una cubierta mínima de responsabilidad pública dirigida a cubrir los daños que se pudiera ocasionar a terceros. De esta forma se perseguía contrarrestar el problema asociado con la pérdida económica que resulta de los daños no compensados que sufren los automóviles en accidentes de tránsito, minimizar las reclamaciones legales en los tribunales como consecuencia de esos accidentes y lograr mayor seguridad en las vías de rodaje al tener una flota vehicular en mejores condiciones operacionales.

#### II. Estudio Actuarial de Tillinghast

La compañía Tillinghast de la firma Towers Perrin (en adelante Tillinghast), firma internacional con vasta experiencia en servicios actuariales y conocedora del mercado de seguros global y el de Puerto Rico, a solicitud de la ASC, realizó un estudio actuarial para estimar la adecuación de la prima del seguro de responsabilidad obligatorio de acuerdo a diferentes escenarios. Entre los diferentes escenarios contemplados por Tillinghast, se encuentra el impacto que causaría una redistribución de prima de un 20% de la forma propuesta por ACAA, tanto en proyecto de Ley como en comunicaciones públicas. También se presentan para propósito de análisis, los resultados contemplando una reducción en prima de un 10%. Anejo A: Estudio Actuarial de Tillinghast.

El estudio incluye un escenario base determinado por la premisa de una continuidad en la estructura actual de la Asociación y en las tendencias históricas en sus ingresos y gastos. Este escenario base refleja que la prima al 1ero de enero de 2006, ya sería insuficiente por un 5.5%, lo cual indicaría que la Asociación debería considerar solicitar el aumento correspondiente en prima para subsanarla. De hecho, en este escenario base ya se proyecta que la Asociación comenzaría a tener pérdidas netas en la suscripción (Net Underwriting Loss) comenzando en el año 2006 y pérdidas netas totales (Net Losses) comenzando en el 2009. Estos factores irían reduciendo peligrosamente el sobrante de la Asociación; y por tanto, su capacidad financiera para atender el pago de reclamaciones y mantener su solvencia, a través de estos años.

Si ya el escenario base refleja menoscabo significativo en el sobrante de la Asociación y por ende una necesidad de aumentar la prima por un 5.5% al primero de enero de 2006, el escenario que contempla la redistribución de prima del 20% conlleva un efecto notablemente más devastador. Esto ya que la solvencia de la ASC, incluyendo su compromiso de pago principal que constituye el pago de reclamaciones, se verían afectados de una forma mucho más inmediata. Este escenario refleja la necesidad de aumentar la prima por un 31.8% al primero de enero de 2006 y de no realizarse dicho aumento en prima, resultaría en una reducción en el sobrante de 134% durante el rango de años contemplado en el estudio (del 2004 al 2009). Esto redundaría en un sobrante negativo para el 2009 y ciertamente la Asociación ya estaría en un estado de insolvencia (capacidad financiera de

cumplimiento con el pago de sus obligaciones) desde aproximadamente el año 2007, donde el sobrante reflejaría una disminución de casi un 50% de su nivel actual.

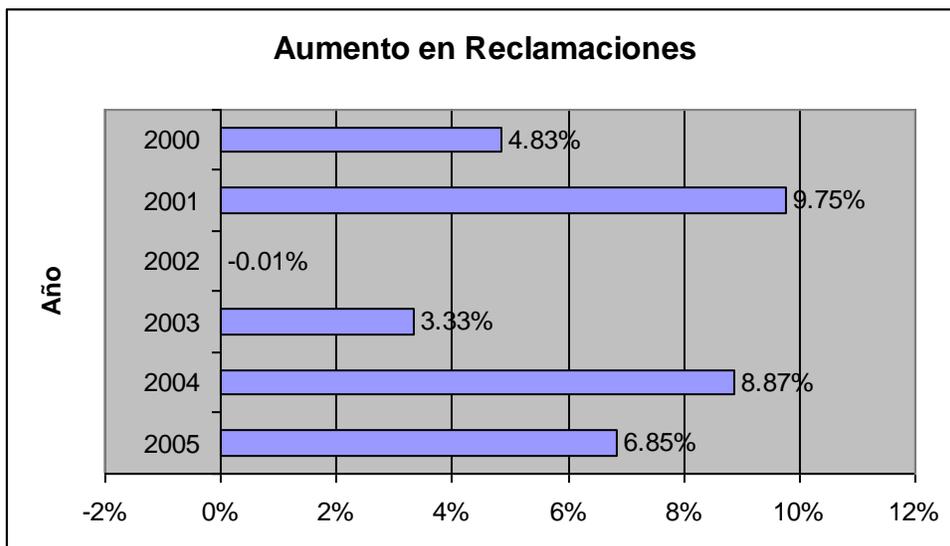
Como factor común de este escenario, los actuarios consideraron las tendencias históricas de la ASC, las cuales en el volumen de reclamaciones de accidentes automovilísticos han sido consistentemente alcistas desde su origen; Además de la debilidad en el mercado de valores que ha redundado en una disminución en los ingresos de las inversiones en los últimos dos años. Este aumento en el número de reclamaciones tiene el efecto directo de aumentar los gastos relacionados al proceso de reclamo.

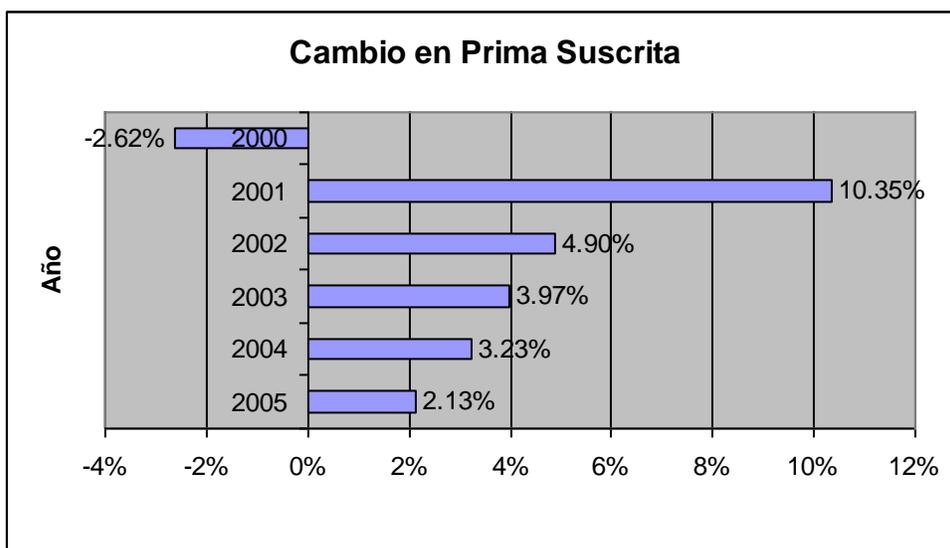
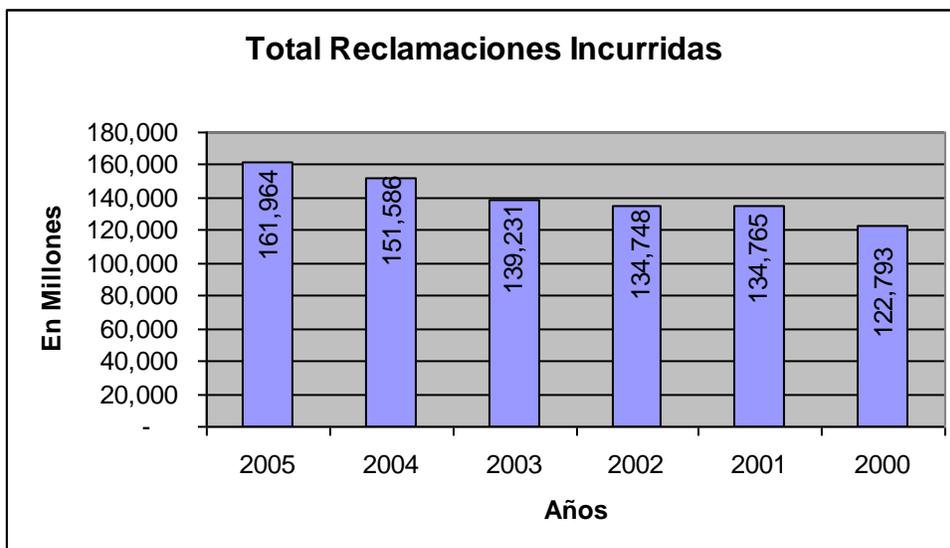
El Estudio Actuarial contempló, además, un escenario con una distribución de prima de un 10%. Aún siendo la mitad de la distribución de prima o participación propuesta por ACAA, ya dicho escenario refleja la necesidad de un aumento en la prima de 17.2% al 1ero de enero de 2006 y una reducción porcentual de un 65% en el sobrante durante el rango de años contemplados.

Podemos concluir, que cualquiera de estos dos escenarios que contemplan una reducción de prima o ingreso resultaría en un impacto nefasto para la estabilidad financiera de la Asociación.

Además de lo antes mencionado, los resultados financieros de la ASC preliminares para el año 2005, han sido menos favorables que los contemplados en el estudio de Thillinghast. Esta más reciente realidad financiera establece la base para un Plan de Año 2006, el cual refleja una realidad aún más preocupante que la antes contemplada por Thillinghast. El mismo proyecta un “break even” en el ingreso neto continuando con la tendencia de aumento en reclamaciones. Esta tendencia en alza de reclamos ha sido una de un aumento promedio mayor de un 7 + % al año por los últimos tres años. En los pasados años y desde su creación la ASC ha experimentado un consistente aumento en el volumen de reclamaciones recibidas y pagadas.

A continuación desglosamos una tabla representativa al aumento en reclamaciones presentadas y pagadas contemplando los años 2000-2005.





Las tablas representan un aumento significativo de reclamaciones presentadas y pagadas correspondientes a los años 2000-2005. Por otro lado, la tabla representativa al ingreso por concepto de primas presenta una merma en el aumento de primas lo cual no es cónsono con el aumento en reclamaciones reflejado.

### III. Identidad Privada de la ASC

Es de suma importancia, para efectos del análisis de esta medida, establecer y resaltar el carácter privativo de la Asociación. Para ello es imprescindible presentar un resumen del trasfondo de la ASC como entidad desde su creación hasta el presente. Ello a modo de sentar las bases en derecho donde se refleja, como consecuencia de lo propuesto por la ACAA, una posible Incautación.

La ASC es el producto de un esfuerzo, tanto del ente gubernamental como del sector privado, para minimizar una problemática social en Puerto Rico, donde el gobierno ha sido un facilitador del proceso y la empresa privada ha aportado su conocimiento, capital, tiempo y experiencia. Este esfuerzo tuvo como consecuencia la creación de la ASC, la cual está integrada por todos los aseguradores autorizados a suscribir seguros contra cualquier pérdida relacionada con el uso de

cualquier vehículo terrestre y cuyo volumen de primas suscritas para ese tipo de seguro sea igual o mayor del 1% del volumen de primas suscritas en Puerto Rico para estos riesgos. Al presente, la ASC está compuesta por 9 aseguradoras tradicionales privadas las cuales, mediante mandato de ley, han sido obligadas a ser miembros de la Asociación como condición para continuar gestionando cualquier clase de seguros en Puerto Rico. Las compañías privadas que al presente componen la ASC son:

- American International Insurance Co. of Puerto Rico
- Caribbean Alliance Insurance Company - CAICO
- Cooperativa de Seguros Múltiples de Puerto Rico
- Integrand Assurance Company
- MAPFRE
- National Insurance Company
- Real Legacy Assurance Company, Inc
- Seguros Triple-S, Inc
- Universal Insurance Company

La ASC es una aseguradora privada cuyas particularidades de negocio la distinguen de las aseguradoras tradicionales, dado el hecho de que la ASC tiene como objetivo principal el cumplir con una misión social. No obstante la esencia de su negocio y operaciones no se aparta de aquellas aseguradoras tradicionales que le componen.

El control en la administración y operación recae en el Presidente y miembros de la Junta de Directores compuesta mayoritariamente por los presidentes de aquellas aseguradoras que pertenecen a la Asociación. De igual forma, el capital inicial y presente, y aquellas pérdidas que experimente la compañía, de existir alguna, recae exclusivamente en las aseguradoras tradicionales privadas que componen la Asociación. Por tanto, la ASC es una entidad privada, responsable de administrar y ofrecer el seguro obligatorio, que cumple con todos los criterios de una entidad de tal naturaleza. Anejo B: opinión Juez Lino Saldaña, Ex Juez del Tribunal Supremo de Puerto Rico, referente a la identidad privada de la ASC.

Añaden a esto el hecho, de que el Tribunal de Apelaciones Federal del Primer Circuito de Boston mediante Sentencia expedida el 14 de febrero de 2005 por la Honorable Juez Lynch ha resuelto, en el caso de Arroyo *Melecio vs. Puerto Rican American Insurance Company*; 398 F.3d 56 (1st Cir.2005), caso de alegación de monopolio, que la Asociación es una entidad de naturaleza privada, con fines de lucro y sujeta a las disposiciones del Código de Seguros aplicable a todas las aseguradoras del país. Especifica, que la ASC no es una agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y que la misma tiene todos los poderes y facultades corporativas tales como, la facultad de demandar y ser demandado, contratar y disponer de sus bienes, entre otros.

Por otro lado, la Asamblea Legislativa, en la creación de la ASC, nunca describió a ésta como una instrumentalidad o entidad gubernamental como lo ha hecho al crear otras entidades, tales como el Banco de Desarrollo Económico para P.R, Banco Gubernamental de Fomento, ACAA, Fondo del Seguro del Estado, entre otros. De igual forma, el Comisionado de Seguros de Puerto Rico, mediante la promulgación del Reglamento Núm. LXX artículo 2 (c), definió a la ASC como “un asegurador creado en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 253, según enmendada, de naturaleza privada, con fines de lucro, y por tal razón sujeto a las disposiciones del Código de Seguros aplicable a los aseguradores por acciones que esté en armonía con su creación”.

### III. Aspecto Legal – Incautación

Al constituir la ASC una entidad privada los lleva a una situación legal que se ha perdido de perspectiva en las contemplaciones de la ACAA. Ello es el aspecto de una Incautación de parte del Gobierno de fondos pertenecientes a un ente privado.

El hecho de que la ACAA, ente gubernamental, adquiriera o tome de la ASC, asociación compuesta por entidades privadas, un determinado por ciento de fondos proveniente de primas pagadas por el consumidor para un propósito determinado por ley, con alta probabilidad constituiría una Incautación. Esto dado el hecho de que al redistribuir la prima de la ASC, y según refleja el Estudio Actuarial realizado por la empresa de auditores Thillinghast, pondría a la ASC y por consiguiente a sus miembros, ambos entes privados, en una situación financiera perdedora. Es meritorio resaltar que dicha pérdida, conforme al Plan Operacional de la empresa promulgada y aprobada por la Oficina del Comisionado de Seguros, tendría que ser asumida mediante derrama por todas aquellas aseguradoras privadas que componen la Asociación. El Gobierno dentro del manejo y operaciones del seguro obligatorio, no asume riesgo alguno como tampoco tiene obligación alguna de asumir tales pérdidas. El riesgo de las pérdidas en el manejo del seguro obligatorio recae exclusivamente en manos de las empresas privadas que componen la Asociación, siendo los aseguradores tradicionales privados quienes asumen esa responsabilidad por virtud de ley.

En Medical Malpractice Joint Underwriting Association of Rhode Island v. Pfeiffer, 832 F 2d 240 (1987), la Corte Federal de Apelaciones del 1er Circuito concluyó que esta entidad, una asociación involuntaria creada por mandato de ley, es una entidad de naturaleza privada. De igual forma, establece que un Estado no puede reclutar a toda una profesión o industria en una asociación involuntaria y de esa forma convertirla en una parte integral del gobierno del estado, privándole de “standing” para proteger sus intereses en contra del gobierno”.

Sería contradictorio en Derecho el hecho de que el Gobierno, mediante mandato de ley, obligue a entidades privadas a formar parte de una Asociación creada por ley como condición para continuar gestionando cualquier clase de seguro en Puerto Rico y, por otro lado, el Gobierno exponga a estas entidades privadas a una situación financieramente perdedora donde la responsabilidad absoluta de cubrir dichas pérdidas, por mandato de ley, recae exclusivamente en las entidades privadas que le componen.

Por todo lo antes expuesto y con el respeto y deferencia que merece esta Asamblea Legislativa, la ASC no endosa las propuestas de ACAA en torno a una redistribución o participación de ingresos de la ASC. La Asociación entiende que tales propuestas carecen de un razonable y responsable análisis de cómo esto afectaría las operaciones de la ASC y la necesidad y costo efectividad de la misma. De igual forma, las mismas no ofrecen soluciones razonables, responsables y factibles a la situación financiera de la ACAA.

Resaltamos el hecho de que las alternativas contempladas y propuestas por la ACAA no constituyen una solución permanente o a largo plazo de la situación presentada. La misma representa una alternativa temporera que, más allá de resolver una situación de manera responsable, estaría poniendo en detrimento la estabilidad financiera de una entidad, creada por ley con un fin social que, al presente, ha cumplido a cabalidad.

No podemos perder de perspectiva que la misión social de ambas entidades es especial, y esencial dentro de nuestra sociedad. Reconocemos que cada entidad tiene sus particularidades y su objetivo social. La vida humana es importante y merece especial atención. De igual forma, reconocen que el vehículo dentro de nuestra sociedad se ha convertido en, más que un lujo, una necesidad. Por tanto, es importante el promover y enfatizar la importancia de tener una flota de

vehículos en condiciones óptimas en nuestras carreteras como medida preventiva de accidentes y pérdida de vidas.

### CONCLUSIONES

La Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles es una entidad indispensable y de suma importancia para los ciudadanos puertorriqueños. Sin ella, muchos quedarían atados en un barco sin rumbo, sin tener muchas direcciones que escoger para poder salvar sus vidas.

### RECOMENDACIONES

Según dispone el Artículo 6 (b) de la Ley 253, *supra*, el propósito principal de la Asociación de Suscripción Conjunta era el proveer un seguro a los solicitantes rechazados por los seguros privados. Esto conllevaría costos de identificación y análisis de los casos no asegurables, lo cual no se ha estado haciendo por mucho tiempo.

Por tanto, se sugiere que se le dé seguimiento o se hagan investigaciones al respecto. No puede dejarse de cumplir con el fin primordial de esta Asociación, ni con el fin para la cual se creó.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales, la de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura y la de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales, someten a este Alto Cuerpo el Informe Final sobre la Resolución del Senado Número 1114.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales

(Fdo.)

Migdalia Padilla

Presidenta

Comisión de Educación Superior,  
Transportación, Ciencia y Cultura

(Fdo.)

Orlando Parga Figueroa

Presidente

Comisión de Asuntos del Consumidor  
e Informes Gubernamentales”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciba el Informe de su autoría en torno a la situación planteada que han rendido las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales, en estos instantes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1281, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación con relación al reclutamiento externo en la Administración de Compensaciones por Accidente de Automóviles (ACCA), al cumplimiento con el debido proceso para otorgar ascensos y a la publicación de convocatorias durante la actual administración.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas a la Exposición de Motivos en estos instantes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solamente queremos que se corrija que está mal escrita la palabra ACAA en la 1281, se corrijan las iniciales, están mal escritas. Debía de decir ACAA, señor Presidente, en todas las partes que se encuentre en el título y en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, señor Presidente. Ésa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: Entendemos que se ha hecho una enmienda de estilo.

SR. DE CASTRO FONT: Sí, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobada.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1393, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación sobre el mecanismo que utilizó la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería del Departamento de Estado al hacer compulsoria la colegiación a través de la constitución del Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al Resuélvese y a la Exposición de Motivos.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial sometido por la Comisión de Bienestar Social, en torno a la Resolución del Senado 1407, titulada:

“Para ordenarle a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo un estudio y evaluación de la situación prevaleciente en torno al funcionamiento y operación del Programa de Apoyo, Orientación y Consejería para las personas de edad avanzada por parte de la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia; las acciones para el diseño, planificación, coordinación, promoción y divulgación del programa de conformidad con lo establecido en la Ley Núm. 326 de 29 de diciembre de 2003; y facultar a la Comisión para el desarrollo de los mecanismos y las acciones legislativas necesarias para el cumplimiento de la legislación aprobada.”

### **“INFORME PARCIAL**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Bienestar Social, previo estudio y consideración tiene a bien someter el Primer Informe Parcial del R. del S. 1407.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 326 de 29 de diciembre de 2003, con el propósito de ordenarla al Departamento de la Familia, específicamente en la Administración de Familias y Niños el diseño, la planificación, coordinación y promoción y divulgación de un programa de apoyo, orientación y consejería para las personas de edad avanzada ante situaciones de pérdida por muerte de un ser querido.

La Exposición de Motivos de Resolución del Senado 1407 indica que la población de edad avanzada merece que las agencias del Gobierno agilicen la implantación de las medidas legislativas aprobadas para atender sus necesidades. Es de nuestro conocimiento que las personas de edad avanzada enfrentan situaciones diversas cuando un ser querido fallece, lo que en muchas ocasiones conlleva el deterioro de su propia salud.

Por entender que las personas de edad avanzada deben ser atendidas de la mejor manera posible, el Senado de Puerto Rico consideró apremiante encomendar a la Comisión de Bienestar Social realizar un estudio y evaluación de la situación prevaleciente con relación al funcionamiento y operación del Programa de Apoyo, Orientación y Consejería para las personas de edad avanzada por parte de la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia.

#### **METODOS DE INVESTIGACION**

La Comisión de Bienestar Social utilizó los siguientes métodos de investigación para lograr realizar la encomienda ordenada en la R. del S. 1407:

- Solicitud de memoriales explicativos
- Realización de vistas públicas
- Solicitud de información al Departamento de la Familia
- Reuniones

### HALLAZGOS

La Comisión de Bienestar Social realizó Vistas Públicas con el interés de conocer en detalle las acciones realizadas para la implantación de la Ley Núm.326 de 29 de diciembre de 2003.

**A. Departamento de la Familia, comparece Hon. Yolanda Zayas, Secretaria**

- Indica en su ponencia la Secretaria del Departamento de la Familia, que en el Artículo 4 de la referida ley, dispone que los fondos necesarios para cumplir con los propósitos serán identificados, peticionados y consignados en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a partir del año fiscal 2004-05 y los años subsiguientes, específicamente en el presupuesto particular que se asigne a la Administración de Familias y Niños, (ADFAN).
- Señala además, que la Ley Núm. 326, supra, se originó con el Proyecto del Senado 1402 de 2002. En el mencionado proyecto de ley se asignaban las tareas que se describen en el mismo a la que era entonces la Oficina de Asuntos a la Vejez. Posteriormente, indica en su ponencia la Secretaria que el proyecto fue enmendado para asignar las funciones a la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia.
- Nos ilustra indicando que las tareas que especifica la Ley Núm.326 se delegan específicamente al Programa de Servicios Sociales a Personas de Edad Avanzada y Adultos Incapacitados. Señala que al momento en que se hace esta enmienda, el Departamento manifestó su conformidad con la delegación del trabajo a este Programa, toda vez que sirve a la misma población que pretendería impactar el proyecto y los servicios eran compatibles.
- Además nos indica que en el momento de la discusión de la aprobación de la medida que creo la Ley Núm. 326, manifestó el Departamento al endosar la mediad que “otro de los cambios que ha sufrido la medida legislativa propuesta es en términos del presupuesto necesario para su instrumentación. Se instruye para que el mismo sea peticionado, identificado y consignado en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a partir del año fiscal 2004-05 y años fiscales subsiguientes en el presupuesto particular que se le asigne a ADFAN, específicamente y exclusivamente para los propósitos contemplados en la medida. Entendemos que el cambio propuesto del programa que con esta medida se pretende establecer, ya que de ninguna manera afecta el presupuesto particular de la ADFAN, lo que constituye una garantía para su desarrollo y éxito.” Es importante mencionar que en la Vista Pública el Departamento informó que para el año 2004-05, la ADFAN no recibió una asignación presupuestaria específica para desarrollar este servicio. Sin embargo, indicó que las Oficinas Locales del Departamento, con el presupuesto general de Servicios a Personas de Edad Avanzada y Adultos con Impedimentos, ofrecen servicios de orientación y consejería a esta población en los cuales se brinda apoyo ante la pérdida de seres queridos, entre las diferentes necesidades de orientación que éstos presentan.
- Informa que en el año fiscal 2004-05, el Programa de Adultos ofreció servicios de orientación y consejería a 1,942 personas, de las cuales 1,614 eran personas de edad avanzada y 328 eran personas con impedimentos.

También, como parte de los servicios de orientación se incluye el de corta duración que ofrece el Programa de Servicios a Adultos, en el que brindan información a 29,544 personas y servicio de referidos a otras entidades, municipios y agencias a 12,102.

- Señala que a través de la Línea de Orientación y Apoyo Familiar, también se ofrecen servicios a personas de edad avanzada y a sus familiares o a cualquier persona que lo solicita. Este servicio se brinda los 365 días del año y opera en horario de 8:00 am a 12 de la media noche.
- Indica que la Ley Núm. 326, supra, requiere que el Departamento divulgue a la ciudadanía la disponibilidad de estos servicios, En términos de cumplimiento con la divulgación del servicio, el Departamento, específicamente la ADFAN, ha cumplido con este servicio de divulgación a través del personal de las Oficinas Locales y los opúsculos del Programa, en los cuales se presentan los diferentes servicios y cómo obtenerlos. Además, indica que el personal de todos los niveles de Programa participa de actividades de la comunidad, ferias de servicios, charlas y orientaciones sobre los servicios que se ofrecen a la población adulta y de edad avanzada.
- Entiende que a través el estudio y evaluación que lleva a cabo esta Comisión puede ser de utilidad para que se den a conocer los esfuerzos que ha llevado a cabo este Departamento para la implementación de este Programa, y a su vez conozcan las dificultades con las cuales se han enfrentado el Departamento en este proceso con miras a que los resultados de dicho estudio nos ayuden a mejorar y continuar con el ofrecimiento de estos servicios, fortaleciéndolos mediante las asignación de recursos fiscales, para el beneficio de la población de edad avanzada y de la comunidad en general.
- Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, comparece la Prof. Rossana López León, Procuradora.
- La Procuradora inicia su ponencia ofreciendo las últimas estadísticas obtenidas sobre la población de edad avanzada. Entre los datos más significativos se encuentran que Puerto Rico se considera una población vieja. El incremento tan acelerado y vertiginoso es real ante la venida de la generación de los “Baby Boomers o generación post guerra”. Las proyecciones poblacionales de Puerto para el año 2010, también de la Junta de Planificación, indican que la proporción de la población de más de 60 años aumentará al 17%. Según las proyecciones poblacionales para el año 2010 habrá un 19.7% personas de edad avanzada y para el año 2020 unas 24.6%.
- La Procurador indica que se hacen meritorios los servicios de apoyo a las personas de edad avanzada una vez enfrentan la pérdida de su ser querido. Este tipo de apoyo especializado es uno de carácter variado que es ofrecido regularmente no solamente debido a la pérdida de un ser querido sino por las diferentes pérdidas que ocurren en esta etapa de la vejez. En el caso de la pérdida de un ser querido los servicios de apoyo usualmente son provistos por los servicios de hospicio o servicios de salud en el hogar por 13 meses después de la muerte.
- Además indica, que los grupos de apoyo es una de las estrategias más utilizadas aunque se ha evidenciado que no es beneficioso para todas las personas. Esto debido a que contrario a la presunción las personas de edad avanzada frecuentemente saben lidiar con la muerte, especialmente la de su pareja. Señala la Procuradora, que la

mayoría de las personas que requieren de ayuda psicológica debido a la pérdida de su pareja usualmente se debe a problemas de autoestima. La pérdida usualmente entre esta población lo que requiere es facilitar a la persona de una asistencia practica de modo que pueda lidiar con sus nuevas demandas y responsabilidades.

- Establece que el desarrollo de este programa es de carácter variado y con diversas formas de ofrecer por diferentes agencias y proveedores de salud ya que el mismo requiere incluso de personal especializado.

### CONCLUSION

Es evidente que la cantidad de personas de edad avanzada en la sociedad puertorriqueña han ido en aumento en las últimas décadas. Según nos informa la Procuradora de Edad Avanzada, Puerto Rico experimenta cambios en su estructura de edad, características que según los últimos censos hace considerar a la población de Puerto Rico como una vieja. Por esta razón, todos reconocemos la importancia de los servicios de apoyo, orientación y consejería para las personas de edad avanzada ante situaciones de pérdida por muerte de un ser querido.

La responsabilidad del desarrollo del Programa requerido por la Ley Núm. 236 de 29 de diciembre de 2003 es de la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia. Según la información provista por el Departamento antes mencionado el Programa de Servicios a Personas de Edad Avanzada y Adultos con Impedimentos. Lamentablemente, tenemos que indicar que la ADFAN no ha recibido la asignación presupuestaria para la implantación de la Ley antes mencionada y según especifica la misma. Como de consecuencia de esto, los ofrecimientos de este programa han sido afectados. Específicamente se han visto afectado la divulgación apropiada de estos servicios, el tipo de servicio, entre otros.

A pesar de no contar con una asignación presupuestaria para la implantación de la Ley, el Programa de Servicios a Personas de Edad Avanzada y Adultos con Impedimentos ofrece servicios de orientación a través de las Oficinas Locales. Tenemos que señalar que en vista pública, el Departamento no informó sobre el tipo de servicio de orientación que actualmente se ofrece a través de sus Oficinas Locales. Los servicios de orientación y consejería en caso de pérdida por muerte de un ser querido deben de ser especializados y dirigidos o conceptuados por especialistas en el área. Establece la Ley Núm. 236, supra, que el Departamento deberá de ser asesorado por el Departamento de Salud, el Programa de Gerontología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas y el Colegio de Trabajadores Sociales. Al momento de este Informe parcial, la Comisión no cuenta con datos específicos sobre los acuerdos o acciones tomados por el Departamento para lograr el asesoramiento requerido por la Ley antes mencionada.

La Comisión de Bienestar del Senado realizará una reunión con personal de la ADFAN, para clarificar varios aspectos de la implantación de al Ley. Exploraremos las dificultades y las fortalezas de los servicios que actualmente se encuentra ofreciendo el Programa de Personas de Edad Avanzada y Adultos con Impedimentos.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luz Z. Arce  
Presidenta  
Comisión de Bienestar Social”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.  
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se reciba el Informe Parcial.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe el Informe.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se quede en un turno posterior la consideración de la Resolución del Senado 1503, de la Portavoz Independentista, así como la 1573.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1367, titulado:

“Para enmendar el Artículo 8A de la Ley Núm. 53 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como "Ley para la Certificación de los Operadores de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y de Aguas Usadas", con el propósito de sustituir el término "certificado de buena conducta" por "certificado de antecedentes penales".”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida del compañero Roberto Cruz Rodríguez.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1558, titulado:

“Para enmendar el inciso (g) del Artículo 7 de la Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico”, a los efectos de eximir, a las Organizaciones de fines no pecuniarios cuya misión sea la promoción del principio de la autogestión y el apoderamiento comunitario, según definido por la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001 conocida como “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico”, de los cargos que la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias pueda imponer por concepto de seminarios, adiestramientos, conferencias, talleres o cursos sobre el manejo de emergencias y desastres.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1777, titulado:

“Para establecer el Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción; declarar la política pública; fijar las responsabilidades, deberes y obligaciones del Programa; facultar al Administrador de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción para adoptar los reglamentos necesarios para implantar esta Ley; asignar y autorizar el pareo de fondos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida del Presidente de la Cámara de Representantes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Usted acaba de decir aprobada, pero tenía enmiendas sobre la medida. Si puede reconsiderar la misma.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se reconsidere.

SR. DE CASTRO FONT: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, reconsidérese.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 1777, titulado:

“Para establecer el Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción; declarar la política pública; fijar las responsabilidades, deberes y obligaciones del Programa; facultar al Administrador de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción para adoptar los reglamentos necesarios para implantar esta Ley; asignar y autorizar el pareo de fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Esta enmienda es por petición de las diferentes partes que trabajaron la medida, señor Presidente, y es que en la línea 22 de la página 6, donde dice “2006”, se elimine y se añada 2007.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida en su reconsideración, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 592, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a ceder en usufructo por la cantidad nominal de un (1.00) dólar a la “La Santa Iglesia Católica Apostólica en la Isla de Puerto Rico – Incorporada” con número de registro 2,944 un predio de terreno que está ubicado en la carretera Núm. 647, kilómetro 2.6 del Barrio Cineneguetta del Municipio de Vega Alta.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en Sala, solicitamos su presentación.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Texto:

Página 2, línea 5:

al final tachar “.” y sustituir por “, para construir un Head Start y un Centro Comunal.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda sometida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, solicitamos su presentación.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Título:

Página 1, última línea:

al final tachar “.” y sustituir por “, para construir un Head Start y Centro Comunal.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se traiga de Asuntos Pendientes el Proyecto del Senado 538, que estaba pospuesta su consideración. Está listo el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, el compañero Héctor Martínez, y el Portavoz Dalmau para hacer unas expresiones en torno a esta medida, tan pronto salga a la consideración del Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

### ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 538, titulado:

“Para derogar la Ley Núm. 151 de 31 de octubre de 2001, a fin de restituir las enmiendas de los Artículos 1, 2, 3, 3-A, 3-B, 3-C, 3-D, 4, 5, 6, 7, 10,11, 12, 13 y 15; y añadir los Artículos 3-E, 3-F y 16-A de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta de Libertad Bajo Palabra”, introducidas en virtud de la Ley Núm. 114 de 6 de julio de 2000.”

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente, como Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y autor de esta medida legislativa, me corresponde el poder llevar a este Alto Cuerpo la aprobación de la misma, y explicar el por qué de la intención de este Senador de presentar esta medida, en la cual nos proponemos redefinir las funciones de la Junta de Libertad Bajo Palabra, de modo que abarque en esta entidad *cuasi judicial*, no solo la consideración de esta gracia legislativa, sino también la modificación, supervisión y revocación del privilegio de libertad condicional a aquellos confinados que hayan alcanzado un alto grado de rehabilitación como establece nuestra Constitución.

Señor Presidente, el transferir estos programas de libertad condicional a la Junta de Libertad Bajo Palabra, permite que dicho organismo conceda este privilegio con los grados de discreción de independencia y la ponderación indispensable al sistema que forma parte del proceso de justicia criminal en Puerto Rico.

Señor Presidente, con esta transferencia de funciones, se consolida en una sola agencia, en este caso, la Junta de Libertad Bajo Palabra, la supervisión y revocación de este privilegio de libertad condicional para así brindar un efectivo servicio a los participantes, brindando una mayor seguridad a la ciudadanía. La redefinición de funciones otorgadas mediante esta medida legislativa a la Junta de Libertad Bajo Palabra, tiene como consecuencia la asignación de un nuevo nombre, que en este caso se llamará la Junta de Libertad Condicional; y además, añade dos nuevos miembros para que puedan ayudar, nombrados por el Gobernador y confirmados por el Senado, para que puedan completar esta entidad, que actualmente tiene cinco miembros asociados, nombrados por el Gobernador, que pasan por el consejo y consentimiento de este Senado.

Como resultado de esta medida legislativa, señor Presidente, y compañeros Senadores, la Administración de Corrección quedará liberada de ejercer dichas funciones de otorgar este privilegio, en este caso, de supervisión electrónica y de pases extendidos, permitiendo su enfoque en aquellas áreas relacionadas a la custodia y a la rehabilitación de estos confinados en las instituciones penales del país. Hay que establecer que la Junta de Libertad Bajo Palabra, señor Presidente, es un organismo *cuasi judicial*, con un conocimiento especializado que no tiene y lo ha demostrado la

Administración de Corrección, que no tiene actualmente la Administración de Corrección. Y muestra de ello es las situaciones en que ha estado envuelta según los diferentes medios de comunicación, la otorgación de estos privilegios, en este caso de la supervisión electrónica, conocida como los grilletes, y la de los pases extendidos.

Otro punto importante es el hecho de que las decisiones que toma la Junta de Libertad Bajo Palabra son decisiones colegiadas, decisiones que se toman por mayoría. O sea, que la otorgación de estos privilegios va a estar en manos de personas con un conocimiento especializado en estas concesiones; son personas nombradas por el Gobernador, confirmadas por este Senado, contrario a como ocurre ahora en la Administración de Corrección, que es un funcionario, un tercero el que toma esta determinación, y no el secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación. Y la decisión está en manos de una sola persona, contrario a como estaría en la Junta de Libertad Bajo Palabra, que estaría en manos de la Mayoría de los Miembros que componen esta entidad *cuasi judicial*, por recomendación de un Oficial Examinador que es abogado, y ahí entonces pasa a manos de los miembros que ellos toman la determinación por mayoría del total de los miembros que componen esta Junta de Libertad Bajo Palabra.

Otro punto importante es que, además, se van a ampliar los derechos de las víctimas de delito. En la Junta de Libertad Bajo Palabra, los miembros asociados son los que tienen la obligación, como establece la Ley, de escuchar a las víctimas de delito para que puedan conocer qué opinión tienen las víctimas con relación a la concesión o no de este privilegio de Libertad Bajo Palabra, contrario a la Administración de Corrección, que en ocasiones no se escuchan a las víctimas de delito y quien escucha a las víctimas de delito no es el mismo funcionario que otorga este privilegio de libertad condicional.

A diferencia también, en este caso, el Secretario de Corrección no participa en estos procesos deliberativos, contrario a como ocurre en la Junta, que es un proceso que pasa por la Mayoría de los miembros que componen esta entidad *cuasi judicial*.

Por lo que entendemos, señor Presidente, que esto era una medida que había sido presentada anteriormente, bajo la pasada Administración del doctor Pedro Rosselló. Había sido aprobada por el Senado y por la Cámara de Representantes. Pero luego, fue derogada. En el 2001 fue derogada o fue pospuesta su vigencia en dos ocasiones, para luego ser derogadas las funciones de esta Junta de Libertad Condicional. Nosotros entendemos que con esta medida, se estaría transformando el sistema correccional, en este caso, la concesión del privilegio de libertad condicional, a aquellos confinados que hayan alcanzado un alto grado de rehabilitación, que no hayan sido objeto de querrelas por actos de disciplina.

Así que, señor Presidente, estamos convencidos de la conveniencia de que todos estos programas pasen a una sola entidad *cuasi judicial*; a la Junta de Libertad Bajo Palabra, para que entonces la Administración de Corrección se concentre en la custodia y rehabilitación de estos confinados dentro de las instituciones penales, y que sea la Junta de Libertad Bajo Palabra la que otorgue, con los grados de discreción que establece la Ley, la concesión de estos privilegios de libertad condicional.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito a este Alto Cuerpo que apruebe el Proyecto del Senado 538. Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, volvemos al Proyecto del Senado 538, del compañero senador Martínez, Proyecto que anteriormente había creado una ansiedad en él bastante fuerte. Espero que en el día de hoy, mientras discutamos el mismo, no se exacerbe y que podamos dialogar abiertamente sobre los puntos negativos, a nuestro entender, del mismo.

Este Proyecto, precisamente niega lo que se inició precisamente también, bajo la Administración del senador Rosselló cuando era Gobernador, que se había hablado de crear una sombrilla o se crearon unas sombrillas, súper sombrillas, donde unas agencias iban a estar debajo de otras y donde se iba a achicar el Gobierno y se iba a integrar el aparato administrativo gubernamental, de tal manera, que en vez de tener cinco o seis oficinas de recursos humanos, podamos tener una oficina de recursos humanos, una oficina de compra, una oficina relacionada a los aspectos administrativos del día a día gerencial en las agencias del Gobierno.

Este Proyecto que está planteando el compañero, prácticamente, es como –y sin ofenderte, sin ofenderle, señor Senador- es como una obsesión de querer cambiar algo por el mero hecho de que quiero sacar a Pereira, a quitarle a Pereira, unos poderes. Porque es una obsesión contra Pereira. Ya, en estos próximos días, van a bajar aquí un informe que estarán solicitando también la destitución de Pereira como Secretario del Departamento de Corrección. Aquí lo que vemos, precisamente, que esta propuesta lo que hace es desvestir a un santo para vestir a otro. Lo saco de donde está, lo pongo acá solo, le quito poderes a Pereira, le doy poderes a la Presidenta que está allí o al que fuere, y no resuelve prácticamente nada. Prácticamente, lo que va a causar en las agencias, compañero, es un disloque operacional en el Departamento de Corrección y que las agencias también, precisamente, las agencias que fueron consultadas, todas las agencias consultadas, todas, están en contra del Proyecto.

Oye, legislamos nuevamente a la cañona. Esta no es la forma de legislar, señor Presidente. Si yo soy el Senador, el Presidente de una Comisión y aspiro a una reestructuración gubernamental, yo tengo que ir a dialogar con el Ejecutivo. Vamos a escuchar los planteamientos, vamos a escuchar los de todo el mundo, incluso, la clientela que se afecta, que en este caso son los confinados o los familiares de confinados o las asociaciones de confinados que haya; y los escucha a todos. Y lo que las agencias me traigan yo lo acepto; o por lo menos, lo puedo refutar. Pero aquí todas las agencias están opuestas a estos proyectos.

No hay un solo jefe de agencia que haya venido aquí a favorecer el Proyecto del Senador Martínez. Ni uno solo ha venido aquí a favorecerlo. Y si él me dice que fue que alguien a espaldas o en cuartos oscuros, le dijo sí, eso es lo que queremos, pero no nos atrevemos, que lo tire al medio como dicen por ahí. Que venga de frente y diga, mira, fulano o fulana de tal me dijo o me dijeron que este Proyecto, tengo que apoyar, lo van a apoyar pero no pueden venir de frente. Que diga quiénes son. Porque aquí yo no veo ningún tipo de cambio fundamental para mejorar la condición de vida de los confinados ni para mejorar tampoco la situación relacionada a la rehabilitación del confinado. No dijo nada.

Volvemos a lo básico de esto, a la obsesión que dije ahorita, y vuelvo y repito, sin ofender, compañero, la obsesión de quitarle poderes al Secretario de Corrección, Miguel Pereira. La obsesión de quitarle poderes a Pereira. Sacar a Pereira; ése es el norte de la Comisión de Seguridad Pública en estos momentos.

Por eso, señor Presidente, yo me opongo tenazmente, a que aprobemos este Proyecto del Senado 538. Y le recomiendo a mis compañeros que no voten a favor de él. Y como posiblemente, con las componendas de la Mayoría que están entre medio y aquellos mediadores que están entre medio de las luchas internas de ustedes, como componedor, consiguió ya los votos y los van a aprobar. Pero nosotros nos vamos a asegurar que Fortaleza, esto no se firme. Porque esto más allá de resolver el problema, lo que hace es crear más problemas.

Son todas mis palabras, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, estamos ante el Proyecto del Senado 538, que persigue establecer a la Junta de Libertad Bajo Palabra, como una entidad autónoma y separada del Departamento Sombrilla de Corrección, así como integrar en esta Junta, esfuerzos y actividades relacionadas a la libertad condicionada, tales como la Libertad Bajo Palabra, mecanismos de desvío, libertad supervisada con grilletes electrónicos, entre otras.

El Proyecto del Senado 538 que discutimos, tiene serias preocupaciones que ameritan ser mencionadas. Primero, la intención del Proyecto del Senado 538 de convertir a la Junta de Libertad Bajo Palabra un ente autónomo y separado de la sombrilla de Corrección, es claramente contraria al Plan de Reorganización Número 3 de 1993, de la Ley que firmó el compañero, hoy senador Pedro Rosselló, cuando era Gobernador, y reorganizó la sombrilla del Departamento de Corrección, como bien se ha señalado por éste y anteriores gobiernos, buscar la manera de acabar con el gigantismo gubernamental e ir achicando las diferentes agencias bajo organismos sombrilla. Ese Plan estableció como política pública el Plan de 1993. La integración bajo un organismo centralizado todos los esfuerzos e iniciativas relacionadas con la administración, supervisión y rehabilitación de personas convictas.

En el 2001 se firmó la Ley 151 y se reafirmó en ésta, el Plan de Reorganización Número 3, brindando las herramientas adicionales para la integración de responsabilidades –señalo- integración de responsabilidades, entre la Administración de Corrección y la Junta de Libertad Bajo Palabra. Pero, reconociendo y fortaleciendo la función *cuasi judicial* que desempeña la Junta, el Proyecto del Senado 538 trastoca, ya que deroga la Ley 151 y pretende brindarle mayor autonomía a la Junta, lo que es contrario al Plan de Reorganización Número 3 de 1993.

La segunda preocupación: Las enmiendas relacionadas con el Proyecto 538 no está a la par con la realidad presupuestaria del Departamento de Corrección y la aprobación de esta medida, si se firmase, causará un disloque que afecta negativamente la difícil situación del Departamento. Se le están asignando mayores responsabilidades a la Junta mediante el Proyecto 538, y se autoriza a transferir los recursos del Departamento para cumplir con sus nuevas encomiendas. Esto incluye el posible traslado de técnico socio penales, personal secretarial, personal investigativo, trabajadores sociales, entre muchos otros recursos, reduciendo así personal del Departamento que desempeña múltiples funciones. Es como desvestir un santo para vestir otro.

Pero peor aún, el Proyecto del Senado 538 asigna nuevas responsabilidades presupuestarias a la Junta sin la correspondiente asignación de fondos. Un ejemplo de esto es el incremento de 5 a 9 los integrantes de la Junta de Libertad Bajo Palabra que conlleva mayores gastos que no han sido presupuestados. Sueldo para cuatro nuevos miembros, que a su vez requerirán personal de apoyo, secretarías y otros recursos que requieren costos adicionales.

Tercero, hay que enfatizar que las agencias consultadas, tanto la Junta de Libertad Bajo Palabra, el Secretario de Corrección, se oponen a la aprobación de la medida, porque a su juicio, este Proyecto no responde a las necesidades reales de la Junta.

En resumidas cuentas, si esta medida trastoca un Plan de Reorganización que viene desde 1993, y que las leyes que se aprobaron posteriormente fueron a reconocer ese Plan de Reorganización, darle mayores herramientas y darle mayores recursos, pues este Proyecto estaría trastocando totalmente lo que ha sido ese Plan de Reorganización y las enmiendas posteriores, por lo tanto no podría contar, señor Presidente, con nuestro voto.

Es por eso que, aunque yo reconozco, y lo hago para récord, el compañero Héctor Martínez, fue Presidente de la Junta de Libertad Bajo Palabra, y conoce la operación de la Junta, y tiene el “expertise” para hablar sobre la Junta de Libertad Bajo Palabra, no es también menos cierto que esa Junta se reorganizó en el 1993, con el propósito de integrar esfuerzos, reducir gastos y achicar lo que

llamamos el gigantismo gubernamental, entre otras cosas, y que la legislación posterior le dio herramientas y reconoció y fortaleció la función *cuasi judicial* de los miembros de esa Junta.

Dicho esto, señor Presidente, tendríamos que ver nosotros, compañeros legisladores, lo que tiene que decir la agencia a la cual se pretende afectar. Si la agencia a la cual se pretende afectar nos señala que puede haber problemas con este Proyecto, que no tiene los fondos asignados, que se trastoca el Plan de Reorganizar bajo una sombrilla al Departamento de Corrección y sus áreas relacionadas, debemos tomar eso en consideración antes de prestar nuestro voto y aprobar una medida que podría traerle dificultades al Departamento de Corrección.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay ningún otro. El senador Martínez tendría que consumir su turno de rectificación. Ningún otro miembro del Senado está interesado en participar del debate. Reconocemos entonces al senador Héctor Martínez. Queremos, antes de que él utilice su turno, reconocer y dar la bienvenida del Senado de Puerto Rico a los estudiantes de la Escuela Superior Bonifacio Sánchez Jiménez de Aibonito, que se encuentran visitando el Capitolio. Esperamos que esta visita sea una formativa, educativa. Han estado presenciando un debate sobre una pieza legislativa que se está conduciendo en estos precisos instantes en el Hemiciclo del Senado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para unirme a sus palabras y dar la bienvenida, a nombre mío, como Senador del Distrito de Guayama. Sé que la compañera, también Margarita Nolasco, Senadora de Guayama hará lo propio, pero quiero darle la bienvenida a los compañeros de Aibonito, por estar aquí en el día de hoy con nosotros y que puedan aprender del debate parlamentario que nos ... en el día de hoy.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, es para darle la bienvenida a los estudiantes que pertenecen a mi Distrito Senatorial. Yo espero que hayan tenido una buena experiencia ya ahí, y lo que falta durante el día. Que sepan que para nosotros es importante que se mantengan estudiando para que luego puedan venir aquí a ocupar estas posiciones. Bienvenidos.

SR. VICEPRESIDENTE: Y tienen los estudiantes un buen ejemplo en la presencia de la senadora Nolasco del Partido Nuevo Progresista y del Senador Tirado, del Partido Popular Democrático. Así ha funcionado la democracia en el Distrito al que ellos pertenecen.

Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SR. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente. Para darle la bienvenida también a nombre de la Comisión de Educación del Senado, aquí a este Hemiciclo. Que esperamos que la experiencia de ustedes en la tarde de hoy sea una beneficiosa y esperamos que, como muy bien dijo la compañera Nolasco, continúen sus estudios y preparándose. Ustedes van a ser nuestros líderes en el mañana. Muy bienvenidos sean.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien, senador Martínez, noto que usted no está ni exacerbado ni ansioso, así que tiene derecho a su turno de rectificación.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Muchas gracias, señor Presidente.

No me sorprende la posición del compañero senador Cirilo Tirado. El día que vote a favor de una medida de este servidor, pues posiblemente ese día será sorpresa nuestra. Y el día que debata a favor de una medida, pues también nos vamos a sorprender todos los miembros de esta Delegación.

Así que, sí tengo mucha ansiedad y tengo mucha obsesión cuando se trata de la seguridad de nuestro Pueblo, señor Presidente. Cuando se trata de que utilicen estos programas de libertad condicional como una válvula de escape para evitar el hacinamiento a las instituciones penales y evitar las multas en el *Caso Morales Feliciano*. Sí me da mucha ansiedad ver que hay compañeros que ponen en entredicho las medidas que se aprueben, y que puedan beneficiar al sistema correccional, en especial aquellos programas que tienen que ver con los privilegios de libertad condicional, en este caso de supervisión electrónica y de pases extendidos. Yo no sé qué más tiene que ocurrir dentro del sistema correccional para que los miembros del Partido Popular puedan despertar de ese letargo y de los procesos punitivos al que son sometidos estos privilegios.

Yo lo que busco con esto es simple, que esté concentrada en una sola entidad la concesión de estos privilegios. Por ejemplo, hay unos requisitos que se requieren para pase extendido y supervisión electrónica, y hay otros que se requieren para el privilegio de Libertad Bajo Palabra. ¿Por qué no entonces estructurarlo en una misma entidad, en una agencia que no está fuera del Departamento sombrilla?

No sé por qué el compañero Senador Dalmau habla de que aquí se están haciendo cambios al Departamento. Yo no estoy enviando estos programas de libertad condicional al Departamento de la Familia ni al Departamento de Salud. Lo estoy enviando a la Junta de Libertad Bajo Palabra, que es uno de los organismos de los Departamentos sombrilla del Departamento de Corrección y Rehabilitación. Aquí no se está cambiando nada. Aquí sí, claro está, hay que preguntarle al compañero Cirilo Tirado, como está el sistema, ¿funciona? Si como está el sistema, funciona, que le vote en contra a esta medida legislativa. Pero como está el sistema en estos momentos, según lo que hemos visto, los grados del por ciento de reincidencia, que alcanza el 70 por ciento del 2004, hemos visto que no funciona el sistema correccional, tal y como está, especialmente con los privilegios de libertad condicional.

Y lo que buscamos con esto, es tratar de mejorar el sistema. Si el compañero Cirilo Tirado tiene alguna propuesta mejor que la mía, pues que la presente. Yo no tengo problemas. Pero es bien fácil pararse y criticar con unos bulles que le dan, sin tener conocimiento de lo que en esencia estamos buscando en esta medida legislativa. Yo le invito a que antes de criticar o de ver, o en vez de estar presentando objeción a las medidas, pues que presente alternativas que puedan mejorar el sistema correccional del país, en especial la seguridad de nuestra ciudadanía.

Por otro lado, él habla de que los jefes de agencia no están de acuerdo con esta medida legislativa. Claro que el Secretario de Corrección no vaya a estar de acuerdo con esta medida. No va a estar de acuerdo con ninguna medida que sea mejorar el sistema, porque hemos visto la mente retrógrada y punitiva que tiene este funcionario y que ya está adelantando el Informe que nosotros habremos de estar rindiendo al pleno del Hemiciclo el próximo martes.

Otro de los argumentos del compañero Senador es que la Presidenta de la Junta dice que no está de acuerdo. Ella no dijo que no estaba de acuerdo. Ella lo que dijo, compañero Senador, para que le informen de forma correcta –y en eso yo lo voy a ilustrar a usted- ella lo que dijo es que no está preparada. Pues si no está preparada, esta Asamblea Legislativa busca la manera que esté preparada, que tenga la capacidad para poder obtener estos programas de libertad condicional, de la misma manera que los están trabajando ahora, y lo que buscamos es, que además de cinco miembros asociados, puedan tener dos miembros adicionales para que puedan ayudar y puedan entonces estar preparados para este proceso que estamos seguro que el señor Gobernador lo habrá de aprobar.

Por otro lado, se dice, el compañero Senador Dalmau, que aquí se está trastocando el Departamento de Corrección y Rehabilitación. No se está trastocando, no estamos haciendo nada que no sea presentar medidas que busquen tratar de evitar de que muchas de estas personas que salen en libertad condicional, afecten la seguridad de nuestra ciudadanía y vuelvan a reincidir en la

comisión de delitos, para evitar ese alto por ciento de reincidencia en los casos de aquellas personas que extinguen sentencias y que se benefician de estos privilegios de libertad condicional.

Así que, señor Presidente, yo confío y espero que los compañeros del Partido Popular puedan tener la alternativa y puedan lograr que esta medida sea aprobada con el voto de los compañeros y, sobre todo, con el voto de cada uno de los miembros de este Senado que sea aprobado en la Cámara y que el señor Gobernador pueda aprobar esta medida legislativa.

Estas son mis palabras, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Un receso breve.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso cinco (5) minutos legislativos.

### RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas propuestas por el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción, y nuestra Delegación estará en votando en contra con un voto explicativo.

SR. VICEPRESIDENTE: Habiendo objeción, los que estén a favor, dirán que sí. Los que estén en contra, dirán que no. Aprobada.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se proceda con una Votación Especial por Lista a la Resolución del Senado 1787, del señor Presidente del Senado, que había sido ya aprobada en primera Votación, para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la labor y memoria de nuestro ex-Gobernador don Jesús T. Piñero, en momentos en que se conmemora su natalicio. Solicitamos una Votación Especial por Lista en estos instantes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Votación Especial.

**CALENDARIO DE APROBACION FINAL**  
(Votación Núm. 1)

La Resolución del Senado 1787, es considerada en Votación Final, la que tiene el efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 19

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobada unánimemente.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos un receso del Senado de Puerto Rico hasta la una y cuarto de la tarde (1:15 p.m.) para considerar unas medidas y pasar a la Sesión Especial en conmemoración del natalicio de nuestros ex-Gobernadores, Jesús T. Piñero, Luis Muñoz Marín, Roberto Sánchez Vilella y Luis A. Ferré, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso del Senado de Puerto Rico hasta la una y cuarto (1:15 p.m.).

**RECESO**

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Carlos Díaz Sánchez, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para pasar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción? Turno de Mociones.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos el descargue de las siguientes medidas: Resolución del Senado 1750, Resolución del Senado 1786, Resolución del Senado 1788. Todas de Reconocimiento y Felicitación, señor Presidente. Solicitamos que se proceda con su lectura.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de descargue de las Resoluciones del Senado 1750, 1786 y 1788? No habiendo objeción, se aprueba el descargue.

SR. DE CASTRO FONT: Si me consiguen a los oficiales de actas. El Sargento de Armas que localice a los oficiales de actas del Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Procédase con la lectura de las medidas descargadas.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1750, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

#### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación para determinar las causas del estancamiento en el proceso de las negociaciones de aproximadamente 30 convenios colectivos en diferentes agencias del gobierno central sujetas a la aplicación de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico”.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley 130 de 8 de mayo de 1945, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico”, concedió el derecho a organizar sindicatos y a negociar colectivamente a los trabajadores de las instrumentalidades corporativas del gobierno que se dedican o pueden dedicarse en el futuro a negocios lucrativos o a actividades que tengan por objeto un beneficio pecuniario. Para las agencias del gobierno central que no les aplicaba esta Ley, se aprobó la Ley 45 de 25 de febrero de 1998. La misma le confiere a estos empleados públicos, el derecho a organizarse para negociar sus condiciones de trabajo.

Actualmente muchas de estas agencias cubiertas por la Ley 45, supra, no han completado su proceso de negociación y en otros casos aún no se ha honrado lo ya negociado en pasados convenios. Esto es motivo de preocupación ya que se está incumpliendo con el mandato de una Ley, y se está violando el derecho que tienen los trabajadores a negociar mejores condiciones de trabajo. Esta situación crea tensión en el ambiente laboral, lo que se refleja en la calidad de los servicios que se prestan al pueblo.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado esta en conocimiento del retraso en las negociaciones de agencias gubernamentales como: el Departamento de Educación, Departamento de Agricultura, Comisión de Servicio Público, Departamento de Recreación y Deportes, Comisión de Seguros, Departamento de Recursos Naturales, Cuerpo de Emergencias Médicas, Administración de Servicios de Salud Mental, Departamento de Hacienda, Departamento

de Corrección, Instituto de Cultura, Administración del Derecho al Trabajo, Departamento de Salud, Departamento de Vivienda, Departamento del Trabajo, Fomento Corporativo, entre otros.

Por los motivos expuestos anteriormente, el Senado de Puerto Rico estima pertinente la realización de una investigación para precisar las causas que provocan el retraso en la negociación de los convenios colectivos del gobierno, así como buscarle solución a la situación planteada.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección1.- Ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación para determinar las causas del estancamiento en el proceso de las negociaciones de aproximadamente 30 convenios colectivos en diferentes agencias del gobierno central sujetas a la aplicación de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, “Ley de

Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico”.

Sección2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de 90 días, luego de aprobada esta Resolución,

Sección3.- Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1786, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

#### **“RESOLUCION**

Para expresar las más sinceras felicitaciones del Senado de Puerto Rico a Doña Carmen Zayas González, conocida como “Carmelita”, por el reconocimiento que le hiciera el Hogar Santa Teresa de Jornet de la Institución Hermanitas de los Ancianos Desamparados en su celebración las Fiestas de la Amistad el pasado 12 de febrero de 2006.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Doña Carmen Zayas González “Carmelita” como todos le llaman cariñosamente nació el 20 de febrero de 1917 en el pueblo de San Lorenzo. Curso sus estudios primarios en la Escuela Josefa Domínguez en el Barrio Cerro Gordo de San Lorenzo. Allí, se caracterizó por su gran simpatía, alegría y compañerismo. Doña Carmen contrajo matrimonio con el señor Aguedo Cruz, con quien procreó a sus hijos Adelaida y Aguedo Cruz Zayas. Carmelita se destacó en el Pueblo de San Lorenzo como líder cívica, siempre preocupada por los más necesitados. Demostrando, con sus actitudes hacia el prójimo, sus enormes cualidades espirituales y humanas.

Doña Carmelita emprendió su propio negocio al establecer una tienda frente a la Escuela Segunda Unidad Carlos Zayas, recinto escolar que lleva el nombre de su señor padre, quien cedió los terrenos donde ubica la misma. De igual forma, tuvo otros negocios, se destacó como representante de los agricultores de San Lorenzo en la Cooperativa Aerocomercial, laboró en Farmer Home Administration y en la estación de correo. En todos los lugares en los que se desempeñó Doña Carmelita, su calidez humana la llevó a lograr grandes éxitos.

Durante su vida ha demostrado ser una excelente hija, hermana, esposa, madre, abuela y un excelente ser humano. Así como, ha dado alegría a sus familiares y amigos, Carmelita reparte la misma alegría entre sus compañeros del Hogar Santa Teresa, lo cual la ha hecho merecedora del reconocimiento en la actividad anual de la amistad.

Por tolo lo cual, el Senado de Puerto Rico expresar sus felicitaciones del Senado de Puerto Rico a Doña Carmen Zayas González, por el gran ser humano, por las contribuciones a nuestra sociedad, en especial a las hechas al Barrio Cerro Gordo del Pueblo de San Lorenzo, y por el tan

merecido reconocimiento que le hiciera el Hogar Santa Teresa de Jornet de la Institución Hermanitas de los Ancianos Desamparados en su celebración las Fiestas de la Amistad el pasado 12 de febrero de 2006.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para expresar las más sinceras felicitaciones del Senado de Puerto Rico a Doña Carmen Zayas González, por el reconocimiento que le hiciera el Hogar Santa Teresa de Jornet de la Institución Hermanitas de los Ancianos Desamparados en su celebración las Fiestas de la Amistad el pasado 12 de febrero de 2006.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, le será entregada en forma de pergamino a la Oficina del Senador.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1788, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

**“RESOLUCION**

Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Valores del Año 2005 de la Policía de Puerto Rico, Tnte. Jorge D. Luyando Pérez de la División de Drogas, Narcóticos y Control de Vicios, como Oficial del Año 2005; Sgto. Carlos Cruz Bracero de la Unidad Preventiva Zona de San Juan, como Sargento del Año 2005; Agte. Jonathan Romero Lebrón del Distrito de Fajardo, como Agente del Año 2005; Agte. Cristina De León Bermúdez de la Oficina de Fuerzas Conjuntas, como Agente Femenina del Año 2005; Agte. Ricardo Martínez Rodríguez de las Fuerzas Conjuntas (Task-Force), como Agente Investigador del Año 2005; Vilma Sánchez Del Valle de la División de Drogas, Narcóticos y Control de Vicios, como Empleada Civil del Año 2005; y a Eduardo Rivera Rodríguez del Distrito de Cabo Rojo, Área de Mayagüez, como Ciudadano del Año 2005.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Todos los años en nuestra Isla para el mes de febrero se celebra la “Semana de la Policía”. En la misma se reconoce la labor de estos Agentes del Orden Público que diariamente garantizan que nuestra comunidad se sienta segura y tranquila. Estos funcionarios cuentan con el respeto, admiración y apoyo de toda la ciudadanía, quien reconoce la responsabilidad, el sacrificio y el esfuerzo que requiere el trabajo de estos Servidores Públicos que integran este prestigioso Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.

Los hombre y mujeres que forman parte de la Policía de Puerto Rico rinden sus servicios con honor y dedicación, haciéndose cargo de las obligaciones que conlleva su ministerio, muchas veces arriesgando sus propias vidas e integridad física para defender a los demás y proteger vidas, propiedades y el estado de orden y derecho en el que convivimos en nuestra Isla.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a los Valores del Año de la Policía de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse del 19 al 25 de febrero de 2005, la “Semana de la Policía”.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Valores del Año 2005 de la Policía de Puerto Rico, Tnte. Jorge D. Luyando Pérez de la División de Drogas, Narcóticos y Control de Vicios, como Oficial del Año 2005; Sgto. Carlos Cruz Bracero de la Unidad Preventiva Zona de San Juan, como Sargento del Año 2005; Agte. Jonathan Romero Lebrón del

Distrito de Fajardo, como Agente del Año 2005; Agte. Cristina De León Bermúdez de la Oficina de Fuerzas Conjuntas, como Agente Femenina del Año 2005; Agte. Ricardo Martínez Rodríguez de las Fuerzas Conjuntas (Task-Force), como Agente Investigador del Año 2005; Vilma Sánchez Del Valle de la División de Drogas, Narcóticos y Control de Vicios, como Empleada Civil del Año 2005; y a Eduardo Rivera Rodríguez del Distrito de Cabo Rojo, Área de Mayagüez, como Ciudadano del Año 2005.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Tnte. Jorge D. Luyando Pérez, Sgto. Carlos Cruz Bracero, Agte. Jonathan Romero Lebrón, Agte. Cristina De León Bermúdez, Agte. Ricardo Martínez Rodríguez, Vilma Sánchez Del Valle y a Eduardo Rivera Rodríguez.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----  
Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

-----  
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue del Proyecto del Senado 1269, que viene acompañado de la autorización del Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, el compañero Héctor Martínez Maldonado. Para que se proceda con su lectura.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

-----  
Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee del Proyecto del Senado 1269, el cual fue descargado de las Comisiones de Seguridad Pública y de Gobierno y Asuntos Laborales:

#### “LEY

Para enmendar el Artículo 5.1 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Pensiones por Muertes en Cumplimiento del Deber”, a los fines de aclarar el concepto de residencia principal para fines del pago de la indemnización dispuesta en esta ley.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La pérdida de la vida por un Miembro de la policía de Puerto Rico afecta sustancialmente a los integrantes de su núcleo familiar, quienes se ven desprovistos de la principal fuente de ingreso familiar. Es nuestra responsabilidad buscar alternativas para atender las necesidades de estos dependientes que se ven desprovistos de su fuente de sustento debido a la muerte del policía en el cumplimiento del deber.

En el reconocimiento de la importante labor que realiza la Policía de Puerto Rico en la protección de la vida y seguridad de la ciudadanía, no se puede escatimar en conceder beneficios adicionales a los familiares de un policía que muere en el cumplimiento del deber. En el período comprendido entre el 1994 al 2003, en los Estados Unidos fueron asesinados seiscientos dieciséis (616) agentes del orden público, de los cuales cuarenta (40) eran puertorriqueños. Surge de esta información que en los últimos diez (10) años, la Policía de Puerto Rico ha perdido cuarenta (40) agentes en el cumplimiento del deber. En lo que va del presente año la Policía de Puerto Rico ha sufrido varias bajas de policías en el desempeño de sus funciones en cumplimiento del deber.

Como resultado de sus obligaciones los agentes del orden público están a expensas de perder sus vidas y dejar desamparados a sus seres queridos. La pérdida de la vida de un Miembro de la Policía afecta sustancialmente a su núcleo familiar ya que desaparece la fuente de ingreso del hogar. Los riesgos que asumen los miembros de la Policía de Puerto Rico no son inherentes a otros funcionarios públicos, por lo que se justifica la aprobación de medidas legislativas que vayan dirigidas a proteger el núcleo familiar de los policías, esto en caso de una muerte como resultado de sus funciones oficiales.

La Ley Núm. 296 de 3 de diciembre de 2003, enmendó la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, conocida como “Pensiones por Muertes en Cumplimiento del Deber” y se añadió un Nuevo Artículo 5.1 para conceder un beneficio, por muerte en el servicio hasta un máximo de sesenta mil (60,000) dólares, para el pago de hipoteca de la residencia principal que tuviese el policía estatal al morir en el cumplimiento de su deber.

Al aprobarse la Ley Núm. 296, supra, se desprende claramente que la intención legislativa de la misma era proteger a las viudas o los viudos e hijos dependientes de aquellos quienes sufren la tragedia de perder un ser querido mientras éste se desempeña como Miembro de la Policía de Puerto Rico. Es obvio que no hay ayuda en el mundo que pueda sustituir el amor que le tengan a este servidor público, pero esta Ley sirve para agradecer las ejecutorias que desempeñó en vida en protección del pueblo de Puerto Rico.

Es necesario enmendar el Artículo 5.1 de la ley Núm. 127, supra, a los fines de aclarar lo que se entiende como residencia principal y evitar que se cometa alguna injusticia contra una viuda viudo o hijo de un policía que fallece en el cumplimiento del deber. En ocasiones se puede dar la situación de un policía que aunque la hipoteca no esté a su nombre, los pagos sean realizados por éste para beneficio de su núcleo familiar, y por una omisión de la ley, los familiares del policía podrían quedar desprovistos de este beneficio al entenderse que solo cubre unas situaciones en particular.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 5.1 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5.1.-Beneficio especial por muerte en el cumplimiento del deber

Además de los beneficios por muerte previamente señalados por medio de esta Ley, cuando un Policía Estatal, fallezca en el cumplimiento de su deber dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y éste posea una hipoteca sobre su residencia principal, que haya sido otorgada para los únicos propósitos de la compra, abono o saldo de la deuda de dicha propiedad, su viuda o viudo o hijos dependientes podrán recibir un pago de hasta un máximo de sesenta mil (60,000) dólares, a discreción del Superintendente de la Policía, para cubrir el pago de dicha hipoteca, cuando la deuda no exceda de sesenta mil (60,000) dólares se aplicará automáticamente. Dicho pago se hará a nombre de la institución financiera que tenga en su poder la mencionada hipoteca. *En aquellos casos en que la hipoteca de la residencia principal del núcleo familiar al momento del fallecimiento, no esté a nombre del policía que hubiere fallecido en el cumplimiento del deber, el Superintendente de la Policía tendrá discreción para conceder este beneficio, cuando se demuestre que la hipoteca cubría el pago de la residencia principal del policía fallecido y su viuda, viudo e hijos.*

Será deber del Superintendente de la Policía, establecer los reglamentos y formularios necesarios para la implantación de esta Ley.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y la misma será retroactiva al 3 de diciembre de 2003.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la consideración de las Resoluciones del Senado que han sido autorizados sus descargues.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1750, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación para determinar las causas del estancamiento en el proceso de las negociaciones de aproximadamente 30 convenios colectivos en diferentes agencias del gobierno central sujetas a la aplicación de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico”.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1786, titulada:

“Para expresar las más sinceras felicitaciones del Senado de Puerto Rico a Doña Carmen Zayas González, conocida como “Carmelita”, por el reconocimiento que le hiciera el Hogar Santa Teresa de Jornet de la Institución Hermanitas de los Ancianos Desamparados en su celebración las Fiestas de la Amistad el pasado 12 de febrero de 2006.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1788, titulada:

“Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Valores del Año 2005 de la Policía de Puerto Rico, Tnte. Jorge D. Luyando Pérez de la División de Drogas, Narcóticos y Control de Vicios, como Oficial del Año 2005; Sgto. Carlos Cruz Bracero de la Unidad Preventiva Zona de San Juan, como Sargento del Año 2005; Agte. Jonathan Romero Lebrón del Distrito de Fajardo, como Agente del Año 2005; Agte. Cristina De León Bermúdez de la Oficina de

Fuerzas Conjuntas, como Agente Femenina del Año 2005; Agte. Ricardo Martínez Rodríguez de las Fuerzas Conjuntas (Task-Force), como Agente Investigador del Año 2005; Vilma Sánchez Del Valle de la División de Drogas, Narcóticos y Control de Vicios, como Empleada Civil del Año 2005; y a Eduardo Rivera Rodríguez del Distrito de Cabo Rojo, Área de Mayagüez, como Ciudadano del Año 2005.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida del señor Presidente del Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la consideración de aquellas medidas que habían sido pospuestas; las mismas del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy. Todas medidas de la Portavoz del Partido Independentista.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 35, titulada:

“Para expresar el repudio de este cuerpo legislativo al continuado encarcelamiento domiciliario de la pacifista y Premio Nobel Aung San Suu Kyi por el régimen militar de Myanmar.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas por la Comisión de Reglas y Calendario a esta medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme en torno a la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: La Resolución Concurrente del Senado Número 35, propone expresar el repudio de este Cuerpo Legislativo al continuado encarcelamiento domiciliario de la pacifista, Premio Nobel de la Paz Aung San Suu Kyi, por el régimen militar del país, conocido como Myanmar, anteriormente Birmania. La señora Aung San Suu Kyi es, a nivel mundial, un ícono de la lucha pacífica y militante contra el dominio militar en su país. Aung San Suu Kyi representa para sus compatriotas una larga tradición de lucha. Su padre, el general Aung San, fue arquitecto de la independencia de Birmania. Y en el 1988, cuando esa independencia se vio amenazada por la continuación de un régimen militar, Aung San Suu Kyi dejó su cómoda vida en el exilio para regresar a su patria y hacerle frente a lo que sabía terminaría con una cruel ola de represión.

En el 1989, fue encarcelada. Se ordenó su arresto domiciliario. En el año siguiente compareció a las elecciones la organización fundada por ella, que a pesar de obtener la mayoría de los votos, la Liga Nacional por la Democracia, no se le reconoció su victoria. Y en el 1991, Aung

San Suu Kyi recibió, mientras estaba todavía bajo arresto domiciliario, el Premio Nobel de la Paz. Cientos y cientos de sus correligionarios permanecen también encarcelados o son duramente perseguidos por el régimen militar. De hecho, tal ha sido la crueldad del régimen, que como parte de su arresto se impusieron condiciones de no visitas, y llegó ocasiones en que hasta la comida escaseaba para Aung San Suu Kyi.

En el 2002, ante la presión internacional brevemente se le concedió un periodo de excarcelación, pero apenas el año siguiente se le devolvió nuevamente a su condición de detenida.

El año pasado en la Liga Nacional de la Democracia, el partido al que pertenece Aung San Suu Kyi, confirmó que su arresto domiciliario se extendería por lo menos un año más.

En un país, en un mundo en que es tan difícil hacer política limpia, en un mundo en que es tan difícil que las mujeres se envuelvan en este tipo de lucha, Aung San Suu Kyi es un ejemplo extraordinario de lo que es la constancia y de lo que es la conciencia del propio valor ante su país. Aung San Suu Kyi sabe que ella es un símbolo de libertad para su Pueblo. Que lo que representa por su tradición genética, por ser hija del arquitecto de la independencia del Birmania, por ser la voz más firme en esa parte del mundo, es la única posibilidad de que se reconozca eventualmente a la liberación real de su país.

Por esa razón, he presentado esta Resolución y es para mi una gran satisfacción que sea considerada por el Senado de Puerto Rico.

Quisiera, señor Presidente, proceder entonces a presentar algunas enmiendas al texto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: En el primer párrafo de la Exposición de Motivos, tercera línea, eliminar “este pasado domingo” por el 19 de junio de 2005. En la segunda página de la Exposición de Motivos, en el último párrafo, antes de la última oración, insertar “el 28 de noviembre de 2005, la Liga Nacional por la Democracia, el partido al que pertenece Aung San Suu Kyi confirmó que su arresto domiciliario se extendería por un año más”.

Son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No la hay, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SR. SANTIAGO NEGRON: Para una enmienda al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: En la segunda línea, escribir correctamente, Nobel con “b”y no con “v”.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No la hay.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobada.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la consideración de la Resolución del Senado 1503.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1503, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros que investigue cómo se ha implantado en Puerto Rico el “Community Reinvestment Act” (12 U.S.C.A. s.2901 et seq.), en particular la utilización de líneas de crédito destinadas al financiamiento de expropiaciones a personas de bajos y medianos recursos en Santurce como evidencia del cumplimiento con dicha ley ante las agencias reguladoras, para determinar si se están persiguiendo los objetivos de esa legislación y si se necesita legislación complementaria a nivel local.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas por la Comisión de Reglas y Calendario al Resuélvese de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme en torno a la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. SANTIAGO NEGRON: La Resolución del Senado 1503 propone que la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros investigue la implantación en Puerto Rico de la Ley Federal, conocida como el Community Reinvestment Act. Este es un estatuto aprobado por el Congreso de los Estados Unidos en el 1977, con el fin de acabar con la práctica de muchos bancos norteamericanos de discriminar contra las comunidades más pobres y marginadas.

Lo que persigue la Ley de Reversión Comunitaria es que los bancos vengán obligados a recibir depósitos, hacer inversiones y a conceder créditos a los residentes de las áreas económicamente más desvalidas. Y se hizo ante lo que era la alarmante costumbre de algunos bancos de no establecer sucursales en ciertas regiones o de no considerar para ningún tipo de servicio a cierto tipo de clientes.

En Puerto Rico, naturalmente, esa Ley también aplica por razón de nuestra condición de estatus y significa que los bancos puertorriqueños tienen que cumplir con ciertos requisitos. Y que el cumplimiento con esos requisitos es tan y tan importante que obtener en ese renglón de su evaluación periódica, una calificación de menos de satisfactorio, puede resultar en el congelamiento de importantes transacciones a nivel no solamente de Puerto Rico, sino de toda la estructura corporativa de esos bancos.

Y ha surgido una situación en nuestro país que nos parece tremendamente preocupante. Como mencioné, el Community Reinvestment Act obliga a que los bancos acrediten el haber dado su apoyo, el haber dado servicio a comunidades marginadas económicamente.

Hace unos cuantos años, en Puerto Rico comenzó el llamado Proyecto de la Revitalización de Santurce, que tuvo como eje, como punto principal, la destrucción de una comunidad de bajos y medianos recursos, que fue expropiada con dinero del Pueblo de Puerto Rico, del Departamento de

la Vivienda, que había sido obtenido a través de una línea de crédito de tres instituciones bancarias: el Banco Popular, el Doral Bank y RG Premiere.

Esos 50 millones de dólares que esas tres instituciones le prestaron al Departamento de la Vivienda, estas tres instituciones lo presentaron ante las agencias revisoras, como parte de su cumplimiento con el Community Reinvestment Act, lo que es en realidad una perversión de los principios de esa Ley, que lo que busca es que se proteja a comunidades marginadas. En este caso, esos 50 millones de dólares se utilizaron para desplazar a toda una comunidad para darle paso a una comunidad con residentes de ingresos muchísimo más altos.

Nos parece, por lo tanto, que esa violación al Community Reinvestment Act, tiene que ser investigada por este Cuerpo porque se está tratando de burlar el propósito de un estatuto que busca el que no se discrimine, el que no se margine a la gente que más necesidad tiene de servicio. No que se siga practicando lo que en efecto se ha convertido en este país, en el socialismo para ricos, en que todos los recursos del Gobierno están a disposición de los que más tienen.

Por esa razón, hemos presentado esta Resolución del Senado. Hemos hecho a través las comunicaciones pertinentes a las agencias reguladoras de los bancos en Puerto Rico, y esperamos que no solamente se apruebe en esta sesión, sino que a la mayor brevedad, sea considerada por la Comisión con jurisdicción.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: Queremos extender la más cordial bienvenida del Senado de Puerto Rico a los estudiantes de la Escuela José M. Lázaro de Carolina, que se encuentran visitando el Capitolio. Está a punto de comenzar una Sesión Especial Conmemorativa, dedicada a los ex-Gobernadores de Puerto Rico. Así que, si se quedan con nosotros, van a tener la oportunidad de repasar las clases de historia que están tomando en la escuela superior.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para darle la bienvenida a los jóvenes de Carolina, a nombre de la Delegación del Partido Popular Democrático; y veo que la senadora Padilla se ha levantado también. Me imagino que también le va a dar la bienvenida a nombre de la Comisión de Educación. Así que bienvenidos aquí al Hemiciclo, al Senado y esperamos que esa experiencia sea una educativa, y que puedan utilizar para bien en su futuro.

Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, primeramente, un saludo bien especial a todos los estudiantes de Carolina, de la Escuela José M. Lázaro, especialmente a nombre de todos los miembros de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, Recreación y Deportes y Asuntos de la Juventud, la más cordial bienvenida a estos jóvenes que nos visitan desde Carolina en la tarde de hoy. Bienvenidos y sobre todas las cosas, muchas bendiciones a nuestra juventud puertorriqueña.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: A nombre del Partido Independentista Puertorriqueño quiero unirle al saludo de las compañeras. Nosotros estamos aquí trabajando para ustedes. Por eso nos satisface sobremanera que vengan aquí y que sepan lo que se hace en el Capitolio, porque nuestra responsabilidad es, sobre todo, hacia ustedes. Así que, bienvenidos y espero que estén pasando un día de mucho aprendizaje aquí, en el Capitolio.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1573, titulado:

“Para ~~que~~ ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico investigue los términos del contrato otorgado por la Autoridad de Energía Eléctrica a la corporación transnacional Washington Group para la repotenciación de la planta de San Juan y si no existe en Puerto Rico la capacidad técnica para llevar a cabo ese tipo de trabajo.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al Resuélvese y a la Exposición de Motivos incluidas en el Informe de la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme en torno a la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: A finales del año pasado, se reseñó por la prensa del país que la Autoridad de Energía Eléctrica había otorgado un contrato por 175 millones de dólares a la compañía conocida como Washington Group, para que trabajaran la repotenciación de la planta de San Juan. Este contrato incluye unas cláusulas extremadamente generosas como partidas, donde se establece que será el Pueblo de Puerto Rico el que asumirá gastos tales como el pago de patentes municipales, arbitrios de construcción a los municipios, gastos del personal de Washington Group, pago de vacaciones, licencia por enfermedad, prima de expatriación.

Nos parece urgente el que se atienda este asunto, sobre todo, cuando consideramos que recientemente se aprobó en este Cuerpo una medida para detener los intentos subrepticios de privatización de servicios públicos de Puerto Rico, que son aquéllos que se están dando, no a través de la transferencia directa de bienes del Gobierno, sino de la otorgación de contratos que tienen el efecto real de ceder a la empresa privadas, tarea que probablemente podrían estar realizando trabajadores puertorriqueños. Ése es el fin de esta Resolución, que ha sido asignada a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1779, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador en torno a la situación económica, administrativa, operacional y con respecto al cumplimiento de las normas reglamentarias y legales locales y federales, por parte de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR) y sus emisoras de radio (Allegro 91.3 y 940 AM) y televisión (TUTV Canales 6 y 3).”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Padilla.

SR. PADILLA ALVELO: Para unas expresiones con relación a la Resolución del Senado 1779.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

En la tarde de hoy nos hemos unido a la Cámara de Representantes, junto a la compañera Albita Rivera, igualmente a la compañera María de Lourdes Santiago, igualmente la compañera Lucy Arce, para hacer justicia a quienes en este país deleitaban lo que era el teatro puertorriqueño, la pantalla chica en muchas dimensiones.

Hoy en día, tenemos un grupo de estos artistas puertorriqueños pasando por una situación sumamente lamentable. Los recibimos en la tarde de ayer e hicimos un compromiso de que se le pudiera hacer justicia a unas personas que por, sencillamente, un canal o una estación de radio por un proceso de digitalización, sencillamente se cancelan unos contratos. Estamos hablando de personas que ya están en la tercera edad. Y me parece, uno de los compromisos que cada uno de nosotros hemos hecho es precisamente por aquéllos en que por alguna razón se encuentran en grandes desventajas. Y nosotros a través de esta Resolución, y así le solicitamos a todos los compañeros Senadoras y Senadores, que analicen y puedan respaldar, ya sea uniéndose o con su voto para que podamos hacerle justicia a la clase artística puertorriqueña.

La próxima semana, martes, a las tres de la tarde (3:00 p.m.), vamos a estar reuniéndonos en conjunto en el Salón de Audiencias I de la Cámara, la Comisión de Educación, Arte y Cultura, para escuchar a estos compañeros artistas e igualmente a aquéllos que son responsables de decisiones que en nada abonan a continuar tratando de mejorar la calidad de vida de todos los puertorriqueños.

Es por tanto, señor Presidente, que le solicitamos a todos los compañeros que respalden esta Resolución para, que de una vez y por todas, paremos ya las injusticias que se están cometiendo con muchas personas, ya sea la juventud, ya sean maestros o sean artistas, sencillamente estamos hablando de gente que ha sabido hacer patria a través de su labor, fuera y dentro de nuestro país.

Así es que, vamos a estar votando a favor de esta Resolución y pidiéndole respaldo a todos los compañeros para hacerle justicia a la clase artística puertorriqueña. Esas son mis palabras, señor Presidente.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un receso de la Sesión Ordinaria y que se proceda a la consideración de la Sesión Especial en honor a los natalicios de nuestros ex-Gobernadores, don Jesús T. Piñero, don Luis Muñoz Marín, don Roberto Sánchez Vilella, y don Luis A. Ferré, señor Presidente, en estos instantes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Receso de la Sesión del Senado.

## RECESO

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos en Sesión Especial bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

-----

## SESION ESPECIAL

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos de la Sesión Especial del Senado de Puerto Rico para conmemorar la vida y obra de los ex-Gobernadores Jesús T. Piñero, Luis Muñoz Marín, Roberto Sánchez Vilella y Luis A. Ferré.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos en estos instantes que se permita a esta Sesión Especial a los fotoperiodistas participar en el Hemiciclo del Senado y cubrir esta honorable actividad.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: En primer término, nos acompaña en el día de hoy, el señor Secretario de Estado del Gobierno de Puerto Rico, el Honorable Fernando Bonilla Ortiz, quien está aquí con nosotros. Así como también, señor Presidente, los familiares y amigos del ex-Gobernador Jesús T. Piñero; está el ex-Presidente de la Cámara de Representantes José Ronaldo Jarabo; el ex-Presidente del Senado, Don Miguel Hernández Agosto; el ex-Alcalde de la Ciudad Capital, San Juan Puerto Rico, Héctor Luis Acevedo, quienes están próximos a entrar al Hemiciclo en estos instantes.

También, señor Presidente, nos acompañan por la familia de Don Luis Muñoz Marín, su nieto, el ex Representante y compañero de este servidor, el Representante Luis Muñoz Arjona; de la Fundación Luis Muñoz Marín, don Héctor Jiménez Juarbe, don Víctor Mena y demás familiares del

ex-Gobernador Muñoz Marín. Acompaña el Estrado Presidencial en esta Sesión Especial el ex-Presidente del Senado, en tres términos consecutivos, don Miguel Hernández Agosto.

También nos acompaña, por la familia de don Roberto Sánchez Vilella, su hijo, el Secretario de Justicia del Gobierno de Puerto Rico, el Honorable Roberto Sánchez Ramos y su novia Vivianna Miranda, así como la ex-esposa del ex-Gobernador, la Juez Janette Ramos Buonomo; la señora Olga Elizabeth Sánchez Ramos, su hija; la señora Vilma Sánchez Dapena, la señora Evelyn Sánchez Dapena, y demás familiares que acompañan a la familia del ex-Gobernador.

Quisiera dejar en récord que está con nosotros su ex-ayudante del ex-Gobernador, el ex-rector don Juan Fernández que nos acompaña en la tarde de hoy y la hermana del ex-Gobernador, doña Olga Sánchez Vilella, quien nos acompaña también en la tarde de hoy.

Los representantes de don Luis A. Ferré Aguayo, encabezados por su viuda, la doctora Tiody de Jesús viuda de Ferré. Luis Gautier en representación de la familia Ferré Rangel, don José Cerra representando a don Antonio Luis Ferré, hijo del ex-Gobernador; el amigo compañero de estudio, Luis (Trigo) Ferré, que está con nosotros representando a su mamá, doña Rosarito Ferré; la Fundación Luis A. Ferré Aguayo y los demás familiares del ex-Gobernador.

Se encuentra en la tarde de hoy, en esta actividad de los ex-Gobernadores, el señor Presidente de la Cámara de Representantes, distinguido don José Aponte Hernández, quien escolta a la Presidencia, al Estrado Presidencial en estos instantes.

También está con nosotros por la familia de Sánchez Vilella, su nieto, don Roberto Márquez, quien nos acompaña en la tarde de hoy. Y de la familia Luis A. Ferré, está con nosotros su ex-ayudante, don Noel Cruz, quien nos acompaña en la tarde de hoy, junto a la viuda Tiody Ferré.

También nos acompaña el orador principal de la tarde, señor Presidente, el ex-Alcalde de la ciudad de Miami en los Estados Unidos, el amigo Maurice Ferré, quien entra en estos instantes al Senado, al Hemiciclo del Senado de Puerto Rico.

También está con nosotros el ex-Representante Luis F. Camacho, quien nos acompaña en la tarde de hoy. En un momento dado, según mi abuelo, que era Representante junto con él, el Benjamín de la Cámara de Representantes.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, damos en estos instantes comienzo a la Sesión Especial

Quisiera dar la bienvenida a la apertura de este acto solemne, después de los reconocimientos a los invitados especiales y familiares de los distinguidos ex-Gobernadores de Puerto Rico. Solicitaría en estos instantes, señor Presidente, que se proceda con la Invocación de los actos en la tarde de hoy.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Habiéndose ya recibido a los distintos invitados especiales del Senado de Puerto Rico a estos actos, procede en este momento que pasemos a la Invocación.

## INVOCACION

El Diácono José A. Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: Muy buenas tardes para todos. También el grupo de Capellanes de aquí, del Senado de Puerto Rico, se une a esta celebración. Como todo, tenemos que invocar la presencia del Señor en estas actividades.

Leemos el Salmo 142: “Señor, escucha mi oración; Tú, que eres fiel, atiende a mi súplica; Tú, que eres justo, escúchame. No lllames a juicio a tu siervo, pues ningún hombre vivo es inocente frente a Ti. Enséñame a cumplir tu voluntad, ya que Tú eres mi Dios; tu espíritu es bueno; me guíe por tierra ya.”

Oremos, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. A Ti, Señor y Dios nuestro, elevamos hoy nuestra oración hecha alabanza y acción de gracias en el comienzo de esta Sesión Especial que recordamos a nuestros ex-Gobernadores. Tú eres el Dios que nos salva, la Palabra que se hace revelación, la Luz que nos ilumina. Tú eres el Absoluto, la Perfección total, la Omnipotencia, la Eternidad, la Abundancia, la Plenitud del Amor. Creemos que estás aquí a nuestro lado y que te has mostrado en tu hijo Jesucristo. Sabemos que te manifiestas en todos los seres humanos. Acepta pues nuestra alabanza junto con la súplica filial de sentir siempre tu presencia y tu salvación en todos nuestros actos, especialmente en esta Sesión de recordación. Te lo pedimos en el Nombre de Jesucristo, tu hijo, que vive y reina, por los siglos de los siglos. Amén. En el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Buenas tardes.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: En estos instantes solicitamos que se proceda con los himnos oficiales Profesor de Luis Marcano Spencer, trompetista, que está aquí su hijo, don Pedro Luis Marcano, quien nos hará la presentación oficial, señor Presidente. De pie, por favor.

## HIMNOS OFICIALES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, antes del primer mensaje, quisiera reconocer en esta actividad de los ex-Gobernadores, la presencia de dos Senadores, hijos de dos ex-Gobernadores, la portavoz Sila María González Calderón, hija de la ex-Gobernadora Sila María Calderón y el senador Juan Eugenio Hernández Mayoral, hijo del ex-Gobernador Rafael Hernández Colón.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Estamos listos, señor Presidente, para los mensajes de la ocasión. El primer término, el señor Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, pues le damos la bienvenida al Secretario de Estado de Puerto Rico, le invitamos a que pase acá al Estrado, para pronunciar su mensaje.

HON. BONILLA ORTIZ: Muy buenas tardes, amigas y amigos todos. Saludo especial, señor Presidente del Senado, señor Presidente de la Cámara, pasados Presidentes de Senado y de Cámara; señores miembros de la Asamblea Legislativa, y Senadores y Representantes que nos puedan estar acompañando en el día de hoy; a la familia de los cuatro homenajeados, reconocidos en el día de hoy, mis saludos y mis respetos a cada uno de ustedes. Saludos también al orador invitado, señor Maurice Ferré; al pasado Alcalde de la Ciudad de San Juan, don Héctor Luis Acevedo.

En nombre del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Aníbal Acevedo Vilá, en el mío propio, agradezco la invitación cursada para ser parte de esta Sesión Especial, en honor al natalicio de los ex-Gobernadores, Luis Muñoz Marín, Roberto Sánchez Vilella, Luis A. Ferré y Jesús T. Piñero. Estos cuatro hombres iniciaron una nueva era en el desarrollo político, social y económico de Puerto Rico. Fueron parte de esa primera generación de servidores públicos que trazaron un nuevo rumbo y un nuevo porvenir. Son ejemplo para todos nosotros del

compromiso con su Pueblo y la tenacidad de trabajar día a día, incansablemente, para mejorar la calidad de vida de todos los puertorriqueños y de las generaciones que hemos venido luego. Hoy nosotros damos fe de que el trabajo que realizaron rindió fruto, y por ello todos tenemos que estar muy agradecidos. Cada uno brilló con luz propia. Cada uno, dentro de su visión, su filosofía, amaban su patria.

Por este motivo, el Poder Ejecutivo se une a este reconocimiento que realiza la Asamblea Legislativa para que estas generaciones y las futuras generaciones conozcan estas ilustres figuras, a las cuales les debemos estar sumamente agradecidos. Y que no se pierda la memoria de las ejecutorias de nuestros pasados Gobernadores, por y para el bienestar de Puerto Rico. Nuestro deber es procurar que sus acciones no se borren de nuestras mentes, ya que son ejemplos del compromiso y tenacidad que debemos presentar ahora y en futuro.

Como mencioné, cada uno de ellos ha dejado una marca y una gran huella y una gran contribución para el Puerto Rico que vivieron y para las generaciones que han venido luego. Sin embargo, no quiero dejar pasar la oportunidad y sin que se vaya a entender como que a unos los quiero reconocer más que a otros, pero contando con la presencia aquí en el día de hoy del compañero de Gabinete y su familia, Roberto José.

Quiero también darle un reconocimiento especial y saludo a él y a su familia, porque su padre fue el primer Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, agencia que en este momento está bajo mi responsabilidad y de lo cual estoy muy orgulloso. Igualmente, luego de la Constitución del 52, también fue Secretario de Estado al mismo tiempo que se desempeñaba como Secretario de Transportación y Obras Públicas. Por esas dos razones, mis saludos y respeto a su familia.

Buenas tardes y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario. Vamos a excusar al Secretario de Estado, ya que sabemos que tiene compromisos que tiene que atender. Así que muchas gracias por haber representado al señor Gobernador en el día de hoy.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, también nos visitan sus dos cónsules, el Cónsul José Octavio Busto, que es el Cónsul de Noruega y Dinamarca, así como el Cónsul de la República Dominicana, el señor Cónsul Frank Grullón, quien está con nosotros en la tarde de hoy.

Correspondería el mensaje de ocasión en este momento, a la Honorable María de Lourdes Santiago, Portavoz del Partido Independentista.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago, adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muy buenas tardes a todos, mis saludos a los invitados que nos acompañan hoy en el Hemiciclo.

En esta Sesión Especial en memoria de los ex-Gobernadores de Puerto Rico, yo no voy a hablar de los méritos personales de cada uno de ellos ni de los logros de sus administraciones. Tampoco voy a acusar sus deficiencias o a señalar diferencias ideológicas. Creo que de lo primero se encargarán los demás oradores y que para lo segundo, éste no es el foro ni la ocasión.

Lo que sí quisiera en esta tarde es señalar lo que es la agenda inconclusa de todos los Gobernadores de Puerto Rico. De aquéllos cuya memoria nos convoca en esta tarde y de los que aún están vivos, uno de los cuales ocupa un escaño en este Senado, y es el tema fundamental de la condición política de Puerto Rico. No ha habido uno de ellos que, de una manera u otra, no haya asumido una posición muy particular sobre este asunto. Y hoy, en nuestro país, se presentan las circunstancias para que nosotros asumamos la responsabilidad que a cada uno de nosotros, heredero cada cual de su tradición política, nos corresponde de llevar a término lo que ha sido ese trayecto accidentado del tema del estatus en Puerto Rico.

Yo creo que independientemente de las buenas intenciones que pudiera haber tenido cada uno de esos hombres cuya memoria hoy se recuerda, en algún momento se tuvo que haber sentido con las manos atadas. Pudo haber sentido el peso de la impotencia de la situación del estatus de Puerto Rico. En algún momento tuvo que haber buscado esa señal para salir de este laberinto. Y esta señal yo creo que nos está llegando a nosotros, a la generación que hoy desde las distintas trincheras políticas, tenemos la encomienda de comenzar el trabajo, de continuar el trabajo de aquéllos que nos precedieron.

Por eso, desde la perspectiva del Partido Independentista creo, que más allá de las diferencias que tenemos con cada uno de los ex-Gobernadores, tenemos que puntualizar lo que son las semejanzas en el intento de buscar una salida al angustioso tema del estatus. Y creo que en estos días, sobre todo, se ha presentado una gran oportunidad para reflexionar sobre el angustioso y limitante que significa ser Gobernador de una colonia, de un lugar en que no mandan sus naturales.

Independientemente de nuestras creencias ideológicas, yo creo que la inmensa mayoría de los puertorriqueños se ha sentido indignada con las actuaciones del FBI y de la Oficina de Home Land Security. Una de esas situaciones en que pone de relieve cómo el Gobernador de Puerto Rico, el Gobernador electo por los puertorriqueños no puede hacer nada, frente a las acciones de cualquier agente de tercer orden de una agencia federal. Y esas son las cosas que nos tenemos que plantear en esta encrucijada en que tenemos la oportunidad de atender el asunto urgente del estatus.

Decía Muñoz Marín, cuya poesía conozco bastante bien porque mis papás son populares del corazón del rollo.....

Contra su corazón como se rompe una espada inútil contra una rodilla. Y que lo hacía para saciar los sueños que le dormían en las venas.

Yo no creo que aquí nadie en este momento pueda repetir el gesto de romper espadas contra las rodillas. Eso lo hacían los generales que habían sido vencidos en batalla. Y no es el momento de que ningún puertorriqueño se sienta vencido en la batalla. Porque esos sueños que latían en las venas de Luis Muñoz Marín, los de la pobreza, los de la desesperación, los de la falta de desarrollo, son los que todavía de una forma solapada siguen angustiando a los puertorriqueños. Ese es nuestro llamado, si se va a honrar la memoria de los que ya no están, es continuando lo que fue su tarea política y eso es lo que les corresponde a esta generación.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Senadora.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, le correspondería el turno al honorable José Luis Dalmau Santiago, Portavoz del Partido Popular Democrático.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente, y quisiera unirme al saludo inicial, a todos los invitados especiales y destacar la presencia de los familiares de nuestros ex-Gobernadores, que hoy conmemoramos su natalicio.

Y creo que nosotros como puertorriqueños debemos sentirnos privilegiados de poder celebrar el natalicio de nuestros Gobernadores, ex-Gobernadores, ya que vemos países que en pleno siglo 21 todavía la dictadura, todavía su régimen político, todavía su condición social les impide tener esa altura de democracia que gozamos hoy.

Y al reconocer a cuatro ex-Gobernadores, tenemos que señalar en lo que fuera su ideal político, y en lo que coincidían todos ellos. Coincidían en su preocupación por el bienestar de los más desvalidos y de los más pobres en el país; coincidían en hacer reformas políticas profundas. De hecho, tres de los cuatro ex-Gobernadores que hoy conmemoramos su natalicio, fundaron partidos

políticos. Más allá de fundar un partido político y de haber sido Gobernadores, trabajaron por profundos cambios y reformas sociales. Otra coincidencia, además de su natalicio que es cercano el de tres de cuatro de ellos, muy cercano. También, dos de ellos fueron Presidentes de este Cuerpo. Uno, antes de convertirse en Gobernador y otro posteriormente haberse convertido Gobernador. Compromiso con los más necesitados, compromiso con servirle al Pueblo de Puerto Rico.

Don Jesús T. Piñero, primer puertorriqueño, Gobernador de Puerto Rico. Destacó su participación, buscando el bienestar y el desarrollo económico de los pobres. Estableció la Ley de Exención Contributiva. Inició proyectos de reubicación de comunidades marginadas y estableció procesos de nuevas escuelas, como la Escuela de Medicina, para profesionalizar a nuestra gente. Que no tuviesen que emigrar a estudiar afuera, que pudiesen hacer sus profesiones aquí, uno de sus inicios en el ámbito educativo.

A Don Luis Muñoz Marín, primer Gobernador electo por el Pueblo, su liderato político trascendió por muchas décadas. Su cualidad siempre de destacar que el servidor público y el servicio público sea una herramienta principal para el desarrollo de nuestro Pueblo, y a la misma vez, que el que trabajase en el Gobierno fuera electo o nombrado, tenía que venir a servir y a dar.

Don Roberto Sánchez Vilella, segundo Gobernador electo, implantó un extenso programa de construcción de hospitales y centros de salud en toda la Isla; instaló la reforma educativa, incluyendo la Ley Universitaria. Creó la Autoridad de Carreteras, implementó una reforma agrícola, y promovió los ideales de una sana administración pública.

Y don Luis A. Ferré, tercer Gobernador electo por el Pueblo y primer Gobernador electo del Partido Nuevo Progresista, se distinguió por diversas ejecutorias. Tuvo un compromiso especial por la juventud y se destacó principalmente –y yo como joven así lo recuerdo- por el respeto que siempre tuvo con el adversario; respeto a su adversario político. Polifacético, además de político, amante de las artes, de la música y de resaltar muchos de nuestros valores.

Coinciden estos cuatro extraordinarios ex-Gobernadores en ese profundo deseo de servirle al país, de servirle a Puerto Rico; comprometidos -como señalé- con reformas grandes en el ámbito político, y profundas en el ámbito social. Y en esa coincidencia es que nosotros debemos hoy recordarlos en su natalicio e imitarlos en el respeto y en el compromiso por hacer de nuestro país, un mejor país, por encima, en muchas ocasiones –y ellos lo hicieron con su ejemplo- de cualquier ideal político o convicción que tuvieran propia de cada uno de ellos.

Me complace que tengamos hoy a la familia de estos cuatro ex-Gobernadores, algunos de ellos sirviéndole al país de diferentes formas, tanto en el ámbito público como privado, pero destacándose de igual forma, en buscar beneficio y mejor calidad de vida para nuestro Pueblo. Mi reconocimiento a ellos y mi agradecimiento a sus familiares por continuar esa trayectoria de servicio a nuestro país.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al senador Dalmau Santiago.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, por el Partido Nuevo Progresista, su Portavoz actual, la honorable Margarita Nolasco.

SR. PRESIDENTE: Senadora Margarita Nolasco, adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Un saludo afectuoso y me uno a ese saludo protocolar.

Es para mí un placer y es un honor compartir hoy en esta Asamblea, la Sesión Especial, para recordar el natalicio de estos grandes hombres, cuatro grandes hombres, que a través de la historia

reconocemos sus ejecutorias; ejecutorias que vienen a servirnos como un gran legado de lo que somos hoy: nuestro querido Puerto Rico.

Un dato tal vez simpático y liviano, es que tres de ellos nacieron en el mes de febrero. Es el mes más corto del año, sin embargo, produjo una generación de Gobernadores por décadas. Otro dato interesante es que tres de ellos fueron ingenieros: Jesús T. Piñero, Roberto Sánchez Vilella y Luis A. Ferré. Fundadores de partidos políticos, como bien señalara el Portavoz de la Minoría del Partido Popular; don Luis Muñoz Marín, Fundador del Partido Popular Democrático; don Roberto Sánchez Vilella, Fundador del Partido del Pueblo, y don Luis A. Ferré, Fundador de nuestro Partido Nuevo Progresista. Todos contribuyeron a solidificar el desarrollo de los sectores agrícolas, industriales, de manufactura y de construcción. Además, mejoraron la infraestructura de la Isla. A través de toda la Isla vemos parte de esa tarea.

Don Luis A. Ferré y don Luis Muñoz Marín se destacaron también por ser exponentes de la poesía, de la música, las bellas artes. Y don Roberto sobresalió como escritor analista. A pesar de que algunos de ellos tuvieron grandes diferencias políticas entre sí, su compromiso y respeto por el Pueblo puertorriqueño prevaleció en sus discusiones.

Piñero fue Comisionado Residente y murió en 1952. Don Luis continuó gobernando, don Luis Muñoz Marín, hasta su retiro en el 64. Su sucesor fue el ingeniero, don Roberto Sánchez Vilella.

En las postrimerías de su término Don Roberto enfrentó resistencia dentro de su Partido para realizar cambios significativos organizacionales, por lo que fundó el Partido del Pueblo.

Mientras don Luis Muñoz Marín y don Roberto Sánchez estaban enfrascados en su controversia interna, don Luis Ferré fundó el Partido Nuevo Progresista y ganó las elecciones de 1978.

De estos Gobernadores, conocí más de cerca a don Luis A. Ferré. Don Luis se destacó por su intelectualidad, por su sensibilidad, por su capacidad analítica y su amor por Puerto Rico. Es para mí un símbolo indiscutible de lo que es un extraordinario ser humano, pues siendo un hombre acaudalado, siendo un hombre con una formación intelectual de primera, sabía escuchar, sabía entender y compenetrarse con el pensamiento del hombre humilde, aunque no supiera leer ni escribir.

Como parte de sus aportaciones, también cabe destacar la otorgación de los títulos de propiedad a los humildes de este país. No sólo se le dio, don Luis Muñoz Marín le dio las parcelas, don Luis A. Ferré les dio su título de propiedad. Eran dueños de su hogar y de su terreno. Implantó la Ley que otorga el Bono de Navidad a todos los trabajadores y trabajadoras de este país. Así también, estableció bajo su liderato reformas sociales y económicas hacia la juventud y otros sectores de gran importancia. Realizó aportaciones significativas en la cultura, la educación y las artes a través de sus pasiones filantrópicas y artísticas. Y cabe señalar que su capacidad y tolerancia en el diálogo, especialmente con el adversario, se pueden perpetuar en frases conocidas y que seguirán a través de la historia, como aquella que decía, "La razón no grita, la razón convence". Por toda su obra, don Luis A. Ferré siempre estará en nuestros corazones y en nuestros pensamientos.

Gran parte de las obras de estos cuatro próceres está vigente, ya que se caracterizaron por gestar obras de envergadura y de beneficio para todas y todos los puertorriqueños. Reconocemos que los familiares de estos hombres ilustres deben sentirse orgullosos, orgullosos de sus padres, de sus abuelos, de sus familiares. A ustedes les damos las gracias por el legado de estos cuatro próceres. Nos enorgullecemos hoy de recordar su natalicio y de celebrar su legado.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Portavoz.

En estos momentos le corresponde pronunciar su mensaje como Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario al compañero Jorge de Castro Font.

Adelante, Senador.

SR. DE CASTRO FONT: Muchas gracias, señor Presidente del Senado.

Saludos al señor Presidente de la Cámara de Representantes, pasado Presidente del Senado, don Miguel Hernández Agosto, y al pasado Presidente de la Cámara, don José Ronaldo Jarabo y distinguidos amigos que nos visitan en esta ocasión, además de los familiares que he mencionado, la familia de los ex-Gobernadores de Puerto Rico.

Compañeros Senadores, Pueblo de Puerto Rico, nos reunimos hoy en un alto a nuestras labores legislativas para cumplir la que quizás sea una de las encomiendas más importantes que nuestro Pueblo nos demande. Aquella de honrar a quienes nos precedieron en la tarea de llevar a la patria a su destino.

El primer Gobernador puertorriqueño, don Jesús T. Piñero. Nuestro primer Gobernador electo, don Luis Muñoz Marín; el primer Gobernador profesor, don Roberto Sánchez Vilella; el primer Gobernador estadista, don Luis A. Ferré. Cuatro figuras cimieras de nuestra historia de Pueblo, que construyeron el cimiento de nuestra sociedad de ley, de orden y de progreso. Fueron ellos los que nos llevaron por el camino que nos condujo de ser uno de los lugares más pobres del Caribe a ser un ejemplo de progreso, de paz y de ley.

Uno podrá disentir del todo algunas de sus propuestas, pero es indiscutible que todos tenían el color que caracteriza a un verdadero líder. Todos compartían la filosofía de Arthur Woods, que decía, que “el líder debe de inspirar y no dominar, cooperar y no intimidar”. Además de dedicarnos el camino hacia nuestra relación como Pueblo, nos dejaron la suficiente convicción de cuál era el camino correcto, cuál era la meta final, cuál era el destino que debíamos perseguir.

Piñero nos enseñó que podemos aspirar a grandes metas y abrió el camino a nuestra autosuficiencia política.

Muñoz Marín y Sánchez Vilella nos demostraron que la estrella de nuestra bandera es digna y resurgente. Que brilla con luz de esperanza y que nos conduce hacia la meta que merecemos.

Don Luis Ferré nos llevó un paso más adelante, pidiendo que la pusiéramos al lado de sus 50 hermanas y que reclamáramos nuestros derechos de igualdad y justicia. Ése es el legado de los verdaderos líderes, de aquéllos como el patriota francés, Alexandre ....., que dijo: “Debo seguir a mi Pueblo, porque soy su líder”. Ése es el legado de quien escucha a su gente, que hace suyo su reclamo, que entiende su presente y comparte su esperanza de futuro y hacia allí la conduce, y hacia allí la dirige, y hacia allí la inspira.

Los cuatro Gobernadores que honramos hoy, supieron escuchar y entender la voz de nuestro Pueblo, y la obedecieron sin dudas, sin dilación y sin reservas. Ése es el mensaje que hoy debemos de recordar y grabar a fuego en nuestros corazones y en nuestro intelecto.

Como representantes de la voz de Puerto Rico, debemos escuchar su mandato y cumplirlo sin egoísmo, sin intereses personales, sin agendas abiertas o escondidas, sin permitir que nadie ni nada nos desvíe del compromiso sagrado. Ése es el verdadero mensaje de estos cuatro patriotas, inspirar y no dominar, cooperar y no intimidar. Agradecemos al Todopoderoso el que nos permitiera haber disfrutado de sus vidas, de su intelecto, de su entrega y de su liderato. Y que esa semilla de futuro haga germinar en nuestros corazones el compromiso de una patria con soberanía federada por el bienestar y el progreso de los puertorriqueños de hoy y de mañana.

Esas son, señor Presidente, nuestras palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador de Castro Font.

Le corresponde en este momento al Senado de Puerto Rico escuchar las palabras del Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, el Honorable José Aponte Hernández.

SR. PRESIDENTE APONTE HERNANDEZ: Muchas gracias, señor Presidente del Senado, Honorable Kenneth McClintock, distinguidos invitados, Senadores y Senadoras, me uno al saludo protocolar, en esta Sesión Especial Conmemorativa de cuatro Gobernadores de Puerto Rico.

El primero, don Jesús T. Piñero, que ocupó el primero y único puesto como Gobernador designado por el Presidente de los Estados Unidos. Aunque podemos considerar su gobernación como una de transición, don Jesús estableció las bases del Puerto Rico que luego forjaría bajo mandato de los futuros Gobernadores electos ya entonces por el Pueblo de Puerto Rico.

Entre el 1946 y 48, cuando gobernó Puerto Rico, don Jesús T. Piñero promovió un Gobierno de austeridad y constantemente estuvo advirtiendo a los funcionarios de su corta Administración, que en Puerto Rico tenían que recordar que era un país pobre, que tenían que utilizarse sus menguados ingresos en las prioridades de salud, educación y provisión de empleos a los puertorriqueños. También fue suya la insistencia de que el Gobierno no podía ceder a un ente de compadrazgo y amiguismo, sino que tenía que centrar toda su fortaleza en servir a todos los puertorriqueños por igual. Y llega entonces el momento en que los puertorriqueños pueden elegir a su Gobernador. Y es feliz la coincidencia de que nuestros tres primeros Gobernadores de elección de nuestro Pueblo, hubieran nacido en el mismo mes y a cortos días de distancia, claro, en distintos años. Lo que no es coincidencia, sino el producto de unas conciencias ilustradas, es la lealtad al Pueblo puertorriqueño y el compromiso de servicio a sus compatriotas, que estos tres grandes Gobernadores: don Luis Muñoz Marín, don Roberto Sánchez Vilella y don Luis A. Ferré, evidenciaron en el descargo de sus delicadas encomiendas públicas.

El primero de nuestros Gobernadores, don Luis Muñoz Marín, nació el 18 de febrero de 1898, al despertar de un nuevo siglo, al filo de varios acontecimientos decisivos, “en el momento mismo del más grande viraje en la historia de Puerto Rico”. Y cierro esa cita que él mismo escribiera en el primer tomo de sus memorias.

El segundo, don Roberto Sánchez Vilella, quien nacería 15 años después que don Luis Muñoz Marín, y quien luego de terminar su preparación académica y hacerse ingeniero, habría de acompañar a Muñoz desde los días iniciales de su gobernación, dedicándose ejemplarmente al servicio público, lo que debemos imitar otros o por lo menos intentarlo. En el que invirtió, con la excepción de un solo año, toda su vida al servicio público.

El tercero, don Luis A. Ferré, nació en 1904, apenas a cuatro años de haber comenzado el siglo 20. Y desde su temprana edad, desempeñaría un papel preponderante en el desarrollo industrial, político y cultural de nuestro Pueblo. Desde la gobernación, cada uno de ellos dejó una marca indeleble, propia de sus caracteres y visión.

Don Luis Muñoz Marín sentó las bases para el desarrollo económico e industrial de Puerto Rico, de la década de los años 1940 a 1960.

Don Roberto Sánchez Vilella trasladó a La Fortaleza su profundo sentido de buena administración pública; y don Luis A. Ferré, con el establecimiento del sistema político de dos partidos fuertes, uno dirigiendo la obra de Gobierno y el otro haciendo una efectiva y responsable fiscalización, abrió los cauces para el establecimiento y fortalecimiento de una vigorosa democracia puertorriqueña. Cada uno de ellos dio ejemplo de alto civismo, de respeto a la idea ajena y de entrega absoluta al servicio de su Pueblo. Sin dar tregua a sus respectivas luchas partidistas e ideológicas, los tres supieron recorrer caminos de avenencia, cuando los intereses colectivos estaban en discusión.

En estos días en los que se plantea la posibilidad de una solución al largo y frustrante problema de nuestro estatus político, debemos todos inspirarnos en el ejemplo de estos tres grandes puertorriqueños y decidirnos a recorrer un nuevo camino de avenencia. Un camino a través del cual culminemos la tarea inconclusa de los tres, la tarea a la que ellos brindaron sus más decididos entusiasmos sin que viniera en vida el futuro deseado.

A ustedes, Senado de Puerto Rico, mi agradecimiento por permitirme expresarme en esta tarde sobre estos cuatro ilustres puertorriqueños. A su familia, nuestro agradecimiento por haberlos dejado estar al servicio del Pueblo de Puerto Rico. Para ustedes, todos, mi agradecimiento. Buenas tardes, que Dios les bendiga.

Esas son mis palabras, señor Presidente y compañeros del Cuerpo hermano.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero y amigo José Aponte Hernández por sus palabras.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, correspondería el que Senado de Puerto Rico reciba en estos instantes su mensaje.

----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

----

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Vicepresidente del Senado, señor Presidente de la Cámara, compañero José Aponte Hernández, al Secretario de Estado que estuvo con nosotros, el Honorable Fernando Bonilla; señor Secretario de Justicia, Honorable Roberto Sánchez Ramos, y su compañera Viviana Miranda; señora Evelyn Sánchez Dapena, señora Vilma Sánchez Dapena, licenciada Janet Ramos Buonomo, señora Olga Elizabeth Sánchez Ramos, señora Olga Sánchez Vilella; ex Representante Luis Muñoz Arjona; licenciado Héctor Jiménez Juarbe, licenciado Víctor Mena; doña Tiody de Jesús viuda de Ferré; señor José Cerra, en representación de don Antonio Luis Ferré; señor Luis Gautier, en representación de la familia Ferré Rangel; compañero Trigo, que estará dirigiéndose a nosotros también más adelante; miembros del Gabinete Constitucional; alcaldes; familia Sánchez; licenciado Héctor Luis Acevedo, quien se ha convertido casi en el biógrafo ya del Gobernador Piñero; Honorable Eladio Espinal y Cónsul de la República Dominicana; Honorable José Octavio Busto, Cónsul de Noruega y Dinamarca; Honorable Miguel Hernández Agosto, ex Presidente del Senado de Puerto Rico; Honorable José Ronaldo Jarabo, ex Presidente de la Cámara; ingeniero Raymond Watson, ex Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras durante la Administración de don Luis A. Ferré; doctor Luis González Vale, Historiador Oficial de Puerto Rico; doctor Juan R. Fernández, ex ayudante del Gobernador Sánchez Vilella; amigos y amigas todos, hoy damos un saludo y una bienvenida muy especial a nuestro invitado de honor y orador principal en esta Sesión, el Honorable Maurice Ferré, ex Alcalde de la ciudad de Miami, hijo de la Ciudad Señorial de Ponce e integrante destacado de la diáspora boricua y sobrino de nuestro querido don Luis A. Ferré.

Hemos decidido hacer esta Sesión Especial del Senado para rendir tributo al primer Gobernador puertorriqueño, don Jesús T. Piñero y a los primeros tres Gobernadores electos por el Pueblo de Puerto Rico, don Luis Muñoz Marín, don Roberto Sánchez Vilella y don Luis A. Ferré.

No importa qué ideología política esboceemos, la realidad es que todos los puertorriqueños nos sentimos orgullosos y afortunados de haber contado con estos hombres de gran calibre para

ocupar la gobernación, tres de ellos por elección de nuestro Pueblo. Es un hecho bien conocido que los tres primeros gobernantes electos de Puerto Rico celebran sus natalicios en tres días consecutivos del mes de febrero. Don Luis Ferré cumpliría mañana 102 años, don Luis Muñoz Marín estaría celebrando 108 años el día 18, mientras que don Roberto Sánchez Vilella, cumpliría 93 el día 19 de febrero. Los tres fueron contemporáneos uno del otro. Fueron así mismo, hombres de gran visión e intelecto. Y fue a su generación de puertorriqueños a la que le tocó sentar las pautas en cuanto al futuro de la Isla, durante la segunda mitad del siglo 20.

Nadie en Puerto Rico puede negar el impacto positivo inmenso que tuvo la iniciativa de “Manos a la Obra” de don Luis Muñoz Marín, entre tantas otras obras que realizó. Como tampoco se puede pasar por alto, el llamado de Sánchez Vilella a “Que el Pueblo Decida”. Al igual que su política ambientalista y el hecho de que estableció la Autoridad de Carreteras, don Roberto, el primer Gobernador que tuve el placer de conocer personalmente, también gestó la Reforma Universitaria de 1966, la Comisión de Derecho de la Mujer y tantos otros organismos que le sirven bien a Puerto Rico y le han servido bien a Puerto Rico desde entonces.

Igualmente recordamos, cómo se diversificó para siempre el panorama político de la Isla, cuando el hombre que perseveraba, don Luis A. Ferré, se postuló nuevamente para la gobernación en el 1968, esta vez bajo el lema de que “Esto Tiene que Cambiar”, sembrando entre el electorado su visión de justicia social para el Pueblo, y logrando así un giro total en la manera en que se gobernaba la Isla, y luego de su triunfo electoral en el 1968. Por estas razones y por el hecho de que celebramos sus natalicios en días consecutivos, nos pareció propicio reunirnos hoy y recordar nuestra historia de Pueblo.

Sin embargo, este año decidimos no pasar por alto al primer puertorriqueño que llega en propiedad a la gobernación: don Jesús T. Piñero. Figura que había permanecido a la sombra de los primeros Gobernadores electos, pero que gracias al trabajo investigativo de un grupo encabezado por mi maestro de Estudios Sociales de séptimo grado, el Profesor Héctor Luis Acevedo y al apoyo de la Universidad Interamericana, hoy estamos comenzando a exaltarle al sitio histórico que le corresponde. Este ilustre compatriota fue elegido Comisionado Residente en las elecciones de 1944. Fue en ese tiempo que se comenzó a industrializar a Puerto Rico con la conocida operación: “Manos a la Obra”.

Por otro lado, la presión para que se concedieran algunos de los poderes legados hasta entonces por casi medio siglo al Pueblo de Puerto Rico, comenzó a obtener resultados con el nombramiento del Comisionado Residente Piñero al puesto de Gobernador del territorio de Puerto Rico, en 1946, por el Presidente Harry Truman, convirtiéndose así en el primer puertorriqueño en desempeñarse como Gobernador en Propiedad.

Desde esa perspectiva amplia que nos proveen los primeros grandes hombres de Estado que tomaron las decisiones ejecutivas que tanto han influenciado la historia de nuestro Puerto Rico, es que se hace meritorio que este Senado reconozca sus respectivas aportaciones al bienestar y al desarrollo de nuestra vida como Pueblo.

Antes de proceder a presentar a nuestro orador principal, quiero comunicarle dos iniciativas que hemos tomado para continuar exaltando a quienes le han servido a Puerto Rico desde La Fortaleza. Todos hemos tenido la oportunidad de visitar la Sala de los Gobernadores en el primer piso del Capitolio. Allí encontramos los bustos de tres ex-Gobernadores: don Rafael Hernández Colón, don Carlos Romero Barceló y nuestro compañero Senador, el ex-Gobernador Pedro Rosselló.

Entre el primero y segundo piso del Capitolio, también podemos observar los bustos de don Luis A. Ferré y al otro lado, de don Luis Muñoz Marín. Dos personas que fueron rivales en la política, pero que por toda la eternidad estarán mirándose el uno a otro, aquí en la Casa de las Leyes, como amigos que fueron.

Me place informarles que ya hemos comisionado uno de los bustos que faltaban, el busto del ex-Gobernador Roberto Sánchez Vilella, por lo que en un futuro cercano estaremos invitando a la familia de don Roberto, para la develación del mismo.

En el día de hoy, también he radicado una medida que haría honor al último Gobernador no nativo de Puerto Rico, dándole al nuevo edificio del Banco Gubernamental de Fomento, que habrá de construirse en el área de la estación del Tren Urbano del Sagrado Corazón, el nombre de Rexford Guy Tugwell, Gobernador de Puerto Rico, entre 1941 y 1946. Desde este estrado les pido a ustedes, compañeros y compañeras, Senadoras y Senadores, su apoyo para que rindamos tributo en su momento, al ex rector de la Universidad de Puerto Rico y Gobernador de Puerto Rico, Rexford Guy Tugwell.

Al evaluar quién debía ser nuestro orador principal en el día de hoy, me pareció propicio invitar como orador principal de esta Sesión a otro hombre de estado, que por mantener ese aprecio y cariño especial que siempre le ha tenido a su tío Luis, y por haber estado involucrado en el mundo de la política fuera de Puerto Rico, nos puede dar una visión muy particular de Puerto Rico, sobre la historia de su patria puertorriqueña durante la segunda mitad del siglo 20, pero más importante aún, sobre nuestro futuro como Pueblo en el siglo 21.

Todos conocemos a Maurice Ferré por su excelente desempeño como Alcalde de la Ciudad de Miami, de 1973 a 1985. Pero no muchos recuerdan que antes de ser Alcalde de Miami, ocupó una de las posiciones más importantes que puede ocupar un ser humano en una democracia: Legislador Estatal del Distrito 112 de la Florida. Y luego de desempeñarse como Alcalde, se desempeñó como Vicepresidente de la Junta de Comisionados del Condado de Miami Dade.

Más allá de su desempeño en la política de la Florida, Maurice ha estado activamente involucrado con el Partido Demócrata, particularmente en las campañas presidenciales de Hubert Humphrey, Jimmy Carter y Walter Mondale. Es miembro del Cause of a Poor Relations, y del Interamerican Dialogue. Igualmente, ha recibido honores y reconocimientos internacionales, como La Cruz de Oficial de la Orden de Isabel la Católica en España, en honor al mérito de la República de Colombia, el Mérito de Lima en Perú, la Medalla Honoraria a los Amigos Extranjeros de Taiwan, y la Medalla de la Orden de Couteau de Champlain en Francia.

En el ámbito nacional ha sido miembro y pertenecido a las juntas de la National Conference for Christian and Jews and Hispanic Council of Foreign Affairs, United States Conferences of Mayors y también del Panamerican Development Foundation, entre muchas otras organizaciones.

Además de ello, las ciudades de México, Hong Kong, París, Barcelona, Madrid, Sevilla, Ibiza, Cali, Cartagena, Santiago, Lima, Buenos Aires, San Salvador, Santo Domingo y Taipei – Héctor Luis, se te pasó una ahí- lo han honrado con sus llaves o banderas por sus ejecutorias de vida. –Tendremos que hablar con el actual Alcalde de San Juan para hacer justicia ahí-.

Actualmente, se desempeña como académico en la Universidad de Princeton, como autor de un libro sobre las contribuciones de los hispanos al quehacer estadounidense, como consultor de negocios, como esposo, padre de seis y orgulloso abuelo de doce nietos.

Tengo el privilegio de dejar ante ustedes nuestro invitado especial, orador principal, puertorriqueño internacional y mi amigo, el Honorable Maurice Ferré.

HON. MAURICE FERRE: Muchas gracias, Kenneth.

Señor Presidente del Senado de Puerto Rico, señor Presidente de la Cámara, representantes de Puerto Rico, Senadores, Y representantes dignatarios del Gobierno de Puerto Rico, ex servidores públicos de Puerto Rico, miembros del Cuerpo consular y representantes de la familia Ferré, Muñoz, Sánchez, especialmente a Tiody, que siempre le tengo mucho respeto y cariño, señoras y señores. Quiero agradecerle a mi amigo Kenneth McClintock, hábil Presidente de este agosto

Cuerpo Legislativo, por el honor de haberme invitado como orador a este evento en tan importante momento histórico para Puerto Rico.

Hoy rendimos tributo a cuatro pilares de nuestra historia colectiva. Don Luis Muñoz Marín, poeta, estadista de altura, pensador, filósofo, político, ideólogo y fundador de su Partido, Partido Popular Democrático; Presidente del Senado; Gobernador de Puerto Rico por 16 años, y sin lugar a dudas, padre del Puerto Rico moderno.

Don Roberto Sánchez Vilella, Gobernador del 1964 al 68, fue el primer líder puertorriqueño moderno que planteó la tesis del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con soberanía, y así lo expresó como plataforma política en su Partido, el Partido del Pueblo. Servidor público por excelencia, como lo llamó Muñoz, Representante del Espíritu de Renovación en Puerto Rico. Sánchez le dio paso a una nueva generación a formar parte del Gobierno de Puerto Rico, entre ellos, a su correligionario, también poncheño, Rafael Hernández Colón y compañero de escuela mío en el Colegio Poncheño.

Don Luis A. Ferré, Gobernador del 68 al 72, Presidente del Senado, seguidor fiel de De Hostos y de Sócrates; filósofo político, fundador de su Partido, el Partido Nuevo Progresista, filántropo, humanista, músico, pianista concertista, ingeniero insigne, industrial, coleccionista de arte, hombre universal.

Hoy, también recordamos a don Jesús T. Piñero, aliado de don Luis Muñoz Marín y cofundador del Partido Popular Democrático. Primer puertorriqueño Gobernador de Puerto Rico bajo la Bandera de Estados Unidos, el cual encauzó a Puerto Rico en una nueva dirección y posición política.

Al celebrar hoy el día de estos Gobernadores póstumos, quiero resaltar lo que tienen en común estos próceres de nuestra Isla: civismo, solidaridad, convergencia y patriotismo. Decía mi tío, don Luis A. Ferré, que su nación era Estados Unidos y que su patria era Puerto Rico. Y don Luis Muñoz Marín decía que no era incompatible ser ciudadano de Estados Unidos con nuestra puertorriqueñidad. El civismo de estos patriarcas lo captan las gestiones que tuvieron ellos entre sí.

En el 1964, Sánchez Vilella le gana la gobernación a Ferré. Sin embargo, al inaugurar el Museo de Ponce, tío Luis invitó como orador principal al Gobernador Roberto Sánchez Vilella. Este no solamente alabó la obra cívica de Ferré, sino que también la obra política, sin en ningún momento estar de acuerdo políticamente ninguno de los dos. Eso era y es civismo.

La solidaridad de todos estos Gobernadores, que recordamos hoy, fue con Puerto Rico. Podrían diferir del proceso en la definición de la sustancia. Podrían diferir de los objetivos, diferenciarse en el resultado deseado, pero todos siempre fueron solidarios con Puerto Rico.

A invitación de la Universidad de Carlos Albizu, con recintos en San Juan y Miami, un grupo de 17 intelectuales y académicos puertorriqueños de las cuatro vertientes políticas de Puerto Rico, nos hemos reunido cuatro veces en el recinto de San Juan durante los últimos 6 meses, con el propósito de dialogar sobre el estatus de Puerto Rico, específicamente en relación con el Informe presidencial sobre Puerto Rico, dado a luz el pasado 22 de diciembre.

Con el espíritu de civismo y solidaridad, hemos buscado en armonía, el camino a la solución final de las relaciones entre Puerto Rico y Estados Unidos, buscando convergencia. Y creo que en parte la encontramos en un documento sencillo que le hemos sometido al Presidente de Estados Unidos y a Casa Blanca.

Y preguntarán de d'onde viene la conclusión de convergencia. En nuestro mundo moderno, este mundo de globalización, de hibridez acelerada, del análisis simbiótico, de una China Comunista, capitalista a la vez, el de la caída de la Unión Soviética, el concepto de convergencia cobra significado para nosotros, muy especial, en el día de hoy.

Por supuesto, solidaridad y convergencia vino a la palestra con Lech Walesa y su sindicato obrero, auspiciado por el Papa Juan Pablo II en Polonia.

Hoy lo leemos en la prensa diaria con la convergencia catalana (CIU), el partido más fuerte de Cataluña, en donde residen 7 millones de los 44 millones de la población de España.

El actual Presidente del Gobierno Español, José Luis Rodríguez Zapatero, define al pluralismo creciente de la Unión Europea, con la aceptación de que Cataluña es un pueblo; es decir, una Nación. La Constitución Española reconoce las 17 regiones de España, pero también reconoce las autonomías y nacionalidades dentro de España.

¿Qué diferencia hay entre nacionalidades y naciones si Cataluña se mantiene dentro del Estado español? pregunta Rodríguez Zapatero. Y es que el partido mayoritario catalán, Convergencia y Unión (CIU), ampara la convergencia, pero a la par, la unión con España.

Para el Puerto Rico el tema es similar con Estados Unidos: convergencia y unión. El 90 por ciento del Parlamento Catalán, proclama a Cataluña como una Nación. Más del 95 por ciento de los votantes puertorriqueños reclaman la permanencia de su ciudadanía estadounidense, pero Puerto Rico es una Nación también. La pregunta aquí y allá en España es, ¿cómo la unión conlleva a la convergencia y cómo la convergencia asegura la común ciudadanía.

Dice el diccionario en inglés sobre “convergence” two bearings taken in different meridians coming together. En biología, “having a resemblance of structure, but coming from different origins”. La Real Academia Española define “convergencia” como dicho de los dictámenes, opiniones o ideas de dos o más personas, concurrir al mismo fin. Y es que al mismo fin político para Puerto Rico de diferentes orígenes, es la concordia y el bienestar del Pueblo de Puerto Rico. Eso, mis queridos amigos, se llama “patriotismo”.

Para terminar, quiero hacer énfasis en que Muñoz, Sánchez y Ferré, fueron patriotas puertorriqueños buscando el bienestar del Pueblo de Puerto Rico, siempre dentro del marco del civismo y solidarios con la causa de la unión y de la convergencia. En esta encrucijada de Puerto Rico, sigamos el ejemplo de estos insignes próceres y hoy recordamos en este homenaje, civismo, solidaridad, convergencia y patriotismo.

Muchas gracias.

-----  
Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.  
-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, correspondería en esta ocasión la entrega de las Resoluciones por Su Señoría a la familia de los ex-Gobernadores. En primer término, amigos y familiares de la familia de Jesús T. Piñero, encabezados por el ex Alcalde de la Ciudad Capital, Héctor Luis Acevedo y el ex Presidente de la Cámara de Representantes, José Ronaldo Jarabo, así como el ex Presidente del Senado, don Miguel Hernández Agosto. El Sargento de Armas escoltará a los ex funcionarios y líderes, amigos de la familia Piñero al Estrado Presidencial, así como la familia de don Luis Muñoz Marín, su nieto, el ex Representante Luis Muñoz Arjona, don Víctor Mena, que nos acompañan en esta ocasión.

Y también, que suba al Estrado Presidencial, el senador Hernández Mayoral, quien también tiene un pergamino que aprobó esta sesión, la sesión pasada de este Senado para la familia del ex-Gobernador Muñoz Marín.

Senador Hernández Mayoral, proceda.

Roberto Sánchez Vilella; en primer término, el señor Secretario de Justicia, su hijo, Roberto Sánchez Ramos, quien está con nosotros. Los demás familiares del ex-Gobernador que quieran compartir el honor de recibir el pergamino por parte del señor Presidente del Senado de Puerto Rico.

El Sargento de Armas escoltará a la familia de don Roberto al Estrado Presidencial.

Don Luis A. Ferré; en primer término, su viuda, doña Tiody; señor Luis Gautier, la familia Ferré Rangel, Luis Trigo por su madre, doña Rosario Ferré, y ¿cómo no? Maurice Ferré, el ex Alcalde de la ciudad de Miami.

Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, correspondería en esta ocasión la aceptación del acto por parte de los familiares de los ex-Gobernadores. En primer término, por la familia de don Jesús T. Piñero, el distinguido ex Alcalde de la Ciudad Capital, y como usted dijo, su biógrafo, don Héctor Luis Acevedo.

SR. PRESIDENTE: Licenciado Héctor Luis Acevedo, adelante.

LCDO. ACEVEDO: Señor Presidente del Senado, señor Presidente de la Cámara de Representantes, pasado Presidente, distinguidos legisladores, familiares y distinguidos invitados, a nombre de la familia Piñero, por encomienda de su hijo, aceptamos este primer reconocimiento como uno de los ex-Gobernadores, a don Jesús Piñero Jiménez. Y agradecemos muy en particular que esta es una iniciativa del Presidente del Senado, donde por primera vez se unen haciendo justicia a don Jesús T. Piñero, quien tanto aportó a nuestra tierra y al bienestar de su gente.

Cuando él tomó posesión, un gran puertorriqueño dijo sobre algo que yo creo que representa el mensaje para todo el Pueblo de Puerto Rico en el día de hoy: “Las almas grandes no tienen fin para sí mismas”. Y por eso se dedicaron estos cuatro ilustres puertorriqueños al servicio de su gente.

Muchas gracias por este testimonio de aprecio de su Pueblo a un hijo dedicado de esta tierra, don Jesús Toribio Piñero Jiménez.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, licenciado Acevedo.

Debo hacer una corrección histórica importante. Parte de la iniciativa de que hayamos incluido a don Jesús T. Piñero en el día de hoy, se debe a una sugerencia del nieto del “Chief of Staff” de don Jesús T. Piñero, el senador Jorge de Castro Font, Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, y le agradezco que me haya recordado que debíamos incluir a este insigne puertorriqueño en este homenaje en el día de hoy.

Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Muchas gracias, señor Presidente, por ilustrarnos.

Correspondería el turno de aceptación a la familia de Muñoz Marín; por la familia, don Víctor Mena, el licenciado que está con nosotros en la tarde hoy.

SR. PRESIDENTE: Creo que es el Representante Muñoz Arjona el que va a dirigirse.

SR. DE CASTRO FONT: El amigo y ex compañero Representante a la Cámara, don Luis Muñoz Arjona.

SR. PRESIDENTE: Bienvenido al amigo Luis Muñoz Arjona.

SR. MUÑOZ ARJONA: Señor Presidente del Senado, señor Presidente de la Cámara, señores pasados Presidentes de Cámara y Senado; José Ronaldo Jarabo, Miguel Hernández Agosto; señores miembros de la Asamblea Legislativa; distinguidos miembros de la familia de los hoy aquí homenajeados en esta gesta de recordación; distinguidos miembros de la Asamblea Legislativa; y distinguidos representantes de la Fundación Luis Muñoz Marín, señor Víctor Mena; todos los invitados, distinguidos todos, la familia de Muñoz Marín se siente honrada con esta gesta de

recordación que hoy celebra el Senado de Puerto Rico para don Luis Muñoz Marín y estos otros excelentes puertorriqueños que hoy recordamos.

Yo creo que a Muñoz Marín lo debemos recordar, no solamente como aquel gran político capaz que trabajó tanto por Puerto Rico. También, creo que debemos recordarlo en su carácter humano, en su carácter de persona, como persona y ser humano sencillo, un ser humano generoso y recordar en el día hoy de recordación, en esta gesta de recordación del Senado, la obra fecunda y grande que hizo por Puerto Rico. Esa sería la verdadera gesta de recordación, no solamente recordar lo grande que fue en su obra fecunda, sino también, lo grande que fue por el amor que sintió profundo por su Pueblo puertorriqueño, por ser uno de los grandes, sino el más grande puertorriqueñista que ha nacido en Puerto Rico.

Pero también, hoy es gesta de recordación que deben tener en su mente, en su corazón, en su conciencia, todos los que se han dedicado a la función pública, los funcionarios electos, los funcionarios públicos en general, los funcionarios de Gobierno, los servidores públicos, en general, deberían siempre tener presente en su corazón y en su conciencia, hoy en esta gesta de recordación que aquí hay unos excelentes puertorriqueños que deberíamos tener siempre presentes que debemos imitar en nuestra gesta pública. Y uno se preguntará, ¿imitarlos en qué? Estos puertorriqueños dieron en una forma o en otra forma, algunos en unas ideas, en otras ideas, con unos ideales y otros ideales, dieron su vida por Puerto Rico.

Y para todos los funcionarios públicos electos y no electos, deberíamos siempre tener presente, deberíamos siempre en nuestra conciencia, en nuestro corazón, en nuestro espíritu, en nuestro sentido de servidor público que estos cuatro excelentes puertorriqueños pusieron a Puerto Rico por encima de todo.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Representante Muñoz Arjona.

Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, la familia de don Roberto Sánchez Vilella, el distinguido Secretario de Justicia de Puerto Rico, su hijo Luis Roberto Sánchez Ramos.

HON. SANCHEZ RAMOS: Muy buenas tardes a todos y a todas. Me uno al saludo protocolar que extendiera el Presidente del Senado, pero en particular, saludo al Honorable Presidente del Senado, el Presidente de la Cámara, pasados Presidentes de Cámara y de Senado, legisladores que nos acompañan y Senadores en el día de hoy, al orador invitado, el anterior alcalde de Miami, Maurice Ferré, y a los familiares de todos los Gobernadores, a los familiares y amigos de los Gobernadores que se honran en el día de hoy.

Siempre hay que agradecer el honor que se hace de la memoria de mi padre en esta fecha. Es grato sentir que el Pueblo que tanto amó y por cuyo bienestar trabajó toda su vida, lo recuerda con afecto y admiración a través de este Cuerpo.

Pero honrar al hombre es honrar su vida, una vida consagrada al servicio público, en una completa entrega con honradez y rectitud, poniendo los intereses del Pueblo de Puerto Rico por encima de cualquier otra consideración.

Roberto Sánchez Vilella nos habla hoy tan claramente como cuando podía articular palabra. ¿Qué nos dice? Nos dice que gobernar es un quehacer difícil que debe realizarse con cautela. Es el llamado al sosiego, a la ponderación, a no dejarnos arrebatar por la pasión partidista, ideológica, que nubla el entendimiento. Es el reclamo de un análisis profundo de la realidad y la formulación de soluciones sobre bases bien pensadas, rechazando la improvisación o la subordinación del criterio independiente a compromisos ajenos al interés público. Es la advertencia en contra de la prisa o la acción festinada por complacer sectores poderosos o de gran influencia.

Mi padre también nos pide, y cito: “que movilicemos juntos el idealismo de nuestra juventud”. Cierro la cita. Y a mí se me antoja que hay en sus palabras el feliz equívoco de que su llamado no es solo a los jóvenes por edad, sino al idealismo que llevamos dentro cuando jóvenes y que, lamentablemente, muchas veces perdemos en el camino de la vida.

Así lo creía también otro hombre, cuya grandeza de espíritu se celebra por estas fechas, Luis A. Ferré, cuando dijo y cito: “Ser joven no es tener pocos años, es conservar viva la ilusión en el alma y despierta la capacidad en el espíritu para soñar. Es vivir con intensidad y lleno de fe en el corazón”. Cierro la cita.

Nada más propio que resaltar esta coincidencia de valores entre dos hombres que siempre fueron adversarios, pero nunca enemigos, porque su altura de miras y su nobleza no se lo permitían.

Honremos a Roberto Sánchez Vilella, trabajando por Puerto Rico con inteligencia y con el corazón limpio. Ese será el mejor y más grande homenaje que se le pueda hacer. Y estoy seguro que será el que mayor satisfacción le produzca por el beneficio que representará al Pueblo que tanto quiso.

Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Le corresponde el turno a la familia a del Gobernador don Luis A. Ferré... momento, su viuda doña Tiody de Jesús.

SR. PRESIDENTE: Damos la bienvenida a la Presidenta del Partido Republicano, viuda de Luis A. Ferré, la doctora Tiody de Jesús viuda de Ferré.

Buenas tardes.

DRA. DE JESUS VDA. DE FERRE: Buenas tardes. Gracias, Kenneth. Gracias a este bello Senado, que presidió Luis en una ocasión. Y primeramente, quiero darle las gracias a Dios por habernos dado esos cuatro hombres tan extraordinarios, que con su intelecto y su capacidad pudieron hacer de Puerto Rico lo que es Puerto Rico hoy.

Muchas gracias, Kenneth, porque siempre te acuerdas de Luis. Y al Pueblo de Puerto Rico que siempre quiero y siempre pienso en el momento en que Luis se fue, cómo este Pueblo lo amó, lo quiso y no he tenido nunca, nunca he tenido palabras para poder agradecer tanto.

Finalmente, quiero decirle lo siguiente, que quiero que recuerden a Luis, como dijo él un día, en su cita que decía: “No me interesan honores ni dinero, sólo me interesa que me recuerden con el respeto y el cariño de mi Pueblo”.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias,.

Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, ahora le correspondería al señor Trigo Ferré, a nombre de su señora madre, Rosario Ferré, hija del ex-Gobernador.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. FERRE: Gracias, Senado, por invitarme a esta ceremonia de reconocimiento de mi abuelo. Me gustó mucho la alegoría que hizo la senadora Lourdes Santiago, de laberintos, porque sí es verdad que estamos en un laberinto. Pero hay que admitir que hay peores laberintos en el que nos encontramos en este momento. Y por eso, la salida al laberinto en que nos encontramos, no es la que ella sugiere, sino la otra. Para defendernos de discrimen y defender nuestros intereses, comparto la opinión de mi abuelo, que la mejor manera es con la estadidad.

Quiero decir que el Partido Popular Democrático tiene un sitio en mi corazón porque a menudo me he sentido como se sienten ellos, orgullosos de cada triunfo que ha tenido Puerto Rico en el mundo internacional. Y por eso creo que la mejor salida de este laberinto, es que Puerto Rico

sea un Estado, pero retenga el derecho de tener representación en algunos eventos internacionales, como en el mundo de los deportes y el concurso de Miss Universo. Pero, que igual o más importante es el voto al Presidente de los Estados Unidos y representación completa en Washington, para así poder defender nuestros intereses ligados como están a los Estados Unidos de América.

Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Y ahora, Luis Gautier, a nombre de la familia Ferré Rangel.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. GAUTIER: Muy buenas tardes a todos. Me uno al saludo protocolar. Tengo el honor de representar en esta Sesión del Senado de Puerto Rico a la familia Ferré Rangel. Me acompaña el señor José Cerra, en representación del señor Antonio Luis Ferré. Quiero agradecer en nombre de ellos y el mío, por esta Resolución que honra la memoria del ex Gobernador Luis A. Ferré, con motivo de celebrarse mañana el centésimo segundo aniversario de su nacimiento.

Hoy se reconoce también y se perpetúa la memoria de otras tres grandes figuras, la de los ex Gobernadores, Jesús T. Piñero, Luis Muñoz Marín y Roberto Sánchez Vilella, quienes al igual que Luis A. Ferré, sirvieron con dedicación, honestidad y lealtad a su país. Puertorriqueños que defendieron apasionadamente su ideal, cada uno el suyo, pero con un denominador común, buscar el bien de los puertorriqueños y lo mejor para su patria.

Hoy honramos su memoria y recordamos sus enseñanzas y valores, como el respeto a la dignidad humana, integridad, ética profesional, humildad y principios morales.

Muchas gracias a este Honorable Cuerpo por honrar la memoria de don Luis A. Ferré.

Buenas tardes.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hemos concluido con esta Sesión Especial en honor a nuestros ex Gobernadores: Piñero, Muñoz Marín, Sánchez Vilella y Ferré. Le damos las gracias a sus familiares por estar con nosotros en esta ocasión y honrar la memoria de tan insignes compatriotas puertorriqueños.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador de Castro Font. Y queremos, antes de cerrar la sesión del día de hoy, darle las gracias en primera instancia al Presidente de la Cámara, compañero José Aponte Hernández, por habernos acompañado en el día de hoy, al igual que aquellos miembros de la Cámara de Representantes que se unieron a nosotros, tales como el compañero Nelson del Valle, el compañero Rolando Crespo y otros que estuvieron con nosotros en el día de hoy.

Quiero darle las gracias a los miembros del Senado de Puerto Rico que pudieron compartir con la familia de los ex Gobernadores en este acto, darle las gracias a los familiares y amigos de los cuatro ex Gobernadores por estar aquí, a los invitados especiales que nos han acompañado en el día de hoy, a don Miguel Hernández Agosto por haber compartido el Estrado Presidencial que él ocupó por 12 años consecutivos, por acompañarnos en el día de hoy, y agradecerle a todo el Pueblo de Puerto Rico que ha sintonizado esta Sesión Especial, porque es importante el que los pueblos honren su pasado a medida que forjan su futuro. Y que tengamos mayores oportunidades en el futuro de seguir conociendo el Puerto Rico que fue para que podamos todos construir el Puerto Rico que ha de ser.

Muchas gracias a todos ustedes por estar aquí en el día de hoy. Y habiendo concluido los trabajos, vamos a dar por terminada esta Sesión Especial del Senado de Puerto Rico, advirtiéndoles a

los compañeros Senadores que en breves minutos habrá de reanudarse la Sesión Ordinaria que interrumpimos para celebrar esta Sesión Especial.

### **RECESO**

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

-----

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Se reanuda la sesión.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta, solicitamos que se descargue la Resolución del Senado 1805, del compañero Hernández Serrano, Dalmau y Arango; de Felicitación.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del senador de Castro Font, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se proceda con su lectura.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1805, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

#### **“RESOLUCION**

Para expresar las más sinceras felicitaciones, al Hogar Santa Teresa de Jornet de la Orden Hermanitas de los Ancianos Desamparados, por su encomiable labor a favor de las personas de edad avanzada por más de cuarenta y nueve (49) años.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde su fundación el Hogar Santa Teresa de Jornet a tenido como objetivo brindar solidaridad, protección y apoyo a personas de avanzada edad las cuales por diferentes circunstancias se encuentran desamparadas. La fundación también brinda cuidado y amor a ancianos pobres o enfermos. Como parte de sus servicios brinda alimentación, medicamentos y vestimenta a estas. De igual forma, fomenta actividades recreativas y de entretenimiento entre estas personas.

La Orden de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados lleva establecida desde el 16 de junio de 1891. Al día de hoy, la Orden cuenta con facilidades en los pueblos de Ponce, San Juan (Cupey) y Hormigueros. El Hogar Santa Teresa de Jornet en Cupey fue fundado el 26 de marzo de 1957 y brinda sus servicios a más de ciento noventa (190) ancianos y cuenta con por lo menos setenta (70) empleados, además de las diecisiete (17) hermanitas de la Orden. Durante todos estos años con el esfuerzo de estas personas, así como con el de un sin número de voluntarios, el Hogar Santa Teresa ha ayudado a miles de ancianos que de otra forma no hubiesen tenido manera de vivir con los cuidados y el cariño que merecen nuestras personas de la tercera edad.

Por todo lo cual, el Senado de Puerto Rico, considera justo expresar las más sinceras felicitaciones y reconocimiento al Hogar Santa Teresa de Jornet de la Orden Hermanitas de los Ancianos Desamparados, por su encomiable labor a favor de las personas de edad avanzada a través de todos estos años.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar las más sinceras felicitaciones, al Hogar Santa Teresa de Jornet de la Orden Hermanitas de los Ancianos Desamparados, por su encomiable labor en favor de las personas de edad avanzada por más de cuarenta y nueve (49) años.

Sección 2.- Copia de esta resolución, en forma de pergamino, les será entregada a las Hermanitas de los ancianos desamparados.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se traiga a la consideración.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del Senador de Castro Font, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1805, titulado:

“Para expresar las más sinceras felicitaciones, al Hogar Santa Teresa de Jornet de la Orden Hermanitas de los Ancianos Desamparados, por su encomiable labor a favor de las personas de edad avanzada por más de cuarenta y nueve (49) años.”

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para solicitar el consentimiento unánime para hacer unas expresiones.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, adelante.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, acabamos de terminar de celebrar la Sesión Especial, conmemorando el natalicio de cuatro de nuestros Gobernadores puertorriqueños, y quisiera felicitar al Presidente de este Alto Cuerpo por esta iniciativa de celebrar el natalicio de no sólo los primeros tres Gobernadores electos por todos los puertorriqueños, sino por el primer Gobernador puertorriqueño que fue designado por el Presidente de los Estados Unidos de América. Fue una Sesión Especial muy bonita, muy elocuente, donde este Senado le rindió el tributo que se merecen estos Gobernadores puertorriqueños.

Ahora, señora Presidenta, también tengo que señalar que fue muy lamentable el que la Delegación, la mayoría de la Delegación del Partido Nuevo Progresista no estuviera presente en esta Sesión Especial, como estuvieron el año pasado, como estuvo el Gobernador Rosselló, que fue reconocido el año pasado en esta Sesión, hoy se ausentó, no sabemos la razón ni el motivo. Estuvieron representados por su Portavoz, que habló en el programa, pero hubo un patrón de la Delegación del Partido Nuevo Progresista de no participar; se alojaron en el Salón Café, y es de suma tristeza porque se celebraba también el natalicio del padre fundador del Partido Nuevo Progresista, don Luis A. Ferré, que si no querían honrar a los otros tres Gobernadores, debieron haber honrado a don Luis A. Ferré. Pero decidieron ausentarse de esta Sesión. Solamente estuvo la Delegación Presidencial y Margarita Nolasco. Pero quería constar para récord que fue lamentable que ellos no participaran, y felicito nuevamente al señor Presidente del Senado por haber celebrado esta Sesión Especial.

Esas son nuestras palabras, señora Presidenta. Muchas gracias.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se traiga a la consideración del Cuerpo por la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, la designación del señor Gobernador del licenciado Salvador Antonetti Zequeira, como Miembro de la Junta de Síndicos en un nuevo término de la Universidad de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Salvador Antonetti Zequeira, como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico:

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de **Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura**, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la licenciado Salvador Antonetti Zequeira recomendando su aprobación como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

#### **HISTORIAL DEL NOMINADO**

El nominado licenciado Salvador Antonetti Zequeira, nació en el pueblo de Arroyo, Puerto Rico en el año 1941. Está casado desde hace 38 años con la señora Catherine Stutts Lutzen y reside en San Juan. Domina el español e inglés, además de leer en francés e italiano.

En al año 1959 culminó sus estudios de escuela secundaria en el Colegio San Ignacio en San Juan, Puerto Rico y luego en el año 1964, obtuvo un bachillerato del College of Philosophy and Letters at Shrub Oak (institución afiliada Fordham University). Más adelante, en el 1967 completó los requisitos para el grado de LLB (Magna Cum Laude) en la Universidad de Puerto Rico y desde este año, fue admitido como abogado en el Tribunal Supremo de Puerto Rico. En el 1968 comenzó a ejercer en el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico y en el Tribunal de Apelaciones para el

primer Distrito. Asimismo, fue aceptado a postular ante el Tribunal de los Estados Unidos y la Corte de Apelaciones del Distrito de Columbia, en los años 1975 y 1977, respectivamente.

Su experiencia laboral la inició en la Universidad de Puerto Rico (UPR), en los años 1964 al 1968, como Ayudante del Rector, Ayudante del Presidente y Secretario de la Junta Universitaria. Luego de laborar por dos años en el Bufete Nachman & Feldstein, se desempeñó como Director del Colegio de Cayey de la Universidad de Puerto Rico. Luego se incorporó nuevamente a su práctica de abogado como socio de los Bufetes Fiddler, González y Rodríguez en los años de 1973 al 1976 y Goldman & Antonetti desde el 1977 al 1981. Un año después se reintegró al Bufete Fiddler, González y Rodríguez en donde labora hasta el presente.

El licenciado Antonetti ha ocupado numerosos cargos y funciones en diversas organizaciones relacionadas a la abogacía y la academia. Entre ellos se destaca que fue Presidente de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico desde el año 2001 hasta el 2003; en el 2004 pasó a ocupar el puesto de Secretario. Fue miembro del Consejo de Enseñanza Superior (1992-1993); miembro del “Advisory Committee on Rules” de la Corte de Apelaciones del Primer Circuito (1993-97); Miembro de la Comisión de Educación Legal y Mejoramiento Profesional del Colegio de Abogados de Puerto Rico (1993-1995). Además fue “Reporter” del “Advisory Group to the U.S. Court for the District of Puerto Rico”. Laboró como Fiduciario del Fideicomiso de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (1986-2001); “Chairman” del “Subcommittee on Securities Regulation of Commercial Torts” de la American Bar Association (1988-1990); Miembro de la Junta de Reválida (1975-1978), del Comité Asesor de la Conferencia de Puerto Rico del “Defense Research Institute” (1992); entre otros.

Así también, el licenciado Salvador Antonetti es o ha sido socio de numerosas organizaciones profesionales, entre éstas están: Colegio de Abogados de Puerto Rico; Association of Trial Lawyers of America; American Bar Association; Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial; Panel de Árbitros de la American Arbitration Association; Arbitro de la Comisión Interamericana Comercial de la American Board of Trial Advocates y Miembro de la Federación Interamericana de Abogados.

Igualmente, el nominado ha sido conferenciante en numerosos e importantes seminarios relacionados con la práctica de profesión legal y autor de varias publicaciones legales y académicas.

Por otro lado, una evaluación de los documentos financieros del nominado no reflejó inconsistencias en la información financiera y contributiva suministrada.

En cuanto a la investigación de campo del licenciado Salvador Antonetti, ésta reveló que no surge información adversa relacionada a asuntos criminales y de justicia. Además, durante la entrevista que se realizó al nominado, éste expresó que esta nominación es una nueva oportunidad de trabajar para la Universidad de Puerto Rico, con la que se siente muy endeudada y agradecida. Su esposa, la señora Catherine Stutts, apoyó su renominación y consideró que el licenciado Antonetti es una persona disciplinada y responsable. También, se entrevistaron a la señora Ruth Adsuar, el señor José Feliciano y al señor Nefalí Cintrón Báez, vecinos del nominado y todos los recomendaron para ocupar el puesto. Otras dos entrevistas fueron llevadas a cabo con los licenciados Antonio García Padilla, Presidente de la Universidad de Puerto Rico y Luis M. Villalonga, Director Ejecutivo de la Junta de Síndicos de esta Institución. Ambos expresaron su complacencia con la designación.

### **RESUMEN VISTA PUBLICA**

Para la evaluación del nombramiento del licenciado Salvador Antonetti Zequeira, se realizó una vista pública el viernes, 10 febrero de 2006 para escuchar a aquellas entidades, organizaciones, asociaciones y ciudadanos particulares que desearan expresarse acerca de esta designación. Participaron de este proceso los licenciados Antonio García Padilla, presidente de la Universidad de

Puerto Rico y Luis M. Villalonga, director ejecutivo de la Junta de Síndicos. Ambos destacaron la calidad de trabajo y compromiso desplegado por el licenciado Antonetti, mientras estuvo laborando en el Sistema Público Universitario desde distintos puestos. El licenciado Padilla elogió la labor del nominado y mencionó entre sus logros el excelente trabajo que realizó durante la transición del liderato institucional y la selección de un nuevo liderato en la Universidad. Del mismo modo, el licenciado Villalonga, consideró que la continuidad del licenciado Antonetti en la Junta de Síndicos brindará la oportunidad a la Universidad de Puerto Rico de contar con el desinteresado servicio de una de las personas más calificadas.

Así también, durante la vista pública, el licenciado Salvador Antonetti, contestó todas las preguntas que los miembros de la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura a bien tuvieron en hacerle. En todo momento fue preciso en sus respuestas y mostró deferencia y respecto a los representantes del cuerpo. Pudo establecer con agilidad, lo que a su entender eran las prioridades de la Universidad, entre las que destacó las mejoras a la planta física, la investigación y la acreditación profesional de los programas académicos.

Durante el interrogatorio expresó su preocupación por la forma en que se utilizan los recursos fiscales de la Universidad y destacó que hay recintos que tienen un exceso de personal no docente por lo que manifestó la necesidad de hacer un análisis que contribuya a mejorar esta situación.

Respecto a la decisión del Recinto de Río Piedras de crear una oficina de Seguridad y Manejo de Contingencias, indicó que esta ayudará a cumplir con una de las obligaciones que tiene la Universidad de mantener el acceso a los estudiantes que trabajan en investigaciones que se han visto afectadas en el pasado por los cierres unilaterales durante los paros y huelgas estudiantiles.

### **ANÁLISIS DEL NOMBRAMIENTO**

Durante la evaluación del nombramiento del licenciado Salvador Antonetti Zequeira, se realizó un análisis exhaustivo de su preparación académica y capacidades profesionales y personales y sus planes para la Universidad de Puerto Rico. Durante este proceso de confirmación, se tuvo la oportunidad de conocer la opinión de personas que han laborado en el campo profesional con el nominado y en su totalidad todos coinciden en las capacidades profesionales y humanas que lo distinguen y en su capacidad para ocupar la posición a la que se le ha designado. El expediente profesional del nominado demuestra que posee la experiencia y el peritaje necesario para llevar a cabo de forma cabal sus funciones como Miembro de la Junta de Síndicos.

Durante la Vista Pública, todos los deponentes se expresaron a favor de nombramiento, y destacaron sus cualidades humanas y profesionales. Particularmente, se subrayó como uno de los atributos que lo capacitan para este puesto su experiencia y desprendimiento a favor del servicio público.

La Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura entiende que la persona que se confirme para el puesto de Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, debe contar con los conocimientos, experiencias y competencias profesionales e independencia de criterio que garanticen el establecimiento de una política pública y unos procesos universitarios, en pro de los mejores intereses de Comunidad Universitaria de la Universidad de Puerto Rico. Para lograr identificar estas cualidades, se contó con el Informe preparado por la Unidad Técnica de Nombramientos del Senado, basado en la investigación de campo, el historial del nominado, el análisis financiero, lo expuesto por los participantes en la Vista Pública y la comparecencia del nominado.

Luego del estudio y análisis de los antes expuesto, la Comisión entiende que el licenciado Salvador Antonetti Zequeira, cuenta con todas las cualidades, experiencia, disposición y compromiso para ocupar la posición de Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

### CONCLUSION

Al evaluar en detalle, el historial del nominado, junto al testimonio expresado por los diferentes deponentes que comparecieron a la vista pública celebrada el 10 de febrero de 2006, esta Comisión determina que no existe impedimento legal o de otra naturaleza para que el nominada ocupe el cargo de Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico. La Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura tiene a bien recomendar su confirmación.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Educación Superior,  
Transportación, Ciencia y Cultura”

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta, para unas expresiones con relación al Informe.

La Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su Informe sobre el nombramiento del licenciado Salvador Antonetti Zequeira, recomendando su aprobación como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico. Durante el proceso de evaluación de dicho nombramiento del licenciado Salvador Antonetti Zequeira, se realizó un Informe; el mismo, muy exhaustivo de su preparación académica y capacidades profesionales y personales, y sus planes para la Universidad de Puerto Rico.

Durante este proceso de confirmación, se tuvo la oportunidad de conocer la opinión de personas que han laborado en el campo profesional con el nominado y en su totalidad, todos coinciden en las capacidades profesionales y humanas que lo distinguen, y en su capacidad para ocupar la posición a la que se le ha designado.

El expediente profesional del nominado demuestra que posee la experiencia y el peritaje necesario para llevar a cabo, de forma cabal sus funciones como Miembro de la Junta de Síndicos. Durante la vista pública celebrada, todos los deponentes se expresaron a favor del nombramiento, y destacaron sus cualidades humanas y profesionales; particularmente, se subrayó como uno de los atributos que lo capacitan para este puesto, su experiencia y desprendimiento a favor del servicio público.

Al tener la oportunidad de evaluar todo su historial, entendemos que junto al testimonio expresado por los diferentes deponentes, que comparecieron a la vista pública celebrada el 10 de febrero de 2006, esta Comisión determinó que no existe impedimento legal o de otra naturaleza, para que el nominado ocupe el cargo de Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

La Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, tiene a bien recomendar su nominación. Es por tanto, señora Presidenta, que favorecemos dicho Informe e igualmente, diciéndole especialmente a los otros miembros de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, que escuchen muchas de las recomendaciones que se le hizo al nominado, con relación a buscar el mejor centro, el primer centro universitario del país, como es la Universidad de Puerto Rico.

Así que, nosotros le vamos a pedir a todos los compañeros Senadores y Senadoras que apoyen este Informe positivo del señor licenciado Salvador Antonetti Zequeira.

Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Había solicitado turno el Senador Garriga Picó.

Adelante, senador Garriga Picó.

SR. GARIGA PICO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Quiero expresarme sobre este nombramiento del licenciado Antonetti Zequeira, y adelantarle que habré de estar votando a favor de la confirmación del licenciado Antonetti Zequeira para esta posición. Pero al hacerlo, quiero subrayar las dificultades que yo entiendo está pasando la Universidad de Puerto Rico, las cuales tuve oportunidad de discutir, aunque de manera limitada, en vista pública con el licenciado Antonetti, y la necesidad que hay de atender de manera vertical los asuntos que discutí con él y aun aquéllos que no tuve la oportunidad de discutir con él.

Señora Presidenta, como persona que constantemente en este Hemiciclo me ocupo y definiendo los temas que tienen que ver con preparar a Puerto Rico para su desarrollo económico, le digo que la Universidad de Puerto Rico es esencial dentro de cualquier plan, dentro de cualquier esquema académico para lograr el desarrollo económico de Puerto Rico. Es una institución de más de 100 años de existencia con una historia importante en términos del desarrollo de las artes, las ciencias, las humanidades en Puerto Rico, que cuenta con una gran cantidad de personal, tanto académico como de apoyo a la tarea académica, como de mantenimiento de la Universidad, que definitivamente son necesarios, como le digo, para esa tarea de desarrollo de Puerto Rico.

Pero, señora Presidenta, dentro de la situación actual de la Universidad de Puerto Rico, hay muchas cosas que mejorar. Por el lado académico, la Universidad de Puerto Rico necesita una reforma completa de su currículo para ponerse al día, no solamente en términos del contenido de las diferentes materias, sino para ponerse al día en cuanto a lo que son las propias materias nuevas que van surgiendo dentro del conocimiento, la ciencia, la tecnología, las humanidades, de tal manera que pueda integrarse a la tarea global de producción, de conocimientos y la producción artística.

Señora Presidenta, además de eso, la reforma universitaria tiene que tomar en cuenta las nuevas maneras de hacer llegar el conocimiento a los estudiantes. Ni siquiera los tratados que se exhibieran hace 20 años, sobre la manera en que se debe llevar a cabo la docencia, están al día ahora mismo. Es necesario, señora Presidenta, que la Universidad de Puerto Rico se ponga al día en cuanto a cómo llevar a cabo la tarea de la docencia.

Y tuvimos la oportunidad de hablar esto con el licenciado Antonetti; y aunque admitió que la Universidad de Puerto Rico no está al día en este momento, yo tengo la esperanza después de hablar con él, que bajo su Presidencia, la Junta de Síndicos estará buscando nuevos caminos.

Señora Presidenta, tuvimos la oportunidad de hablar con el licenciado Antonetti Zequeira, sobre la necesidad de reestructuración administrativa que tiene la Universidad de Puerto Rico. Cómo es necesario agilizar los procesos, sacar la Universidad de Puerto Rico de la manera anquilosada en que se llevan a cabo las cosas que tienen que ver con la administración de la Universidad. Que es necesario remozar la estructura física de la Universidad, que es necesario acabar con los edificios enfermos, que es necesario tener los instrumentos de la estructura de la Universidad, que son lo único que puede ponerlos al día en cuanto a plantel.

Y señora Presidenta, el licenciado Antonetti Zequeira nos admitió de que la Universidad de Puerto Rico no está en este momento cumpliendo con lo que serían los requisitos mínimos en esta área, pero se comprometió en vista pública de que habría de atender estos asuntos para ver cuánto antes se puede sacar la Universidad de estas dificultades. Y para eso, es necesario conseguir más recursos para la Universidad de Puerto Rico. Y se le hizo claro en la vista pública, señora Presidenta. Como se ha hecho claro no solamente por la Asamblea Legislativa, sino por aun instituciones del sector privado, que no puede la Universidad depender más de que se le aumente la participación en el presupuesto del Estado. Que la Universidad de Puerto Rico tiene que buscar sus propias fuentes de financiamiento, que los estudiantes tienen que responsabilizarse en una mayor cantidad por el costo de la educación que reciben. Y el licenciado Antonetti Zequeira, estuvo de acuerdo con nosotros que la Universidad no está al día en este momento en cuanto a esa necesidad de buscarse los fondos propios, y que habrá como Presidente, de buscar las nuevas fuentes de financiamiento y la nueva responsabilidad de los estudiantes ante el costo de la educación.

En fin, señora Presidenta, la conversación que tuvimos durante las vistas públicas, con el licenciado Antonetti Zequeira, aunque no aclara completamente por qué después de casi 5 años o más de cinco años de la Junta de Síndicos estar bajo el control del grupo de nombramientos al cual él pertenece, nombramientos hechos por el Partido Popular. ¿Por qué no se ha podido hacer algo en cuanto a esos temas de dificultad, los temas que tienen que ver con el currículo, con la administración y con el financiamiento de la Universidad, aunque eso no está claro, tengo que votar a favor de este nombramiento por entender que en su desempeño y en la manera que se presentó en las vistas públicas, el licenciado Antonetti Zequeira da la esperanza de que es una persona que entiende los planteamientos que le hicimos y que estará dispuesto a trabajar con ellos. Y que si no estuviera dispuesto a trabajar con ellos después que lo hemos apoyado, en este momento, habremos de estar fiscalizándolo, teniendo como base las preguntas y las contestaciones que hicimos en la vista pública y esta ponencia que estoy haciendo ante usted en este momento.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme en torno al nombramiento.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Aunque ciertamente las credenciales académicas y profesionales del licenciado Antonetti Zequeira son impecables, la realidad es, y nos consta porque ha sido parte del esfuerzo del Partido Independentista el tratar de promover el cambio en la Universidad de Puerto Rico, su actitud hacia esas posibilidades de cambio ha sido una de resistencia a actitudes de retaratarías en contra de lo que pudiera ser la modernización de la estructura administrativa universitaria.

Por esa razón, no voy a votarle a favor a ese nombramiento.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la designación del Gobernador del licenciado Salvador Antonetti Zequeira, como Miembro de la Junta de Síndicos del la Universidad de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de aprobación del nombramiento, haciendo constar las expresiones de la compañera María de Lourdes Santiago, ¿hay alguna otra objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto el Reglamento de la Sección 47.9 y se notifique inmediatamente al señor Gobernador.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se traiga a la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1785, que se había dejado para un turno posterior.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1785, titulado:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación y estudio sobre el impacto que a tenido en la prestación de los servicios de salud relacionados con el suplido de equipo médico en Puerto Rico a los beneficiarios del Programa Medicare y la Reforma de Salud y en el sector empresarial que durante años ha sostenido esa industria, la implantación por algunas aseguradoras “Medicare Advantage” del concepto “proveedor único”de equipo médico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 538; Proyecto del Senado 866; Resoluciones Concurrentes del Senado 35, 52, 53; Resoluciones del Senado 1281, 1393, 1503, 1573, 1750, 1772, 1779, 1785, 1786, 1788, 1805; Proyectos de la Cámara 1367, 1558, 1777; Resolución Conjunta de la Cámara 592;y el Anejo B del Orden de los Asuntos (R. del S. 1747; 1748; 1762; 1763; 1764; 1765; 1766; 1767; 1768; 1769; 1770; y 1771), y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes, Votación Final.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Antes de la Votación, solicitamos la devolución a la Comisión de Hacienda, nuevamente, de la Resolución Conjunta del Senado 571.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son considerados en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 538

“Para derogar la Ley Núm. 151 de 31 de octubre de 2001, a fin de restituir las enmiendas de los Artículos 1, 2, 3, 3-A, 3-B, 3-C, 3-D, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 15; y añadir los Artículos 3-E, 3-F y 16-A de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta de Libertad Bajo Palabra”, introducidas en virtud de la Ley Núm. 114 de 6 de julio de 2000.”

### P. del S. 866

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al sargento Manuel Márquez López, con motivo de haber sido designado como “Sargento del Año”, de la Policía Municipal de San Juan.”

### R. Conc. del S. 35

“Para expresar el repudio de este Cuerpo Legislativo al continuado encarcelamiento domiciliario de la pacifista y Premio Nobel Aung San Suu Kyi por el régimen militar de Myanmar.”

### R. Conc. del S. 52

“Para exhortar al Gobernador de Puerto Rico, a los Secretarios de Gabinete y demás ejecutivos de las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, asegurar el cumplimiento debido con las disposiciones de la Ley Núm. 53 de 4 de marzo de 2000, conocida como “Ley de la Celebración de la Ciudadanía Americana”, que declara oficialmente la primera semana del mes de marzo de cada año como la “Semana de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico” y el día 2 de marzo de cada año como Día Conmemorativo del Advenimiento de Ciudadanía Americana en Puerto Rico; autorizar al Presidente del Senado y al Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a celebrar actos conmemorativos, así como cualquier otro tipo de evento, relacionado con la Semana de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico y el Día Conmemorativo del Advenimiento de Ciudadanía Americana en Puerto Rico e igualmente a exhortar al Pueblo a conmemorar dichas fechas; y para otros fines.”

### R. Conc. del S. 53

“Para proclamar el 4 de julio de 2006, la conmemoración de la adopción de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América, el renacimiento de la democracia y de todo lo que ello ha representado para Puerto Rico; exhortar a todo ciudadano de la Isla que atesora su derecho al disfrute a la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad, y su fortuna de vivir bajo un sistema de gobierno democrático en unión permanente con los Estados Unidos, a que se una a la celebración de tan importante aniversario; autorizar al Presidente del Senado y al Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a celebrar actos conmemorativos, así como cualquier otro tipo de evento, relacionado con la conmemoración de la adopción de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América e igualmente a exhortar al Pueblo a conmemorar dichas fechas; y para otros fines.”

R. del S. 1281

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación con relación al reclutamiento externo en la Administración de Compensaciones por Accidente de Automóviles (ACAA), al cumplimiento con el debido proceso para otorgar ascensos; y a la publicación de convocatorias durante la actual Administración.”

R. del S. 1393

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación sobre el mecanismo que utilizó la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería del Departamento de Estado al hacer compulsoria la colegiación a través de la constitución del Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico.”

R. del S. 1503

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros que investigue cómo se ha implantado en Puerto Rico el “Community Reinvestment Act” (12 U.S.C.A. s.2901 et seq.), en particular la utilización de líneas de crédito destinadas al financiamiento de expropiaciones a personas de bajos y medianos recursos en Santurce como evidencia del cumplimiento con dicha Ley ante las agencias reguladoras, para determinar si se están persiguiendo los objetivos de esa legislación y si se necesita legislación complementaria a nivel local.”

R. del S. 1573

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico que investigue los términos del contrato otorgado por la Autoridad de Energía Eléctrica a la Corporación Transnacional Washington Group para la repotenciación de la planta de San Juan, y si no existe en Puerto Rico la capacidad técnica para llevar a cabo ese tipo de trabajo.”

R. del S. 1747

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Escuela Libre de Música de San Juan, Ernesto Ramos Antonini, en ocasión de celebrarse el sesenta (60) aniversario.”

R. del S. 1748

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a Ramón Ramos, por haber sido exaltado al Salón de la Fama del Deporte de la Universidad de Setton Hall, en reconocimiento por su aportación atlética a tan reconocida institución.”

R. del S. 1750

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación para determinar las causas del estancamiento en el proceso de las negociaciones de aproximadamente 30 convenios colectivos en diferentes agencias del Gobierno Central sujetas a la aplicación de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico”.”

R. del S. 1762

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Compañía Ramallo Bros. Printing, quienes celebran este mes su aniversario número (40) cuarenta.”

R. del S. 1763

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los policías: Yolanda García Rivera, Precinto Carolina Sur; María M. García Pérez, División Operaciones Especiales; Nereida Torres Durán, Precinto Aeropuerto; Carmen Delgado Alejandro, Precinto Turística, I.V.; Ivonne González Torres, Precinto Carolina Norte; Maribel Hiraldo Hance, Precinto Carolina Oeste; Lydia E. Olmo Vázquez, Distrito Loíza; Carmen D. García Viera, Precinto Trujillo Alto Sur, por haber sido seleccionados como “Civiles del Año 2005”; y Anabelle Fuentes Carmona, Precinto Aeropuerto; como “Ciudadano del Año” en sus respectivos Precintos, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.”

R. del S. 1764

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los policías: William Sierra Maya, placa #7-7643, Comandante del Precinto Carolina Oeste; Isaac Bosques Pacheco, placa #6-7077, Comandante del Precinto Turística, I.V.; Félix Rosa Bonilla, placa #7-14044, Comandante de Precinto de Carolina Norte por haber sido seleccionados como “Oficiales del Año 2005” en sus respectivos Precintos, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía”.”

R. del S. 1765

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los policías: Juan López Hernández, placa #8-13199, Distrito de Loíza; Edgard C. Fuentes Charbonier, placa #8-4288, Precinto Carolina Sur; José Robles González, placa #8-13283, Precinto Turística, I.V.; Vicente Nieves De León, placa #8-23586, Precinto Carolina Oeste; José Martínez Bonilla, placa #8-9331, Precinto Carolina Norte; David Ortiz Echevarría, placa #8-16489, Precinto Trujillo Alto Sur; Jorge L. Castro López, placa #8-14144, Distrito de Canóvanas; Maricelis Ramos Rivera, placa #8-17842, División Operaciones Tácticas; Margarita Reyes Díaz, placa #8-246, Precinto Aeropuerto; por haber sido seleccionados como “Sargentos del Año 2005” en sus respectivos Precintos, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía”.”

R. del S. 1766

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los policías: Adán Sánchez Valentín, placa #30865, Distrito de Loíza; Héctor Rivera Rivera, placa 20198, Precinto Carolina Norte; Jeffrey O. Pérez Gotilla, placa #33186, Unidad Violencia Doméstica; José Betancourt Colón, placa #21332, Precinto Turística, I.V.; Juan Flores Martínez, placa #31822, Precinto Trujillo Alto Norte; Orlando Díaz De León, placa #31460, Unidad Motorizada; Luis H. Rodríguez Irizarry, placa #24031, Precinto Carolina Oeste; Francisco Mercado Lourido, placa #30694, Precinto Trujillo Alto Sur; Juan Perales Valentín, placa #29509, Precinto Aeropuerto; Ramar Márquez Calcaño, placa #24431, División Operaciones Tácticas; Edward Martínez García, placa #29506, Oficina Relaciones con la Comunidad; Roberto Ramos García, placa #0964, Centro de Mando; Miguel Nieves Alvarez, placa #28602, División Partes Policiacos; por haber sido seleccionados como “Agentes Masculinos del Año 2005” en sus respectivos Precintos, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía”.”

R. del S. 1767

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los policías: Dalia Santos Roldán, placa #17913, Distrito de Loíza; Yolanda Fernández Mulero, placa #23356, Precinto Carolina Sur; Iris Guevara Colón, placa #33402, Unidad Violencia Doméstica; Margarita Antosanti

Correa, placa #18461, Precinto Turística, I.V.; Jessica Pérez Ortiz, placa #31749, Unidad Motorizada; Nelitza Ayala Santiago, placa #30429, Precinto Aeropuerto; Diana Meléndez Ríos, placa #24200, Precinto Trujillo Alto Sur; Yanice Elías Bacó, placa #21782, Distrito Canóvanas; Evelyn Rodríguez Medina, placa #24227, Precinto Trujillo Alto Norte; Carmen Acevedo Ramos, placa #30892, Precinto Carolina Norte; Sheila Rosa Arce, placa #30044, Liga Atlética Policiaca; Jeannette Rodríguez Ruiz, placa #32587, Oficina Relaciones con la Comunidad; Madeline Fuentes Rivera, placa #16481, Centro de Mando; Reyna A. Rodríguez Andino, placa #28502, Precinto Carolina Oeste; Delia Ortega Sabat, placa #32849, División Operaciones Especiales; por haber sido seleccionados como “Agentes Femeninas del Año 2005” en sus respectivos Precintos, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía”.”

R. del S. 1768

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los policías: Emilio Soto Rivera, placa #8-8483, por haber sido seleccionado “Sargento del Año”; Jaime López Quiñones, placa #21851, por haber sido seleccionado “Agente del Año”, adscritos a la División de Tránsito Carolina, por su destacada labor en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía”.”

R. del S. 1769

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los policías: Félix Bauzó Rodríguez, placa #7-5432, “Oficial del Año”; Reynaldo Pagán Carrasquillo, placa #8-14804, “Sargento del Año”; Nelson Sotelo Morales, placa #33730, “Agente Masculino del Año”; Mayra La Luz Rentas, placa #29419, “Agente Femenina del Año”; José Encarnación Robles, placa #1003; Joel Rodríguez Colón, placa #17938; Félix Mateo Torres, placa #18092; Luz Vanesa Canales Novo, placa #25388; Félix Vélez Piña, placa #28417; Nelson Arrocho Ortiz, placa #26736; Luz V. Falero Andino, placa #31287; Rubén Gómez Castillo, placa #31753; Elwin Vega Torres, placa #33724, por haber sido seleccionados como “Agentes Destacados del Año 2005” adscritos a la División de Drogas Aeropuerto Luis Muñoz Marín, por su destacada labor en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía”.”

R. del S. 1770

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los policías: Henry López Burgos, placa #12766, “Agente Masculino del Año”; Claribel Carmona, placa #23188, “Agente Femenina del Año”; Lourdes González Ayala, “Civil del Año 2005”, adscritos al Distrito de Ceiba, por su destacada labor en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía”.”

R. del S. 1771

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Samuel Torres Sifuentes, con motivo de la otorgación del Premio Miguel Angel Morales, en Naranjito.”

R. del S. 1772

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado Núm. 1710 de 6 de febrero de 2006, que designa las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones, a los fines de aumentar la membresía de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico.”

R. del S. 1779

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador en torno a la situación económica, administrativa, operacional; y con respecto al cumplimiento de las normas reglamentarias y legales locales y federales, por parte de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR) y sus emisoras de radio (Allegro 91.3 y 940 AM) y televisión (TUTV Canales 6 y 3).”

R. del S. 1785

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación y estudio sobre el impacto que ha tenido en la prestación de los servicios de salud relacionados con el suplido de equipo médico en Puerto Rico a los beneficiarios del Programa Medicare y la Reforma de Salud; y en el sector empresarial que durante años ha sostenido esa industria, la implantación por algunas aseguradoras “Medicare Advantage” del concepto “proveedor único” de equipo médico.”

R. del S. 1786

“Para expresar las más sinceras felicitaciones del Senado de Puerto Rico a doña Carmen Zayas González, conocida como “Carmelita”, por el reconocimiento que le hiciera el Hogar Santa Teresa de Jornet de la Institución Hermanitas de los Ancianos Desamparados en su celebración de las Fiestas de la Amistad, el pasado 12 de febrero de 2006.”

R. del S. 1788

“Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los “Valores del Año 2005”, de la Policía de Puerto Rico: Tnte. Jorge D. Luyando Pérez de la División de Drogas, Narcóticos y Control de Vicios, como “Oficial del Año 2005”; Sgto. Carlos Cruz Bracero de la Unidad Preventiva Zona de San Juan, como “Sargento del Año 2005”; Agte. Jonathan Romero Lebrón del Distrito de Fajardo, como “Agente del Año 2005”; Agte. Cristina De León Bermúdez de la Oficina de Fuerzas Conjuntas, como “Agente Femenina del Año 2005”; Agte. Ricardo Martínez Rodríguez de las Fuerzas Conjuntas (Task-Force), como “Agente Investigador del Año 2005”; Vilma Sánchez Del Valle de la División de Drogas, Narcóticos y Control de Vicios, como “Empleada Civil del Año 2005”; y a Eduardo Rivera Rodríguez del Distrito de Cabo Rojo, Area de Mayagüez, como “Ciudadano del Año 2005”.”

R. del S. 1805

“Para expresar por el Senado de Puerto Rico las más sinceras felicitaciones al Hogar Santa Teresa de Jornet de la Orden Hermanitas de los Ancianos Desamparados, por su encomiable labor en favor de las personas de edad avanzada por más de cuarenta y nueve (49) años.”

P. de la C. 1367

“Para enmendar el Artículo 8A de la Ley Núm. 53 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como "Ley para la Certificación de los Operadores de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y de Aguas Usadas", con el propósito de sustituir el término "certificado de buena conducta" por "certificado de antecedentes penales".”

P. de la C. 1558

“Para enmendar el inciso (g) del Artículo 7 de la Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico”, a los efectos de eximir, a las Organizaciones de fines no pecuniarios cuya misión sea la promoción del principio de la autogestión y el apoderamiento comunitario, según definido por la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001 conocida como “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico”, de los cargos que la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias pueda imponer por concepto de seminarios, adiestramientos, conferencias, talleres o cursos sobre el manejo de emergencias y desastres.”

P. de la C. 1777

“Para establecer el Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción; declarar la política pública; fijar las responsabilidades, deberes y obligaciones del Programa; facultar al Administrador de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción para adoptar los reglamentos necesarios para implantar esta Ley; asignar y autorizar el pareo de fondos.”

R. C. de la C. 592

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a ceder en usufructo por la cantidad nominal de un (1.00) dólar a la “La Santa Iglesia Católica Apostólica en la Isla de Puerto Rico – Incorporada”, con número de registro 2,944, un predio de terreno que está ubicado en la carretera Núm. 647, kilómetro 2.6 del Barrio Cienegueta del Municipio de Vega Alta, para construir un Head Start y un Centro Comunal.”

**VOTACION**

(Núm. 2)

El Proyecto del Senado 866; la Resolución Concurrente del Senado 35; las Resoluciones del Senado 1281; 1393; 1503; 1573; 1747; 1748; 1750; 1762; 1763; 1764; 1765; 1766; 1767; 1768; 1769; 1770; 1771; 1772; 1779; 1785; 1786; 1788; 1805; los Proyectos de la Cámara 1367; 1558; 1777; y la Resolución Conjunta de la Cámara 592, son considerados en Votación Final, la que tiene el efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Concurrente del Senado 53, es sometida a Votación Final, la que tiene el efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, María de Lourdes Santiago Negrón y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Concurrente del Senado 52, es considerada en Votación Final, la que tiene el efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor

Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, María de Lourdes Santiago Negrón y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 538, es considerado en Votación Final, la que tiene el efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Sila María González Calderón, Sixto Hernández Serrano, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora y Juan E. Hernández Mayoral.

Total..... 2

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas.

-----  
Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.  
-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos un receso del Senado de Puerto Rico hasta el próximo martes 21, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, los que estén a favor se servirán decir que sí, los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobada la moción de receso.

El Senado recesa sus trabajos hasta el próximo martes, a las dos en punto de la tarde (2:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
16 DE FEBRERO DE 2006**

| <u><b>MEDIDAS</b></u>                                    | <u><b>PAGINA</b></u> |
|--|----------------------|
| R. del S. 1787.....                                      | 16287 – 16288        |
| R. del S. 1772.....                                      | 16289                |
| Nombramiento del Lcdo. Salvador Antonetti Zequeira.....  | 16338 – 16341        |
| P. del S. 866.....                                       | 16341 – 16342        |
| R. Conc. del S. 35 .....                                 | 16342                |
| R. Conc. del S. 52 .....                                 | 16343 – 16344        |
| R. Conc. del S. 53 .....                                 | 16344                |
| Informe Parcial en torno a la R. del S. 132 .....        | 16344 – 16352        |
| Informe Final Conjunto en torno a la R. del S. 562.....  | 16352 – 16356        |
| Informe Final Conjunto en torno a la R. del S. 1114..... | 16356 – 16366        |
| R. del S. 1281.....                                      | 16366 – 16367        |
| R. del S. 1393.....                                      | 16367                |
| Informe Parcial en torno a la R. del S. 1407.....        | 16368 – 16372        |
| P. de la C. 1367 .....                                   | 16372                |
| P. de la C. 1558.....                                    | 16372                |
| P. de la C. 1777 .....                                   | 16373                |
| P. de la C. 1777 (rec.).....                             | 16373                |
| R. C. de la C. 592.....                                  | 16374                |
| P. del S. 538.....                                       | 16375 – 16382        |
| R. del S. 1750.....                                      | 16388                |
| R. del S. 1786.....                                      | 16388                |
| R. del S. 1788.....                                      | 16388 – 16389        |
| R. del S. 35 .....                                       | 16389 – 16390        |
| R. del S. 1503.....                                      | 16391 – 16393        |
| R. del S. 1573.....                                      | 16393 – 16394        |

**MEDIDAS**

**PAGINA**

|  |               |
|--|---------------|
| R. del S. 1779.....                                      | 16394 – 16395 |
| R. del S. 1805.....                                      | 16414         |
| Nombramiento del Lcdo. Salvador Antonetti Zequeira ..... | 16415 – 16421 |
| R. del S. 1785.....                                      | 16421         |